DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 30 de Junio de 1969

TOMO 255 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 — Núm. 18098

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deben cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Resolución 674|969. — Se designa Representante de la República ante el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, al Delegado Permanente de la República ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y sus Agencias Especializadas.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 24 de junio de 1969.

Visto que en la 53.a Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, Uruguay fue electo Miembro Titular del Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, por el período 1969-1972,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Primero. Desígnase Representante de la República ante el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, al señor Delegado Permanente de la República ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y sus Agencias Especializadas, Embajador doctor Héctor Gros Espiell y Representante Alterno a la señora Ministro Consejero de esa Delegación, doña María Elena Bidart de López.

Segundo. — Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — VENANCIO FLORES. — JORGE SAPELLI.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2

Decreto 235|969. — Se crea la Sección Sicotécnica en la Escuela Militar

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 24 de junio de 1969.

Visto la propuesta de la Inspección General del Ejército por la que eleva la solicitud de la Escuela Militar, para la creación de una Sección Sicotécnica en dicho Instituto.

Considerando: 1.o Que dicha creación tendría la finalidad de propiciar un organismo para asesoramiento sicotécnico en la selección de postulantes a ingreso, como también para orientar profesionalmente al alumno en la elección del Arma, lográndose así una adecuada distribución;

2.o Que la misma contribuirá a solucionar situaciones de adaptación al medio militar del alumno recién ingresado, como asimismo problemas de rendimiento en los estudios y disciplinarios de los alumnos del curso profesional;

3.o Que se estima conveniente autorizar el funcionamiento de dicha Sección en forma experimental, a efectos de establecer en consecuencia las normas que regulen su aplicación.

Atento a los fundamentos expuestos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Créase en la Escuela Militar a título experimental la Sección Sicotécnica como órgano de asesoramiento de la Dirección, con la finalidad de:

a) Contribuir a la selección de los candidatos a ingreso.

b) Realizar la valoración cualitativa de la personalidad del alumno de la Escuela, visando la orientación profesional - militar y el descubrimiento de aptitudes individuales.

c) Contribuir a realizar orientación profesional - militar.

d) Efectuar las investigaciones que fueran necesarias, visando la mejor preparación técnico-profesional del alumno.

Art. 2.o Por intermedio de la Inspección General del Ejército se propondrá oportunamente la Reglamentación de dicha Sección Sicotécnica, para su inclusión en el Reglamento General para la Escuela Militar (R. 95) y en el Reglamento sobre Condiciones y Programa de Ingreso a la Escuela Militar (R. 22) y sus modificaciones por decreto N.o 24.672 del 14 de octubre de 1965, fijando condiciones de integración, atribuciones y demás normas que deban regular dicha Sección para su aplicación definitiva.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese y archívese. — PACHECO ARECO — General ANTONIO FRANCESE.

3

Resolución 675|969. — Se modifica una resolución referente a las asignaciones de Almaceneros y Pañoleros del Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 24 de junio de 1969.

Visto la resolución N.o 42.588 de fecha 8 de abril de 1969, por la que se autoriza a la Inspección General de Marina a contratar personal para el Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento, por el ejercicio 1969.

Considerando: 1.o Que al fijarse por dicho acto administrativo las asignaciones de los Almaceneros y Pañoleros, se estableció éstas en la suma de $ 554.00 diarios, cuando el jornal que realmente les corresponde percibir es de $ 766.00 a cada uno;

2.o Que por lo expuesto precedentemente corresponde efectuar la pertinente rectificación,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Modifícase la resolución N.o 42.588 de fecha 8 de abril de 1969, para establecer que al referirse a los Almaceneros y Pañoleros, donde dice: "Con un jornal de $ 554.00 (quinientos cincuenta y cuatro pesos) a cada uno", debe decir: "Con un jornal de $ 766.00 (setecientos sesenta y seis pesos) a cada uno".

2.o Publíquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Defensa Nacional y a la Contaduría General de la Nación. — **PACHECO ARECO.** — General ANTONIO FRANCESE.

4

Resolución 676|969. — Se designa Miembro del Tribunal Superior de Ascensos y Recursos del Ejército.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 24 de junio de 1969.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase Miembro del Tribunal Superior de Ascensos y Recursos del Ejército al señor General don César Augusto Martínez, en sustitución del señor General don Luis M. Toniclo, sin perjuicio de su actual destino.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría Central del Ministerio de Defensa Nacional y Contaduría General de la Nación a sus efectos. — **PACHECO ARECO.** — General ANTONIO FRANCESE.

5

Resolución 677|969. — Se designa Miembro del Tribunal Superior de Ascensos y Recursos de la Fuerza Aérea.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 24 de junio de 1969.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase Miembro del Tribunal Superior de Ascensos y Recursos de la Fuerza Aérea al señor Coronel (PAM) don Humberto R. Bía, en sustitución del señor Coronel (PAM) don José M. Fedrigotti, sin perjuicio de su actual destino.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría Central del Ministerio de Defensa Nacional y Contaduría General de la Nación. a sus efectos. — **PACHECO ARECO.** — General ANTONIO FRANCESE.

6

Resolución 678|969. — Se autoriza al Servicio de Material y Armamento a proceder al remate público de vehículos y material en desuso.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 24 de junio de 1969.

Visto estos antecedentes relacionados con el Plan de Renovación de Vehículos Automotores del Ejército, a realizarse en varias etapas, en los cuales, el Servicio de Material y Armamento, en una segunda etapa solicita autorización para proceder al remate público de los siguientes vehículos y material en desuso que se detalla: 1 Chevrolet Chevy 1963, 2 Chevrolet Chevy 1964, 1 Chevrolet Chevy 1965, 1 Ford Falcon 1967, 4 Camionetas Station Wagon Willys 1964, 1 Camioneta Pick-Up Willys 1956, 3 Camionetas Pick-Up 1957, 1 Camioneta Pick-Up Willys 1962, 1 Furgón Willys 1962, 1 Furgón Ford Falcon 1967, 2 Jeeps Willys C. J. 5 1961, 2 Jeeps Willys D. J. 3A 1962, 3 Jeeps Willys D. J. 5 1967, 1 Camión Chevrolet 1942, 1 Tractor G.M.C. con semirremolque 1942, 3 Camiones Chevrolet 1960 y Repuestos y Material en desuso

Resultando: 1.o Que dichos vehículos van quedando paulatinamente fuera de servicio, siendo su recuperación, cuando no imposible, absolutamente antieconómica;

2.o Que de acuerdo con lo que determina el artículo 7.o de la ley N.o 11.923 de 27 de marzo de 1953, el importe que se recaude puede ser aplicado en la adquisición de elementos similares.

Atento a que se dio la intervención correspondiente al Tribunal de Cuentas de la República,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Autorízase al Servicio de Material y Armamento a proceder al remate público de los vehículos y material en desuso a que se hace referencia en la parte expositiva, debiendo el producido que se obtenga por tal concepto, ser vertido en los fondos que administra el Agregado Militar en los Estados Unidos de América, a los fines previstos por el artículo 7.o de la ley N.o 11.923 de fecha 27 de marzo de 1953.

2.o Desígnase para proceder al remate público autorizado precedentemente a los señores Rematadores, don Pablo Vidal, don Angel C. San Martín, don Eduardo Jaureguiberry y don Néstor Rossi Durán.

3.o Publíquese, Comuníquese y devuélvase. — **PACHECO ARECO.** — General ANTONIO FRANCESE.

7

Resolución 679|969. — Se designan los rematadores para proceder a la subasta pública de vehículos de la Inspección General de Marina que se hallan fuera de servicio.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 24 de junio de 1969.

Visto que por resolución N.o 42.242 de fecha 26 de noviembre de 1968, en su numeral 3.o, se autorizó a la Inspección General del Ejército a vender en subasta pública 181 vehículos que se hallan fuera de servicio, para proceder a su renovación.

Resultando que de acuerdo con dicha autorización, por estos antecedentes se encara la venta de una primer partida de 25 vehículos de 1|4 Ton., M. 38.

Atento a que por lo expuesto, es necesario designar los rematadores que intervendrán en el remate a realizarse,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnanse para proceder al remate público de los vehículos a que se hace referencia en la parte expositiva, a los señores Rematadores don Juan Antonio Braglia, don Hugo Musacchio Bertoni y don José Asdrúbal Acosta.

2.o Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y devuélvase. — **PACHECO ARECO.** — General ANTONIO FRANCESE.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

8

Decreto 296|969. — Se amplía el decreto 165|969, estableciéndose que el personal que integra el Cuadro de Parteras del Ministerio de Salud Pública, podrá subrogarse entre sí, en sus guardias, hasta tres veces en el mes.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 24 de junio de 1969.

Visto que por decreto del Poder Ejecutivo, número 165|969 de fecha 8 de abril de 1969 (decreto interno

N.o 3009), se reglamentó el Cuadro de Parteras Suplentes del Ministerio de Salud Pública.

Considerando la conveniencia de ampliar lo dispuesto en el artículo 7.o del citado reglamento,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Amplíase el artículo 7.o del decreto del Poder Ejecutivo N.o 165|969, de fecha 8 de abril de 1969, (decreto interno N.o 3009), estableciéndose que se faculta al personal que actúa integrando el Cuadro de Parteras Titulares del Ministerio de Salud Pública, a subrogarse entre sí, en sus guardias hasta tres veces en el mes, dando cuenta a la superioridad con por lo menos 12 (doce) horas de anticipación, del cambio a efectuar.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — **PACHECO ARECO** — WALTER RAVENNA.

9

Resolución 680|969. — Se transforma un cargo de Químico Farmacéutico Jefe de Farmacia, en un cargo de Médico Jefe de Laboratorio de Inmunología Parasitaria en la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois".

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 24 de junio de 1969.

Visto estos antecedentes relacionados con la transformación de un cargo vacante de Químico Farmacéutico Jefe de Farmacia (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 25, Escalafón AaA, Grado 6, Partida 9, Número de orden 14) en un cargo de Médico Jefe de Laboratorio de Inmunología Parasitaria (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 24, Escalafón AaA, Grado 6).

Resultando que la transformación propuesta responde a una de las medidas a tomar para la habilitación de un Laboratorio de Inmunología Parasitaria en el Instituto de Enfermedades del Tórax, de la Unidad Ejecutora 24, Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois".

Considerando que el artículo 293 de la ley N.o 13.640 de Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones de fecha 26 de diciembre de 1967, faculta al Poder Ejecutivo para transformar los cargos del Ministerio de Salud Pública pertenecientes a los Escalafones I y IV, Personal Técnico Profesional (Clases A y B) y Personal Especializado que con posterioridad a la ley de referencia quedaren vacantes, estableciendo para ello las condiciones y procedimientos a seguir.

Considerando que el cargo cuya transformación se propone quedó vacante con fecha 14 de enero de 1969, estando por ello comprendido en la norma legal precedentemente citada.

Atento a los informes producidos por las oficinas competentes del Ministerio de Salud Pública,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Transfórmase un cargo de Químico Farmacéutico Jefe de Farmacia (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 25, Escalafón AaA, Grado 6, Partida 9, Número de orden 14), en un cargo de Médico Jefe de Laboratorio de Inmunología Parasitaria (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 24, Escalafón AaA, Grado 6), con destino al Laboratorio de Inmunología Parasitaria del Instituto de Enfermedades del Tórax, de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois".

2.o Dése cuenta a la Asamblea General, conforme a lo establecido por el artículo 293 de la ley N.o 13.640 de fecha 26 de diciembre de 1967.

3.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **PACHECO ARECO.** — WALTER RAVENNA.

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

10

Resolución. — Se designa Ministro de Feria

Montevideo, 23 de junio de 1969.

"Que debiendo el Tribunal entrar en receso, desde el 1.o al 20 del próximo mes de julio, de acuerdo con el artículo 61 del Código de Organización de los Tribunales, desígnase Ministro de Feria al doctor don José María França, quien fijará el horario en que deberá funcionar la Oficina".

El señor Ministro de Feria fijó el horario de la Oficina para el público, todos los días hábiles, de 10 a 11 horas.

EDICTOS DE "BIEN DE FAMILIA"
Circular de la Suprema Corte de Justicia

Con fecha 1.o de junio de 1940, y bajo el N.o 17, la alta corporación dirigió a los Jueces Letrados de Primera Instancia la siguiente Circular:

Por resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha 29 de mayo del año en curso recaída en antecedentes elevados por el Poder Ejecutivo (Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social) cumple con llevar a su conocimiento a sus efectos que se ha mandado que en los casos que el Juzgado disponga la publicación de edictos gratis en el "Diario Oficial" que digan relación con lo dispuesto por el artículo 9.o de la ley número 9.770 de fecha 5 de mayo de 1938, se efectúe de acuerdo con la fórmula que se acompaña. — Enrique Gamio, Secretario.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de .... doctor don .... se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don .... solicitando que se declare "Bien de Familia" al inmueble de (1) .... padrón número .... situado en (2) ....

A los efectos de la ley número 9.770 de fecha 5 de mayo de 1938, se hace esta publicación. (Aquí póngase lugar y fecha del mandato y firma del actuario).

(1) Indíquese si es de su propiedad o de propiedad de otra persona.

(2) Si es de propiedad urbana indíquese solamente la calle y número de la finca y si es propiedad rural, el paraje.



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

18ª SESION ORDINARIA

PRESIDE: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA EL TITULAR DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y EL INTERINO DOCTOR MANUEL M. DE LA BANDERA

SUMARIO

—Adhesión del señor senador Michelini quien mociona para que se autorice a la Comisión de Asuntos Internacionales a invitar al señor Ministro de Relaciones Exteriores para considerar el tema planteado.
—Intervención del señor Presidente. (18)
—Información del señor senador Caputi sobre la concurrencia del señor Canciller a la Comisión. (20)
—Exposición del señor senador Pintos. (22) (24)
—Constancia del señor Presidente. (26)
—Intervención de varios señores senadores.
—Se resuelve pasar la versión taquigráfica de lo actuado, al Ministerio de Relaciones Exteriores.

—Industria Frigorífica. (17)
—Conflicto en la misma.
—Planteamiento del señor senador Mastalli sobre la no concurrencia del señor Ministro de Industria y Comercio a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales para considerar el tema.
—Intervención de varios señores senadores y del señor Presidente.
—Exposición del señor senador Rodríguez. (19)
—Manifestaciones del señor senador Beltrán. (21)
—Información del señor Presidente relacionada con el planteamiento del señor senador Mastalli. (23)
—Intervención del mencionado señor senador.
—Manifestaciones del señor senador Beltrán. (27)

—Cuarto intermedio hasta finalizar las sesiones de la Asamblea General. (28)
—Moción del señor senador Rodríguez Camusso.
—Se vota: **Afirmativa.**
(El Senado pasa a cuarto intermedio.)

(Vueltos a Sala.)

—Se levanta la sesión, por falta de número, a la hora 22 y 8 minutos. (29)

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 2 de junio de 1969.

La Cámara de Senadores se reunirá mañana martes 3, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Moción que establece la designación de una Comisión Investigadora de las denuncias formuladas por el señor senador doctor Martín R. Echegoyen, sobre la gestión del Consejo Directivo de la Universidad del Trabajo.

2º Primera discusión general y particular del proyecto de ley que declara de interés nacional la explotación, la preservación y el estudio de las riquezas del mar. (Ley de Pesca.) (Carp. 239/967. Rep. 342/968)

3º Elección de Vicepresidentes.

4º Elección de miembros de la Comisión Permanente.

5º Elección de miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

6º Se modifica la Carta Orgánica de la Caja Nacional de Ahorro Postal. (Carp. 1055/968. Rep. 93/969)

7º Se aprueban los Convenios Comercial y de Suministro de Maquinaria y Equipo, suscritos entre la República Oriental del Uruguay y la U.R.S.S. (Carp. 1149. Rep. 114).

8º Se designa con el nombre de "Elia Caputi de Corbacho" al Instituto Normal de San José. (Carp. 1047/68. Repartido 120/969)

9º Se dispone que se adopten las medidas necesarias para proceder al traslado, al Panteón Nacional, de las cenizas del doctor José Espalter. (Carp. 942/968. Repartido 109/969)

10. Primera discusión general y particular del proyecto de Resolución que modifica el Art. 71 del Reglamento del Senado. (Carp. 1159. Rep. 110)

11. Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionado con la nota del Tribunal de lo Contencioso Administrativo por la que solicita determinados antecedentes sobre funcionarios de Ute. (Carp. 1069. Rep. 92)

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto por los que se concede:

12. Acuerdo al Poder Ejecutivo para acreditar en el exterior, como Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios:

a) Dr. Aldo Ciasullo. (Carp. 1128. Rep. 64)

b) Sr. Rodolfo Comas Amaro. (Carp. 1121. Rep. 91)

13. Venia al Poder Ejecutivo para destituir:

a) Peón del Instituto Nacional de Alimentación. (El plazo constitucional vence el 12 de junio de 1969.) (Carp. 1074. Rep. 94)

b) Oficial 4º de la Dirección de Migración del Ministerio del Interior. (El plazo constitucional vence el 16 de junio de 1969). (Carp. 621/968. Rep. 95/969)

c) Funcionario del Consejo del Niño. (El plazo constitucional vence el 18 de junio de 1969.) (Carp. 1111. Rep. 96)

ch) Inspector 1º de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 23 de junio de 1969.) (Carp. 1114. Rep. 97)

d) Oficial 2º de Secretaría del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 23 de junio de 1969). (Carp. 1115. Rep. 111).

e) Oficial 1º de la Dirección de Sanidad Vegetal del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (El plazo constitucional vence el 25 de junio de 1969.) (Carpeta 1117. Rep. 112)

f) Funcionario de la Dirección Nacional de Correos. (El plazo constitucional vence el 25 de junio de 1969.) (Carp. 1118. Rep. 113)

LOS SECRETARIOS"

2

Asisten los señores senadores **Beltrán, Caputi, Carrere Sapriza, Cigliuti, de Brum Carbajal, Echegoyen, Ferrandís, Ferreira Aldunate, Fleitas, Gil, Grauert, Guadalupe, Hierro Gambardella, Mastalli, Michelini, Passadore, Paz Aguirre, Penadés, Pereyra, Pintos, Podestá Carnelli, Pozzolo, Roballo, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Ubillos, Vasconcellos, Zabalza y Zorrilla de San Martín.**

Faltan:

Con licencia, el señor senador **Legnani.**

Sin aviso, el señor senador **Flores Mora.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 42 minutos.)

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General remite Mensajes del Poder Ejecutivo, por los que da cuenta de haber dictado las siguientes resoluciones:

Autorizando al Ministerio de Hacienda a entregar a la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios la suma de doce millones de pesos, a fin de hacer frente al pago de las retribuciones de su personal eventual. (Carp. 132)

Por la que se modifica la Resolución del 8 de agosto de 1968, sobre una licitación pública efectuada por la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario, para la adquisición de máquinas de escribir. (Carp. 135)

Y por la que se autoriza a la mencionada Comisión Honoraria para adquirir en forma directa hasta 225 quilos de semillas de Kleberg Buestem. (Carp. 135)
Téngase presente y repártanse.

La referida Presidencia remite las notas del Tribunal de Cuentas, por las que pone en conocimiento de las actuaciones cumplidas, con motivo de las observaciones interpuestas a los expedientes que en las mismas se detallan. (Carpeta 126)
Repártanse.

El Poder Ejecutivo remite Mensajes, por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a las siguientes personas:

Tipógrafo de 2ª de la Imprenta Nacional. (Carp. 1195)

Funcionario de la Dirección Nacional de Correos. (Carpeta 1194)

Funcionario de la Dirección General de Aviación Civil. (Carp. 1196)

Y remite el expediente relacionado con la solicitud de venia para exonerar de su cargo a un Oficial 1º de la Dirección de Sanidad Vegetal del Ministerio de Ganadería y Agricultura, que le fuera devuelto a fin de completar antecedentes. (Carp. 1078)
A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Ministerio de Ganadería y Agricultura remite los informes solicitados por el señor senador Ferreira Aldunate, sobre adquisición por parte del Instituto Nacional de Colonización, del inmueble ubicado en la 6ª Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, paraje "La Aldea", empadronado con el número 3912. (Carp. 88)
A disposición del señor senador Ferreira Aldunate.

El Ministerio de Cultura remite informes relacionados con las manifestaciones formuladas por la señora senadora Roballo, sobre la situación de la señora Julieta de la Fuente de Herreira y Reissig. (Carp. 64)
A disposición de la señora senadora Roballo.

El señor senador Caputi solicita de la Suprema Corte de Justicia, informes sobre el procesamiento del señor Comisario Seccional de Punta del Este.

4

El señor senador Rodríguez Camusso solicita informes al Ministerio del Interior sobre un comunicado de la Jefatura de Policía de Montevideo de fecha 1º de junio de 1969.
Procédase como se solicita.

5

El señor senador Rodríguez Camusso solicita informes de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, relacionados con la gestión de la misma respecto de los presupuestos de los entes autónomos y servicios descentralizados.
Procédase como se solicita.

6

El señor senador Rodríguez Camusso solicita informes al Ministerio de Hacienda sobre designación de un Médico Supervisor de la Sección Vida del Banco de Seguros del Estado.
Procédase como se solicita.

7

Los señores senadores Vasconcellos y Mastalli presentan con exposición de motivos un proyecto de ley, por el que se extiende el plazo fijado por el artículo 206 de la Ley Nº 13.728, que estableció un Plan Nacional de Viviendas. (Carp. 1197).
A la Comisión de Fomento.

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos presentados:)

(Carpeta 1197)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Extiéndese hasta el 31 de enero de 1970, el plazo establecido en el artículo 206 de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Montevideo, mayo 29 de 1969.

Amílcar Vasconcellos. Juan Carlos Mastalli.
Senadores.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Legisladores:

El plazo fijado por la llamada "Ley de Viviendas" vence dentro de pocos días. Infinidad de hipotecas han sido canceladas ya, pero el legislador debe atender los problemas con amplio espíritu de estricta justicia, de ahí la prórroga que se propone, ya que en el ánimo de muchos deudores está el cancelar las deudas, pero la situación económica no les ha permitido hacer el ahorro necesario para su cancelación. El extender el plazo hasta el 31 de enero de 1970 hace que el deudor tenga una nueva instancia para poder liquidar su deuda sin obligarlo a conseguir préstamos o hipotecas particulares que todos sabemos son enormemente onerosas.

La fecha a que llevamos el vencimiento del plazo tiene en cuenta, la posibilidad del aguinaldo a todo trabajador, facilitando así, conjuntamente con el modesto ahorro que pueda hacer, que pueda cumplir su aspiración, sin caer en manos de la usura.

Por tales razones ponemos a consideración de los señores legisladores el presente proyecto de ley, en la seguridad de su rápida aprobación.

Montevideo, 29 de mayo de 1969.

Amílcar Vasconcellos. Juan Carlos Mastalli.
Senadores"

8

El señor senador Pozzolo presenta con exposición de motivos un proyecto de ley, por el que se declara feriado nacional el 28 de febrero. (Carp. 1198).

A la Comisión de Constitución y Legislación.

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos presentados:)

(Carp. 1198)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Declárase feriado nacional el día 28 de febrero.

Art. 2º — En la oportunidad más inmediata a la sanción de la presente ley el Poder Ejecutivo dispondrá los actos necesarios para la exaltación patriótica de este fasto, de capital importancia para todos los actos posteriores de la Revolución Oriental.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Luis Bernardo Pozzolo
Senador

EXPOSICION DE MOTIVOS

Este proyecto de ley tiende a corregir una omisión que, desde el más elemental sentido de justicia histórico, no puede mantenerse.

Por Decreto Ley Nº 9000/4/1933, se declaró al día 28 de febrero fecha de "Conmemoración Cívica", suprimiéndola como feriado, junto a otras de significación real en la historia nacional.

La mayoría de ellas, por vía de posteriores resoluciones, fueron restablecidas; el 28 de febrero subsiste con aquella injusta limitación.

En reciente acto —cuya inspiración y pertinencia el suscrito comparte plenamente— la Junta Departamental de Soriano ha resuelto iniciar, a nivel nacional, una movilización tendiente a situar a tan gloriosa fecha dentro del marco de significación histórica del cual en ningún instante debió salir.

Ocioso es extenderse en demasía sobre la pertinencia de este reclamo.

El Grito de Asencio fue un acto fundamental, no sólo en el ámbito nacional, sino americano.

Decía "La Gazeta" de Buenos Aires, en su edición de fecha 8 de marzo de 1811: "El pueblo de Mercedes ocupará siempre un lugar muy distinguido en la historia de los hechos heroicos de la América. Su patriotismo, ayudado del heroico valor de un conjunto de hombres animados de sus mismos sentimientos, supo arrojar de sí a los tiranos que la oprimían".

Muchos años después, el propio historiador Bartolomé Mitre habría de señalar que la revolución que se inició en Asencio fue una verdadera excepción, pues señaló la existencia de esa fuerza oculta en las campañas, mientras los otros movimientos tenían lugar en las ciudades. Es decir, presencia del Gaucho, nervio y alma de toda la Revolución Oriental.

Y para más relevancia aún de esta fecha de auténtica dimensión americana, aquí está el juicio de Artigas sobre lo que él mismo —con su formidable elocuencia de juicios— llamó "la Admirable Alarma", juicio perpetuado en carta dirigida al Paraguay el 7 de noviembre de 1811:

"Un puñado de patriotas orientales, cansados ya de humillaciones, había decretado su libertad en la Villa de Mercedes; llena la medida del sufrimiento por unos procedimientos, los más escandalosos del déspota que los oprimía, habían librado sólo a sus brazos el triunfo de la justicia; y tal vez hasta entonces no era ofrecido al tiempo del patriotismo un voto ni más puro ni más glorioso, ni más arriesgado; en él se tomaba sin remedio aquella terrible alternativa de vencer o morir libres, y para huir este extremo era preciso que los puñales de paisanos pasasen por encima de las bayonetas veteranas."

Y termina Artigas de este modo:

"Así se verificó prodigiosamente, y la primera voz de los vecinos orientales, que llegó a Buenos Aires, fue acompañada de la victoria del 28 de febrero de 1811; **día memorable que había señalado la providencia para sellar los primeros pasos de la libertad en este territorio, y día que no podrá recordarse sin emoción, cualquiera que sea nuestra suerte**".

Por lo expuesto —que es un mínimo, pero sobra para avalar la justicia de este proyecto— pensamos que esta iniciativa —que no es nuestra, desde que somos eco de una iniciativa surgida en la Junta Departamental de Soriano— no puede tener dilatorias.

Montevideo, junio 2 de 1969.

Luis Bernardo Pozzolo
Senador"

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay número para sesionar.

Está abierta la sesión.

Se entra a la hora previa.

Están inscriptos para hacer uso de la palabra los señores senadores Rodríguez Camusso, Michelini, Hierro Gambardella, Rodríguez, Caputi y Pintos.

Tiene la palabra el señor senador Rodríguez Camusso.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: como acaba de dar cuenta la Mesa, he presentado algunas solicitudes de informes, que tengo especial deseo, por las razones a que me voy a referir, puedan ser contestadas rápidamente.

Una de ellas, tiene que ver con algunas informaciones que han trascendido, en el sentido de que la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, con la firma de su Director, señor Rodríguez López, se ha dirigido recientemente a algunos organismos autónomos, trazando normas con relación a las disposiciones presupuestales que han de regir con posterioridad a la próxima Rendición de Cuentas.

Tengo alguna información de que estas normas estarían determinadas no por el pensamiento del Poder Ejecutivo, sino por algunos compromisos contraídos con organismos internacionales.

Notoriamente, en este momento, se está produciendo una importante movilización de los trabajadores del Estado como expresión de determinadas actitudes vinculadas con este hecho.

La circunstancia de que esté próximo a vencer el plazo que fija la Constitución para el envío del Mensaje complementario y el hecho de que la nueva Constitución que rige al país no faculte al Poder Legislativo para procurar la introducción de Mensajes complementarios con posterioridad a la indicada fecha límite, establece ante el conocimiento de estos criterios una importante responsabilidad.

10

Expreso, además, que he sido informado de que en el Banco de Seguros del Estado se generaliza un precedente que puede, en definitiva, resultar atentatorio para algunos de sus servicios más importantes. Concretamente, se me ha indicado que en la Sección Vida, —donde hay un grupo de médicos que efectúa exámenes y que presta funciones de una evidente responsabilidad—, el Directorio, por su cuenta y riesgo, designa en calidad de supervisores, a médicos vinculados personalmente a miembros del mismo, que no cuentan con experiencia suficiente ni antecedentes en el Banco, pasando, abiertamente, por encima de derechos, antecedents y especialización de otros médicos, que ya tienen una vasta experiencia en esa compleja actividad y que están, por lo demás, desempeñándose en el organismo —en algunos casos— desde hace 10 ó 15 años.

11

También he hecho llegar a la Mesa, dirigido al Ministerio del Interior, otro pedido de informes, porque me apercibí, con sorpresa, de un comunicado de la Jefatura de Policía de Montevideo, cuyo alcance no logro entender cabalmente.

Ya en una reciente oportunidad —en que me pareció que no valía la pena referirme a ello— en el Senado se aludió a la situación de un funcionario o ex-funcionario (no estoy seguro) del Ministerio de Relaciones Exteriores, que en un canal de televisión parece que se refirió en términos despectivos, a gobernantes y entre ellos, al propio Ministro de Relaciones Exteriores. Naturalmente, se produjeron las reacciones que correspondían y si este funcionario continúa en su cargo, el Ministerio habrá tomado las medidas administrativas correspondientes.

Además, leí una información periodística en la que se dice que, a propósito de aquellas expresiones dedicadas al gobierno, éste habría hecho saber que no se podrá permitir, en las audiciones de televisión, que se ataque a figuras del gobierno.

Evidentemente, señor Presidente, esto tiene un alcance absolutamente diferente a lo que dice relación con las expresiones de aquel funcionario o ex-funcionario.

Ahora, encuentro en la prensa un comunicado de la Jefatura de Policía donde se contesta a una información de una difusora, justamente muy prestigiosa por la seriedad de sus noticias. Me refiero, concretamente, a CX 14 "El Espectador".

Yo no escuché esa información, pero parecería, según el comunicado de la Jefatura de Policía de Montevideo, que "El Espectador" brindó una información equivocada que dicha Jefatura rectifica, según su criterio. Pero lo extraño es que el comunicado no se limita a eso, sino que, además, da traslado de los términos del mismo a la Dirección de Telecomunicaciones, a los efectos a que hubiere lugar.

He hecho esta solicitud de informes, porque deseo conocer, con toda precisión, a qué efectos dio lugar y a qué efectos puede dar lugar una información simplemente trasmitida con respecto a un hecho público, por radio, porque en esta materia no rigen las Medidas Prontas de Seguridad. Entiendo que debemos ser extremadamente cuidadosos en la vigilancia de la plena vigencia de las libertades en cuanto a la emisión del pensamiento.

Solicito, señor Presidente, a los efectos de su inclusión en la versión taquigráfica de la sesión de hoy, se dé lectura a estos pedidos de informes e inmediatamente, me referiré al tema concreto por el cual me he anotado en el día de hoy, para hacer uso de la palabra.

12

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la primer solicitud de informes presentada por el señor senador Rodriguez Camusso.

(Se lee:)

"Montevideo, 3 de junio de 1969.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores

Dr. Alberto Abdala.

Presente.

Señor Presidente:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos del señor Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se sirva informar lo siguiente:

1º) Si en el transcurso del presente año la Dirección de Planeamiento y Presupuesto se ha dirigido por nota a los Ministerios y Entes Autónomos y Descentralizados, solicitando los respectivos proyectos de presupuesto operativo, para el año en curso.

2º) Si en tal caso ha indicado normas y en qué términos lo ha hecho.

Saludo a Ud. muy atentamente.

A. Francisco Rodríguez Camusso
Senador".

13

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la segunda solicitud de informes del señor senador Rodríguez Camusso.

(Se lee:)

"Montevideo, junio 3 de 1969.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores

Dr. Alberto Abdala.

Presente.

Señor Presidente:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos del señor Ministro del Interior, se sirva informar lo siguiente:

Con fecha 1º de junio de 1969 fue publicado por la prensa escrita el siguiente comunicado de la Jefatura de Policía de Montevideo:

"Con referencia a una versión propalada en el informativo de la hora 23.00 de CX 14 Radio "El Espectador" del día 29 del actual, la Jefatura de Policía, puntualiza:

1º) Que en ningún momento las fuerzas policiales interceptaron la caravana de camiones de los obreros de la industria frigorífica que se desplazá por la Ciudad Vieja y cuyo itinerario había sido autorizado.

2º) Que fueron los propios manifestantes, quienes, por su iniciativa detuvieron los vehículos en la Plaza Matriz y utilizaron los bancos para formar barricadas tras lo cual rociaron éstos con combustibles y les prendieron fuego.

3º) Que al tenerse conocimiento de esto se dispuso la concurrencia de efectivos policiales para normalizar la situación, ante cuya presencia los obreros se retiraron refugiándose algunos de ellos en la Iglesia Metropolitana.

4º) Que la Policía concretó su acción en el mantenimiento del orden alterado por aquellos hechos y en ningún momento bloqueó la salida de los obreros de la Catedral, lo que se le hizo saber al señor Arzobispo Monseñor Parteli, cuando éste consultó al Comando, precisándole que la presencia de la Policía en la Plaza sólo tenía por objeto evitar nuevos disturbios.

Y

5º) Que esta Jefatura ha puesto en conocimiento de la Dirección General de Telecomunicaciones esta relación de hechos para la adopción de las medidas que estime puedan corresponder".

¿Qué razones han obligado la inserción del numeral quinto? ¿La aplicación de qué disposiciones lo fundamenta? ¿Qué actuación ha cumplido la Dirección General de Telecomunicaciones en la ocasión y cuáles está habilitada para cumplir?

Saluda a Ud. muy atentamente,

A. Francisco Rodríguez Camusso
Senador".

14

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la tercera solicitud de informes del señor senador Rodríguez Camusso.

(Se lee:)

"Montevideo, junio 3 de 1969.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores,

Dr. Alberto Abdala.

Presente.

Señor Presidente:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos del señor Ministro de Hacienda, se sirva informar lo siguiente:

1º) Disposiciones y criterio aplicados por el Directorio del Banco de Seguros para designar Médico Supervisor de la Sección Vida de la Central de Servicios Médicos.

2º) Antecedentes en el Organismo y especialización en la función cometida, del técnico designado.

3º) Cuántos médicos examinadores debe supervisar, años de servicios en el Organismo de cada uno de ellos y razones por las cuales no fueron tenidos en cuenta para la aludida designación.

4º) La designación de Médico Supervisor, ¿ha recaído antes en Médicos Examinadores?

Saluda a Ud. muy atentamente,

A. Francisco Rodríguez Camusso
Senador".

15

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Voy a tratar de sintetizar al máximo el planteamiento que quiero hacer, en razón de la nutrida actividad que, confío, nos espera en el día de hoy.

Meses atrás, en momentos en que se discutía el proyecto de ley que desembocó en la constitución del organismo denominado Coprin, en mi concepto de triste notoriedad, se planteó, por parte del señor senador Pereyra y de otros colegas, la conveniencia de que en su articulado se incluyeran disposiciones directamente referidas a la adopción de medidas contra los denominados "delitos económicos".

Recuerdo que, en términos generales, el criterio, en sí, fue compartido en el Senado, habiendo prevalecido, en definitiva, una opinión negativa en cuanto a su inclusión en aquel proyecto, en razón de dificultades de procedimiento.

Se entendió que las dificultades del tema, pese a que existen ya proyectos orgánicos que los enfrentan, exigen un estudio más pormenorizado, y el Senado consideró no podía realizarse en aquel momento en atención, sobre todo, a la urgencia extrema con que algunos senadores creían debía votarse el proyecto denominado Coprin.

¿Qué ocurrió entonces? Que la legislación sobre delitos económicos fue desglosada —no quiero pronunciar la palabra "compromiso" y, ni siquiera, el término "acuerdo"— por lo menos, en el entendido de que en un lapso relativamente breve el Senado estaría en condiciones de estudiar un informe de la Comisión respectiva, que permitiera tratar el tema y lograr una legislación adecuada contra los llamados delitos económicos. Ha pasado bastante tiempo, ha transcurrido un buen número de meses y el Senado no ha tenido ocasión de considerar ningún informe —ni creo esté próximo a hacerlo— relativo al tema.

Entiendo que este es un problema que debe ser enfrentado con las soluciones contenidas en el proyecto que ha tenido amplia publicidad y del que es autor el doctor Bayardo Bengoa, o en otros. Pero en materia de delitos económicos (no quiero aludir ahora a hechos concretos de infeliz relevancia en los últimos tiempos), considero que hay opinión formada en el sentido de que debe legislarse a ese respecto.

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Con mucho gusto.

SEÑOR FLEITAS. — Quiero aclararle al señor senador que apenas llegó ese asunto a la Comisión de Constitución y Legislación, pedimos informes a los Catedráticos de las Facultades respectivas y personas de relevancia, pero no hemos recibido nada más que una sola contestación. Luchamos con esa dificultad y no sé a qué razón se debe que el Parlamento, cuando pide asesoramiento de este tipo, los reciba con mucha renuencia.

Al otro día de entrar el tema a la Comisión —el señor senador Penadés estaba presente— se hizo este trámite. La Comisión de Constitución y Legislación no se ha vuelto a integrar. El jueves tenía que reunirse, pero yo no pude asistir por encontrarse enferma mi esposa. Yo soy su Presidente, pero voy a dejar la misma, para que la Comisión pueda integrarse.

Como ya he dicho, en seguida de planteado ese asunto, pedí al Secretario que se ocupara de hacer las diligencias pertinentes para recibir ese asesoramiento. Pero no hemos tenido éxito completo. Voy a pedir que se le haga llegar al señor senador la fecha exacta en que se cursaron estos pedidos. Fue, prácticamente, al otro día en que el señor senador Pereyra planteara el asunto en Sala.

En esto, señor senador, estamos enfrentados —en esta oportunidad—, a la necesidad de contar con las opiniones de estas personas versadas en la materia —porque se trata de un campo muy delicado—, antes de informar al Cuerpo.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — La actuación cumplida por la Comisión, a que hace referencia el señor

senador Fleitas, me parece, desde luego, correcta. La finalidad de mi planteamiento no es determinar responsabilidades.

Pero, lo que ha dicho el señor senador me refuerza en la convicción de que es oportuno que tengamos que traer nuevamente el tema al Senado. La Comisión ha cumplido una etapa y lo ha hecho, a mi juicio, con acierto.

Si no se obtienen las respuestas, pienso que la Comisión, indefinidamente, no se va a cruzar de brazos, sino que va a actuar tal como lo ha adelantado el señor senador Fleitas.

De manera, pues, que mi planteamiento tiene sentido de actualización del tema.

Aspiro a que la Comisión, lo más rápidamente posible —entendiendo el término rápidamente, desde luego, vinculado con la complejidad que reconozco al problema— traiga un informe a consideración del Senado.

Deseamos que el tema sea traído aquí y pueda ser, en un lapso razonable, objeto de examen por parte del Senado.

De manera, pues, que en esta oportunidad me limito a solicitar que este planteamiento sea pasado a conocimiento de la Comisión y espero que, en un plazo breve, podamos tener a nuestra consideración un informe vinculado con el tema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

16

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Por último, señor Presidente, deseo hacer otro planteamiento que tiene, como destinatario directo, al Ministerio de Relaciones Exteriores, al cual solicito sea enviada la versión taquigráfica de las palabras que voy a pronunciar.

Como es notorio, se ha cumplido la primera de las tres etapas en que se programó la gira del Gobernador del Estado de Nueva York, señor Rockefeller, por países de América.

Creo que más allá del juicio que nos merezca, concretamente, la buena o mala administración estadounidense y del juicio que individualmente nos merezca también, el aludido ciudadano, es evidente que en este momento de la vida latinoamericana —y en lo que nos es particular, en estos instantes de la vida uruguaya— no es una visita oportuna ni aconsejable.

Los Estados Unidos de América tienen canales diplomáticos perfectamente habilitados para comunicarse con nosotros; integran, además, junto con Uruguay y las otras naciones latinoamericanas, una serie de organizaciones internacionales, de distinto tipo, con diversas finalidades, donde se pueden examinar, en conjunto, todos los problemas que se desee.

Pero, en un momento en que Latinoamérica, precisamente, como consecuencia de un diferendo surgido con una empresa que pertenece a la familia del señor Rockefeller, se encuentra en un estado de crisis aguda y notoria, en instantes en que ya dos países latinoamericanos han debido invitar al señor Rockefeller a que no los visite, en que su recorrido por naciones latinoamericanas está salpicado por violencias, incidentes, muertes, heridos y enfrentamientos, o en que el propio diario influyente "Washington Post" se permite decir que, más allá de las violencias o las expresiones de protesta, deben conmover y hacer reflexionar al gobierno estadounidense su soledad y lo minúsculo de los recibimientos, creo, señor Presidente, que no agrega nada a las buenas relaciones del Uruguay con los Estados Unidos de América, ni a la pacificación que, en diversos órdenes, ansiamos para nuestro país, la presencia de quien, en definitiva, no es sólo un representante de la administración Nixon, sino también, inevitablemente, un representante de organizaciones petroleras con directas implicaciones económicas con las naciones latinoamericanas.

La actitud asumida por el gobierno venezolano, ha merecido el apoyo de todos los sectores económicos, políticos y sociales de aquel país. En este momento hay una vasta inquietud en Argentina y en Chile, y en Bolivia prácticamente no se le permitió penetrar al país y solamente se le recibió por un par de horas, en el aeropuerto.

Realmente, no desearía que en nuestro país nos viéramos abocados a situaciones conflictuales o dolorosas de este orden, en razón de una visita que no se advierte bien qué motivos o fundamentos tiene, qué objetivos persigue o qué expresión política la justifica.

Ya las naciones latinoamericanas han tenido un cónclave representativo y definitorio —creo que inoperante, pero en definitiva el tiempo lo dirá— en Viña del Mar, en la organización denominada Cecla. Ya se ha asistido, prácticamente, a la defunción de la denominada Alianza para el Progreso, reconocida por los propios Estados Unidos, que en cuanto a alianza nada significó y en cuanto a progreso lo representó para los inversionistas norteamericanos, en perjuicio —las cifras, desgraciadamente, no permiten rectificación a este hecho— de las economías latinoamericanas.

Por estas razones, y por algunas otras que elementos de discreción aplicables al caso y a la oportunidad, me impulsan a no expresar en este momento, dejo constancia, señor Presidente, de mi aspiración de que, por los canales diplomáticos debidos, sin establecer lesiones —como no las han establecido otras naciones, caso concreto de Venezuela y presumiblemente de Argentina, entre otras— Uruguay procure que esta visita se aplace y pueda, en todo caso, si los Estados Unidos de América insisten en estimarla conveniente o necesaria, realizarse en un momento en que las circunstancias políticas latinoamericanas la hagan, en algunos términos, más aconsejable de lo que, evidentemente, la están haciendo hoy.

Latinoamérica está padeciendo mucho; hay naciones hermanas enfrentadas a conflictos profundos y de difícil solución; este planteamiento defiende relaciones pacíficas, porque más allá de todas las diferencias que tengamos —y las tenemos muy hondas— con la forma en que encaran sus relaciones con nuestros países los Estados Unidos de América, aspiramos a que Latinoamérica, en definitiva, pueda mantener una relación decorosa, libre y en plano de auténtica amistad con los Estados Unidos de América.

Estamos verdaderamente convencidos de que una visita de esta naturaleza, a cargo de esta personalidad y en estos momentos, no sólo no vigoriza esas relaciones, no las mejora, sino que las deteriora y en grado apreciable.

Solicito que la versión de mis palabras pase a conocimiento del señor Ministro de Relaciones Exteriores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para ocuparse de la última parte de la exposición del señor senador Rodríguez Camusso, tiene la palabra el señor senador Michelini.

SEÑOR PENADES. — Quisiera decir unas palabras respecto a la primera moción; pero en consideración de que es más importante este tema, aplazo mi intervención.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Me había anotado, para referirme, también, a este tema.

Tengo entendido —la Mesa podrá confirmarlo y comunicárselo así al Senado— que la Comisión de Asuntos Internacionales de la Cámara de Representantes *se reunió* y solicitó al Ministerio de Relaciones Exteriores que hi-

ciese lo posible, en virtud de consideraciones muy bien razonadas, por aplazar la visita del señor Rockefeller al Uruguay. Es una versión que circuló...

SEÑOR PRESIDENTE. — No tengo conocimiento de ello, señor senador. La Cámara se comunica con el Ministro de Relaciones Exteriores por intermedio de la Presidencia de ese Cuerpo.

SEÑOR MICHELINI. — Lo digo, señor Presidente, porque se comunicó cuando entraba a Sala y se supo que iba a hacer uso de la palabra para referirme al tema.

Pero creo que hay un argumento fundamental para que la visita sea aplazada y es que, más allá de las consideraciones que se puedan tener con respecto al señor Rockefeller y a la política de Estados Unidos —y no olvidamos que tenemos buenas relaciones diplomáticas con aquel país y debemos hacer todo lo posible para que se sigan manteniendo dentro de la norma que entendemos de respetabilidad para ambos paises y fundamentalmente para la defensa de nuestros intereses— dicha visita tenía por motivo el consultar o auscultar el parecer de los gobiernos de todos los países de Latinoamérica, a efectos de hacer un análisis que luego sería evaluado por el señor Presidente Nixon y sus asesores.

En el mismo instante en que una nación, Perú —que, como muy bien dijo el señor senador Rodríguez Camusso, mantiene un diferendo muy duro y áspero, al cual no se le ve solución a pesar del cambio de delegados y de las conversaciones que se suscitaron, primero en Lima y después en Washington con representaciones oficiales—, en el mismo instante, repito, en que un país resuelve no ser visitado por el señor Rockefeller y suspende el anunciado viaje, creo que el resto de Latinoamérica tiene, como elemental deber de hermandad, que adoptar una actitud solidaria.

Es sabido que se piensan aplicar, con respecto a Perú, sanciones económicas sumamente graves, en virtud de la famosa enmienda Hickenlooper que rige en Estados Unidos y que, además, se le piensa privar, incluso, de la cuota del azúcar.

Como es sabido, Perú es un gran productor de azúcar y cuenta con el mercado norteamericano para realizar sus ventas. Una de las razones que ha tenido para moverse dentro de América Latina Estados Unidos, ha sido siempre, la de tratar de asfixiar a aquellos países que necesitan, imperiosamente, vender a determinados precios dentro del mercado norteamericano.

Además, se acaba de tomar una serie de medidas de carácter económico, por parte de Estados Unidos, contra Perú. El editorial al que se refería el señor senador Rodríguez Camusso del "Washington Post" terminaba haciendo referencia al antiguo proceso de Mossadegh, de Siria, y recomendaba a Estados Unidos y a la Cia, que no volviese a repetirse en el Perú lo que había sucedido anteriormente en Siria con respecto a un problema de petróleo, lo que motivó estas presiones, sanciones y amenazas, respecto de las cuales, en un reportaje que le hicieron al Presidente de Perú, el general Velasco Alvarado, el diario "Le Monde" de París, éste manifestase que si Estados Unidos quería hacer un Santo Domingo de Perú, que lo realizase, pero que las cosas habían llegado tan lejos y que los peruanos estaban tan convencidos de que estaban defendiendo más que los propios intereses petroleros, la propia soberanía de su país, que estaban dispuestos a esperarlos con piedras y palos para defenderse de los marines.

Creo que esta situación evidencia, bien a las claras, el grado de enorme dificultad a que se ha llegado en las relaciones entre Estados Unidos con un país de América Latina, cuyo proceso hemos venido siguiendo —seguramente como todos— con mucha atención. También es bueno recordar, que un gobierno constitucional fue derrocado por un golpe militar. El arquitecto Belaúnde Terry, que había sido elegido por una masa importante de votos, fue suplantado, en un golpe militar, por una Junta de Militares.

El hecho cierto es que las actitudes inmediatas de este gobierno militar, fundamentalmente la expropiación de la "International Petroleum Company" y, posteriormente, la defensa de las doscientas millas en el mar como una expresión de su soberanía, el apresamiento de buques pesqueros y la negativa de los militares que están en el gobierno a dar un solo paso atrás en las medidas que habían tomado, ha desatado esta serie de represalias económicas.

Pienso que si el señor Rockefeller no visita Perú, no puede ir a ningún otro país.

Según palabras del señor senador Rodríguez Camusso, que ha expuesto, con mucha claridad, hechos ocurridos y que todos conocemos, Venezuela ha abierto el camino, no obstante estar tan próxima a Estados Unidos y las buenas relaciones que han tenido permanentemente. Dicho país ha considerado que Rockefeller no ha hecho otra cosa, a su paso, que sembrar la muerte y crear grandes tumultos en aquellos países que ha visitado y, por consiguiente, sugiere —en el mejor tono diplomático, que también puede emplear Uruguay— que dicho político no visite Venezuela.

Si me lo permite el señor senador Rodríguez Camusso, yo voy a ir un poco más lejos. Pienso que es importante, además, conocer la opinión del señor Ministro de Relaciones Exteriores —por lo que podría autorizarse a la Comisión de Asuntos Internacionales para que sesionase a estos efectos— con respecto a la posición que toma Uruguay en defensa de intereses que, aunque sean propios de Perú, por la situación especial de Latinoamérica, son, en realidad, de todos.

Cuando un país como Perú, realiza la expropiación dentro de los términos legales, ajustándose al pago de las compensaciones correspondientes, sometiendo todo este proceso a los jueces y leyes de ese país, y recibe como respuesta de Estados Unidos, que sale en defensa de los inversores, no obstante las severas advertencias de algunos líderes demócratas en el Congreso —anoto de paso, que en Estados Unidos se ha formado, hecho sin precedentes, un Comité encabezado por figuras demócratas para defender los intereses del Perú, lo que revela la preocupación con que estas grandes figuras siguen la prosecución de este proceso, que enfría mucho más y deteriora las ya muy difíciles relaciones con el Perú— pienso que toda Latinoamérica debe sentirse afectada. Nosotros entendemos que Uruguay tiene que dar los pasos necesarios (en virtud del ejemplo que siempre ha proporcionado a toda América y al mundo, en función de su tradición y de su respeto por el derecho, para tratar que las relaciones entre esos países no lleguen a extremos peores) para que Perú no se sienta solo, porque la verdad de las cosas es que este tema, en esa reunión, a que hacía referencia el señor senador Rodríguez Camusso, en la Cecla, fue diplomáticamente y con habilidad orillado, a los efectos de no crear problemas con otros países de Latinoamérica, que entendían que no era el lugar ni la oportunidad para discutirlo.

Por lo tanto, adhiero a las palabras del señor senador Rodríguez Camusso. Pienso que a nuestra Cancillería le sobran habilidad y posibilidades para sumarse al ejemplo que da Venezuela, incluso, dando argumentos que no han sido expresados por ese país.

Al mismo tiempo, señor Presidente, mociono para que se autorice a la Comisión de Asuntos Internacionales para que invite al señor Ministro de Relaciones Exteriores, para que éste fije cuál es la posición del Poder Ejecutivo con respecto a la situación planteada en el Perú.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Pintos.

SEÑOR PINTOS. — Este Parlamento...

17

SEÑOR MASTALLI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden interno?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MASTALLI. — Es notorio el ambiente y la agitación social que está viviendo el Cerro, con motivo de un Decreto del Poder Ejecutivo suprimiendo los dos kilos de carne.

Este asunto está radicado en la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales que yo presido, que realizó una sesión a la que asistieron los Ministros de Industria y Comercio, doctor Peirano Facio, y el de Trabajo y Seguridad Social, Cartera que desempeñaba el doctor Cersósimo.

Estos dos Ministros quedaron comprometidos con la Comisión, a traer, en una próxima sesión, la palabra definitiva del Poder Ejecutivo respecto a este punto. Hasta ahora, esa reunión no ha podido realizarse, por las razones que son de notoriedad, es decir, la renuncia de un Ministro y su no aceptación por parte del Presidente de la República.

Hoy quise comunicarme con el señor Ministro de Industria y Comercio para realizar una sesión urgente en el día de mañana, para ver si la Comisión encuentra algún camino que solucione este tema, que está agitando la opinión pública; puesto que hoy se ha desarrollado una verdadera batalla campal, frente a la Universidad, por lo que el conflicto se viene agravando.

Pero, señor Presidente, aquí viene lo insólito. Tratando de ponernos en comunicación con el señor Ministro de Industria y Comercio hicimos un llamado telefónico a su Secretaría y se nos expresó que el doctor Peirano Facio no podía atendernos, por lo que no pudimos concretar una fecha para realizar esa reunión.

Hago esta denuncia ante el Senado, porque pienso que ello roza, no solamente los fueros que invisto en estos momentos, de Presidente de la Comisión, sino los del Senado, porque un Ministro se ha negado a conversar con un Presidente de una Comisión que le solicita su presencia en el día de mañana para considerar un problema de tanta importancia como es éste en el que, por otra parte, existe un compromiso por parte del señor Ministro, de concurrir al seno de la Comisión para traer la palabra del Poder Ejecutivo.

Dejo esta constancia para salvar la responsabilidad de la Comisión, que no ha sido omisa en este tema tan importante que está a su consideración.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Por qué no viene, el señor Ministro?

SEÑOR MASTALLI. — No ha dado ninguna razón.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Expresó, simplemente, que no concurría?

SEÑOR MASTALLI. — Dijo que no podía atender el llamado que se le hacía en esos momentos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tengo la obligación, porque soy sensible a ello, de ponerme en comunicación con el señor Ministro. Me corresponde defender los fueros de todos los integrantes del Cuerpo. Desde el momento en que el Presidente de una Comisión no puede hablar con un Ministro, creo que, de oficio, debo comunicarme yo. Inmediatamente, daré cuenta de todo lo actuado al Senado.

SEÑOR BELTRAN. — No estoy haciendo comentarios que podría realizar en uso legítimo de mi investidura como senador, sino que deseo tener conciencia de la magnitud exacta de la negativa del señor Ministro.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Apoyado.

SEÑOR BELTRAN. — Entonces le preguntaba al señor senador, exactamente, cómo había transcurrido esa entrevista y si consiguió hablar con el señor Ministro o no.

SEÑOR MASTALLI. — No, señor senador.

Mi secretario se puso en comunicación con la Secretaría del Ministerio y allí se le expresó que el señor Ministro estaba muy ocupado y que no podía atender el llamado que se le había hecho en nombre del Presidente de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

SEÑOR BELTRAN. — Eso es inconcebible.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Es el mismo Ministro que se negó a concurrir a una interpelación.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Cuando se trató este asunto en Comisión, a pesar de no integrarla, me permití concurrir a ella, y hablándole al señor Ministro, en una forma muy especial, le dije que le solicitaba que pusiera la mejor buena voluntad para encontrar una solución a este conflicto, porque era evidente que el material era inflamable y que si iban a arreglar el problema veinte o treinta días después, mejor era solucionarlo antes, porque yo me temía que volviera a correr sangre uruguaya.

Todos estos hechos me duelen; no quiero hacer melodrama, pero debo manifestar que no puedo ver, como mujer, que ellos ocurran.

Parecía que mi anuncio causó hilaridad, porque el mismo señor Ministro se sonrió y algún señor senador amigo, me dijo en broma: "la doctora Roballo siempre con la nota especial y anunciando cosas muy graves". La verdad es que ocurrió.

En este instante, el señor Ministro se niega a hablar con el Presidente de la Comisión y por eso recuerdo la sonrisa despectiva que tuvo para con la senadora Roballo cuando planteó, con la máxima consideración, con todo respeto, y hasta con cierta camaradería, este asunto. En ese momento, ni siquiera contestó a mi pregunta. Los hechos son así.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Creo que los hechos son más graves todavía.

18

SEÑOR PRESIDENTE. — Hago una consulta al Senado. Debo ajustarme al Reglamento; no quiero que después me observen. Entiendo que estábamos actuando en la hora previa, dentro de la cual hubo una moción de orden de los señores senadores Michelini y Rodríguez Camusso.

19

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pero yo pido la palabra, porque se trata de una cuestión de fueros.

SEÑOR PRESIDENTE. — No fue planteada como cuestión de fueros. Si hubiera sido así, la Mesa no tendría ninguna duda. Los fueros están por encima de todo. Este asunto se planteó como de carácter interno.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Lo que sucede, señor Presidente, es que yo soy miembro de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo no le digo al señor senador que no haga uso de la palabra; solamente estoy consultando al señor senador Pintos, que estaba en uso de ella.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PINTOS. — Con mucho gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Lo que quiero decir, señor Presidente, es que el asunto es bastante más grave de como lo ha planteado el señor Presidente de la Comisión.

Las cosas sucedieron como las dijo el señor senador y como lo acaba de expresar la señora senadora Roballo, pero con un agregado: que en el Senado de la República, por moción de un senador del gobierno, se volvió a plantear el problema y se autorizó a la Comisión para que actuara de mediadora.

Por otra parte, toda la prensa ha publicado que connotados dirigentes del gobierno, han estado haciendo gestiones mediadoras. Todos creíamos que estas gestiones, aunque opacaban la actuación de la Comisión, llevaban a buscarle una solución al problema. En este caso, además, dando muestras de prudencia, esta Comisión no hizo mucha cuestión. Pero resulta que extemporáneamente el señor Ministro de Industria y Comercio expresó que eso era lo que se iba a dar y nada más y, también, el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, al salir de la Casa de Gobierno, manifestó que se estaba a foja cero y no habrá más que lo prometido.

Señor Presidente: el Ministro de Industria y Comercio había prometido venir a la Comisión. Además, si pensaba tomar esa resolución, podía haberlo hecho; pero estaba pendiente un asunto que tenía relación con la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, donde intervinieron todos los señores senadores, donde se le preguntó al Ministro cuáles eran las cifras que se daban, y en qué medida se podía probar que compensaba lo que se les había quitado por concepto de los dos kilos de carne. El señor Ministro de Industria y Comercio, en la primera instancia —me consta— le expresó al Presidente de la Comisión que se sentía inhibido de asistir, porque el Senado lo había censurado. Sin embargo, parece que este señor Ministro no está inhibido para tomar medidas en el gobierno, para firmar decretos y, sobre todo, para publicitarlos, diciendo que eso es lo que el gobierno da y nada más.

Para nosotros, señor Presidente, el señor Ministro pone cara de santito, de inhibido, y luego sale a la calle a decir que es él quien manda y que no hay nada más para el problema de la carne.

Considero que es algo más que una cuestión de fueros: es la continuación de una política de prepotencia, de este insufrible Ministro de Industria y Comercio que no sé hasta cuando lo tendrá que aguantar el Parlamento. Lo que debe hacer, es echarlo con los 78 votos que se necesitan en la Asamblea General.

La insensibilidad del Presidente de la República sobre este problema, es inconcebible. También es inaudito de lo que es capaz de hacer el Presidente para defender a este banquero.

Que quede claro, señor Presidente, que aquí lo vamos a marcar toda la vida, si lo mantiene el Presidente Pacheco Areco, ya que el señor Ministro está tratando al Senado de la República en una forma realmente intolerable, insolente. El otro día, en la Cámara de Diputados, este Ministro debía asistir a una interpelación, pero notificó que no debía asistir a ella, porque no se trataba de su Cartera.

Me parece, señor Presidente, que esto es bastante grave y ojalá sirva para que algunos señores senadores que se están enterneciendo demasiado con el gobierno, tomen las medidas del caso.

20

SEÑOR CAPUTI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CAPUTI. — Corresponde aclarar que en la tarde de ayer, el señor senador Gil, integrante de la Comisión de Asuntos Internacionales, me visitó y me expresó su preocupación por el problema planteado por el señor senador Rodríguez Camusso. Expresó su deseo de que el Canciller, en la visita que va a realizar a la Comisión el próximo jueves a las 10 de la mañana, informe sobre la próxima visita del señor Rockefeller.

Quería cumplir con el deber de anunciar la preocupación de uno de los miembros de la Comisión, a raíz del planteamiento formulado por el señor senador Rodríguez Camusso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en uso de la palabra el señor senador Pintos.

La Mesa informa que acaba de pedir comunicación, por intermedio de la Secretaría, con el señor Ministro Peirano Facio.

21

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PINTOS. — Con mucho gusto.

SEÑOR BELTRAN. — Si el señor senador Mastalli no plantea el asunto como una cuestión de fueros, lo hago yo, como integrante de la Comisión.

Considero que este no es un problema que roza a blancos, colorados o integrantes del Fidel, sino que se trata de algo muy grave, porque nos toca a todos como miembros del Poder Legislativo.

Esta es una actitud despreciativa y desconsiderada de un Ministro hacia todo el Cuerpo.

(Apoyados.)

—No me siento lesionado como integrante del Partido Nacional, sino en mi investidura de senador.

No debe haber antecedentes en la historia de este país, de que un Ministro, llamado por una de las Comisiones, —por su Presidente, que es integrante del Partido de Gobierno,— se niegue a tener comunicación telefónica establecida para tratar de resolver un problema que está convirtiendo al Uruguay en un volcán, y que todos los días está ocasionando tremendos incidentes. ¿Qué significa esta actitud del señor Ministro? ¿Esta es la antesala de horas de vergüenza, de la ignominia que vendrá?

No lo quiero creer, pero evidentemente, este apolítico, ha sido el máximo reivindicador de los políticos que, por lo menos, en sus errores, demostraron respeto a la Constitución, a las instituciones y al pueblo.

Tenía con el doctor Peirano Facio una gran amistad y un alto respeto. Pero si es la desconsideración para el Parlamento lo que guió su actitud, esa amistad no existiría y la consideración se la habría perdido. No merecería mi respeto quien siendo integrante del Poder Ejecutivo, frente al Poder Legislativo, al que debía mantener en un plano de cordialidad y de relación recíproca y comprensiva, actúa de esta manera, evidentemente despreciativa para con el Cuerpo.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Apoyado.

SEÑOR BELTRAN. — Me siento lesionado —vuelvo a subrayar— no como integrante de la minoría, sino en mi investidura de senador de la República.

SEÑOR PEREYRA. — Muy bien.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué moción formula, señor senador?

SEÑOR BELTRAN. — Planteo, señor Presidente, con mis palabras, la condena expresa a esa actitud, porque no se me ocurre ninguna moción en este instante.

Estimo que hay que pronunciar estas palabras, para enjuiciar la conducta de este Secretario de Estado que procede en esta forma con el Parlamento.

Tengo la seguridad de que ni aún sus propios compañeros, pueden en este instante atenuar, —hay una tradición invariable, de respeto y de relación entre los Poderes,— actitudes como éstas, que yo, con 24 años de legislador, no registro en mi memoria que tenga antecedentes.

22

SEÑOR PINTOS. — Cuando inicié mi exposición, dije que este Parlamento, que forma parte de un país democrático, debe ser el reflejo de todas las opiniones. Por lo tanto, no puedo permanecer en silencio ni avalar con mi voto, la moción formulada por el señor senador Rodríguez Camusso.

Considero que no se debe impedir la entrada al país del señor Rockefeller ni de nadie. Este es un país libre, democrático.

Hace unos días, señor Presidente, en este mismo recinto, oímos la protesta del señor senador Echegoyen, ilustre representante de este Cuerpo, sobre la entrada al país de dirigentes del comunismo internacional, que asistían a una reunión sindical que se organizaba aquí.

A ninguno de nosotros, que no pensamos como esos ciudadanos, se nos ocurrió salir a construir barricadas, quemar autos o derribar árboles en la calle, porque si así hubiéramos actuado, nos hubiéramos hecho acreedores a la sanción de la ley y la represión judicial, ya que eso significaría tratar de hacer justicia por nuestras propias manos.

Creo que esta es una oportunidad en la que el gobierno debe actuar con total y absoluta firmeza y claridad, porque la visita del señor Rockefeller debe encararse como la de cualquier otro ciudadano que venga al país en calidad de gobernante o emisario de un país amigo. En el Uruguay hay gente que está de acuerdo con el señor Rockefeller y gente que no lo está; quiénes son los menos y quiénes tienen razón, es un problema que no vamos a resolver aquí, ya que carecemos de los medios necesarios para un pronunciamiento adecuado en la materia.

Tampoco vamos a permitir que minorías de revoltosos salgan a la calle manifestando, de esa manera que se ha puesto tan en boga, para tratar de presionar a los gobernantes y favorecer sus propios intereses políticos. Creo que si admitimos eso, estamos interpretando mal lo que significa la verdadera expresión de la opinión pública. Hace pocos días, en las elecciones de Francia, ~~el líder~~ de las revueltas que tuvieron lugar en ese país, que fue quien indirectamente contribuyó a la caída del general De Gaulle, obtuvo el 1 % de los votos del electorado francés cuando éste fue llamado a pronunciarse.

Estoy seguro de que estos revoltosos que salen a la calle cuando un visitante no les resulta grato, no representan el sentir de las mayorías de nuestro pueblo, porque aquí hay mucha gente que no manifiesta sus ideas.

23

SEÑOR PRESIDENTE. — Permítame, señor senador. Lamento interrumpirlo, pero debo suministrar un informe al Senado en relación con la incidencia que tuvo lugar anteriormente.

Acabo de ponerme en comunicación con el señor Ministro Peirano Facio quien me expresó que la razón por la cual no pudo acudir al teléfono en la primera oportunidad, fue que se encontraba en una Comisión. También afirmó que se había puesto al habla con el señor senador Mastalli, a quien le había manifestado su voluntad de asistir a la Comisión del Senado.

SEÑOR MASTALLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Corroborando las expresiones del señor Presidente, informo al Senado que acabo de hablar con el señor Ministro de Industria y Comercio, quien me manifestó exactamente lo que acaba de decir el señor Presidente del Cuerpo.

24

SEÑOR PINTOS. — Termino, señor Presidente.

Mis palabras tenían por objeto dejar la constancia de mi voto negativo a la moción formulada por el señor senador Rodríguez Camusso.

25

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite, señor Presidente, para un asunto de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLEITAS. — Debo informar al señor senador Rodríguez Camusso que el día 13 de noviembre de 1968 la Comisión de Constitución y Legislación solicitó un informe sobre el proyecto de ley referente a Delitos Económicos, al doctor Carballa, a la doctora Reta y al Fiscal de Corte quienes, hasta la fecha, no han contestado. Quiere decir que se eligieron personas de reconocida versación en la materia, así como a la Suprema Corte, sin que ninguno de ellos haya dado respuesta al Senado hasta la fecha.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Muchas gracias.

26

SEÑOR PRESIDENTE. — Deseo dejar constancia de que, por primera vez en mi vida parlamentaria, no voy a acompañar el pase de una versión taquigráfica —en este caso de las palabras pronunciadas por el señor senador Rodríguez Camusso al Ministerio de Relaciones Exteriores,— teniendo en cuenta —más que los fundamentos expuestos por el mencionado señor senador— las razones esgrimidas por el señor senador Michelini.

Indudablemente, el Uruguay no ha invitado a nadie, pero si una persona desea venir a oir los puntos de vista de nuestros gobernantes, puede oir lo mejor o lo peor. Nuestro país siempre ha mantenido diálogo con los representantes de otros países, para hacerles conocer su verdad. Lo que ahora me

sorprende, es que se desee formular este planteamiento al señor Ministro Flores, a quien no estoy dispuesto a colocar en situación difícil, obligándolo a que opine oficiosamente sobre un tema internacional, que nuestro propio país no ha planteado.

Creo que si el Uruguay fuera requerido en el ámbito de una organización internacional donde se viera impelido a opinar, sería natural que lo hiciera en forma concreta.

No deseo, pues, crear dificultades en esta materia, motivo por el cual, aún cuando acompañara la moción del señor senador Rodríguez Camusso, lo haría dejando la constancia precedente.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — El voto no supone pronunciamiento de los señores senadores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero no deseo dar mi voto en silencio, porque puedo reconocer públicamente nuestra solidaridad con una nación que desea defender sus riquezas; pero no veo por qué debe opinar el gobierno respecto a un problema sobre el cual no se ha pedido su opinión. La Organización de Estados Americanos no ha solicitado el punto de vista del Uruguay. Hasta hace muy pocas horas se afirmaba que era un problema bilateral entre Perú y Estados Unidos. En consecuencia, no estoy dispuesto a crear más dificultades de las que ya tiene el país, agregándole oficiosamente, una de orden internacional.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Comparto casi en su totalidad las palabras pronunciadas por el señor senador Rodríguez Camusso. También me parece que desde el punto de vista diplomático y de cortesía, no sería oportuno pedir al señor Rockefeller que no viniera; pero creo, de la misma manera, señor Presidente, que esta visita, en estos momentos, es imprudente.

El eco de lo que está ocurriendo en toda América Latina, a raíz de la visita del señor Rockefeller, nos hace meditar, con la cabeza fría, sobre lo que podría suceder si viniera aquí.

¿Qué pasaría el día que el señor Rockefeller llegara a Montevideo? No tengo la menor duda de que se van a producir incidentes, porque creo que el momento político que está atravesando el país, no es de los mejores para recibir un emisario del Gobierno de los Estados Unidos.

Además, señor Presidente, me formulo las siguientes interrogantes: ¿qué finalidad tiene la visita de un emisario del Presidente Nixon cuando, como decía el señor senador Rodríguez Camusso, solamente fue recibido dos horas en el Aeropuerto de la ciudad de La Paz? ¿Qué informes va a producir este señor? ¿Acaso Estados Unidos de Norteamérica no tiene Embajadas que están al tanto, al detalle, de lo que está ocurriendo en los países de América Latina, que pueden informar al Presidente Nixon también instantáneamente, por telegrama o teletipo? ¿Acaso el Presidente Nixon no puede tener en el momento en que él la requiera, una información concreta sobre todo el panorama de América Latina?

Todas estas interrogantes, señor Presidente, nos hace vacilar sobre la oportunidad de esta visita, al punto de considerarla totalmente imprudente.

Quiero agregar, además, que la Comisión de Asuntos Internacionales del Senado, há sido citada para el día jueves a la hora 10, oportunidad en la que podremos hacer la consulta de carácter privado al señor Ministro Flores, a efectos de que el Poder Ejecutivo también medite sobre estos planteamientos que se están haciendo en el Senado y que creo también se harán en la Cámara de Representantes.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Aprovecho esta referencia del señor senador Zorrilla de San Martín, para formular una aclaración que estimo pertinente.

Aquí hay dos problemas, que tienen relación, por un lado con lo que menciona el señor senador Zorrilla de San Martín, y por otro, con la fundamentación de su voto expuesta por el señor Presidente.

El señor senador Michelini formuló una moción concreta para que la Comisión de Asuntos Internacionales del Senado reciba al señor Ministro de Relaciones Exteriores y le plantee el problema conflictual surgido entre Perú y Estados Unidos. Yo me he limitado a expresar mi aspiración a que por la vía que el Poder Ejecutivo entienda adecuada, se obtenga el aplazamiento —no la anulación— de la visita del señor Rockefeller, así como a que la versión taquigráfica de mis palabras pase al referido Ministerio.

SEÑOR PRESIDENTE. — En forma específica, me parece que eso significa asumir personería en un asunto para el que no fuimos llamados a pronunciarnos. Si ello se nos hubiera solicitado en el ámbito de una organización internacional, entonces sí correspondería.

Se va a votar la moción formulada por el señor senador Rodríguez Camusso, en el sentido de que la versión taquigráfica de sus palabras pase al Ministerio de Relaciones Exteriores.

SEÑOR PINTOS. — De todas las palabras, señor Presidente.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, con el agregado del señor senador Pintos.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 21: **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Dejo constancia de que mi voto no significa solidaridad con las manifestaciones del señor senador Rodríguez Camusso.

27

SEÑOR BELTRAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — El señor Presidente desplazó la consideración de la moción del señor senador Rodríguez Camusso para entrar al problema de fueros. En determinada circunstancia, mientras se volvía a aquella moción, dio cuenta la Mesa al Senado de que había hablado con el señor Ministro de Industria y Comercio quien le había notificado que estaba dispuesto a concurrir mañana a la reunión de la Comisión, notificación que también hizo al Presidente de la misma. De inmediato se dio la palabra a otro señor senador, y no quise interrumpir el debate. Debo decir ahora que la diligencia que demuestra el señor Ministro, no aclara su omisión anterior.

Es evidente que cuando queremos comunicarnos, telefónicamente, para cosas intrascendentes, sabemos encontrarnos. Y cuando el Presidente de una Comisión de la Cámara de Senadores, que tiene a estudio, quizás, uno de los temas de mayor significación, o el de mayor significación, en vinculación con la paz pública, trata de comunicarse con un señor Ministro, si en ese instante éste no puede atender la llamada telefónica, tiene en sus medios las posibilidades para establecer de inmediato el diálogo. El señor Ministro, durante

48 horas, se desinteresó del mismo. Y parece que el planteamiento hecho hoy en Sala, y la reacción que provocó, puede ser que, en alguna medida, hayan influido en la actitud del Ministro que, vuelvo a decir, no aclara nada ni me obliga a rectificar una sola de las manifestaciones que hice.

28

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa informa a los señores senadores que ya es hora de pasar a la reunión de la Asamblea General.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Formulo moción, señor Presidente, para que el Cuerpo pase a cuarto intermedio, hasta que finalicen las reuniones de la Asamblea General.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—22 en 22: **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace a la hora 18 y 41 minutos).

29

(Vueltos a Sala.)

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para continuar sesionando.

Se levanta la sesión.

(Así se hace, a la hora 22 y 8 minutos, presidiendo el doctor **Alberto E. Abdala** y con la asistencia de los señores senadores **Guadalupe, Mastalli, Rodríguez Camusso y Vasconcellos**).

Dr. ALBERTO E. ABDALA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Secretario

Dr. Manuel M. de la Bandera
Secretario Interino

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

INDICE DE NUMERALES

TOMO 51 MAYO 29 y 30 DE 1969 Diario Oficial Nº 18.098



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

164ª SESION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDE: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA EL TITULAR DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH, EL INTERINO DOCTOR MANUEL M. DE LA BANDERA Y EL PROSECRETARIO DON ANDRES M. MATA

S U M A R I O

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 27 de mayo de 1969.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria el próximo jueves 29, a las 18 horas, conforme a lo dispuesto por los artículos 147 y 148 de la Constitución de la República, a fin de juzgar la gestión del señor Ministro de Industria y Comercio.

José Pastor Salvañach — **Andrés M. Mata**
Secretario Prosecretario"

2

Asisten los señores senadores **Washington Beltrán, Agustín C. Caputi, Justino Carrere Sapriza, Carlos W. Cigliuti, Santiago de Brum Carbajal, Martín R. Echegoyen, Atilio Ferrandis, Wilson Ferreira Aldunate, Carlos M. Fleitas, Manuel Flores Mora, Felipe Gil, Héctor A. Grauert, Washington Guadalupe, Luis Hierro Gambardella, Juan C. Mastalli, Zelmar Michelini, Albérico Passadore, Eduardo Paz Aguirre, Carlos María Penadés, Carlos J. Pereyra, Juan L. Pintos, Alberto Podestá Carnelli, Luis B. Pozzolo, Alba Roballo, A. Francisco Rodríguez Camusso, Enrique Rodríguez, Francisco M. Ubillos, Amílcar Vasconcellos, Pedro Zabalza, Alejandro Zorrilla de San Martín**; y los señores representantes **Nasim Ache Echart, Ramón Aguirre, Nelson R. Alonso, Ernesto Amorín Larrañaga, Daniel Armand Ugón, Edwin Armstrong Brum, Julio Arocena Folle, Juan José Avellanal, Jorge Barbot Pou, Alberto B. Barrán, Hugo Batalla, Guillermo Bausero, Enrique Beltrán, Carlos M. Besenzoni, Luis Pedro Bonavita, Antonino Bosco, Eugenio Capeche, Luis A. Carresse, Pedro W. Cersósimo, Humberto Ciganda, Ariel B. Collazo, Nelson D. Costanzo, Wilson Craviotto, Elías Crocci, Gerardo Cuesta, Arturo Cuevas Cáceres, Líber Cura, Bernardo Curbelo Silva, Ariel de la Sierra, Rutilo de Paula, Juan Mario Delgue, Sebastián Elizeire, Juan C. Fá Robaina, Angel Fachinetti, Carlos Flores Mora, Milton Fontaina, Eduardo Galagorry, Arnoldo E. García, Guillermo García Costa, Salvador García Pintos, Washington García Rijo, Luis M. Giamberini, Santos Giorello Abelenda, Bari González Modernell, Alberto Gutiérrez Cirimello, Héctor Gutiérrez Ruiz, Tabaré Hackenbruch, Mario Heber, Antonio U. Hernández, Raumar Jude, Alvaro Lapido Díaz, Pedro Alberto Laporte, Jorge W. Larrañaga, Oscar Lenzi, Francisco Luckly, Guido Machado Brum, Antonio Marchesano, Benito Medero, Carminillo Mederos, Nelson Moré, Dardo Ortiz, Ruben Ottati Jorge, Vital Oribe Palomeque, Guillermo Perdomo, Ruben O. Perera, Ricardo Planchón, Nicolás Pomata, Sergio Previtali, Carlos Queraltó, Alberto Rapetti Cabrera, Alfonso Requiterena, Carlos Raúl Ribeiro, Luis Riñón Perrett, Carlos Rodríguez Cal, Carlos Rodríguez Labruna, Santiago I. Rompani, Milton Luis Rosa, Rosario Roya, Francisco Salazar, Luis Alberto Salgado, Julio M. Sanguinetti, Walter R. Santoro, Raúl A. Silva, Héctor D. Silveira Días, Jorge Silveira Zavala, Elbio Líber Simois, Juan Adolfo Singer, Juan Pablo Terra, Ponciano S. Torrado, Uruguay Tourné, Alembert Vaz, Washington Vázquez, Luis J. Vidal Zaglio, Eduardo Viera, Jorge L. Vila y Jorge Zeballos Salsamendi.**

Faltan:

Con licencia el señor senador **Augusto C. Legnani** y los señores representantes **Rodney Arismendi, Eduardo Cardozo Brovetto, Fernando Elichirigoity, Luis Eduardo Juan y José Luis Massera.**

Con aviso, el señor representante **Angel Rath.**

Sin aviso, los señores representantes **Washington Cataldi y Carlos de Mello.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la sesión.

(Es la hora 18 y 30 minutos.)

Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

"La Cámara de Senadores remite una nota por la que da cuenta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 147 de la Constitución de la República, que ese Cuerpo resolvió proponer que la Asamblea General censure la gestión del señor Ministro de Industria y Comercio." (Carp. 32)

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Este es el punto motivo de la convocatoria.

La Presidencia de la Asamblea General no pudo hacer repartir a domicilio los antecedentes de la discusión parlamentaria motivo de esta convocatoria, por razones naturales de falta de tiempo para la corrección de la versión taquigráfica pertinente.

Los señores legisladores son los que resolverán, en esta oportunidad, si con los elementos de juicio a su alcance, corresponde que iniciemos la sesión.

Para ocuparse del asunto, tiene la palabra el señor legislador Fleitas.

SEÑOR FLEITAS. — Señor Presidente: acabo de presentar a la Mesa una moción por la cual solicito que la Asamblea General dé curso de la solicitud de censura remitida por el Senado de la República, a la Comisión de Legislación de la Asamblea, que preside el doctor Echegoyen, para que indique el procedimiento a seguir por este Cuerpo en relación con la referida solicitud.

El fundamento es muy sencillo. Es la primera vez que la Asamblea General va a enfrentarse con un problema de esta magnitud, y, prácticamente, no hay nada reglado ni conocido con respecto al procedimiento a seguirse.

La Comisión de Legislación de la Asamblea General ya en otra oportunidad le prestó a este Cuerpo un gran servicio, analizando todo el tema de las Medidas Prontas de Seguridad. La preside el doctor Echegoyen, está integrada por senadores y diputados y puede pronunciarse en cualquier momento. Creemos que el tema a tratarse tiene gran trascendencia e importancia suficiente como que el mismo sea considerado previamente por la Comisión en cuanto al camino a seguirse.

Por ejemplo, surgen dudas en los señores legisladores sobre el procedimiento a seguir en este trámite; el primer punto sobre el que tiene que expedirse el Cuerpo es si va a juzgar la solicitud de censura en virtud de los antecedentes que obran en el Senado o si va a realizar una verdadera interpelación en este Cuerpo.

Otro aspecto que es indispensable evacuar, por ejemplo, tiene relación con el hecho de que el Senado ha solicitado, simplemente, la censura del señor Ministro de Industria y Comercio. Pero yo sostengo que si en la Asamblea se considera la censura a ese Ministro, debe venir, también, el Ministro de Ganadería y Agricultura, aunque no se le haya censurado, porque es responsable de actos de gobierno.

Hay que examinar, también, si la censura que va a tratar la Asamblea se refiere a actos específicos de gobierno y,

en ese caso, cuáles son estos y quiénes son los intérpretes de los actos a juzgar.

Quiere decir que he enumerado, a título de ejemplo, solamente algunas dificultades que nos deben hacer decidir el confiar este problema a una Comisión que va a estar presidida por un hombre de la jerarquía del doctor Echegoyen, para que produzca un informe primario sobre cuál debe ser el procedimiento a seguir por este Cuerpo que por primera vez se enfrenta a una situación que no está reglada y respecto de la cual, incluso, los tratadistas no han expresado nada.

Creo que esta actitud es indispensable cuando están en juego un conjunto de etapas sumamente importantes.

(Interrupción del señor legislador Viera.)

(Interrupción del señor legislador Flores Mora.)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no va a permitir interrupciones de ninguna especie.

Está en discusión, porque es previa, la moción del señor legislador Fleitas, que es de orden.

SEÑOR HERNANDEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR HERNANDEZ. — Muchas gracias.

Hace tiempo que no escuchaba sus observaciones, señor Presidente. Son muy juiciosas y las respeto.

Escuché la palabra del señor legislador Fleitas y me toma un poco de sorpresa el pedido de pase a Comisión, porque lo hace, precisamente, un legislador de "Unidad y Reforma" que parece dejar traslucir en sus expresiones o en los conceptos que vierte, que su pedido se basa en el hecho de que esto nunca ha sucedido. Precisamente, el señor legislador, que pertenece, digo, a "Unidad y Reforma", es uno de los promotores de la Constitución naranja y tendría que saber y ser muy adelantado en todos los detalles de esa Constitución. Estaría bien que lo pidiéramos nosotros que no votamos esta Constitución, y que nos fuimos de esta Asamblea. Pero no él, que la conoce perfectamente. Nosotros seremos sus alumnos. Pero ese voto de confianza que da al doctor Echegoyen, desde luego que está por descontado, pero en el pueblo y no por ustedes.

Nosotros no conocemos la Constitución naranja. Usted tiene la obligación de conocerla. Así que no veo cuál es el motivo del pase a Comisión.

Era lo que quería dejar establecido en estas breves palabras.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para ocuparse de la moción tiene la palabra el señor senador Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: creo que debemos entrar a esta discusión que tiene un carácter muy particular y en cierto modo es histórica, porque como se ha dicho, efectivamente, por el señor legislador proponente, por primera vez entrará en juego este resorte de la Constitución.

Sin embargo, debemos entrar a esta discusión, yo diría con todas las cartas sobre la mesa.

Me parece que no puede adjudicarse, a una simple curiosidad aldeana la moción del señor legislador Fleitas. Hombre experto si los hay en toda esta clase de temas que acaba de enunciar, los encara como si fueran arcanos desconocidos en los cuales, con una timidez que le es impropia por su estilo, va a internarse no sabe en qué forma. Creo que hay que decir claramente qué es lo que se quiere de esta Asamblea General.

La única cosa que sería respetable, pero que no es obligada, es que el grupo de legisladores que pertenecen a la Cámara de Diputados dijera —si es que se puede decir con basamento jurídico y real— que no está enterado de qué se trata. Ese sería el único argumento que podría motivar que la rama del Parlamento que integro, la Cámara de Senadores tuviera, no la condescendencia, sino la lealtad con la otra Cámara, a efectos de que esos legisladores pudieran informarse de lo mucho de que hemos sido informados nosotros a la luz de la larguísima discusión que hubo en nuestro Cuerpo, de postergar la consideración del tema. Pero no es eso, justamente, lo que ha planteado el señor legislador Fleitas.

El señor legislador ha dicho que una Comisión de la Asamblea General debe dictaminar qué es lo que estamos discutiendo, cómo lo vamos a discutir y cuál es la resolución que debemos tomar.

Eso está dicho a texto expreso en los artículos constitucionales y no hay manera alguna de confundirse.

SEÑOR FLEITAS. — No expresé lo que está manifestando el señor legislador.

¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR FLEITAS. — Señalé, simplemente, que faltaba indicar el procedimiento a seguir, que es una cosa distinta.

Si el señor senador, por ejemplo, tiene la suerte de estar mejor informado que yo, le solicitaría que me dijera si a él le parece que tiene que venir el señor Ministro o no, a esta sesión de la Asamblea General.

Las preguntas que se plantea el señor legislador, nos las planteamos todos por más que hayamos pasado por la Facultad de Derecho.

Este tema, señor senador, dentro de todo el Derecho, se presenta con episodios muy variados. Ya lo manifesté en el Senado días pasados. Es muy distinto el procedimiento en las diferentes Constituciones.

El texto constitucional tiene un carácter genérico, no indica el procedimiento a seguirse por la Asamblea General. Si lo indicara, perfecto; nos atendríamos a él.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Prosigo, señor Presidente.

Me parece que la única pregunta concreta que ha hecho el señor legislador Fleitas, en ese ramillete de dudas tan profundas que tiene sobre cómo deben aplicarse los artículos 147 y 148, está contestada por la vida. Creo que no hay que preguntarse si el Ministro Peirano Facio tiene que estar acá. Más bien habría que preguntarse porqué no estuvo en la interpelación que acaba de suspender la Cámara de Representantes, a la cual, teniendo que concurrir a texto expreso, envió una esquelita diciendo que no podía venir porque no eran asuntos de su Cartera.

¿Quién puede prohibirle al doctor Peirano Facio estar sentado al lado del señor legislador Fleitas que, por otra parte, es un asesor consuetudinario de los Ministros del Poder Ejecutivo, escuchando lo mucho que se va a decir en esta Asamblea General? Porque no creo, tampoco, que se trate de votar por sí o por no. Entiendo que esta tribuna será conveniente que se transforme, también, en un ámbito de ilustración para la opinión pública. Está bien que no se hagan discursos inútiles; pero los que van a defender al Ministro Peirano Facio deben decir porqué lo defienden, manifestar exactamente qué piensan de la política que ha realizado, que expresen si son capaces de sostener que no es un hombre implicado dentro de la jurisdicción de su Ministerio con negocios escandalosos que se realizan en la órbita del Poder Ejecutivo y que lo van a beneficiar directamente, en su calidad de hombre de los bancos y de la oligarquía del país.

Quiere decir que el Ministro si lo desea puede concurrir; pero si no quiere es lo mismo. La Asamblea General lo va a censurar por 66 votos, con toda seguridad.

Si el señor Peirano Facio es capaz de venir a esta Asamblea General a levantar los cargos que se le hicieron en el Senado y que no pudo contestar, así como el cúmulo de acusaciones que seguramente se le harán acá, por acoplamiento, ya que este Cuerpo es más amplio, formado también por la Cámara de Diputados que seguramente tendrá nuevos y muy grandes elementos sobre el tema que se está discutiendo, que lo haga.

Pero nadie impide que al término de esa discusión, con o sin Ministro, la Asamblea General levante la mano y vuelva a sancionar al señor Ministro Peirano Facio, que es lo que está esperando la opinión del país, para que se le terminen los argumentos que tiene el Poder Ejecutivo con respecto a que una sola rama del Parlamento no es capaz de cuestionar la actitud de un Ministro.

En este instante estamos aquí para discutir las horas que sea necesario, a fin de sancionar, también en esta Sala, al Ministro Peirano Facio y a todo lo que él representa, a la oligarquía financiera y monopolista que se ha adueñado de los resortes del poder y que está llevando al país a ser transformado en una colonia pastoril al servicio de Estados Unidos, a causa de los grandes especuladores implicados, denunciados una y otra vez en el Senado y en la Cámara de Diputados, que anidan en el propio Consejo de Ministros.

SEÑOR SANGUINETTI. — Como Checoslovaquia, señor legislador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — El señor legislador Sanguinetti, si quiere, puede hablar de ese tema.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Quien no puede hablar, es el señor legislador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — El señor legislador Paz Aguirre, si quiere, también puede hablar de ese tema; pero lo que no podrán discutir acá en el Uruguay, porque somos pocos y nos conocemos, es que si los señores legisladores defienden en la Asamblea General, en el día de hoy, al Ministro Peirano Facio, están defendiendo las implicancias más monstruosas que han existido en la vida del país; están defendiendo a un Ministro implicado con 14 financieras, que funcionan ilegalmente desde octubre del año 1965. Además, están defendiendo a un Ministro a quien yo recriminé en presencia de los señores legisladores Fleitas y Paz Aguirre. A ese Ministro le dije que era componente de 14 financieras y el señor Ministro Peirano Facio me contestó diciéndome que lo iba a hacer por escrito. Cuando lo hizo, me dijo que cuando él era Presidente del Banco Mercantil del Río de la Plata, había intentado que estuviera dentro de la ley. Parece, señores legisladores, que siendo Presidente multimillonario y poderoso no había logrado, por la tela de araña que rodea al Banco Mercantil y a la alta Banca trustificada, ponerse dentro de la Ley de 1965, que establecía que desde octubre de ese año, no podían existir más las financieras.

Toda invocación a Checoslovaquia o a cualquier país del Este u Oeste, no podrá evitar que senadores y diputados que levanten la mano por uno u otro motivo, para decir que están con el gobierno, más allá de que expresen en forma farisaica que lo hacen para que haya elecciones y para defender a la democracia, aquí va a quedar claro, porque le vamos a señalar nosotros cada vez que lo manifiesten, porque el Reglamento de la Asamblea General lo permite, —que están votando por Peirano Facio, por Serrato, por Vegh Garzón, por Sanguinetti, y por la alta Banca incrustada en todos los resortes del poder y que para que ellos no sean movidos de esos Ministerios, es que levantan la mano.

Señor Presidente: esto hay que decirlo de entrada. Creo que no tenemos que mandar nada a ninguna Comisión de la Asamblea General. Simplemente, tenemos que preguntar a nuestros colegas diputados, si se sienten informados para entrar a la discusión del tema. Venga o no venga el Ministro Peirano Facio, debemos ponerlo, otra vez más, por tercera vez, en el banquillo de los acusados. Debemos acusarlo como implicado, como hombre que utiliza los cargos de gobierno para su beneficio personal y como lo que es, el hombre de la Banca internacional y trustificada nacional al servicio de sus propios intereses y de la oligarquía.

Debemos expresar, en nombre del pueblo, que esto no va más, que el pueblo quiere que estos Ministros banqueros dejen el gobierno, porque no fueron elegidos por él, sino por un gobierno que simplemente desea obtener las sonrisas del Fondo Monetario Internacional.

En consecuencia, señor Presidente, rechazo la propuesta del señor senador Fleitas y sugiero, salvo distinta opinión de los colegas de la Cámara de Representantes, que pasemos directamente a la orden del día.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Señor Presidente: desde el punto de vista formal, parecería que fuera procedente la moción formulada por el señor senador Fleitas y, también, es de recibo, que los señores diputados no tienen la información que poseen al respecto los señores senadores, que asistieron a varias sesiones, con la presencia del Ministro de Industria y Comercio, con motivo de la interpelación planteada.

Al sector de la "Unión Colorada y Batllista" que integramos, le interesa mucho que no pueda siquiera sospecharse, ni indirectamente, que por sus sufragios o actitudes, alguien pueda suponer que deseamos retardar o enlentecer el trámite de este asunto. Por el contrario: la posición del sector de la "Unión Colorada y Batllista", es la de que este trámite se lleve completamente a todos sus extremos, conforme al texto constitucional y que el Parlamento y el Poder Ejecutivo, dentro de la Constitución, puedan hacer jugar los resortes, las atribuciones y las potestades de que están investidos.

Por estas razones, señor Presidente, si se entiende que el cuarto intermedio puede constituir un acto que retrase o retarde, indebida o inconvenientemente, el trámite de este proceso, nosotros no vamos a acompañar la moción del señor senador Fleitas para que la Asamblea General delibere en todo lo que considere necesario, a los efectos de llevar este asunto hasta agotarlo en el día de hoy o en las sesiones que se fijen después de ésta, si es que se extiende en exceso. Sin embargo, no podemos dejar de expresar que sería pertinente el procedimiento planteado por el señor senador y que, incluso, sería aceptable el reclamo de los diputados que deseen estar informados.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR CIGLIUTI. — Sí, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Me hacen recordar, los colegas de la Cámara de Diputados que el problema que yo enuncié, no existe. Digo esto, porque coincide que la Cámara de Diputados ha enfocado en dos y en casi tres oportunidades —una de ellas era bastante lateral ya que rozaba el tema— sobre interpelaciones a los mismos Ministros, en donde figuraban los mismos temas.

Quiere decir, entonces, señor Presidente, que todos los señores diputados estaban asesorados ya que tuvo comienzo de discusión, porque hubieron cinco o seis horas de deliberación en cada una de las interpelaciones. De modo que el tema es absolutamente conocido. Entonces, estaríamos habilitados para discutir el punto.

Observo un matiz, una diferencia entre las urgencias vehementes del señor legislador Cigliuti y la cautela que refleja el pase a Comisión planteado por el señor senador Flei-

tas. Esto parece que indicaría un distinto estado de espíritu sobre qué pasará o qué pasaría, ya que está planteado ante toda la opinión pública.

Como nosotros no tememos a ningún "qué pasará", decimos que, pase lo que pase, hay que sentar en el banquillo de los acusados al Ministro Peirano Facio.

SEÑOR CIGLIUTI. — No puede cavilar el señor legislador Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Yo no cavilo, señor legislador.

SEÑOR CIGLIUTI. — El tiempo se lo va a decir al señor legislador.

Yo tengo una completa tranquilidad y la vehemencia natural para decir todo lo que pienso.

Para terminar, agrego que, en lo que respecta a la Cámara de Diputados, hubo más de una sesión de interpelación. En ellas, se registraron discursos de varios señores legisladores, más que del señor Ministro, porque después, por la ausencia de varios opositores, integrantes del Cuerpo, la Cámara quedó sin número.

Volviendo al punto central de mi exposición, señor Presidente, expreso que estas son las razones por las cuales yo entiendo que si la Asamblea estima que deben continuar las deliberaciones, ese será el temperamento y nosotros, en consecuencia, nos abstendremos de votar la moción presentada.

SEÑOR BONAVITA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR BONAVITA. — Señor Presidente: algo de lo que pensaba decir, fue manifestado por mi compañero de sector, el señor legislador Rodríguez.

Efectivamente, la Cámara de Diputados ha interpelado por dos veces y media —vamos a decir así— al Ministro Peirano Facio, al Ministro de Ganadería y Agricultura y al de Trabajo y Seguridad Social, por los mismos temas que comprendió la interpelación llevada a cabo en el Senado por el señor legislador Carlos Julio Pereyra.

Creo, señor Presidente —y lamentaría que se interpretaran estas palabras como una presunción de intenciones— que la moción de pase de este asunto a la Comisión de Constitución y Legislación de la Asamblea General, es, simplemente, una dilatoria que no conduce a nada.

¿Es posible que haya algún señor legislador que no conozca los Decretos de febrero sobre intervención del Frigorífico Nacional y reparto del abasto? ¿Es que hay algún señor legislador que no conozca la forma en que se ha procedido al reparto del multimillonario Fondo de Compensaciones de la Industria Frigorífica, favoreciendo, evidentemente, a una empresa? ¿Es que hay algún señor legislador, que ignore el hecho terrible de la huelga de los trabajadores de la industria frigorífica, de la marcha de los trabajadores de esa industria, del ex-Anglo de Fray Bentos y Casablanca? ¿Hay alguien que ignore el drama que están viviendo decenas de miles de personas en este país? No, señor Presidente!

Por otra parte, hay otro hecho.

Para todas estas sabias disquisiciones interpretativas, para llegar a saber lo que dice y lo que no dice el sagrado Derecho acerca de cómo conducirse en la Asamblea General una vez que se ha apelado a la Sección VIII, a los artículos pertinentes, se dan explicaciones que, realmente, causan asombro. No se trata de algo improvisado.

En oportunidad de la interpelación al ex-Ministro del Interior, doctor Jiménez de Aréchaga, el Presidente de la República, hizo saber que si el Senado lo censuraba, haría que el asunto se llevara a la Asamblea General.

Bien; creo que el Presidente de la República, en ese desafío al Senado, no estuvo acusándolo de ignorancia, de no saber qué hacer con los artículos 147 y 148 de la Constitución. En esta oportunidad, a través, no sé si directamente del Presidente de la República o de la Secretaría de la Presidencia, también se hizo saber lo mismo.

La verdad de las cosas, señor Presidente, es que se ha querido amenazar al Parlamento ante la eventualidad de la disolución de las Cámaras.

Eso es lo que hay en juego. Todo el mundo conoce las implicancias del señor Ministro Peirano Facio en todo este problema; no hay nadie que lo ignore en este país, ni que desconozca los hechos económicos y sociales que han caracterizado su gestión, absorbiendo, incluso, como Ministro de Industria y Comercio, materias privativas de la Cartera de Ganadería y Agricultura. Esto es lo que ha imperado en el país, y es bien conocido.

Nuestro sector, señor Presidente, —y creemos que acompañados por la casi unanimidad de los legisladores que integran la Cámara de Diputados, en este punto de vista— sabe bien de qué se trata.

Aquí no es cuestión de aquello de que "el pueblo quiere saber de qué se trata"; aquí, señor Presidente, ya el pueblo lo sabe y, por ello, lo que corresponde es aplicar los procedimientos pertinentes, determinando que la Asamblea General entre a actuar. Si ya se sabe de qué se trata, con planteamientos como éste, con dilatorias de esta naturaleza, con amenazas y desafíos de esta clase, no es admisible otra conducta que la adoptada por los representantes que están aquí —incluidos los de nuestro sector—, y que puede concretarse en lo siguiente: llevar la censura al Ministro Peirano Facio hasta sus últimas consecuencias, sin importársenos si son 66, 78 u 84 votos.

Condenamos al Ministro Peirano Facio, de la misma manera que lo hacemos con la línea política de este gobierno.

Para eso estamos aquí todos los legisladores: unos, para defender la línea del gobierno, por entender que es la procedente; otros, —como nosotros— para censurarla con toda nuestra energía, por considerar que es nefasta y siniestra para los destinos nacionales.

Es lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa debe formular una aclaración.

El artículo 25 del Reglamento de la Asamblea General, establece que todos los asuntos deben pasar a Comisión; sin embargo, el Cuerpo será el que tendrá que determinar el procedimiento a seguir.

El trámite natural es el que se acaba de indicar y, aunque no hubiera existido la moción del señor legislador Fleitas, la Mesa hubiera tenido, lo mismo, la obligación de disponerlo.

Ahora, son los señores legisladores quienes deben resolver.

El artículo 25, es categórico: todo asunto tiene que pasar, repito, a Comisión, salvo que los señores legisladores determinen que no debe aplicarse, en la oportunidad, la disposición pertinente del Reglamento de la Asamblea General. Si no se resuelve nada en este sentido, tengo que ordenar este trámite.

Tiene la palabra el señor legislador Pintos.

SEÑOR PINTOS. — Señor Presidente: este problema ha despertado una inmensa expectativa popular por consiguiente, hay que ser extremadamente cuidadoso en cuanto a las actitudes que aquí se asuman, para evitar todo tipo de malas interpretaciones.

Creo que, a esta altura, al iniciarse la sesión, la moción del señor legislador Fleitas es, por lo menos, inoportuna; puede aparecer, a primera vista, como si se quisiera darle largas al asunto, dándole participación a una Comisión en la cual, aparentemente, querría enterrárselo.

Repito: a esta altura, eso no puede ser; yo, señor Presidente, no estoy dispuesto a dar mi voto a esa moción. No obstante, si más adelante, en el transcurso del debate, surge algún escollo de orden constitucional que nos conduce a una situacion sin salida, en ese momento, sí, estaria en la actitud de acompañar con mi voto una solución así.

En estas condiciones, y con la tremenda expectativa que sobre este problema se ha originado, no quiero, de ninguna manera, que se pueda interpretar que un legislador le está sacando el cuerpo a la cuestión, para evitar el pronunciamiento popular que pueda significarle la pérdida de su banca. Nosotros, señor Presidente, estamos dispuestos, con total tranquilidad, a apoyar todos los procedimientos que lleven a la consulta electoral.

Al presente, ha quedado, ya, muy lejos, el llamado a Sala al señor Ministro de Industria y Comercio, doctor Peirano Facio; los motivos que dieron lugar al mismo, ya nadie los recuerda. Lo que está en juego, en este momento, es la etapa final, la de la Asamblea General, donde, seguramente, vamos a oir los mismos discursos. Las cartas ya están echadas y, como dijo un señor senador el otro dia, todos tenemos, ya, posición tomada. Tendremos que limitarnos, aquí, a escuchar los discursos que ya hemos oído, y a esperar el instante del pronunciamiento final, para hacer jugar los resortes constitucionales, para llegar a lo que, en definitiva, todos estamos reclamando, es decir, la consulta popular.

Por lo expuesto, dejo constancia de que, a esta altura de los acontecimientos, no voy a votar la moción del señor legislador Fleitas.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo 25 del Reglamento de la Asamblea General dice: "Todo proyecto o asunto sometido a la resolución de la Asamblea General, deberá ser pasado a informe de una de las Comisiones indicadas en el artículo anterior, a menos que por resolución de la mayoría de los miembros presentes en la sesión, se decida tratar el asunto sin previo informe o que sea informado por una Comisión especial".

Aquí no juega, pues, la moción del señor legislador Fleitas; la misma fue paralela o concomitante con lo que debía haber hecho la Mesa; vale decir: haber dispuesto el trámite pertinente, de acuerdo con lo establecido por el artículo que se acaba de leer.

SEÑOR FLEITAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR FLEITAS. — Voy a mantener una posición.

En los problemas de procedimiento del Cuerpo, no juegan las consideraciones que puedan hacerse con respecto a lo que pueda significar una decisión popular. La Asamblea General tiene que actuar y decidir, en este momento, con absoluta serenidad y, para ello, tiene que ajustarse a los procedimientos pertinentes.

Aquí no es cuestión de 24 ó 48 horas; aquí se trata de resolver con ajuste a las normas respectivas.

No tenemos ninguna reserva en cuanto a lo que puede significar el mantenimiento de nuestra posición legislativa. Somos hombres de partido y actuamos según lo que él nos indique. Si mañana, por ejemplo, mi partido entiende que debo alejarme o se plantean las cosas de forma tal que deba hacerlo, no tendría ningún inconveniente en presentar mi renuncia al Senado, para cumplir cualquier otra función que se me adjudicara, ya fuere de asesor o algo por el estilo. Repito que soy hombre de partido y, en tal sentido, actúo. Incluso, debo decir que he llegado a un cargo representativo, tal vez algo tarde; otros lo han hecho mucho más temprano que yo.

Digo, señor Presidente, que lo que importa, es seguir los procedimientos que el Cuerpo legislativo tiene establecido para actuar; si queremos prestigiarlo, debemos movernos de acuerdo con la Constitución. No podemos aplicarla en unos casos y olvidarla en otros.

Digo, aquí, que la expectativa pública no tiene que ver con los procedimientos que debe seguir la Asamblea General. Si cada uno de nosotros se hiciera una composición de lugar a este respecto, en cuanto a los procedimientos, podríamos comprobar cuán diversas serían las interpretaciones. Tenemos la obligación de ser sensatos y manejarnos con las disposiciones en la mano. Este es un tema que admite muchas opiniones; incluso los Tratados de Derecho de los mejores constitucionalistas, presentan un vago enfoque, cuando se trata de encontrarle una solución definitiva.

En la discusión que tuvo lugar en el Senado, señalé el precedente del artículo 136 de la Constitución del 34, que había sido redactado por los doctores Bado y Echegoyen; el procedimiento en él establecido, determinaba, claramente, que, a petición de cada una de las Cámaras, se iniciaría por la Asamblea General el trámite de censura al Ministro.

Y el doctor Bado, aclarándolo, en el seno de la Convención Constituyente, decía: "Es el juzgamiento político lo que inicia la Asamblea". Y Bustamante, que era miembro integrante de esa Comisión, señalaba que a él le parecía necesario que el procedimiento de censura, se hiciera previa interpelación de la Cámara que la proponía. Y eso no prosperó. Pero en la Constitución de 1952 se cambió el trámite de manera radical. El texto es distinto; para mí, sigue la línea del pensamiento de Bustamante. Y no creo que se pueda decir, con tanta facilidad aqui, que esto es una maniobra, cuando de lo que se trata, es simplemente orientar el trabajo del Cuerpo, para que no se desordene, y aparezca todo tipo de opiniones que no se pueden cotejar en un Cuerpo de procedimiento tan complejo como el de la Asamblea General.

Yo, personalmente, tengo muchas dudas acerca del procedimiento. Hay que estudiarlo. Me merece una gran opinión la Comisión de Constitución y Legislación de ambas Cámaras. Las he visto actuar con mucha prudencia, diligencia y capacidad, y creo que se le puede solicitar el informe con urgencia. Eso es otra cosa. Pero que la Asamblea General —un Cuerpo que se mueve con un Reglamento de 1838, en un tema tan opinable, donde no hay nada indicado, ni siquiera un precedente constitucional— se zambulla (perdóneseme la expresión), en él, sin saber para dónde va a agarrar, en un error.

No se trata de un problema de valor cívico, ni tiene nada que ver con la banca de cada legislador, ni con ninguna otra cosa.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Lo que voy a decir, señor Presidente, podría ser totalmente omitido, porque ya la Mesa ha mencionado la disposición del Reglamento de la Asamblea General que resuelve todas las dificultades.

Tengo la impresión de que el debate se ha planteado al revés; se ha iniciado equivocadamente y, entonces, luchamos con los inconvenientes que nosotros mismos hemos creado, por artificio indebido, aunque sin mala voluntad.

El artículo 25 dice: "Todo proyecto o asunto sometido a la resolución de la Asamblea General, deberá ser pasado a informe de una de las Comisiones indicadas en el artículo anterior...".

Es el que hace la mención de cuáles son las Comisiones, designándolas por su nombre. Y continúa el mismo artículo: "...a menos que por resolución de los miembros presentes en la sesión, se decida tratar el asunto sin previo informe, o que sea informado por una Comisión Especial".

Esto es muy claro. Quiere decir que hay un régimen normal, de precepto, en virtud del cual, el curso natural

de todos los proyectos que ingresen a esta Asamblea, es que pasen a estudio de una Comisión de las que se indican aquí, o, en determinados casos, de alguna especial. Esto obedece a un proceso que, más que legislativo, puede decirse que está vinculado a la propia razón humana, porque antes de tomarse decisión y, mucho más, en materia tan fundamental, como la que corresponde a Cuerpo de esta responsabilidad, lo razonable, lo adecuado, es que se pase al debido control mental, a los efectos de las posibilidades en cualquier sentido que ocurran.

El artículo 27 dice: "A la Comisión de Legislación pasará todo lo que es relativo a la Constitución, Relaciones Exteriores, Legislación Civil", etc. Naturalmente que este es un asunto cuyo rubro es la Constitución.

Yo le temo a las improvisaciones. Cuando un asunto parece demasiado fácil o bien hay un voto preconcebido, parece no hacer falta pagar ningún tributo a la razón del hombre. Pienso lo contrario.

Tengo, de este asunto, convicción bien firme y no he tratado de ocultarla sino de manifesarla públicamente. Pero no me impone a mí renunciar a los deberes de la razón entre los cuales está el que acabo de enunciar. Si el Reglamento de la Asamblea General, que tiene una tradición, que ha sido redactado por hombres ilustres, y, en general, responde a necesidades propias del Cuerpo, tiene este precepto, lo razonable es que lo cumplamos, mientras no desemboque aquí algún motivo que nos libere de esa obligación. Si hubiera alguna razón, correspondería exponerla a aquel que la tuviera.

Por ahora, nada más. El concepto central queda expuesto, es decir, que hay un precepto que establece una obligación para el Parlamento, de seguir este recorrido. Puede no seguirse, pero hay que decirlo y, naturalmente, hay que explicar por qué razones no se ha de seguir.

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Barrán.

SEÑOR BARRAN. — Señor Presidente: la moción del señor senador Fleitas, y las aclaraciones posteriores de la Mesa, introducen un nuevo elemento, que nuestro sector, el Movimiento de Rocha, ha considerado que debe estudiar.

En tal sentido, voy a proponer un cuarto intermedio de 45 minutos.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el cuarto intermedio propuesto por el señor legislador.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—105 en 115. **Afirmativa.**

La Asamblea General pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace a la hora 19 y 11 minutos.)

6

(Vueltos a Sala.)

(Es la hora 20 y 24 minutos.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha finalizado el cuarto intermedio.

Hay número para proseguir la sesión.

Tiene la palabra el señor legislador Viera.

SEÑOR VIERA. — Señor Presidente: queremos ratificar la posición que ya ha sido dada a través de las elocuentes palabras de los señores legisladores Rodríguez y Bonavita.

Entendemos que no hay ninguna razón valedera para que el Parlamento dilate el pronunciamiento y defraude la expectativa y el reclamo popular. Todos conocemos los problemas que están en debate; están en la opinión pública.

Por otra parte, en lo que respecta a la Cámara de Diputados que es la que podría no estar informada, ya se ha expresado acá —y es un argumento contundente— que hemos tenido al señor Peirano Facio más de dos veces, por lo que conocemos su posición política.

Por lo tanto, ¿qué argumento se puede esgrimir para que la Asamblea no se pronuncie?

El señor legislador Fleitas decía: lo que ocurre es que la Asamblea no sabe qué procedimiento va a adoptar; si tienen que estar o no los Ministros presentes en Sala, por lo que este asunto debería pasar a la Comisión de Legislación, presidida por el doctor Echegoyen. ¿Hay necesidad de molestar su sabiduría jurídica, que todos reconocemos al señor legislador Echegoyen, cuando éste es un problema claro?

Dice el artículo 180 de la Constitución: "Los Ministros podrán asistir a la sesión de la Asamblea General, de cada Cámara, de la Comisión Permanente y de sus respectivas Comisiones Internas y tomar parte en sus deliberaciones, pero no tendrán voto. Igual derecho tendrán los Subsecretarios de Estado, previa autorización del Ministro respectivo, salvo las situaciones previstas en los artículos 119 y 147, en las que podrán asistir acompañando al Ministro. En todo caso, los Subsecretarios de Estado actuarán bajo la responsabilidad de los Ministros".

Por lo tanto, si el Ministro Peirano Facio no está es porque demuestra una vez más, estando en tela de juicio su conducta, la absoluta insensibilidad que posee.

Si el señor Peirano Facio, que hoy había sido convocado a una interpelación a la Cámara de Diputados, se permitió decir que no venía, lo que significa un claro desafío al Parlamento, no podemos pretender que concurra a la Asamblea General por su propia voluntad.

Pero el artículo de la Constitución es claro. Es un problema de sensibilidad política, lo que constituiría un argumento más para censurar al Ministro Peirano Facio.

Se podrá decir que no hay tanta urgencia para tratar y resolver el punto. Sí, señor Presidente, hay urgencia. Hay un proletariado de la carne que está sufriendo las consecuencias del despojo que le ha hecho el Poder Ejecutivo y que hoy ha sido apaleado en la Plaza Matriz, teniendo que guarecerse en la Catedral; hay un Frigorífico Nacional que está fundido y un país que se levanta contra la política del Poder Ejecutivo, contra la política económica del gobierno, de este gobierno de banqueros y contra la oligarquía financiera.

El problema es: ¿Quién tiene razón? ¿El Parlamento o el Poder Ejecutivo? El Parlamento tiene razón y debe seguir, hasta el fin, la censura.

Tengo un volante anónimo, que ha sido tirado en la avenida 18 de Julio, bajo la protección policial, que dice: "Queremos nuevo Parlamento. Viva Pacheco".

Esto nos hace recordar aquella consigna un poco pornográfica que manos inexpertas pintaron en las paredes, de que si Pacheco Areco debía ponerse o no los pantalones.

¿Es que el Parlamento va a retroceder? No; acá hay un chantaje político. Si el propio Pacheco Areco debe estar

alarmado por la famosa encuesta de ese I.U.D.O.P. que antes tanto usaban, y que está demostrando el poco prestigio que tiene el gobierno.

Frente a esta actitud del Poder Ejecutivo, lo que debe hacer el Parlamento es ir para adelante.

Si este asunto pasa a Comisión podrá ser un entierro de lujo, o mirado de otro punto de vista, un entierro de pobre, de mala muerte, con un rústico cajón de madera.

Acá se trata, primero de la dignidad del Parlamento, y de responder al reclamo de la opinión pública. Se trata de enjuiciar una política económica funesta para el país. El Parlamento debe ir hasta el fin en la censura y no, por cierto, porque le temamos a las elecciones, donde la izquierda tiene todo para ganar, sino porque de lo que se trata es si va a seguir o no el doctor Peirano Facio. Acerca de eso es de lo que el Parlamento debe pronunciarse, y con urgencia.

Además, el tres de junio hay que levantar las medidas económicas del gobierno, si el Parlamento quiere defender su prestigio y las libertades democráticas del país.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Ciganda.

SEÑOR CIGANDA. — Señor Presidente: nuestro partido ha hecho llegar una moción a la Mesa. Solicitaría que se diera cuenta de la misma.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Mocionamos para que el tema sometido a la Asamblea General sea tratado inmediatamente y sin informe previo de la Comisión de Legislación de este Cuerpo". Firman los señores representantes Terra, Elizeire y Ciganda'..

La moción está presentada de acuerdo al último parágrafo del artículo 5º del Reglamento, es decir, que modifica el trámite inicial de la Mesa. Para que prospere, es necesario que se vote.

¿Pide el señor legislador Ciganda que se vote la moción que ha hecho llegar? En este momento no hay ningún orador inscripto.

El señor legislador Heber solicita una interrupción.

SEÑOR CIGANDA. — Yo tengo el uso de la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es para una interrupción. No le quito la palabra. Usted es el dueño de la misma. Le estoy diciendo que el señor legislador Heber le solicita una interrupción. ¿Se la concede?

SEÑOR CIGANDA. — No; si me permite, voy a continuar. Luego se la concederé con mucho placer. Además, también me había solicitado una el señor legislador Gutiérrez Ruiz.

SEÑOR PRESIDENTE. — No le puedo quitar la palabra. El Presidente simplemente le comunica, cuando se la solicitan por vía de interrupción.

SEÑOR CIGANDA. — Entiendo su correcta administración de la dirección del debate, señor Presidente, y la respeto en todos sus términos. Pero quiero expresar, a propósito de esta moción, que el motivo de ella es señalar la conveniencia y la necesidad que tenemos en la noche de hoy, de proceder a resolver el tema que nos ha convocado.

Se ha dicho aquí, que un resorte reglamentario es el envío de todos los asuntos a una Comisión determinada que lo informe, trayéndolo luego a Sala, para que el Cuerpo se pronuncie.

Esta formalidad no ha sido respetada en todos los casos, sino que se ha puesto en ejercicio muy pocas veces. Diríamos que en la legislatura pasada, por ejemplo, no hubo, en ningún momento, informes de Comisiones, salvo cuando vino el proyecto de sustitución para la reforma constitucional. En este ejercicio ha sido convocado reiteradamente el Cuerpo, sobre diversos asuntos, donde no ha sido menester el informe de la Comisión para que éste se pronunciara.

Ahora, evidentemente, señor Presidente, los que hemos venido esta tarde a responder a la convocatoria que ha hecho a la Mesa, lo hemos realizado informados del tema que ha sido motivo de esa consulta. Se puede argüir que la Cámara de Representantes, no recibió, todavía, el repartido de la última parte de la discusión de este tema efectuada en el Senado, pero es notorio que todos los legisladores conocemos el asunto. Tenemos el deber moral de conocerlo, pues no es baladí, como para que se pueda soslayar, dejándolo de lado, para que luego de que una Comisión entienda en él, recién entonces estudiarlo. Se da el caso concreto de que nuestro partido, que carece de representación en el Senado de la República, que podría ser el que utilizara este argumento de haber estado ausentes en la discusión del Senado, está en condiciones de pronunciarse porque, respondiendo a ese deber que tenemos todos los parlamentarios, hemos tomado contacto con el tema, no bien se suscitó el problema de los dos famosos decretos que originaron esta situación, siguiendo, además, el proceso de la discusión en el Senado de la República.

Lo que parece evidente, es que ya había un anticipo de la censura que se iba a dar en la tarde de hoy a través de las manifestaciones de los distintos partidos que conforman esta Asamblea General. No es un perjuicio ni una alusión, sino un hecho constatado. Ya hace varios días que no se habla de otra cosa en el país. La prensa, la radio, la televisión, han recogido las palabras de los representantes de todos los grupos políticos, incluso de los sectores más dispares que existen en cada uno de los partidos políticos. Se ha sido coincidente en el anticipo de una censura que se iba a materializar en la tarde de hoy. Con gran sorpresa vimos que esta vez se recurría al resorte formulista de que el tema tenía que pasar, previamente, a una Comisión y a la información de que no estaba todavía hecho el repartido, para que los señores diputados pudieran conocer, exhaustivamente, el tema.

Pero hay cosas y razones, señor Presidente, que van más lejos, y es, entre otras, la necesidad de que la censura al Ministro de Industria y Comercio, se concrete. Se podrá decir: esperemos unos días más, que venga el informe de la Comisión y, entonces, tendremos una visión mayor, un panorama más claro. ¿Cómo es posible, señor Presidente, que se hayan anticipado juicios frívolos por parte de los partidos que, incluso, han tomado decisión a través de sus Directorios, anunciando cuál va a ser su posición, y ahora salgan diciendo que no conocen el repartido ni la discusión y que tienen que esperar que una Comisión les entregue un par de muletas para saber cómo deben caminar en el tema?

No, señor Presidente; esto no es serio. Esto está demostrando que el Parlamento en este momento, no quiere entrar al asunto, y si lo quiere hacer, es dentro de un procedimiento que, evidentemente, no está en una misma línea con lo que en la calle, en la opinión pública, en las resoluciones expresas de los Directorios de los partidos se ha manifestado al considerar el tema.

Parecería que existe una especie de aflojamiento de tensión, una vacilación, una duda, y todo esto nos preocupa, dado que, además, el Parlamento está emplazado en este momento. Ya lo fue en varias oportunidades, como por ejemplo cuando la interpelación al ex-Ministro del Interior doctor Jiménez de Aréchaga, y cuando las Medidas Prontas de Seguridad. Ahora vuelve a serlo en forma inequívoca, bien clara.

El señor Presidente de la República ha anunciado, llamando para ello a integrantes de este Cuerpo, sus com-

pañeros de Partido, haciéndolo público, su propósito de poner en marcha los artículos 147 y 148 de la Constitución en todos sus términos, es decir, señalando que va a observar la decisión que se pueda tomar si ésta no alcanza a totalizar, en esta emergencia, los 77 votos.

Todo esto está diciendo que el Parlamento, en este momento, no puede mirar para otro lado; tiene que mirar la realidad que tiene delante. No puede hacer juego dilatorio, no puede entrar a mirar si se repartió o no la discusión parlamentaria de la última etapa del Senado, dado que el tema se conoce, señor Presidente.

En el fondo, lo que hay es una consulta popular de por medio, que derivaría, en el caso de que no totalizándose 87 votos en que el señor Presidente de la República observe esta decisión y obligue a un pronunciamiento que tendrá que realizarse en la segunda etapa, no ya sobre la conducta del Ministro Peirano Facio, sino que deberá ser el real enfrentamiento de Poderes, entre la actitud del Poder Ejecutivo que se mantiene en defensiva del Ministro censurado, o la de este Parlamento que no acepta la permanencia del Secretario de Estado.

En este caso, en esta lucha de Poderes, la única cosa que prescribe la Constitución, es una disolución parlamentaria, que tiene que venir acompañada, simultáneamente, de la convocatoria a un acto eleccionario. Eso lo sabemos todos, porque está en la Constitución de la República y ha sido ampliamente difundido en estos días.

Es aquí donde comienzan las dificultades, señor Presidente.

Nosotros ya hemos tomado nuestra actitud, porque creemos que en política se debe tener, en todo momento, certeza en los procedimientos a seguir y, al mismo tiempo, una orientación que defina estos actos siendo consecuentes con ellos. Nosotros pensamos que ahora el gran soberano, como siempre y en todo instante, debe ser el pueblo y que al país, al Poder Ejecutivo, al Parlamento de la República y a las instituciones democráticas, le hará mucho bien el pronunciamiento del pueblo y la consulta popular que se está impulsando a través de este procedimiento.

Nosotros no queremos soslayar esto, de ninguna manera ni tampoco que pueda caer en duda porque ahora, en estos instantes, hay derecho a estimar que estas vacilaciones y dilatorias que se propician, parecerían que están demostrando que existen reservas para enfrentar la decisión que está anunciada y al precepto constitucional, en todos sus términos.

Quiero señalar que se está debilitando, no ya la posición que en esta Asamblea General puedan tener los Partidos o sus sectores, sino la propia fe que el pueblo ha puesto en el Parlamento y que, lamentablemente, está ya muy alicaída. Este acto de hoy, el demostrar que este Cuerpo todavía no ha tomado contacto con el tema, que no está informado del asunto o que precisa un repartido para pronunciarse, estaría dando a entender que el Parlamento no sabe lo que quiere ni dónde está.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR CIGANDA. — Con mucho gusto.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — En el planteamiento actual se está jugando —en una actitud un poco riesgosa, desde el punto de vista exterior— la afirmación permanente de que todos los sectores de opinión aquí representados queremos ya, ahora, quizás a las 20 y 45, elecciones que resuelvan el problema.

Creemos que hay que tener la suficiente claridad para enfocar en sus verdaderas dimensiones, planteamientos que muchos sectores han tratado de distorsionar, y no sectores políticos, sino grupos de opinión que por ahí andan sueltos, no se si para perdición o salvación de las almas.

Hacemos esta referencia —esto lo decimos en nombre del sector— porque el diario "La Mañana", marcando las desorientaciones de cómo hay que ser oficialistas, el sábado 24 de mayo, el domingo 25 y el martes 27, informó a la opinión pública del país (para nosotros con total claridad) cómo era la desorientación de los hombres que querían quedar bien con el Poder Ejecutivo. En contradicciones insoportables, con la frivolidad típica de estos hombres que nunca tuvieron calor popular, cuando hubo llamado a elecciones, desde el alto púlpito de su pedantería se han dado, en tres editoriales sucesivos, a desprestigiar al poder político y al Parlamento de la República.

En su primer editorial el diario "La Mañana" afirma que la minoría colorada discrepante, que va desde la intransigencia opositora de algunos hasta la aspiración al diálogo de otros, se vio obligada, ante el desafío directo e insoslayable, a sancionar al Ministro Peirano Facio. En ese mismo editorial, de ese mismo día, se sostiene que los senadores colorados que votaron la censura al doctor Peirano Facio, se dejaron llevar por meros impulsos de origen personal, lo que no parece aconsejable. Sin embargo —dice— eso es lo que ha ocurrido ayer en el Senado.

Este editorial que empieza a balbucear parrafadas para quedar bien con el gobierno, en el mismo artículo ataca la posición de los senadores colorados que, en un principio de ese mismo editorial, entendieron explicable y lógica.

En el párrafo esencial, expresa: "En esa situación, hacer juego político, arriesgar crisis mayores, provocar un acto eleccionario siempre distorsionante, no parece conducta plausible". Este parece ser el eje de estos hombres que siempre están al lado de las cosas populares y parodiando la frase diríamos que Seusa y el pueblo son así.

Estos hombres, al otro día, con la impudicia y la frivolidad más insoportable, cuando habían afirmado en su página editorial que el acto eleccionario era siempre distorsionante, expresaron: "Necesidad de que haya elecciones parlamentarias". Evidentemente, habrán habido órdenes o contactos que les dijeron que se equivocaron, que el oficialismo está en otra cosa, y que hay que cambiar de rumbo.

Posteriormente, manifiestan que el pánico de los legisladores los puede llevar a que haya más de setenta y ocho votos. Quiere decir, entonces, que nosotros los legisladores, no tenemos el coraje suficiente de enfrentar a la opinión pública y actuar según nuestro leal saber y sentir.

En otra parte expresa que eludir ahora el compromiso de la consulta popular, equivale a una fuga política. Podrá alguno argüir —fíjense lo que sostiene el diario "La Mañana" en su editorial— que soldado que dispara sirve para otra guerra y que parlamentarios que esquivando la elección conservan su banca, sirven para otra interpelación.

Podríamos parodiar esta frase, señor Presidente, diciendo que el editorialista que mantiene virgen su pluma para estar a la orden del oficialismo, podría cuidar esa virginidad para tenerla a la orden de otro oficialismo de turno.

Esta frase dicha por "La Mañana", desde un sector que nunca en la historia del país ha conseguido el apoyo popular y que un día sostiene, en su página editorial, que el acto eleccionario es siempre distorsionante y al siguiente habla de la necesidad de elecciones parlamentarias y creen —presumiendo lo que ellos nunca entendieron y supieron— que el pueblo está acompañando lo que escriben, no la aceptamos, así como tampoco ningún planteamiento de este tipo, que intenta quemar al poder político aunque lleven la contradicción en sí mismo.

La desorientación de estos hombres que no saben qué hacer para quedar bien, los lleva a hacer un tercer editorial el 27 de mayo, expresando que ahora no sólo hay necesidad de elecciones parlamentarias, sino que son en agosto.

Empezaron diciendo que no había que hacer acto eleccionario; luego expresaron qué había que llevarlo a cabo...

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay exceso de murmullos en Sala. Ruego a los señores legisladores que se sirvan

tomar asiento; de lo contrario, no se puede continuar con la sesión.

Puede continuar el señor legislador.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Traemos estas cosas a colación, señor Presidente, porque pensamos que todos los que nos sentamos aquí, pertenecientes a todos los sectores políticos, tenemos la suficiente responsabilidad para saber qué sucede en el país, y cómo hay que actuar. No aceptamos, bajo ningún punto de vista, que desde sectores que nada tienen que ver con el poder político y con la expresión del pueblo, se hagan este tipo de maniobras que, en definitiva, tratan de confundir, no solamente a la opinión pública, sino que, quizás, también, a algún legislador.

En este tipo de planteamientos, nosotros manifestamos que somos totalmente conscientes sobre los pasos a dar y que éstos no tienen que ser llevados por ningún repique de campanas que tengan posibilidades de un éxito inmediato, porque lo que está en juego es el destino del país.

El destino del país no se enfoca con posiciones que, con la mejor buena voluntad, tengan quienes pueden caer en cierto tipo de demagogia o en ciertas características tales como la de decirle a todo el mundo: aquí estamos para pelear. Para lo que debemos estar, es para defender la causa nacional, tan comprometida por todo lo actuado por este Poder Ejecutivo.

Estas voces que así suenan o esos hombres que andan repartiendo panfletos de este tipo, son los que a nosotros nos preocupan, en cuanto a la actitud a asumir por todos los legisladores que aquí nos sentamos. Creemos que lo importante es tener la suficiente serenidad para enfocar este problema, para bien de la República, y tomar las decisiones que mejor convengan al país.

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de la sesión, de acuerdo a la moción que ha hecho llegar el señor legislador Ciganda.

SEÑOR HERNANDEZ. — Perdón, señor Presidente, ¿lo que se vota es la prórroga del término de la sesión?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor legislador.

La sesión, de acuerdo con el Reglamento, tiene un término máximo de duración de 3 horas. En consecuencia, esta sesión termina a la hora 21 y 30 minutos.

Por escrito, el señor legislador Ciganda ha hecho llegar una moción a la Mesa, con el alcance de prorrogar el término de la sesión.

Se va a votar.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—114 en 114. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

8

Puede continuar el señor legislador Ciganda.

SEÑOR CIGANDA. — Bien...

SEÑOR HEBER. — ¿Me concede una interrupción, señor legislador?

SEÑOR CIGANDA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR HEBER. — Señor Presidente: nosotros sabemos, como lo acotó la Presidencia de la Asamblea General, que existe el artículo 25 en el Reglamento del Cuerpo, que obliga al pase a Comisión de todo asunto que entre en su órbita. Pero asimismo, como se acotó aquí, sabemos —como también lo conoce el señor Presidente— que dicho artículo no termina ahí, sino que agrega: "que la mayoría de la Asamblea General podrá decidir cualquier otra cosa".

Creo por lo tanto, señor Presidente, que el planteamiento del señor legislador Fleitas —que puede estar ajustado a Reglamento—, frente a este gran problema que hoy se juzga en la Asamblea General, no cabe, no porque no sea acertado, sino porque entiendo que ese es un formulismo muy fácil de pasar por alto, dada la magnitud del tema que estamos tratando.

Aquí, señor Presidente, a mi entender, se está juzgando algo más importante, que es la permanencia o no, en el gobierno, en primer término, de un Ministro cuestionado por el Senado y por la opinión pública. Si escarbamos un poco más en este asunto, lo que está en juego aquí no es sólo un Ministro, sino todo el gobierno del país que, por intermedio del señor Ministro de Industria y Comercio, ha sido censurado en el Parlamento por la conducción u orientación económica que el gobierno le ha dado.

Por lo tanto, creo que si hay algo atendible —mucho más— es lo que el señor Presidente de la Asamblea General manifestó en el momento de iniciar la sesión, en cuanto a que la Mesa no había podido hacer llegar todos los repartidos y todos los antecedentes de lo ocurrido en el Senado y, en consecuencia, algún legislador podía estar falto de información. Pienso, señor Presidente, que esto sería lo único atendible. Si un señor legislador manifiesta que no está informado, creo que nosotros —y el señor Presidente estará de acuerdo en esto— no tendríamos otra alternativa que darle el tiempo suficiente para que se informe debidamente.

Pero, entiendo que ante este problema, no va a surgir ningún señor legislador pidiendo tiempo para informarse puesto que el tema ha trascendido las paredes de este edificio, ya está en la calle e, incluso, rebasa los motivos de la interpelación. Es un problema de moral pública. Hay gobernantes que están actuando inmoralmente y, por ello, el gobierno tiene que recibir, como corresponde, la censura del Parlamento.

Además, señor Presidente, aparte del serio problema constitucional que se está juzgando, hay otro que concierne a la dignidad del Parlamento y a la de los legisladores, sobre los cuales se anda diciendo que la censura se votaría o no, de acuerdo al cuidado que los parlamentarios hagan de sus bancas. Eso no puede dejarse correr por la República ni un minuto más, por lo que cabe un inmediato pronunciamiento de la Asamblea General en este asunto, para que sepa el país que los representantes no están cuidando sus puestos, sino defendiendo los sagrados intereses de la Nación.

Por eso, señor Presidente, entiendo muy oportuna la moción presentada por el señor legislador Ciganda, en el sentido de que este problema se trate sobre tablas. Pero, si uno de los pares —como acostumbra a decir el señor Presidente cuando se refiere a los demás señores legisladores— aduce no estar debidamente informado, tendremos que darle la oportunidad de qué se informe.

Este es un problema que ha trascendido todo lo que podría ser la información de la versión taquigráfica del Senado, es candente, está en la calle, e incluso ha permitido que algunas personas estén repartiendo panfletos. En consecuencia, considero que hay que tratarlo sobre tablas, para que el Parlamento exprese si desea o no, en primera instancia, que el Ministro permanezca en su cargo. Después veremos la segunda instancia. Y desde ya adelanta-

mos —y esto lo decimos en nombre de todo nuestro sector, porque lo demás es mi opinión personal— que estamos para jugarnos en todas las instancias que reclama la Constitución: ya sea en el voto de censura o en la consulta al pueblo, para junto con él derrotar a un gobierno que ha traído tanto perjuicio a la República.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor legislador Ciganda.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me concede una interrupción, señor legislador?

SEÑOR CIGANDA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: me parece importante hacer una modesta acotación, en mi carácter de senador, puesto que están hablando colegas que pertenecen a la Cámara de Representantes y que pueden no estar —más allá de la publicidad dada al tema— consustanciados con el proceso de este tema, que fue promovido por el Senado de la República.

Este asunto no fue promovido por el Poder Ejecutivo ni ha nacido en la Asamblea General. En cierto modo, no sé si la figura jurídica es justa, pero no interesa. Lo que interesa es el fondo, el contenido: el Senado de la República ha reclamado a sus colegas de la Cámara de Diputados que, en conjunto, le ayuden a destituir a un Ministro que ha sido severamente castigado en aquel Cuerpo legislativo.

Esto, que es así dicho en bruto, tiene, sin embargo, una serie de matices que es bueno que conozcan todos los señores legisladores aquí reunidos, sobre todo, cuando se discuten temas de tanta trascendencia nacional.

Este voto de censura, que ahora se promueve en la Asamblea General, no fue un capricho del Senado. Hay que saber quién es el culpable de que el país entero esté enfrentado a una decisión, que el Poder Ejecutivo quiere llevar hasta una confrontación en las urnas.

Para ilustración de los señores legisladores, quiero decir que el problema es éste: el voto de censura estaba en ciernes, y flotaba en el Senado de la República por el hecho notorio de que la denuncia, planteada por un muy ponderado, pero muy informado senador del Partido Nacional fue hecha al Ministro Peirano sobre temas gravísimos, que tenían que ver con la destrucción consciente del Frigorífico Nacional como ente testigo; con la distribución incorrecta y, en cierto modo fraudulenta, de los dineros del Fondo de Estabilización de Carnes, en favor de las empresas privadas; que tenían que ver con la ilegalidad manifiesta y el perjuicio notorio para la economía del país, de la introducción de las empresas privadas en el abasto de la capital; y que tenían como trasfondo esta inmensa tragedia creada por el Ministro Peirano, por su tosudez, respaldada por el Presidente de la República, de liquidar, en medio de la afluencia del ganado preparado a la Tablada Nacional, al Frigorífico Nacional; que tenía que ver con sacarle los dos kilos de carne a los trabajadores de los frigoríficos, sabiendo, cualquiera que no sea un estúpido —y no hay estúpidos en este gobierno— sabiendo, digo, cualquiera que esté enterado (y están demasiado enterados en materia de finanzas los Ministros de este gobierno), que eso, naturalmente, por la magnitud casi histórica de esa conquista laboral, llevaría a la paralización práctica de toda la industria frigorífica del país. Esto ha sido una provocación directa para llegar a este resultado.

Cuando en el Senado de la República, producto de la aplastante acusación realizada por el miembro interpelante, con el acopio de datos que dieron otros ilustrados senadores, el voto de censura estaba cantado, apareció, una vez más, por segunda vez en el escenario de la República, la amenaza chantajista del Poder Ejecutivo, afirmando, por boca del Secretario de la Presidencia, doctor Giorgi, que el Poder Ejecutivo, o sea Pacheco Areco, ya que el Consejo de Ministros no tiene voluntad ni nunca la ha expresado, como lo están demostrando los hechos de estos días, declaraba que no le importaba el voto que hiciera el Senado, que más allá de lo que votara ese Cuerpo y por la cantidad de votos que lo hiciera, el Poder Ejecutivo pondría en marcha los artículos 147 y 148 de la Constitución de la República.

Era una pretensión, por encima de las aptitudes y de las posibilidades, del señor Pacheco Areco, este Napoleón de bolsillo que nos hemos echado, sin tener ni votos ni aptitudes para gobernar este país. Porque para que los artículos 147 y 148 funcionen, lo que hace falta es que la Asamblea General diga hoy su palabra. Tiene que decirla para demostrarle a estos señores que, con pantalones o sin ellos, no se van a llevar por delante al movimiento sindical ni a los partidos que sienten verdaderamente ser democráticos. Tiene que existir el pronunciamiento de este Cuerpo, aunque sea por 66 votos, por la mitad más uno de sus componentes, para que recién entonces, Pacheco Areco se saque el gusto de ser un Napoleón de bolsillo o, "dendeveras" como dicen los paisanos.

¿Cómo el Senado de la República tenía que vacilar? Aumentaron los votos, cuando se mostró la prepotencia oficialista y, como hicieron con el otro gran banquero y abogado de empresas privadas al servicio de compañías internacionales, que era Jiménez de Aréchaga, al cual dijeron que defenderían hasta el fin, poniendo en juego el artículo respectivo de la Constitución, ahora, este Presidente de la República que le gusta defender banqueros multimillonarios, haciéndose eco de esos artículos de la Constitución, también quiere defender a este Ministro Peirano Facio, por encima del voto de censura del Senado y que, en la práctica, ha sido una censura contra la actitud prepotente del Presidente de la República.

Tiene que agotarse esta instancia. El Senado presenció la amenaza cuando Jiménez de Aréchaga y ahora con este Ministro, en el sentido de que el Presidente de la República haría oídos sordos a lo que resolviera ese Cuerpo y pondría en juego los artículos 147 y 148. Pero el Senado de la República, a propuesta que no fue nuestra, sino del sector de "La Alianza" echegoyenista, de "La Alianza" del Partido Nacional, pero que aceptamos y votamos, en el instante en que censuraba por 19 votos en función del artículo 119, —censura en un Cuerpo— también votaba, por separado, la acusación ante la Asamblea General, en función del artículo 147 de la Constitución de la República. Se podría decir que el Senado de la República podía haberse evitado esto. ¿Por qué se lo tenía que evitar? Estamos ante un Poder y un Presidente desbordado que dice que no le importa un comino lo que haga el Senado. Entonces, por qué no recoger el guante y traer aquí a Peirano Facio, que tendría que estar ahí sentado escuchando las acusaciones, jugando hasta el fin esta instancia que todavía no es la disolución del Parlamento. ¿Para qué va a disolver el Parlamento? Habría que suponer una cosa, primero: que el Presidente de la República, luego de una votación que tendría más de 66 votos, fuera capaz de mantenerse en esta tesitura prepotente que nadie le ha pedido que expusiera y que ya se ha ocupado de explicar a cinco senadores de su grupo político, antes que la Asamblea decida, en el sentido de que disolverá el Parlamento. Prepotencia sobre prepotencia.

(Interrupción del señor legislador Cigliuti.)

Más allá de las beatíficas palabras del señor legislador Cigliuti, que tiene la rara virtud de cubrir con velos de ingenuidad o de juridicidad cosas que todo el mundo sabe y que todo el mundo conoce y que, por otra parte, le gusta repetir al propio Presidente de la República, que si tiene una arista principal es la de la prepotencia en todas sus actitudes...

(Interrupción del señor legislador Cigliuti.)

...la Asamblea General ¿puede no tomar posición hoy mismo en una votación que debe ser aplastante contra este nuevo gesto del Poder Ejecutivo que antes que ésta se pronun-

cie está diciendo que disolverá el Parlamento? No estoy hablando de un prurito por el prestigio más o menos omnipotente que tenga este Cuerpo. Bastante lo han tirado por el suelo nueve meses de Medidas de Seguridad.

Pero, señor Presidente, está el otro hecho. Ahora aparece por ahí, y desde el costado, una tesitura francamente increíble que pretende, nada menos —no sé si esto es lo que va a decir el señor legislador Cigliuti, pero me adelanto a contrarrestar su argumentación— que el Presidente de la República no sufre de cesarismo ni de bonapartismo, sino de democratismo; que es tan demócrata, que siente tanto apego por la Constitución y por las leyes, que no se puede pasar sin la Constitución, y, entonces, de antemano, dice que va a disolver el Parlamento para que haya elecciones. Parece que aquí es más demócrata el que grita más fuerte "Vivan las elecciones". Creo que no leyó esta Constitución naranja tan recortada, tan amiga de dar plenos poderes al Presidente de la República y al Poder Ejecutivo, porque dice que la Constitución se cumple, cumpliéndola. Y aquí tenemos la frase que tantas veces se repite y que se repetirá el próximo 19 de junio, la frase de Artigas en su oración de abril ante el Montevideo sitiado: "Mi autoridad emana de vosotros y ella cesa ante vuestra presencia soberana".

El Senado de la República censura a un Ministro implicado y el Presidente de la República dice que eso no le importa. La Asamblea General tiene votos, por su mayoría absoluta, para censurar de nuevo a ese Ministro implicado y el Presidente de la República dice, de antemano, que disolverá las Cámaras en nombre de la democracia. No! la democracia tiene que ver con la modestia y creo que al Presidente de la República le debieran sobrar razones para ser modesto, ya que nunca ha reflejado una gran sabiduría ni se ha distinguido como estadista en este breve lapso en que ha estado gobernando.

Tenía que hacer renunciar al Ministro Peirano Facio y éste, si no fuera un banquero endurecido en el conteo de los dólares sacados de los sudores del pueblo uruguayo, si no fuera un hombre frío de cerebro y de alma, que solamente atiende a los intereses de su bolsillo, tendría que saber que en el Diccionario de la Lengua Castellana —que tantas veces habrá estropeado en las clases que habrá dado en la Universidad— existe una palabra, "indeclinable" y que frente a esa renuncia no hay ni un Pacheco ni un Napoleón que obligue a nadie a quedarse, que se queda el que está defendiendo sus millones, sus financieras, sus negocios, sus estancias y sus 61 empresas, como fue demostrado que las tiene en un diario de la noche de ayer. Eso es lo que está fallando...

SEÑOR SINGER. — Y el señor legislador está defendiendo su banca; porque este discurso es contra las elecciones y no contra el Ministro Peirano Facio. Pacheco y Peirano Facio son la excusa y éste es un discurso contra...

(Interrupciones.) (Campana de orden.)

SEÑOR RODRIGUEZ. — Nunca he visto al señor legislador hablando contra Peirano Facio.

SEÑOR SINGER. — Sí, señor legislador. Si es necesario voy a hablar...

SEÑOR RODRIGUEZ. — Vamos a ver llover a los grandes demócratas...

SEÑOR SINGER. — Pero ahora el que tiene que hablar es el pueblo.

(Interrupciones.) (Campana de orden.)

SEÑOR RODRIGUEZ. — El pueblo estuvo nueve meses amordazado por un gobierno al que el señor legislador apoyó de a ratos y criticó en otros momentos. El pueblo vertió su sangre en la calle con los mártires que el gobierno de Pacheco Areco y Jiménez de Aréchaga asesinó.

El pueblo tuvo la prensa clausurada por un gobierno que el señor legislador apoyó de a ratos, que debió defenderse en la clandestinidad de su lucha, haciéndole la vida imposible durante nueve meses...

(Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor legislador...

SEÑOR RODRIGUEZ. — Estoy en el uso de la palabra...

SEÑOR PRESIDENTE. — Un momento, señor legislador.

Le estoy hablando con la mayor corrección. Si estoy equivocado, tiene la obligación, por lo menos, de escuchar lo que el Presidente dice.

Le estoy solicitando que no personalice y que se ocupe de la moción de orden del señor legislador Ciganda. El señor legislador está hablando sobre el problema de fondo y puede volver a hacerlo.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Esta parte de su intervención no la admito. Admito que no se debe personalizar, pero, para eso, tendría que haberle llamado la atención, primero, al señor legislador Singer que me hizo nada menos que la acusación de que estoy defendiendo mi banca.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor legislador.

Toqué las dos campanas en el momento en que se le interrumpió, y a efectos de que pudiera seguir hablando usted. Ahora, por la alta jerarquía que tiene y que está invistiendo, por la defensa de principios que está haciendo, tiene la obligación de actuar como el Presidente se lo solicita.

Cíñase al tema y no personalice, señor legislador.

Sabe que muchas veces hemos tenido diálogos desde la Presidencia del Senado, y el señor legislador no acostumbra aplicar esos procedimientos. Me llama la atención.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: no estaba hablando contra el señor legislador Singer; no personalizaba. Mis manifestaciones eran contra el señor Ministro Peirano Facio y la oligarquía financiera.

El señor legislador Singer salió en defensa no se de quién. No quiero prejuzgar intenciones, pero pienso que quiso defender a la oligarquía financiera a la que yo estaba atacando, y terminó diciendo que este discurso que yo pronuncio contra la oligarquía financiera, con nombres y apellidos y con hechos que él no podrá desmentir, —como el hecho que he citado de cómo se chantajeaba al Senado,— lo hago para defender mi banca.

Por si le interesa, puedo decir al señor legislador Singer que soy el senador más caro de este país en materia de votos. Tuve 70 mil votos, cuando hay quienes se sientan en el Senado de la República habiendo tenido 2.300 o 2.400 votos.

SEÑOR SINGER. — Eso era antes.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Así que por la vía de la cantidad de votos no juguemos, porque no sabemos dónde está el susto. Si hablamos de susto, tendremos que mirar para el grupo de "Unidad y Reforma", que cuando comenzó la reunión propuso toda clase de mociones con tal de que no se vote nada...

SEÑOR SANGUINETTI. — No sea atrevido.

(Campana de orden.)

SEÑOR RODRIGUEZ. — ...porque ahí sí, parece que peligran ciertas bancas.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede seguir así, señores legisladores. El dueño de la palabra es el señor senador Ciganda.

SEÑOR RODRIGUEZ. — La procesión va por dentro.

SEÑOR SANGUINETTI. — No sea atrevido y gritón...

(Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúe, señor legislador Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente de la Asamblea: usted que participó en la larga sesion del Senado y que se comportó tan de acuerdo con el Reglamento, tiene que saber que esta explicación que estoy dando, tiene cierta pertinencia. Es posible que no sea tan pertinente, —por no decir impertinente,— manifestar que es de atrevido que estoy diciendo estas cosas.

SEÑOR SANGUINETTI. — Es de impertinente y de atrevido.

(Campana de orden.)

SEÑOR RODRIGUEZ. — Digo que me asombra que a gente que manifiesta que respalda cien por ciento al Presidente de la República, que asegura que está dispuesta a jugarse hasta las últimas posiciones, cuando llega una sesión de estas que está en el centro de la atención del país, lo único que se le ocurre, al más inteligente de sus legisladores, es proponer que todo pase a Comisión, para darle un entierro lúgubre a este asunto que el pueblo quiere que se decida por sí o por no.

Es una interpretación que hago sin prejuzgar intenciones y contestando a un hombre de su partido, que acaba de decir que soy yo el que tiene temor de jugar su banca.

SEÑOR SANGUINETTI. — Está prejuzgando.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor legislador Rodríguez: cíñase al tema.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Termino, señor Presidente.

Estaba diciendo, en el momento en que me interrumpieron los señores legisladores, que era un poco insólito, algo realmente increíble, que se pudiera presumir con la posición de Pacheco Areco, desde el lado de la democracia. Porque estos que pregonan la democracia, son los que aplicaron las Medidas Prontas de Seguridad, son los que han intervenido, ilegal e inconstitucionalmente los Entes Autónomos, los que han disuelto, inconstitucionalmente, el Directorio del Frigorífico Nacional.

(Interrupciones. - Campana de orden.)

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Y los que avasallaron Checoslovaquia?

(Interrupciones. - Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si siguen así, me voy a ver precisado a levantar la sesión.

SEÑOR HERNANDEZ. — Pasará a la historia...

SEÑOR PRESIDENTE. — Prefiero pasar a la historia para que haya orden en un Cuerpo que se pretende prestigiar, a estar admitiendo este desorden, y estos dialogados.

SEÑOR HERNANDEZ. — La historia será triste.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor legislador Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: los que me interrumpen, han perdido un poco la serenidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — No personalice y no presuma intenciones en los demás legisladores.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Termino diciendo —que no es ocioso recordarlo a quienes se atribuyen el ultrademocratismo, porque dicen que quieren las elecciones, aunque eso está por verse y todavía vamos a transitar por un largo período para ver quién está y quién no,— que estén seguros, señores senadores y señores diputados, que nuestro Frente de Izquierda, no puede temer, de ninguna manera, —por razones que ustedes comprenden,— una confrontación electoral. Pero somos personas responsables; queremos que se juegue la instancia de la Asamblea General, que ésta censure a Peirano Facio otra vez y, entonces, vamos a ver si el Presidente se atreve a mantener al señor Peirano Facio y a no presentar su renuncia.

Si lo hace, el pueblo tendrá una gran experiencia. Sabrá que es verdad lo que nosotros decimos, que estamos ante gente insensible, que se ríe de la Constitución y de la convivencia democrática que dicen defender...

SEÑOR SINGER. — No puede decir eso...

SEÑOR RODRIGUEZ. — ...que no solamente amenaza al pueblo, lo amordaza, le cierra sus locales sindicales, mata a sus niños en la calle...

(Interrupciones. - Campana de orden.)

SEÑOR MARCHESANO. — Se equivocó de país otra vez, señor legislador. No estamos en Rusia. Eso sucede en Checoslovaquia...

(Campana de orden.)

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: parece que el grupo de "Unidad y Reforma" —no sé si hay algún entrevero con otros sectores— no tiene más argumentos que los de Europa Oriental. Estoy hablando de hechos de aquí, del entierro de Líber Arce al que la prensa internacional dice que concurrieron 200 mil personas.

Si tenían un poco de alma, —debo creer que mis estimados colegas la tienen, y no los estoy aludiendo— supongo que ellos también habrán estado en el entierro de Líber Arce. Fue el pueblo entero que se levantó contra un crimen innoble que se cometió contra quien defendía sus ideas. Lo mismo pasó con Susana Pintos y con De Los Santos. Estos son casos concretos de muertes, de los cuales no se sacará así nomás el lazo de encima el gobierno de Pacheco Areco y del Ministro Jiménez de Aréchaga.

Ahora, señor Presidente, hay un último hecho sobre el que no sé qué es lo que van a contestar los entendidos de Europa Oriental que se sientan enfrente.

Por otra parte, se acaba de anunciar que hay votos de sobra para que el 3 de junio se levanten las medidas económicas que, en forma ilícita e inconstitucional, mantiene el Presidente de la República, sosteniendo que son medidas de seguridad de carácter económico apoyando en la Presidencia de Ute, a ese extraño personaje que es don Ulysses Pereyra Reverbel. Es una medida económica ¿para qué? Si ha gastado miles de pesos en cuchipandas en Punta del Este, haciendo de árbitro de bellezas femeninas en grandes concursos internacionales. ¿Es una medida de carácter económico mantener a Pereyra Reverbel interviniendo Ute como un déspota desbocado, como lo está haciendo en este momento? Bueno; esas medidas van a ser levantadas el próximo 3 de junio.

Al respecto, el Presidente de la República ya ha anunciado que no le interesa lo que vote la Asamblea General; que más allá de lo que ésta vote, volverá a instaurar las medidas de carácter económico apoyando a Pereyra Reverbel, para mantener su prestigio y su autoridad.

Señor Presidente: habría mucho más para decir, porque el pueblo está escuchando. Además, frente a estas cosas concretas a que me estoy refiriendo, se viene con cuentos de países lejanos para no referirse al tema, porque le quema las manos a los que apoyaron el gobierno de Pacheco Areco y a los que diciendo que desean elecciones, les parece que tienen la muerte en el alma, porque saben que no podrán llegar ni al Cerro ni a Fray Bentos, ni a

ningún lado, por lo que han hecho contra los trabajadores, y, en general, contra el proletariado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Recobra el uso de la palabra el señor legislador Ciganda para referirse a una cuestión de orden relacionada con un trámite, es decir, que en la sesión de hoy, se considere el problema de fondo.

Advierto a los señores legisladores, que todo lo demás, está fuera de la cuestión.

SEÑOR CIGLIUTI. — Yo pedí la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Perfecto, señor legislador; pero el dueño de la palabra es el señor legislador Ciganda, que presumo le dará la oportunidad, concediéndole una interrupción.

Además, simultáneamente, el señor legislador Ortiz pidió la palabra a los efectos de formular una moción de orden, que puede ser previa.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Si no he interpretado mal, ¿el señor legislador Ciganda está haciendo esfuerzos para que el tema se trate en la sesión de hoy? Digo esto, porque así debo interpretar lo que está ocurriendo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor legislador.

SEÑOR CIGANDA. — ¿Me permite recobrar el uso de la palabra, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor legislador está autorizado a hablar. Por lo tanto, pudo haber recuperado el uso de la palabra, en cualquier momento.

(Interrupciones.)

—El señor legislador Ortiz solicita una interrupción. ¿Se la concede, señor legislador?

SEÑOR CIGANDA. — Expreso, señor Presidente, que tengo algo más que agregar; pero hay una doble reclamación de dos estimadísimos colegas, que no puedo dejar en blanco.

El señor legislador Ortiz me había solicitado una interrupción para formular una moción de orden, que tiene relación con un cuarto intermedio. También, comprendo que el señor legislador Cigliuti se ha sentido aludido. Sin embargo, no sé si lo correcto es guardar el orden con que fueron reclamadas estas interrupciones.

Respeto, señor Presidente, la exposición que habrá de realizar el señor legislador Cigliuti, pero había anotado el señor legislador Ortiz y en consecuencia, creo que lo que corresponde es ser respetuoso de este reclamo. Por lo tanto, le concedo la interrupción al señor legislador Ortiz.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa estima que el señor legislador Cigliuti no aparece debilitado si pospone la contestación de orden político, porque va a tener la obligación de hacerla.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¡Cómo voy a contestar, si el señor legislador Rodríguez está en uso de una interrupción desde hace 2 horas!

SEÑOR CIGANDA. — Yo expresé, hace un instante, que el señor legislador Ortiz me había pedido una interrupción con anterioridad. Le contesté que sí, que se la iba a conceder. Ahora, me la solicita el señor legislador Cigliuti, pero es a posteriori.

Por lo tanto, señor Presidente, concedo las interrupciones por su orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador Ortiz.

9

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: a nombre de nuestro sector, solicito un cuarto intermedio de 15 minutos.

(Apoyados.)

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite contestar la alusión, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor legislador: la Mesa no puede pedirle al mocionante que posponga el cuarto intermedio hasta que usted conteste la alusión política.

SEÑOR CIGLIUTI. — Si el señor legislador sabía que deseaba contestar una alusión política, no seré yo quien se la pida.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Puede contestar después del cuarto intermedio, señor legislador.

SEÑOR ORTIZ. — A los efectos de aclarar, expreso que no tendría inconveniente en postergar mi moción para que hable el señor legislador Cigliuti y conteste una alusión. Sin embargo, no tengo la seguridad de que su intervención no dé el mismo derecho a otros señores legisladores para referirse a las numerosas alusiones que seguramente va a hacer, como todos sabemos, porque lo conocemos. Entonces, ¿con qué derecho le niego a otro legislador la postergación de la moción? Esa es la realidad.

El señor Presidente dijo, con acierto; cuando regresemos, después del cuarto intermedio, el señor legislador Cigliuti, podrá contestar.

Por esas razones, me veo en la necesidad de no postergar mi moción y solicito que se vote.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada pór el señor legislador Ortiz, para que la Asamblea General pase a cuarto intermedio por 15 minutos.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—105 en 115. **Afirmativa.**

La Asamblea General pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace, a la hora 21 y 26 minutos.)

10

(Vueltos a Sala.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, se reanuda la sesión.

(Es la hora 21 y 51 minutos.)

—Ha finalizado el cuarto intermedio oportunamente votado.

No ha llegado ninguna moción a la Mesa.

Estaba en uso de la palabra el señor legislador Ciganda.

SEÑOR CIGANDA. — Las interrupciones que concedí durante el término de mi exposición, han desplazado, evidentemente, un tanto, el objetivo que motivaba nuestra disertación; de ahí que vayamos, ahora, a centrarlo nuevamente.

El mismo era, señor Presidente, el de motivar nuestra moción, para que el tema de la convocatoria se definiera en la noche de hoy.

Queremos, a los argumentos que ya hemos aportado, agregar otro que, fuera de toda duda, importa verdaderamente.

Ya se ha hablado de la motivación fundamental relativa a los Directorios de los partidos, a los legisladores integrantes de la Asamblea General, al pueblo, y a las instituciones en general, que están reclamando un pronunciamiento rápido, en este proceso que ha desatado la censura en el Senado. Pero, señor Presidente, importa agregar que sería deleznable para la Asamblea General que, esta noche —que está reunida para deliberar y resolver sobre el punto— una demora deliberada o una dilatoria amparada en subterfugios reglamentarios, permitieran la posibilidad de un enfriamiento o una congelación a todo esto, que ya ha tomado estado público irreversible.

Más aún: en el día de ayer se produjo un hecho político, que no puede dejar de señalarse: el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social renunció a su cargo, para venir a ocupar su banca de diputado; y aquí está, hoy, entre nosotros, cumpliendo con ese propósito. El señor Presidente de la República aceptó, inmediatamente, tal renuncia, con una mayor celeridad, tal vez, que la que tuvo para confirmar al señor Ministro Peirano Facio. Así, obviamente, aceptando la renuncia del escribano Cersósimo y habilitándolo para volver a su banca de representante, se pone de manifiesto el propósito claro de reforzar el sector oficialista, en la puja que se ha planteado en la Asamblea General.

Todo esto está demostrando que el Parlamento se halla en un proceso vertiginoso, que no se puede detener. Y quien ha desatado el mismo, no ha sido la Asamblea General; lo que ha llegado a ella, ha sido como consecuencia del trámite constitucional dado a una decisión tomada por el Senado.

Evidentemente, nosotros tenemos que recogerla, considerarla y determinarla, desde el momento en que nos hallamos ante un fenómeno irreversible, y, al mismo tiempo, vigente.

No queremos, de ninguna manera, dilaciones; ya son de conocimiento público los argumentos que, en forma intensa, fueron manejados en el Senado y, por consiguiente, no podemos admitir que, a pretexto de tener los debidos elementos de juicio, ningún legislador reclame que se posponga lo que tiene que ver con la censura.

No hemos venido acá a obtener información. Cada uno de los partidos representados en el Senado y aquí, conoce cabalmente la situación y maneja sus fundamentos como corresponde. De ahí que sea necesario una definición.

Asistimos a esta sesión de la Asamblea General con conciencia y conocimiento de lo que tenemos que hacer, particularmente teniendo en cuenta que esto está definidamente marcado por la opinión pública, que es la que, a la postre, tendrá que ser consultada a través de este mecanismo constitucional, que ya está en marcha.

Si el pueblo debe ser consultado, si la opinión pública debe tener la oportunidad de manifestarse, es nuestra obligación la de ser custodios de tal propósito; de ahí que, esta misma noche, debamos actuar de acuerdo con ello, sin defraudar, un solo minuto más, esa expectativa. Proceder de otra manera sería destruir, definitivamente, la fe en las instituciones democráticas, que es lo que pasaría si surgieran dilaciones, blanduras o postergaciones, al amparo de disposiciones reglamentarias. Mucho más que éstas, vale la ética y la dignidad del Parlamento.

Nosotros confiamos en las voces que se han alzado esta noche, manifestando su propósito de definir este tema. Y al decir esto, pensamos, entre otros, en el señor legislador Cigliuti, en el señor legislador Pintos, en el señor legislador Heber, en los señores legisladores del Frente Izquierda de Liberación, y en los que —sin haber tenido la oportunidad, todavía, de hacerse escuchar— estamos seguros que se manifestarán en el mismo sentido, rechazando dilaciones y exigiendo definiciones sobre el motivo de esta convocatoria.

Por consiguiente, señor Presidente, vamos a solicitar —si no hay más oradores inscriptos— que se ponga a votación la moción que hemos hecho llegar a la Mesa, pidiendo que, en base a la parte final del artículo 25 del Reglamento de la Asamblea General, se resuelva, inmediatamente, el planteamiento del tema que, como hecho fundamental, ha motivado la presente convocatoria.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Previamente, debo señalar —más que como Presidente del Cuerpo, como parlamentario de larga trayectoria en el país— que rechazo, categóricamente y con energía, lo que me pueda tocar de las expresiones del señor legislador Ciganda, en lo que tiene que ver con la utilización de subterfugios o argucias reglamentarios.

En el transcurso de mi vida pública, nunca he tenido que utilizarlos; no he hecho más que cumplir con un Reglamento, anacrónico, si se quiere, pero Reglamento al fin. Y en este caso, lo he aplicado —como otras veces lo he hecho— para proteger al propio señor legislador Ciganda en debates que han tenido lugar en la Asamblea General.

Están inscriptos para hacer uso de la palabra, previamente a la moción del señor legislador Ciganda, los señores legisladores Rodríguez Camusso, Collazo y Hernández; pero, correspondería que hablara, primero, el señor legislador Cigliuti, para contestar las alusiones concretadas por el señor legislador Rodríguez.

Tiene la palabra el señor legislador Cigliuti.

SEÑOR CIGLIUTI. — Habitualmente discutimos con el señor legislador Rodríguez; pero creo que, esta noche, se ha excedido mucho, en el lenguaje y en el concepto.

En el lenguaje, porque ha proferido expresiones excesivas —que no son admisibles y que rechazamos en absoluto— calificando al señor Presidente de la República y a otros jerarcas de la Administración, que lo acompañan.

Pero, también se ha excedido, extensamente, en el concepto y en la relación de hechos.

El señor Presidente de la República jamás dijo que no le importaba lo que resolviera el Senado. Lo que expresó, fue que la decisión del Senado no obligaba, constitucionalmente, a que el Ministro cuestionado renunciara, agregando que lo dispuesto al respecto no jugaría en esa instancia, porque consideraba que la importancia del asunto autorizaba el pronunciamiento de la Asamblea General, entendiendo, entonces, que el proceso dictado por la Constitución, debería llevarse hasta todos sus extremos.

No hay, pues, ninguna amenaza, y nadie puede tener miedo de que tal cosa ocurra.

¿Quién tiene miedo de ser amenazado: el señor legislador Rodríguez?

Cada vez que el señor Presidente de la República habla, el señor legislador Rodríguez grita, enseguida, que está amenazando. No es así. Lo que hace es cumplir la Constitución, y, en el caso, el señor Presidente de la República, cumpliéndola, reclama el pronunciamiento del Parlamento, con relación a la conducta de un Ministro.

No hay amenaza, entonces. No amenaza el señor Presidente de la República cuando señala que cree que deben haber elecciones.

Aquí se ha citado a Artigas. Y Artigas, después del Congreso de la Capilla Maciel, ¿qué hizo? Se retiró del Se-

gundo Sitio y fue a una lucha difícil y desigual en la que, después de 2 ó 3 años de dura contienda, salió triunfante.

¿Y aquí qué pasa, señor Presidente, si no eso? La Constitución de la República dice: "La censura a un Ministro sólo tendrá efecto en tal caso". Y el Presidente dice: "queremos, deseo, el país reclama que para que se produzca la censura, se cumpla ese extremo". Estamos aquí, para que se cumpla el extremo constitucional de la censura.

Y el Presidente dice también: "en este caso, si la censura se concreta, y si los quórum constitucionales lo permiten, en la instancia oportuna disolveré el Parlamento y convocaré a elecciones, porque creo que la importancia del tema planteado exige que sea resuelto por la fuente de la soberanía, que es el pueblo".

¿Dónde está la amenaza? ¿Quién tiene miedo de que haya elecciones? Cuando alguien lo dijo, yo fui el primero en decir que no le infería a ningún legislador el agravio de creer que se iba a pronunciar por su interés personal en este conflicto. Y lo sigo diciendo; creo de todos y de cada uno, eso. Pero hay que creer, también, que esa es la posición del Presidente de la República. ¿Por qué? Porque el Presidente de la República ni es Bonaparte, porque ejerce una facultad constitucional, ni se excede porque diga: si se cumple la Constitución, voy a someter la contienda al juicio del pueblo.

Ha habido un exceso de lenguaje y de concepto por parte del señor senador. Porque tampoco dijo nunca el señor Presidente que si la Asamblea General, en uso de las facultades que le están atribuídas, en una votación expresa, reclama la derogación de las medidas de carácter económico, que no cumple el mandato de la Asamblea General. ¿Y por qué no lo voy a decir, si es verdad? ¿Alguien duda de que sea así?

Del mismo modo, el Presidente de la República, si se pronuncia la censura en los términos que la Constitución establece, y que le impiden actuar, se inclinará ante el pronunciamiento de la Asamblea General y cambiará al Ministro. Esta es una verdad sobre la cual no se puede especular, porque es demagogia falaz, es hacer discursos y pegar gritos sobre temas que están suficientemente esclarecidos y sobre cosas que no pueden volver a examinarse porque son claras, concretas, terminantes y las pueden conocer todos.

¿Cómo es que nadie puede decir que el Presidente de la República se excede de sus atribuciones porque cumple la Constitución y, dentro de ésta, quiera ir a todos los extremos que la misma le concede para someter un conflicto con el Parlamento a la voluntad del pueblo? ¿Quién se desprestigia aquí? ¿Cómo se puede creer que significa un demérito para el Parlamento la actitud del Presidente? ¿Pero en los regímenes parlamentarios, no se disuelve el Parlamento en las oportunidades adecuadas y, aún en las que no son adecuadas, dentro de la norma escrita? ¿No pasa eso en Francia, en Inglaterra, en Italia? Y en el Uruguay, ¿por qué no puede pasar? ¿Por qué aquí no se puede disolver el Parlamento para que sea el pueblo quien resuelva? ¿Quién tiene miedo? ¿Se puede decir que eso es una amenaza? ¿Se puede creer que porque el Presidente de la República adopte una actitud determinada, de acuerdo con la Constitución, va a ser un dictador, o va a violarla?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No siga preguntando quién tiene miedo, señor legislador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Entonces, lo que hay que saber es quién se define, señor Presidente. Por eso es que nosotros estuvimos, desde el primer momento, contrariando la opinión de distinguidos compañeros, que esta noche tenía que seguir adelante con este problema y había que llegar a una resolución. Y estamos en la misma posición. Las dilatorias no caben, ni por cálculo. No es posible especular sobre si llueve en agosto o si no llueve, o si hace frío o sobre si no hace frío. La elección hay que hacerla cuando corresponda, sin calcular si nos conviene este domingo o el otro.

Pues bien; el Parlamento tiene en la mano las dos posibilidades: la de censurar y la de evitar la elección; pero si no tiene una de las dos, y queda una sólo, y hay elección, iremos a ello, con toda franqueza y tranquilidad. Y quiero ver quién dice que no hay elecciones! Es verdad que una elección es una conmoción, pero bueno; que venga. En los países tan caros al pensamiento del señor legislador comunista no hay elecciones; cuando las hay, ya se sabe quién es el que gana porque hay una sola lista y votan el 99.99 % de los inscriptos. Acá, en el Uruguay, no; acá vamos a las elecciones a ganar o a perder, como corresponde. Yo sé que vamos a ir a ganar, pero si nos tocara perder, no va a ser la primera vez.

Lo que hay que hacer, entonces, no es agraviar con palabras al Presidente de la República, no es atribuirle intenciones que no tiene, ni afirmaciones que no hizo. Lo que hay que decir, concretamente, es lo otro. Aquí, todo proceso se está moviendo dentro de la norma democrática y se seguirá moviendo dentro de la democracia.

El señor Presidente no puede ser agraviado por nadie que pretenda sospechar que se quiere salir de la norma democrática. Yo no tengo por qué decir aquí que si se sale de ella se queda sin amigos, porque él no sale de esa norma ya que es el primero y más celoso defensor de la letra escrita de los textos constitucionales y legales.

Yo tenía que hacer esta afirmación, señor Presidente, porque me parece que todo el problema político se subvierte con mucha gravedad y se adjetiva en la forma en que lo ha hecho el señor senador si se cree que aquí se pueden pronunciar los discursos como si se estuviera en el club partidario.

Las cosas hay que decirlas conforme a la verdad. Y lo que es cierto, por ahora, es que se está tramitando, dentro de la Constitución y de la ley, un proceso político. Veremos cómo saldremos de él.

Pero todos estamos dispuestos a que, con nuestra conducta, lejos de enlodarse, se prestigie la norma democrática porque, al final, nada es mejor que someter una diferencia al fallo del pueblo. Y eso es lo que quiere y desea el Presidente de la República y los que lo respaldan en esta gestión.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar una alusión?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Yo no se, señor Presidente, cómo contestar al señor legislador Cigliuti, porque él ha expresado que yo me he excedido en la calificación.

He dicho que el gobierno ha actuado con gestos cesaristas, despóticos, y lo he probado. He dado los nombres de los mártires que han caído; si quiere, doy el nombre de los diarios clausurados y de los sindicatos cerrados y, si quieren, doy todavía, la larga nómina de nombres, que sigue aumentando por el despotismo intelectual y de otro orden, del señor Pereyra Reverbel, en Ute. Si quiere se los doy, y, entonces, no sé de donde sacará el señor legislador Cigliuti, palabras para decir que yo exagero o que no me he basado en hechos. Estos son hechos. ¿Quiere que le cuente todos esos hechos? ¿Quiere que le cuente lo que pasó en esos 9 meses de Medidas Prontas de Seguridad? ¿Le voy a decir al señor legislador Cigliuti que nunca en los 9 meses de Medidas Prontas de Seguridad, demostró una solidaridad demasiado ferviente con esas medidas tremendas que se tomaron contra las libertades? Es un elogio que le estoy haciendo. No quiero dejarlo mal con nadie porque, por otra parte, todos sabemos cuantos períodos, el propio legislador Cigliuti estuvo sin contacto con las alturas, precisamente, por haber tenido un mínimo —no digo un máximo— de sensibilidad democrática frente a estos problemas. Y debo decirlo con toda lealtad.

Señor Presidente: yo no voy a contestar acá el problema de las elecciones en los países socialistas. Podría decir solamente esto: que me explique, el señor senador Cigliuti, —con esa rara habilidad que tiene para exponer, con claridad cosas que yo desearía exponer como él,— cómo pueden ser menos democráticas unas elecciones en un país donde no

haya grandes banqueros, grandes latifundistas, donde no haya especuladores, y donde no exista la propiedad concentrada, monopolista sobre los medios de producción y de cambio, o en un país donde 500 familias tienen la mitad de la tierra del país, y cientos de miles de campesinos no tienen donde caerse muertos! ¿Qué clase de democracia es esa? Yo sé que el señor legislador no cree en eso. Le he oído en el Senado pronunciar discursos encendidos defendiendo lo que era la ideología un tanto utópica, de José Batlle y Ordóñez, a comienzo de siglo, cuando quería aplicar principios socialistas y cambiar la estructura capitalista del país. No se cómo se puede explicar que un país gobernado por una minoría oligarca sea más democrático que un país gobernado por una mayoría que tiene en sus manos los medios de producción.

Si el señor legislador quiere discutir problemas de carácter filosóficos, si quiere discutir los problemas de transición entre el capitalismo y el socialismo, si quiere discutir la esencia de la dictadura democrática, del proletariado o de las clases explotadoras en los comienzos de la guerra civil contra la burguesía, hacemos un simposio como podemos hacer otro sobre estos temas de Europa Oriental que se le ocurren plantear, de pronto, a muchos colegas.

De modo que, si el señor legislador quiere, discutimos todo eso; pero traerlo a colación aquí, no procede. Nosotros hemos vivido la situación de las Medidas Prontas de Seguridad y todo lo que ha sucedido en este país. Entonces, ¿a santo de qué traer a colación esos temas? Eso sí que son palabras, palabras y palabras.

Y en cuanto al tema constitucional, por supuesto que soy el menos indicado para hablar de las exquisiteces jurídicas y electorales a las que se refiere, con su capacidad habitual, el señor legislador Cigliuti.

Yo no dije que los artículos 147 y 148 violen la Constitución. ¿Cómo voy a decir eso? Es un naranjazo, pero un naranjazo que está ahí, que lo votó la ciudadanía, sin saber lo que votaba porque la ciudadanía votó a Gestido, y ni siquiera a Pacheco Areco y ni se acuerda lo que había en la Constitución Naranja.

Pero eso es harina de otro costal.

SEÑOR POZZOLO. — Está tratando de ignorante a su país.

SEÑOR RODRIGUEZ. — No, señor legislador; de ignorante no, de mal informado, que es otra cosa.

(Interrupciones. - Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Le ruego que continúe, señor legislador; ya lo he observado anteriormente.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Eso demuestra su ecuanimidad nunca desmentida.

Señor Presidente: además del problema de la Reforma Naranja, como el de la Reforma Gris, podríamos incluir, también, el de la Amarilla.

¿Cree el señor legislador Pozzolo que los votantes que él tiene en el Cerro de Mercedes, en esas barriadas tan pobres, tan miserables, que nosotros conocemos, en los aledaños de esa ciudad donde florecen los latifundistas todopoderosos que pasean orgullosamente en sus colachatas fabulosos, de cuatro colores diferentes, cada domingo, por la calle central, que esa gente, a la cual le sacó el voto por Jorge Batlle, que iba a cambiar el país...

SEÑOR POZZOLO. — Deje esa demagogia para cuando vaya a Mercedes; úsela allí.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me va a negar que existen barrios pobres en Mercedes?

Señor legislador Pozzolo: el que me interrumpió fue usted, diciendo que yo hice un agravio a la ciudadanía del país. Para demostrar que no es así, sino que esta ciudadanía está mal informada, le puedo probar, porque lo sé, que de lo que menos hablaba era de los artículos 147 y 148, cuando discutía con la gente del barrio del Cerro de Mercedes para pedirles votos para la Reforma Constitucional.

¿Para qué vamos a hacernos trampas al solitario? Además, no es un delito personal del señor legislador Pozzolo. El pueblo estaba mal informado; votó contra la reforma cambiaria y monetaria, contra el Fondo Monetario Internacional, contra los Bancos, el latifundio, por la Reforma Agraria y por la cara seria del señor Oscar Gestido, ya fallecido.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¡Cómo va a decir eso! Tengo la obligación de decirle que se está excediendo.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Excediéndome?

El señor legislador Cigliuti es profesor de literatura. Si me excedo en mi pensamiento, lo que usted debe hacer en otra intervención es rebatirme; pero querer cortarme la cabeza, para que yo no exponga estas ideas que tengo, va a ser imposible.

Yo pienso de esta manera acerca de como se votó la Reforma Naranja.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Cree que la ciudadanía votó por un retrato?

SEÑOR RODRIGUEZ. — El señor legislador conoce mejor que yo las carencias enormes de esta democracia, que ustedes llaman representativa.

SEÑOR CIGLIUTI. — Eso es otra cosa.

SEÑOR RODRIGUEZ. — No es otra cosa; es la misma. No quiero entrar en este terreno. Hago afirmaciones generales y los señores legisladores salen con hechos concretos.

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — No podemos continuar así; estamos fuera de la cuestión.

El señor legislador puede contestar las alusiones que le hicieron, pero no debe personalizar, pues lo hace con vivos y muertos.

SEÑOR RODRIGUEZ. — El señor Presidente de la Asamblea General sabe bien que no discutimos con chicanas.

El señor legislador Cigliuti caracterizó la ideología que yo sustento como partidaria de un sistema de elecciones, donde la opinión de los de abajo y de los que trabajan no es tenida en cuenta, porque parece que es una democracia, que no se explica de qué forma, sin existir la propiedad privada es una democracia injusta. Por añadidura, levanta esta democracia, que yo considero que es injusta porque en los medios de propaganda —radios, diarios y canales de televisión— gastaron millones y millones de pesos para llegar al interior del país.

SEÑOR POZZOLO. — ¿Y ustedes no?

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR RODRIGUEZ. — Vean la diferencia abismal.

El señor legislador Fleitas me observa con una mirada salomónica, porque se encuentra por encima del bien y del mal en estos hechos. Un día, cuando se discutió —apelo a la franqueza del señor legislador Fleitas— el problema de la prensa en el Senado de la República, él expresó: la prensa tiene este problema, tiene este otro (y los enumeró) pero nosotros no tenemos la estructura que tiene por ejemplo, el diario "El Popular", que realiza colectas anuales para conseguir una vez dos millones y otra vez cuatro millones. Este año pasado, como el peso no vale nada, tuvimos que hacer una campaña de cuarenta millones de pesos. Pero es dinero sacado al obrero, a la gente que trabaja.

(Murmullos. Campana de orden.)

—Cuando termine este conventillo politiquero que están haciendo los señores legisladores, voy a continuar y me van a tener que escuchar, lo que va a ser grave para ustedes, porque tengo mucho para decir y ustedes mucho para callar.

Les voy a contar un cuento.

Existe una Intendencia Municipal, en una República, que dicen que es la Rodelu. En esa Intendencia Municipal hay un Intendente que tiene necesidad de los fondos que, de acuerdo a la Constitución Naranja, sólo pueden venir del Poder Ejecutivo. Existe en ese Departamento un senador prestigioso, porque tiene votos populares, supongo que ganados a buena ley, al que un día se le ocurrió hablar en el Senado contra el latifundio. Cuando yo manifesté que estábamos gobernados por banqueros y empecé a nombrárselos uno tras otro, contestó: Ah, pero esos no son batllistas; esos pertenecen al viejo riverismo, caduco, revolucionario y conservador. A los cinco días me entero que por el Ministerio de Hacienda se le habían cortado los víveres a la Intendencia de ese Departamento.

Supongo, señor Presidente, que este es un bello ejemplo de democracia representativa.

Cuando yo expresé en el Senado que hay un fulano que tiene veinte mil hectáreas, un senador me contestó: yo conozco uno que tiene ciento veinte mil. Entonces, le contesté: gracias por la colaboración.

De manera, pues, que le cortan los víveres para que no se hagan los vivos.

Este es un hecho que lo sabe todo el país. Estuve en Artigas y me lo comentaban todos.

Referente a esos hechos y a quienes financian las campañas electorales, las frontales, de los partidos tradicionales, puedo traer, en cualquier momento, comprobantes. En cambio, ninguno de los señores legisladores, con hechos como éste que he contado, podrá demostrar que nuestro Frente Izquierda no recibe dinero más que el que recoge en sus colectas.

Por otra parte, ellos mismos se quejan. Nuestros militantes son tan abnegados y tan entradores que muchas veces, se confunden, y hasta los propios senadores y diputados de otros partidos les "tiran la manga", como se dice vulgarmente, y les colocan un bono, una rifa o tratan de venderles libros, en los cuales tienen un porcentaje que va para la caja del Partido, que no tiene ni banqueros, ni latifundistas, ni especuladores, ni bolsistas, ni infidentes, en su seno. Eso es un hecho y lo sabe aun la gente que resignadamente vota a aquéllos que vienen a comprarle la conciencia. No hablemos de otro tipo de compra de votos; no hablemos de cuando existía el tres y dos. No preguntemos cuántos de los legisladores han hecho su capital político, colocando con el tres y dos, gente en los Entes Autónomos, en las Cajas de Jubilaciones y consiguiendo prontos despachos, etc., etc.

¿Qué democracia tan limpia y tan pura es ésta, para que podamos contraponerla a otra, donde no existe la propiedad privada sobre los medios de producción?

Señor Presidente: considero que cada tema que tocan los señores legisladores con el barullo como el que hicieron hace un momento, no les queda bien.

SEÑOR BATALLA. — Es para seguirlo en el mismo estilo.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Yo he dicho verdades y dado nombres propios. Ustedes han dicho "uuuuuh". No veo qué clase de argumento, es imitar a una locomotora descompuesta.

(Hilaridad. Interrupciones.)

—Señor Presidente: expresaba que, de todo lo que ha manifestado el señor senador Cigliuti, lo más importante tal vez sea que el Presidente de la República no ha dicho ni ha mandado decir a nadie que si el tres de junio esta Asamblea General levanta las medidas económicas, el Poder Ejecutivo acepta el fallo de este Cuerpo. Para mí eso es lo más importante de su hermoso, fogoso y encendido discurso.

Tengo mis temores, señor senador Cigliuti —esto le ha pasado a usted muchas veces— que haciéndose usted el oráculo del Poder Ejecutivo, después éste lo deja en blanco y cuando lleguen las de cantar con las cartas en la mesa —perdonen la expresión un tanto bolichera, pero es muy clara— el Poder Ejecutivo diga que no le sirve eso, como no le sirvió la renuncia de Peirano Facio y se instauren, otra vez, los directorios interventores en los entes autónomos, porque todavía no tiene resueltos los problemas políticos.

Eso es muy importante. En cuanto a lo demás, los antecedentes yo los dí.

No he dicho que los artículos 147 y 148 estén fuera de la Constitución. Lo que he manifestado es que fue desmedida y autoritaria la actitud del Poder Ejecutivo, cuando la sanción inminente al doctor Jiménez de Aréchaga, con Medidas Prontas de Seguridad y con la sangre en la calle. Fue una posición cesarista, impertinente, que el Senado, en su momento, debió haber contestado con una censura inmediata al Secretario de Estado.

Segundo, que eso se reiteró cuando estaba pendiente la censura a Peirano Facio. El Presidente de la República tenía que poner punto en boca y no hablar nada si es cierto que respeta a los Cuerpos legislativos. Y cuando el Senado de la República sancionara a Peirano Facio, cumplir con el precepto constitucional sin hacer de antemano anuncios que todos sabemos, en la realidad política que vivimos, que tienen una intención chantagista e intimidatoria.

Tercero, que cuando esta Asamblea General se reúne para discutir y se hace eco de la censura del Senado de la República, de nuevo aparece la actitud prepotente del señor Presidente, que debía callarse la boca e, insisto, que tendría que ser modesto por todas las cualidades que lo adornan, además de ser Presidente de la República. Tenía que haber esperado el fallo de este cuerpo y después llevar a cabo todo lo que conviniera al país, siempre dentro de la norma constitucional.

Aquí llego al tema. Si el señor Presidente es capaz de sostener, válidamente, no por artilugios y cálculos electoreros y no pensando en la muerte en el alma que pueda tener fulano o perengano si hay elecciones, sino por razones fundadas, a un Ministro como Peirano Facio, calificado, con toda clase de datos, como un hombre que utiliza directamente su puesto en el Ministerio, para sus negocios personales, un hombre implicado con toda clase de operaciones donde están beneficiados sus familiares y los de su Banco, un hombre que ha utilizado...

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Termino y después habla, señor legislador.

Bueno, le permito.

SEÑOR FLEITAS. — Iba a decir que esas cosas no se las expresó al Ministro Peirano Facio en el Senado; aprovecha que no está para decirlas. Si él estuviera, usted no las diría.

SEÑOR VIERA. — Hoy se las queríamos decir y no vino.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: esta sesión va a proseguir porque hay otros oradores inscriptos. En el interin, pido, desde ya, a la Secretaría del Senado, que es tan diligente, que busque la versión de mi enfrentamiento con Peirano Facio cuando se discutió la Ley de Coprin y, en el momento oportuno, leeré aquí lo que expresé, lo que contestó el doctor Peirano Facio, el pedido de informes que le formulé, la contestación que me dio, y

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 255 | Montevideo, Lunes 30 de Junio de 1969 | Núm. 18098

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$	25.00

Avisos particulares:

De una a diez publicaciones el centímetro (25 palabras)	"	50.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro .	"	40.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	"	30.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	"	80.00
Matrimonios del Interior	"	30.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 139|967 — 23 de febrero de 1967)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	240.00
" año	"	480.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	420.00
" año	"	840.00

Interior y Exterior

Por semestre	$	420.00
" año	"	840.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Por día	$	8.00
Atrasados	"	8.00
De más de 15 días	"	20.00
De más de 1 año	"	30.00
De más de 3 años	"	60.00
De más de 5 años	"	100.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

		la página
Hasta un año	$	50.00
De más de un año	"	70.00
De más de tres años ..	"	80.00
De más de cinco años .	"	100.00
De más de diez años ..	"	150.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$	150.00
1931	"	"	150.00
1934	"	"	150.00
1939	"	"	150.00
1940	"	"	150.00
1945	"	"	150.00
1952	"	"	150.00
1954	....	"	150.00
1955	....	"	150.00
1959	....	"	150.00
1962	....	"	150.00
1963	....	"	150.00
1965	....	"	311.00
1967	....	"	1.622.00

Encuadernados

1956	....	"	200.00
1965	....	"	287.00
1966	....	"	620.00
1967	....	"	2.460.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Con un capital hasta $ 1:000.000.00	....	$ 5.000.00	la página
De $ 1:000.001.00 " " 2:000.000.00	....	" 6.000.00	" "
" " 2:000.001.00 " " 5:000.000.00	....	" 7.000.00	" "
" " 5:000.001.00 " " 10:000.000.00	....	" 8.000.00	" "
" " 10:000.001.00 " " 20:000.000.00	....	" 9.000.00	" "
De un capital mayor de " 20:000.000.00	....	" 10.000.00	" "

Incrementándose en $ 1.500.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 20 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones.
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL JOSE BARRI o MIGUEL JOSE MARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de mayo de 1969. — Blanca Pereda de Ruíz. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10957 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ABILIA VELAZQUEZ o VELAZQUEZ de RICHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de abril de 1969. — Blanca Pereda de Ruíz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10 pub. 10919 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO LAUFER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de abril de 1969. — Blanca Pereda de Ruíz. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10618 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO BAS PINTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de junio de 1969. — Blanca Pereda de Ruíz. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10619 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA POCHELU o POCHELU de BARERA, (Ficha E 532|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de mayo de 1969. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 11045 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA BALETA IRIGOYEN, (Ficha E 1048|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 11044 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OLLARI, (ficha E 325|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de junio de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 10929 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA HERNANDEZ de RODRIGUEZ, (Ficha E 914|969) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 6 de junio de 1969 — Luis E. Fontana, Actuario
1) $ 750.00 10|pub. 10831 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN ANDRES RODRIGO, (Ficha E 913|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de junio de 1969. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10397 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA MARIA MAGDALENA QUEIROLO o QUEIROLO de QUEIROLO, (Ficha 482|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 4 de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 11169 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MILTON AMILCAR ROCHA o ROCHA ACOSTA, (Ficha 153|1939), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 12 de junio de 1969. — Raúl Crottogini. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 11081 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO PEREIRA, (libro 66, folio 648), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 22 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 10895 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAM JACOBO BLUTH WAHL, (ficha 188|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de junio de 1969. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 10898 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS ESCOBAL MACHADO y GUILLERMINA o GUILLERMINA LUCIA FERNANDEZ de ESCOBAL; (L.o 63, F.o 451), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de junio de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10810 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO HECTOR GONTAD o GONTAD VARELA, (Ficha 198|1969), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de junio de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10811 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR VIGNALE MONTES, (Ficha 167|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de junio de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10812 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL MARTINEZ, (Ficha 194|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de junio de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10683 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA BUSTO de BAEZA o ENRIQUETA BUSTO DUARTE de BAEZA (Ficha 450|1958), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de diciembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10531 Jn.11-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOMAR CAPPI DE LEON, (82|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de abril de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 10945 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO LORENZO OLIVERA FERNANDEZ, (172|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 10946 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA RIAL de VIDAL, (108|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 10893 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINO GARCIA RODRIGUEZ, (128|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 10920 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO AMERICO SCHINCA ANIDAPES, (78|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 10555 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA VALISERA de SCHENONE, (11|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 10556 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA SOARES de LIMA MEDEIROS, (124|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria Adjunta.
1) $ 2.250.00 30|pub. 8220 My.15-v.jn.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERTA LEVENTAL o LOVENTAHL o LOVENTAL o LUVENTAL de JACOBSOHN o JAKOBSOHN o JACOBSON o JACOB-

SPRI y JAIME JAKOBSOHN o JACOBSOHN o JACOBSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Se hace constar que se habilitó la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 10 de junio de 1969. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.

1) $ 1.000.00 10|pub. 11043 Jn.23-v.jl.0.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE MIRANDA de CARTIER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de marzo de 1969. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 10959 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AVELINA BASANTE de ROO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 12 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 10964 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO HILARIO ALDAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 12 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 10963 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEBAN PEDRO ROCCA SCAPUSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 2 de 1969 — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 10814 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA MAGDALENA o MADDALENA MERLO PEIRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de junio de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.

1) $ 2.250.00 30|pub. 10770 Jn.16-v.jn.30. v.Jl.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN LEPSIK PEÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 10 de junio de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 10772 Jn.13-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO OTTONELLO MOGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de junio de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 10774 Jn.13-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELA ROMEROSA de ALTMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 3 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 10315 Jn.12-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS RODOLFO MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de junio de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 11009 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA o HILDA ANGELICA GONZALEZ SENA de COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de junio de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 10998 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN SILVARIÑO de CHIFFLET, (S 134|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, junio 11 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 11102 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES o DOLORES DESDEMONA FRANCO BAYONA o VAYONA, (S 350|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, junio 11 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 11101 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO o ROBERTO CAYETANO LUIS TRIPALDI DEFEO, (S 33|569), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, junio 11 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 11104 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO CARLOS CUTINELLA, (S 88|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, mayo 16 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 10800 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTE FELIX u ORESTE u ORESTES FELIX BORSANI FRANCHI, (S 90|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, junio 9 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 10592 Jn.12-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALFREDO PIGNANESSE o PIGNALESSI o PIGNANESE o PIGNAMESSI VIERA, (S 128|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, junio 5 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 10591 Jn.12-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA HERMINIA PEREIRA o PEREYRA de PEREIRA o PEREYRA (S. 130|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 6 de junio de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 2.250.00 30|pub. 10444 Jun.10-v.jun.30. Jul.21-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO DELGADO, (Ficha A 83|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 11168 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CABO RODRIGUEZ, (Ficha A 283|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de junio de 1969. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 11058 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO DOMINGO SPOSITO, (Ficha A 354|67), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de diciembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 11057 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO OLIVERI, (Ficha A 368|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de junio de 1969. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

1) $ 2.250.00 30|pub. 11056 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL DONATO CIANOTTI CAMAROTTA o CAMAROTE, (ficha A|168|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 10899 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FERNANDEZ VAZQUEZ, (Ficha A 184|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de mayo de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 10813 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BUCCINO DAPPOLITO o D'APPOLITO (Ficha A 126|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de abril de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 10821 Jn.13-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA [illegible] REVELLO, (Ficha A 303|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 10 de junio de 1969. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 10815 Jn 13 v jn 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDEFONSO ESTEVA MAZOT o MASOT, (Ficha A 146|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de mayo de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10679 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura le la sucesión de EMMA o VICTORIA EMMA MENDEZ BEAULIEU (ficha A|316|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de mayo de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10532 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PRUDENCIO GULARTE, (Lo. 57, Fo. 391), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de febrero de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10533 Jn.11-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE IMBROSIANO, (F 226), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de abril de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10951 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR BARRIOS MERCE, (F 242), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de mayo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10953 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR DANIEL NOVELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10958 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA CORNELIA DIAZ, (F 343), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de junio de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 11095 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAMONA ROSSI de PEREIRA, (ficha 901), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 15 de noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 10896 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIO ALVAREZ ó ALVAREZ GONZALEZ, (A 54|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de mayo de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 11047 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO o ADOLFO ANTONIO BASSO, (A 350|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 11048 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JESUS CABALLERO o CAVALLERO o CABALLEIRO o CAVALEIRO, (A 318,68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10776 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO MIGUEL GIUBIA CASTELLANO, (A 189|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de mayo de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10777 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO PIÑEIRO PIUME, (A 82|969) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de junio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10780 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA VERNAZZA de BALERDI, (A 76|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de mayo de 1969. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10781 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA SOCA de DOTTA o JOSEFA MANUELA SOCA PEREZ de DOTTA, (A 183|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10802 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ORSINI, (A 64|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de junio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10554 Jn.11-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR FELIX FERRARI o FERRARI CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de junio de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 11106 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO SAMUEL KALAYJIAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de junio de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10930 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO POSCH GANGL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de junio de 1969. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10943 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO o ROBERTO ANTONIO VARELA BACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de junio de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10620 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEMBER o LIMBERG FALCON LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevieo, 14 de abril de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10481 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME GUARDIA CRUSATS, (S 189, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.250.00 30|pub. 8522 My.20.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONCEPCION FASTOSO de NUÑA, (Ficha E 1404|963), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de febrero de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 11105 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SALGUEIRO PIRIZ, (ficha E. 1449|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de febrero de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 10930 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado do Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS SUEIRO (Ficha E 1.439|959), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de marzo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10771 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIO PAGLIERI o PAGLIERI VOLA (Ficha 642|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de mayo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) 750.00 10|Pub. 8431 My.19 v.-My.30. J.2-v. Jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIRCPEYA CARAMBULA de AUBRIOT o LIRCPEYA CARAMBULA LENARDI de AUBRIOT, (Ficha 3 325|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de mayo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10398 Jn.12-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIO DI PASCUA o DE PASCUA o DIPASCUA o DEPASCUA o DIPASQUA o DEPASQUA y CRISTINA BELLOMUSTO de DI PASCUA o DE PASCUA o DIPASCUA o DEPASCUA o DIPASQUA o DEPASQUA, (libro 65, folio 692), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de octubre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.000.00 10|pub. 10896 Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SOUTO o SOUTO SOUTO, (ficha 163|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de junio de 1969. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 10897 Jn.17-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA EMILIA o MARIA MAGDALENA o MAGDALENA GIRARDI de CADENASSO, (Ficha 47|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de abril de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10836 Jn.17-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA AMALIA ROCHE de DE MEDINA, (L.o 2 F.o 39), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 23 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10800 Jn.13-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MARIA MARINI MARTEGANI o JOSEFINA MARINI MARTEGANI, (Ficha 159|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de junio de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10682 Jn.12-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO LOPEZ RODRIGUEZ (Ficha 115|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de mayo de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|Pub. 8982 My.26-v.Jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FEJERTAS (Ficha 109|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de mayo de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 8918 May.28-v.jun.30.
Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o ESCLAVITUD o MARIA de la ESCLAVITUD FERNANDEZ RODRIGUEZ de RENDO, (Ficha 60|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 8494 My.20-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NESTOR PERALTA PEREZ, (Ficha 127|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Habilitándose la feria menor. — Montevideo, 12 de mayo de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 8264 My.15-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO RUSSO, (323|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 11045 Jn.18-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC GOLDSTEIN o ISAAC GOLCHTENI JARASCHA, (116|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de abril de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 2.250.00 30|pub. 10922 Jn.18-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA BLANCO o BLANCO de GARCIA, (381|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de junio de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 10944 Jn.18-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MAURO DELGADO SANSON, (343|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 10962 Jn.18-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN NORBERTA SILVA, (379 bis|67), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de noviembre de 1967. — María A. Cobes de Sammarco, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 10921 Jn.17-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ, (197|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de abril de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 10457 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOLEDAD PEREZ de LOPEZ, (169|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de junio de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 10482 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PIETRACCONE o PIETRACCHI, (157|63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 10564 Jn.11-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE CARDOZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 4 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10905 Jn.18-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA o MARIA HELENA MARQUEZ MAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de junio de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 11042 Jn.18-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBERTO MARTINEZ SALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 10 de junio de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10773 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA CELIA PETIT AYALA de FOLLE, MIGUEL PETIT, GARCIA de ZUÑIGA y CASILDA AYALA RODRIGUEZ de PETIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 2 de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10518 Jn.12-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO ISLAS YAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de junio de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|Pub. 10605 Jn.12-v.Jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Forro, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PIETRA o PIETRA GUTIERREZ, (N.º 368), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, sito en la calle [illegible] sexto piso. — Montevideo, junio 12 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 11103 Jn.18-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo [illegible], Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELMA o NILDA ELMA o ELMA [illegible] de VILLANI (1.291), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de

Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, 22 de octubre de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 10358 Jun.19-v.jun.30. Jul.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Fasso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GALAN LOPEZ, (S 153|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, abril 15 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 8521 My.26.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ANTONIO BERNEDA, (ficha A|73|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de marzo de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 10900 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO COLLAZO BARREIRA, (ficha A 905|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 10901 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO MARINO, (ficha A|607|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 10902 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE KIRKILAS BREMELAITE o BRUNELAITE, (ficha A|207|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de abril de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 10931 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO MARTIN INCHAUSTI GUEREÑO o NOLBERTO MARTIN INCHAUSTI, (A 93|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de marzo de 1969. — Horacio Caillabet Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10816 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMALIA DOCAMPO de OTERMIN y AURELIANO OTERMIN CHAO, (Ficha A 25|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de junio de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10631 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUANA MELO de VELAZQUEZ, (Ficha A 287|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de mayo de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10880 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ROUPEIRO de RUSSOMANNO, (F 737) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 29 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10947 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA VALDEZ de GALLOSO. (F 837), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de noviembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10949 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARTIN GIMENEZ, (F 1061), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de marzo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10950 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VITALINO CARDOZO BUENO, (F 93), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de abril de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10952 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA MARTINEZ de RYCKEBOER, (F 867), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de diciembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10954 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA ADANO, (F 47), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de marzo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 11108 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONCEPCION FERNANDEZ o FERNANDEZ VILA de SEIGIDO o SEIJIDO, (F 7), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de marzo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 11107 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE NASAZZI YARZA y HELENE BIANCHE RAGOT NICOLAS, (F 187), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de mayo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10948 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CHAMORRO de LAZDINAS, (F. 163), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de abril de 1969. — Albero Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10462 Jn.11-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO TOURN RIVOIR, (A 415|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10955 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA GONZALEZ DE FIEIRA (A. 155|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de mayo de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 10961 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PESCE (A. 503|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 11050 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIA LOPEZ DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de mayo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|Pub. 11049 Jn.18.v.Jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VALES (A-207|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de junio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 11080 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ACALIN ALFIERLOVRIC de ROSINI o ROSSINI, (A 187|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de mayo de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10775 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura, de la sucesión de MARIA ELENA HOFFMANN de ALCARRAZ, (A 205|969) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de junio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10778 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAM JACOBO BUCKSTEIN o BUKSTEIN o ABRAHAM o ABRAM BUCKSTEIN o BUKSTEIN, (A 195|69), citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de mayo de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30 pub. 10553 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ETELVINA PEREZ de BERNINZONI, (A 103|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 8 de abril de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10779 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO TRASORRA, (A 177|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de mayo de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10568 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO POPPOFF o TEODORO JOAQU... OFF POPPOFF, (A 527|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de diciembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 10685 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALTIVO ATAHUALPA PEREIRA BAPTISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 30 de mayo de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 500.00 10|pub. 10752 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OFLIA BOUCHACOURT de CHAIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 20 de mayo de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 500.00 10 pub. 10637 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO VERDE BIRRIEL, (ficha civil N.o 190, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de mayo de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|Pub. 10163 Jn.24-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX CELESTINO o CELESTINO GULPIO ROSADO (L.o 46, folio 277, N.o 1.055), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de junio de 1969. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 11141 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERMINA RODRIGUEZ RODRIGUEZ (Ficha Civil N.o 235, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de junio de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10 pub. 11140 Jn. 17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIA JULIA o JULIA DOGLIOTTI o DUGLIOTTI SPINELLI o ESPINELLI de MAGGIOR (Ficha Civil N.o 237 - Año 1969) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 5 de junio de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 11139 Jn. 18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA GUTIERREZ AMARO (Ficha Civil N.o 236, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de junio de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 11138 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EVASIO GOGGIANO AZCORNERO (Ficha Civil N.o 130, Año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de mayo de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 10552 Jn.11-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA FERRARO MAVERINO (Ficha V. N.o 134|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 9 de junio de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 11070 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO SEGADE VIERA, (Ficha V.N.o 63|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 17 de abril de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10544 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RINALDI (Ficha V.N.o 74|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 5 de mayo de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10543 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA PERELLILLE de CAMET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras 17 de abril de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10542 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DI CICCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 17 de abril de 1969 — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10541 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MEDEROS, (Ficha V 35|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 17 de abril de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10540 Jn.11-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO PIRA, (Ficha 113, Letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 23 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 11064 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GIACOSA de RODRIGUEZ, (Ficha 83, Letra V, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 6 de 1969. — Celina F .de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 11065 Jn. 18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER o MARIA PARADA de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 23 de mayo de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10612 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES CONSTANCIO PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de mayo de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10611 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARINO MARIN MANZINO LOPEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de mayo de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10610 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DORREGO BANCHERO, (Ficha 400 C. 0[illegible]), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 9 de mayo de 1969. — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adjunta.
1) $ [illegible] 10|pub. 10651 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON [illegible] GIMENEZ RODRIGUEZ, (Ficha 105 [illegible]), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 15 de mayo de 1969. — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. [illegible] Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GIAN[illegible] CELIO de ODRIOZOLA GALC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 23 de mayo de 1969. — [illegible] Hugo Walluseño, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 10574 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDA ALCIRA o HERMEREGILDA ELSIRA MORALES de ANZOLEAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 6 de mayo de 1969. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10382 Jn 11-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIO IGNACIO QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, mayo 26 de 1969. — Beatriz Sánchez Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10 pub. 10876 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEOFE SERAFIN CABRERA BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 28 de mayo de 1969. — Beatriz Sánchez Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 10877 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS ALBERTO MAYOBRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 4 de junio de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 10878 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO JOSE CORUJO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 29 de mayo de 1966. — Beatriz Sánchez Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10456 Jn.11-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abellá, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA FRANCO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de mayo de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10472 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abellá, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELIA DUPUY o DUPUY de ANIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de mayo de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10471 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abellá, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MORENO o FRANCISCO MORENO GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de abril de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10470 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abellá, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANO VENTURA CANTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de mayo de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10469 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abellá, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de mayo de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10468 Jn.11-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CHIRIBAO MIGLIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 6 de junio de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 11060 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO GONZALEZ MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 30 de mayo de 1969. — Manuela Fallache Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10736 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de MAGNO CORALIO DARRIULAT IBARGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 6 de junio de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10737 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO SILVEIRA MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 30 de mayo de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) $ 750,00 10|pub. 10738 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA BERNARDA SALSAMENDI de TAIS o FELIPA SALSAMENDI de TAIS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 30 de mayo de 1969. — Manuela Fallache Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10739 Jn.13-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN JESUS ELICEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 6 de junio de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. [illegible] Jn.[illegible]-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANO ALONSO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, abril 24 de 1969. — Alberto Marques Díaz [illegible], Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 9205 My.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO AUGUSTO MELANO, (L.o 28, F.o 174, N.o 273), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de junio de 1969. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10654 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO SANCHEZ BENITEZ, (L.o 28, F.o 169 N.o 253), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de junio de 1969. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10659 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO MABIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de junio de 1969. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 10658 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIA OLIVERA de CARRASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de junio de 1969. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 10657 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA RAQUEL MONGIARDIN de TARDUGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de mayo de 1969. — Esc. Oscar Casas Hartmann. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10656 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA MARIA MICHELINI PAULETTI (L.o 16, F.o 105, N.o 1008) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de su publicación y emplazamiento. — Paysandú, 11 de junio de 1969. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 11377 Jun.23-v.jul.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONILDA ZARDO de CASTELLANOS, (L.o 16, F.o 203), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de mayo de 1969. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10655 J[illegible]-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de LEON MAZURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de [illegible] días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, (artículo 1.[illegible] del Código [illegible] Civil). — Fray Bentos, abril 23 de 1969. — María A. Espinosa. Actuaria.
1) (D.21|7|9[illegible]) 20 pub. [illegible] My.[illegible]-v.my.30. Jl.21-v.jl.[illegible].

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE IGNACIO o JOSE ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 27 de de 1969. — José E. Luna Pradera, Actuario Adjunto.
1) $730.00 10|pub. 10889 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDO CIRIACO TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 30 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 10881 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MELITONA o FLORA o FLORA MELITONA VEIGA de VEIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 30 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 10882 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA JULIA LOMBARDI de LOYARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 4 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 10883 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO GERMAN DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 4 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 10884 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEODORO MOLINA DECUADRO o ELEODORO POLICARPO MOLINA DECUADRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 29 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 10885 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA MOLINA de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 22 de mayo de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10465 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUVELINA IZILZA PEREYRA o JUVELINA o JUBELINA IZILSA PEREYRA o JOBELINA ISILCIA PEREYRA o PEREYRA DA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 22 de mayo de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10464 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NOVO de RAMELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 19 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10463 Jn.11-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR MAZZUCCHILLI de ECHAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, mayo 21 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10753 Jn.16-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINO PASTORINO o SABINO ALBERTO PASTORINO LANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, mayo 30 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10645 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA DIAZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, mayo 22 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10583 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIA o FRANCISCA CONSTANCIA BENTANCUR o BENTANCOR de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, mayo 30 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10581 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 11 de noviembre de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10580 Jn.11-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA PERAZA de BENTANCOR, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 27 de mayo de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10515 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PENA PEREZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 21 de mayo de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10514 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LAFFORIE o PEDRO LAFFORIE VIERGE o PIERRE LAFFAURIE o LAFFAURIE VIERGE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 9 de mayo de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10513 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ELIE o ELIEV DIMITROFF, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 29 de mayo de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10512 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDA LEONOR AGUIAR de AZANZA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 27 de mayo de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10511 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA JAUREGUIBERRY, citándose y emplazándose a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 5 de febrero de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10510 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO VERA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 20 de mayo de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10509 Jn.11-v.jn.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber el fallecimiento de don JUAN SA SILVA, citándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarlo, para que dentro de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentezco, bajo apercibimiento de reputarse yacente la herencia y a fin de lo previsto por el decreto de 21 de julio de 1934, artículo 2.o, y haciendo constar que se beneficia el Estado, por tratarse de una herencia yacente. — Tacuarembó, agosto 21 de 1968. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $2.000.00 20|pub. 9209 My.28-v.jn.10. Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.Jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don IVO SILVA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 9 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10634 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUSTO CARRETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 20 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10633 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ZULMA NELI [illegible] de AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, febrero 18 de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10632 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA RITA PACHECO de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 14 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10631 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ILDA PERDOMO de COITINHO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre [illegible] de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10630 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER TONAR RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos.
Se concedió auxiliatoria de pobreza para esta publicación.
Se habilitó la feria menor para las publicaciones. — Treinta y Tres, 6 de junio de 1969. — Dra. María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
1) - (R.20|4|55) 10|pub. 31233 Jn.24-v.jl.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA TERESA SOUTO de PALLO y de JAVIER o FRANCISCO JAVIER PALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de mayo de 1969. — Doctora María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10976 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIEL LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de mayo de 1969. — Dra. María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10977 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA OROSELIA PEREIRA ALEGRE o MARIA OROSELIA o ROSA OROSELIA o ROSA O. PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de mayo de 1969. — Dra. María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10978 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ADOLFO URETA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de mayo de 1969. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10979 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SANTOS o MANUEL S. RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de marzo de 1969. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10980 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA ROMAN o ELVIRA ROMAN de MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de mayo de 1969. — Dra. María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10981 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SOCORRO MORALES o SOCORRO ANGELMIRO MORALES o ANGELMIRO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de mayo de 1969. — Doctora María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10982 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

Artículo 10, ley: 20 de setiembre de 1933. Se advierte a los siguientes promitentes compradores, a sus herederos o a sus sucesores a cualquier título, que, transcurridos quince días desde la última publicación, habrán caducado sus derechos de compra de los siguientes inmuebles, sitos en la Primera Sección Judicial de Canelones, (Joanicó), a saber:
Berriel Iparraguirre, Domingo, Solar 42, manzana C, padrón N.o 29.404.
Pino, Miguel, Solar 65, manzana D, padrón N.o 29.424.
García Tabárez, Héctor y Hugo, Solar 58, manzana D, padrón N.o 29.419.
Hospitalé Roja, Juan y Fermín, Solar 37, manzana B, padrón N.o 29.488.
Propietarios: Lilia Esther y María Amalia Pastorino.
2) $ 2.400.00 15|pub. 10229 Jn.6-v.jn.27.

Artículo 10, ley: 20 de setiembre de 1933. Se advierte a los siguientes promitentes compradores, a sus herederos o a sus sucesores a cualquier título, que, transcurridos quince días desde la última publicación, habrán caducado sus derechos de compra de los siguientes inmuebles, sitos en la Primera Sección Judicial de Canelones, (Joanicó), a saber:
Principi, Horacio y Esther y Fernando Bica (cesionarios), Solar 62, manzana 4, padrón N.o 18.663 m|á.
Propietario: José Santiago Pastorino Parma.
2) $ 1.800.00 15|pub. 10228 Jn.6-v.jn.27.

BANCO LA CAJA OBRERA
SUCURSAL TOLEDO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1.o de la ley N.o 9.099, de 20 de setiembre de 1933 y habiendo transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido, sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compraventa del solar ubicado en las inmediaciones del Camino del Andaluz, Decimasexta Sección Judicial de Canelones, prometidos en venta por el señor Mario G. Ferrari y de acuerdo al siguiente detalle:
Solar N.o 2, manzana "B", padrón 737 m|á.
Comprador: Luis Ginés Pedrozo.
Solar N.o 16, manzana "B", padrón 737 m|á.
Comprador: Isabel Isolina Rouiller Souza.
Se hace saber a los promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes que transcurridos quince días de la última publicación, habrán caducado sus derechos. — Toledo, mayo 21 de 1969.
2) $ 3.600.00 15|pub. 11063 Jn.18-v.jl.9.

SOCIEDAD HIPOTECARIA DE ADQUISICIONES NEGOCIOS GENERALES, REMATES, INVERSIONES Y LOCACIONES, ANONIMA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, se hace saber a las personas que al final se designan, promitientes compradores de solares, en el fraccionamiento Playa Parque Carrasco, Séptima Sección de Canelones, o a sus herederos o sucesores a cualquier título, que ha transcurrido el término de cuatro años de atraso para el pago de las cuotas convenidas, término que, con arreglo a la norma citada, determina la caducidad de la promesa respectiva:
ELISEO MATO GARDA, solar 15, manzana 34, padrón 4.439.
ELSA ELENA FRESNO DE ACUÑA y LOLA CLEMENTINA FRESNO DE COIROLO, solar 20, manzana 43, padrón 4.722.
2) $ 3.200.00 15|Pub. 11096 Jn.24-v.Jl.14.

3-Convocatorias Comerciales

BARRACA MONTEVIDEO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Barraca Montevideo S. A., a la decimonovena asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de junio de 1969 a las 17 y 30 horas, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior, realizada el 30 de setiembre de 1968; 2.o) Considerar la memoria, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1968 e informe del Síndico; 3.o) Tratar la proposición del Directorio, referente a la distribución de utilidades del año terminado el 30|9|68; 4.o) Elección de los miembros del Directorio, Síndico y Síndico suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario del Directorio.
El artículo 20 de los estatutos sociales, dispone que para tomar parte en las asambleas, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la sede de la sociedad, calle Asunción 1220, con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la asamblea. — Montevideo, junio 12 de 1969.
3) $ 4.000.00 10|pub. 10817 Jn.16-v.jn.30.

ULTRAMARES S. A.

De acuerdo con lo determinado por los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "Ultramares S. A.", para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 7 de julio de 1969, a las 18 horas, en el local de la calle Treinta y Tres 1356 ,piso 1.o, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Disolución de Sociedad; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los accionistas de la Sociedad, que, para poder concurrir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la asamblea.
3) $ 2.000.00 10|pub. 10927 Jn.17-v.jl.1.o.

COMPAÑIA EDIFICADORA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de junio de 1969, a las 16.30 horas, en la sede social de la calle Buenos Aires 350, a efectos de considerar la siguiente orden del día:
A) Número de Directores y suplentes; B) Elección de Directores y suplentes; C) Elección de Síndico titular y suplente; D) Balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1968; E) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Los señores accionistas deberán inscribir sus acciones o certificados de depósito no más tarde del 29 de junio de 1969, en la calle Buenos Aires 350.
De acuerdo con el artículo 7.o del estatuto, la asamblea se considerará válidamente constituída en segunda convocatoria, media hora después de la fijada para la primera si no se hubiera reunido en ésta quórum suficiente. — El Directorio.
3) $ 1.750.00 5|pub. 11051 Jn.18-v.jn.25.

LA BARRA DE SAN PEDRO S. A.

Se convoca a los señores accionistas de La Barra de San Pedro S. A., para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 27 de junio de 1969, a las 10 y 30 horas en el local de calle Treinta y Tres 1512, piso 1, a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Resolución a adoptar frente a lo dispuesto por la ley N.o 13.318 (Ley de Ordenamiento Financiero) del 28 de diciembre de 1964 y sus normas complementarias del artículo 8.o de la ley N.o 13.608. 2.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta de asamblea.
Nota: Plazo para la inscripción de acciones, tres días antes del fijado para la misma, de acuerdo con lo establecido por el artículo 18 de los estatutos.
3) $ 2.400 8|pub. 10267 Jn.18.-v.jn.30.

CERRO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 30 de junio de 1969, a las 11 horas, en las oficinas de las sociedad, calle Sarandí 637, Apto. 302, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 2.o) Remuneración al Directorio; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Elección de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas que, para poder tomar parte en la asamblea, deberán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos sociales, depositar en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha indicada para la asamblea, sus acciones o el certificado que acredite que se encuentran depositadas en algún establecimiento bancario. — El Directorio.
3) $ 1.750.00 5|pub. 11316 Jn.24-v.jn.30.

J. y E. ATKINSON LTDA. S. A. URUGUAYA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Convócase a los señores accionistas de la sociedad a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de junio de 1969, a las

11 horas, en el local de la calle Nueva York 1141, a los efectos de:

1.o) Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1968, y decidir acerca del resultado de la cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Elegir Directores y Síndicos, titulares y suplentes; 3.o) Decidir si se otorgará remuneración a los Directores y Síndicos y, en caso afirmativo, fijar su monto; 4.o) Designar asambleístas para que, junto con el presidente de la asamblea, aprueben y suscriban el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán depositar en las oficinas de la sociedad sus acciones o certificados bancarios de depósito con anterioridad de, por lo menos, tres días a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

3) $ 1.750.00 5|pub. 11[illegible] Jn.24-v.jn.30.

DIGLAMAR S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de junio de 1969, a las 19 horas en la sede social, Vázquez 1421, piso 7, Apto. 11, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio, informe del Síndico, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 2.o) Destino de los resultados.

Depósito de acciones hasta el 29 de junio de 1969. — El Directorio.

3) $ 750.00 5|pub. 11257 Jn.24-v.jn.30.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V-416 año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARLOS SALVADOR FERRO REGO y SOCORRITO ROCCA COUTURE, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. Se deja constancia que se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 20 de junio de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 11445 Jun.26-v.jul.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V-138, año 1969) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ANTONIO ALBERTO SOUTULLO y MARIA DELIA CARABALLO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 13 de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500 20|pub. 10966 Jn.18.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V 378, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JORGE ARTURO PAULLIER SIERRA y MARIA LUISA SUAREZ DOMINGUEZ, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 10 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 10803 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V-100, año 1967), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARIA CELIA HERMES GARCIA SAGRERA y GUILLERMO GAZZARA RODRIGUEZ, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 14 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 10477 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V.408 año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges HERCULES MATTEOTTI DIBUENO y OFELIA ALVAREZ, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley No. 10.783. — Montevideo 14 de mayo de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 10003 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha marzo 27 de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre "MANUEL JOSE SANJURGO y GLADYS MARIA TAPPA", (D-334), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 6 de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 10487 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 25 de abril de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre: CELSA D'ELIA de COELLI y ANTONIO CESAR COELLI, (ficha C|328'68), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de junio de 1969. Luis E. Fontana, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 10287 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (D 432|1968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JUAN CIRINO y CATALINA FRANCISCA PIGNALOSA, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 2 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 10625 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (D|100|1969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges GILA YOLANDA PEREZ y RAFAEL ENILDO LACUESTA, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 30 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $1.500.00 20|pub. 10137 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (D.160|1969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges DANTE APARICIO SARAVIA BRIZOLARA y CARMEN SARAIVA ALFAYA, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, 28 de mayo de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 9725 Jun.2-v.jun.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 20 de marzo de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre FLORA NIEVES PAMPIN y CARLOS OMAR CHAPARRO (Ficha 134|V|1969) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de mayo de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 10006 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 6 de marzo de 1969, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes integrada entre JOSE DI MATTEO y [illegible] MAIO citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de marzo de 1969. — [illegible] Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 9324 My.2[illegible]

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 20 de mayo de 1969, se decretó la disolución legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN JINCHUK JOTIN y REVECA FERBER TOGANDER.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946.

Se habilitó la feria al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, junio 10 de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 10760 Jn.16-v.jl.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha febrero 7 ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges AMILCAR JOAQUIN CASAS MELLO y GRACIA SCAFFO BONFRISCO. — Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, junio 4 de 1969. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 10370 Jn.10-v.jn.30. Ju.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 21 de abril próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges PEDRO RAUL CAMPA SOLER y MARISABEL ROSA ALONSO ALLENDE. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, 27 de mayo de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 9723 Jun.2-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto, de fecha 11 de abril p.pdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges AMERICO FIRPO LAVILLA y YOLANDA LILI QUITADAMO RODRIGUEZ.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, mayo 21 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 9532 My.29-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes constituída por los cónyuges JORGE VALERIO JOSE VANHOFF o VAN HOFF y SARA AMELIA MENDEZ, y que se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (C 278|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 9 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 10623 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes constituída por los cónyuges MIGUEL OMAR ROSANO DUARTE y BENITA o BENITA OBDULIA GONZALEZ ALONSO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (O.386|67), dentro de sesenta días. — Montevideo 29 de mayo de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 10004 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes constituída por los cónyuges NELSON ATILIO FALCON y ETHEL o ETELKA KEIMBAUM o KEINBAUM, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (486|968), dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 26 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $1500.00 20|pub. 9629 My.30-v.jn.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes constituida por los cónyuges JOSE ANDRES MARTINEZ HERNANDEZ y TERESA CAROLINA ALFONSO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (104|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 26 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 9521 My.29-v.jn.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes constituida por los cónyuges DUILIO ITALO BRACCIALE y MARIA LUISA KLINGER, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (570|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 26 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 9522 My.29-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALEJANDRO SARNI y PURA DAVILA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (A 268|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 9 de 1969. — Luis Antonio Lemas Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 10497 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE PEREIRA MARTINEZ y YOLANDA MESTRE BITTAR, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha A 40|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 2|969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

5) $1.500.00 20|pub. 10063 Jn.5-v.jn.30 Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: RAUL ROBERTO VIGNONE con MIRTA GLADYS DEMICHELI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F. 320|969), se hace saber que con fecha mayo 21 de 1969, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Raúl Roberto Vignone y Mirta Gladys Demicheli.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley número 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 5 de junio de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 2.000,00 20|pub. 10831 Jn.17-v.jn.30. v.Jl.21-v.ag.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: LEOPOLDA H. CAMBIO con ADALBERTO A. CAFFERATA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F 232|969) se hace saber que con fecha abril 15 de 1969, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Adalberto Antonio Cafferata y Leopolda María Cambio.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley número 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 23 de mayo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 10539 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: CORDERY, WILLIAM HENRY y BETANCOR, GLADYS. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha F 1026|968), se hace saber que con fecha diciembre 18 de 1968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos William Henry Cordery y Gladys Betancor.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley número 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 20 de febrero de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 9526 My.29-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre AVELINA E. HERNANDEZ contra RICARDO ROMERO DUARTE (Ficha E 32|969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de abril de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 10629 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre RAQUEL MARIA SIBILS y CESAR INFANTE, (Ficha E 398|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de diciembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 10240 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre ARMANDO ALBERTO REGUSCI VOLUMINOT o VOULMINOT c. NELLY CAMPOMAR CANFIELD (Ficha E 70|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 24 de mayo de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 9304 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre CIRIACO CARO contra ELENA DUTRIA, (Ficha E 36|969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o, de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de mayo de 1969. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 9767 Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (V 139, año 1969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARIO JOSE GANSER PITA y MARIA ANGELICA RODRIGUEZ VILLAMIL FIOL, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o, de la ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 21 de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 9389 Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V.21, año 1969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JULIO GONZALEZ YARZA y ANGELA INES OLIVERI RODRIGUEZ, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 28 de mayo de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 9724 Jun.2-v.jun.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que con fecha 21 de enero de 1969, se decretó la disolución y liquidación de sociedad conyugal de bienes existente entre MARIA ESTHER DE LEON y ALEJANDRO LUIS PALERMO, (Fa.: C 5|69) citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de junio de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 10557 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que con fecha marzo 6 de 1969, se decretó la Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre: "AMATO PRIMO TOMASSONI RAMDALDUCCI y CARLA LAURA SCHIO SINIGAGLIA, (D-181); citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de junio de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 10434 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que con fecha 10 de mayo de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre VALENTIN GULART CORONEL y BLANCA LINA AGUIRRE, (F.a: C 831|69), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 20 de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 9726 Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que con fecha 4 de noviembre de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre ANIBAL FERNANDEZ ARRARAS y AIDA GARDA GESUELE, citándose a comparecer a todos los que tuvieren interés en estos autos dentro del término de sesenta días, artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de mayo de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 9620 My.30-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (D 237|1968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MELCHOR ERNESTO FERNANDEZ LAMBOGLIA y DOLLY CRISTINA SPERANZA VENERIO, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 9 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 10628 Jn.12-v.jn.30 Jl.21-v.jl.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (D 421|1968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MARJEM RYWKA BOROWSKY de LEVIN y TEODORO LEVIN, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley número 10.783. — Montevideo, mayo 26 de 1969. Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 1.500 20|pub. 9538 Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (D|25|1969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ROBERTO MORASSI y SOFIA NAVILLE de MORASSI, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 28 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $1.500.00 20|pub. 9332 My.28-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 15 de abril de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre MANUEL DIAS CIBILS y ALSACIA D'AGATA GERARD, (Ficha 121|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de mayo de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans. Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 9848 Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, Dr. Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha 23 de mayo de 1969, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MANUEL R. OTERO y MARIA EUGENIA ARNOULD o NORMA EUGENIA ARNOULD, y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, junio 6 de 1969. — Manuel Bentancour. Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 10700 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes constituída por los cónyuges FRANKLIN HERMANN MARCUS y RAQUEL ACHER, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (827|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 10 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 1.500 20|pub. 11117 Jn.18.-v.jn 30. Jl.21.-v.ag.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes constituída por los cónyuges CESAR PADRON y CARMEN ELOY, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (C-785|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 2 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $1.500.00 20|pub. 10136 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes constituída por los cónyuges ANSELMO CATTIVELLI e ISABEL DELLEPIERE, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (C|137|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de mayo de 1969. — José Tomás Pereira Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 9996 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS GNOCCHI y TERESA DE VUONO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (50|285) dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 13 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

5) $ 1.650.00 20|pub. 11055 Jn.26-v.jn.30. Jn.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CESAR ETCHART y OLGA MARIA ELENA ROVIRA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (A 171|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 10 de 1969. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 10808 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GABRIEL POLICARPO FERNANDEZ y CELESTE AIDA JARA, (98|10), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o, de la ley número 10.783. — Montevideo, julio 21 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 10390 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CATALINA ANTONIA LAUREIRO y RAUL FULLANA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (A. 263|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 26 de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.

5) $ 1.500.00 20|pub. 9407 My.29-v.jn.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DACIO ANTONIO URETA y YOLANDA ANA MARIA CULAZZO de URETA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (A 255|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 21 de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.

5) $ 1.500.00 20|pub. 9408 My.29-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: RODRIGUEZ, MARIA LEOPOLDINA con RAMOS, ROQUE. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha F 197|968), se hace saber que con fecha marzo 27 de 1968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Roque Ramos y María Leopoldina Rodríguez.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (ley número 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 27 de mayo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 10729 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: SENORIS, MARIA ESTER contra ZUNIN, CAYETANO VICTOR. "Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" (ficha F-111|969), se hace saber que con fecha 14 de marzo de 1969, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Cayetano Víctor Zunin y María Ester Señoris, en consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (ley N.o 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 16 de abril de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 10126 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: COATES MEDINA, TERRY ALEN c. PAREJA SANGUINETTI ANA MARIA. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal. (Ficha F-77|69), se hace saber que con fecha 12 de marzo de 1969 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Terry Alen Coates Medina y Ana María Pareja Sanguinetti. En consecuencia se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 22 de mayo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 9705 Jun 1-v.jun.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre TABARE MARIO FISCHER contra NELLY GLADYS YZUIBEJERES, (Ficha E 77|969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de abril de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 9891 Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre HECTOR ERIC HUDSON y MARGOT BARRIOLA ORDEIG, (Ficha E 79|969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de marzo de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 10239 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de bienes y deudas existente en la Sociedad Conyugal integrada por los esposos, don REGINO VIERA PAEZ y ROSAURA MERCEDES RUIZ PACILIO (ficha civil N.o 176, año 1969), citándose a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Canelones, 26 de mayo de 1969. — Emma N. Barceló de Cuaglieta, Actuaria.

5) $2.000.00 20|pub. 10391 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de bienes y deudas existente en la sociedad conyugal integrada por los esposos don EBER LUIS BORRA CEPPI y doña MARIA MAGDALENA FERRARI ROSILLO, (Ficha civil N.o 125, año 1969), citándose a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Canelones, 29 de abril de 1969. — Emma N. Barceló de Cuaglieta, Actuaria.

5) $ 2.000.00 20|pub. 10163 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por auto de fecha abril 21 de 1969, se declaró la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR ALBERTO CABRERA y MARIA TERESA MARTINEZ, (ficha V. N.o 80|69), y a la vez se cita y emplaza a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.

5) $1.500.00 20|pub. 10.?2 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, (Ficha V. N.o 361), se hace saber que por resolución de fecha 1.o de [illegible] de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente entre los cónyuges JORGE ENRIQUE GADEA y MIRTA [illegible]

RALDA GONZALEZ citándose a todos que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Las Piedras, 17 de octubre de 1968. — Hugo Alvez, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 9905 Jun.4-v.Jun.30. Jul.21-v.Jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, (Ficha V N.o 302|68), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges DIONISIO CUELLO GARCIA y EVANGELINA TELIS de CUELLO, citándose a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Las Piedras, setiembre 5 de 1968. — Esc. Hugo Alvez. Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 9477 My.29-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: MATILDE ELODIA PEREZ de SILVEIRA contra ROLANDO SILVEIRA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (99|969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal, existente entre Matilde Elodia Pérez de Silveira y Rolando Silveira, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Melo, mayo de 1969. — Heidis Rodríguez Mosteyro. Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 9817 Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 21|3|969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OLGA TERESITA VENTIMIGLIA LABORDE y FULVIO ALEXSISE GUICHARD HORONOZ, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 8 de abril de 1969. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 10099 Jn.6-v.jn.30. Jn.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 28|III|969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges NORMA ISOLDA CIS FELLEE y PLACIDO ISMAEL FERRARO MARTINEZ, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 28 de abril de 1969. — Esc. Hugo Wallusche. Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 9800 Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: MANUEL FRANCISCO CORTAZZO y LUZDEMAR ZASPE de CORTAZZO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (C. 82|69), se hace saber al público que con fecha 28 de marzo ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Manuel Francisco Cortazzo y Luzdemar Zaspe de Cortazzo, citándose a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, abril 22 de 1969. — R. Lendoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.

5) $2.530.00 20|pub. 10379 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Francisco Amílcar D'Angelo, dictada en los autos caratulados: ALBERTO GONZALEZ con CLARITA IRIS PEREYRA, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 44, F.o 677), se hace saber al público que con fecha 15 del corriente mes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Alberto González y Clarita Iris Pereyra y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, octubre 28 de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli. Actuaria.

5) $ 2.500.00 20|pub. 9513 My.29-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: JUAN T. CAVANA FIGUEROA y GREGORIA NUÑEZ ARAUJO de CAVANA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (C 123|69), se hace saber al público que con fecha 30 de abril p.pdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Juan T. Cavana Figueroa y Gregoria Núñez Araújo de Cavana, citándose a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, mayo 19 de 1969. — R. Landoni de Rodríguez. Ad. Enc. Actuaria.

5) $ 2.500.00 20|pub. 9514 My.29-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que por auto de fecha 12 de mayo del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre FERNANDO METHOL y MARIA FRANCISCA MALETICH debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. Artículo 6.o, ley N.o 10.783. — Florida, 20 de mayo de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 10473 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella se hace sabre que por auto de fecha 14 de octubre del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre MARIA DOLORES SANNER y NELSON SANCHEZ VILLARREAL, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. Artículo 6.o, ley número 10.783. — Florida, 25 de noviembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 10474 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber que por auto de fecha 2 de mayo del año actual se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre JUAN IVANOHE, MASSIMINO y MARIA ESTHER BENOIT PEREZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Artículo 6.o. ley N.o 10.783. — Florida, 20 de mayo de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 10475 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber que por auto de fecha 2 de mayo del año actual se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ALFONSO CACIANO BENOIT PEREZ y CELESTINA PACHECO CHOCA debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Artículo 6.o. ley N.o 10.783. — Florida, 2 de mayo de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 10476 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: GOMEZ PARDO, JUSTO MIGUEL y TABEIRA, MARY SUSANA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (f.a 142|969), se hace saber que por resolución de fecha 14 de abril de 1969, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Justo Miguel Gómez Pardo y Mary Susana Tabeira Curbelo, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan a deducir sus derechos. — Minas, 6 de mayo de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria.

5) $2.000.00 20|pub. 9537 My.30-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por JOSE JUSTO ARREDONDO y MIRYAM GRACIELA VAZQUEZ, (ficha 14|969), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 14 de abril de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 10333 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos BARTOLOME MAYANS RIERA y VIOLETA NAVARRA TORRES, (ficha N.o 269|969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Maldonado, 16 de mayo de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 10332 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, se hace saber que con fecha 12 de marzo de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIAN HERMENEGILDO SOSA NUÑEZ y DELIA ZAR MORENO (F. 165|969), citándose a todos los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o, ley N.o 10.783. — Maldonado, 17 de abril de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 9678 Jun.2.-v.Jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Alvaro Calzada Brena, se hace saber que con fecha 7 de abril de 1969 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos AMERICO OLIVERI MOZO y AMANCIA ELBIA CORBO, (Ficha N.o 282|969) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley número 10.783. — Maldonado, 22 de mayo de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 9677 Jun.2.-v.Jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, se hace saber que con fecha 28 de abril de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos ATANACIO FELIX DE LEON y MARTA FELICIA OLIVERA, (ficha 413|969), citándose y emplazándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.083. — Maldonado, 21 de mayo de 1969. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 9223 My.28-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: ALICIA CLARA ERRAMUSPE de ORDOQUI contra SERGIO ALFONSO ORDOQUI, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 26, folio 163, N.o 49), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alicia Clara Erramuspe y Sergio Alfonso Ordoqui, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, mayo 28 de 1969. — Escribano Oscar Cases Hartmann. Actuario Adjunto.

5) $ 2.500.00 20|pub. 10330 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Tur-

no de Paysandú, dictada en autos: VICTOR HUGO ODDONE contra ANA VENANCIA LACROSA BURGER. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 15, F.o 247), se hace saber que con fecha 13 de abril de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Víctor Hugo Oddone y Ana Venancia Lacrosa Burger.

En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 10 de diciembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 13 de mayo de 1969. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.

5) $ 2.500.00 20|pub. 10053 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: ANACLETO VAZQUEZ contra ANGELINA RAMONA ROSS. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", (L.o 16, F.o 271), se hace saber que con fecha 21 de abril de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Anacleto Vázquez y Angelina Ramona Ross, en consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 10 de diciembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 16 de mayo de 1969. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

5) $2.500.00 20|pub. 10302 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que con fecha 14 de febrero de 1969 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre RUBEN DERLY RODRIGUEZ e ILMA ARMUA (Ficha A.171|1969) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Rivera, 7 de mayo de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 9970 Jun.4.-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber que por resolución de fecha 18 de marzo de 1969 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre PEDRO FERNANDEZ TITO e ITALIA VALMAGGIA MULATTIERI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado en el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley del 18 de setiembre de 1946. — Rivera, 12 de mayo de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 9971 Jun.4.-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, (Ficha 343|969), se hace saber que se decretó la disolución legal de bienes de los cónyuges PEREGRINO JEREMIAS BRAÑAS CARRASCO y CRESCENCIA VEIGA VEIGA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.763. — Rocha, 21 de mayo de 1969. — José A. Ribot Llana Actuario

5) $ 1.500.00 20|pub. 9791 Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: MARTINEZ CARLOS DI MANTINO con ANA ESTHER ATENSSIA SILVERA. "Liquidación y disolución de la sociedad conyugal". (189|969), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de sesenta días previniéndose a los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o, de la ley 10.9|46). — José A. Ribot Llana. Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 9370 My.29-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: LAURENCENA, ANIBAL ARGENTINO con PEREYRA, [illegible] "Disolución y liquidación sociedad conyugal" (L.o A, F.a 97), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Aníbal Argentino Laurencena y [illegible] Pereyra, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 6.o y 7.o, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 17 de abril de 1969. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 10756 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: UMPIERRE (EDUARDO) con FERRER (MARTHA ELENA). "Disolución y liquidación sociedad conyugal", (L.o A, F.o 87), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Eduardo Umpierre y Martha Elena Ferrer, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor. (artículos 6 y 7, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 24 de marzo de 1969. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 10028 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: FRANCIA (ROBERTO GABRIEL) y DA ROSA (BLANCA AURORA). "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.a A, F.o 104), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don Roberto Gabriel Francia y doña Blanca Aurora Da Rosa, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor. (artículos 6 y 7, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 13 de marzo de 1969. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 10027 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Salto, dictada en autos: GARCIA DA ROSA, ALICIA LUZ, con EGUILUZ, JESUS HUMBERTO. "Disolución y liquidación sociedad conyugal" (L.a A, F.a 113), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Alicia Luz García Da Rosa y Jesús Humberto Eguiluz y se emplaza a todos los interesados, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 22 de abril de 1969. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.

5) $2.500.00 20|pub. 9575 My.30-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber que con fecha 20 de marzo de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALICIA PEREIRA DAS NEVES de DUTRA y HECTOR GLORISEO DUTRA, (L.o 21, F.o 67), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Salto, mayo 15 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 10735 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o [illegible], de fecha 10 del actual se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de REMI HUMBERTO TRAVIESO y JUANA ESTHER PLACERES, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, abril 25 de 1969. — Isabel C. Pesce, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 9145 My.29-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución [illegible], de [illegible] del actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de [illegible] y [illegible] ALTIERI, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, marzo 21 de 1969. — Isabel C. Pesce, Actuaria Adjunta.

5) $2.000.00 20|pub. 10052 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: ACILO UBERFIN BONIFACIO y CLOTILDE RENEE BENITEZ. Disolución de sociedad conyugal. (Ficha número 280), se hace saber que por resolución de fecha 5 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, mayo 14 de 1969. — Escribano Horacio A. Casalás, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 10516 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OMAR DAISON MONTEIRO y MODESTA OLIVERA GONZALEZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, mayo 9 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.

5) $1.500.00 20|pub. 10277 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE ALEJANDRO y GLADIS ELOISA MOREIRA de ALEJANDRO citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, 26 de mayo de 1969. — Elbio E. Bessonart. Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 9912 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDILIO FERREIRA APOLO y ROSA BLANCA LEONIDA GENOVESE citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, 8 de mayo de 1969. — Elio E. Bessonart Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 9911 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución del 26 de mayo de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de CANDIDO IGUINI e ISABEL LAZO, emplazándose por sesenta días. — Treinta y Tres, 28 de mayo de 1969. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.

5) $ 1.000 20|pub. 10983 Jn.18.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.5.

EDICTO. — Por resolución del 13 de marzo de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de NELI RAMIREZ RICARDI y WALTER CARDEZA, emplazándose por sesenta días. — Treinta y Tres 23 de mayo de 1969. — Doctora María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.000 20|pub. 10984 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por resolución del 11 de abril de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de JUAN BAUTISTA [illegible] y ELENA [illegible]ALLANES emplazándose por sesenta días. — Treinta y Tres, 13 de [illegible]

de 1969. — Dra. María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.000.00 20|pub. 9978 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — Por resolución de fecha 21 de abril de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de HERMES PEREIRA y MARIA ZAMPALLO emplazándose por sesenta días. — Treinta y Tres, 5 de mayo de 1969. — Dra. María Inés Muniz Llano Actuaria Adjunta.
5) $ 1.000.00 20|pub. 9980 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — Por resolución del 24 de abril de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de ELBIO MARCHELLI y ELCIRA MARCELA ORGES, emplazándose por sesenta días. — Treinta y Tres, 5 de mayo de 1969. — Dra. María Inés Muniz Llano Actuaria Adjunta.
5) $ 1.000.00 20|pub. 9981 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

6-Disoluciones de Sociedades

INVERNIZZI Y AMARO

A efectos de la ley de setiembre de 1904, se hace saber que por documento privado firmado en Salto, el 7 de mayo de 1969, se disolvió totalmente la sociedad "Invernizzi y Amaro". Activo y pasivo a cargo del señor Eduardo Invernizzi. Acreedores presentarse en Sarandí N.o 24. — Salto. — Invernizzi y Amaro.
6) $1.600.00 20 pub. 9323 My.28-v.jn.25.

REBLON PIELES LIMITADA AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que la sociedad REBLON PIELES LIMITADA, con sede en Rincón 672, se disolvió totalmente, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Adán Ney Duarte.
Acreedores: Estudio Dr. Arbeleche, Mercedes 937, piso 7. — Montevideo, mayo 10 de 1969.
6) $ 1.600.00 20|pub. 9838 Jn.3-v.jl.1.o.

NAKLE Y LERCARI SOCIEDAD GANADERA

Por documento privado suscripto el 28 de abril de 1969 se resolvió la disolución de la Sociedad Ganadera "Nakle y Lercari" que gira en el ramo de explotación agropecuaria.
Pasivo a cargo del socio Edison Joaquín Nakle. Acreedores presentarse a calle Ituzaingó N.o 292, Tacuarembó. — EDISON J. NAKLE. — FEDERICO LERCARI.
6) $ 1.600.00 20.pub. 9914 Jun.4-v.jul.2.

LABORDE y LEAL

Se hace saber que se ha disuelto la Sociedad "Laborde y Leal", que giraba en esta plaza en los ramos de mercería y otros. Se retira de la misma NICOLASA LEAL de VIGNA, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma María Elvira Laborde. Acreedores presentarse en ciudad de Astorga 598. — San José, 4 de junio de 1969.
6) $ 2.400.00 20|pub. 10582 Jn.11-v.jl.9.

COOPERATIVA AGROPECUARIA LIMITADA DE RIO BRANCO

Liquidación Calriob

De acuerdo a resolución tomada en asamblea general de accionistas de 7 de abril de 1969, Acta N.o 33, Libro 1 de Actas de Asamblea, se resolvió la disolución y liquidación de dicha Sociedad, encontrándose en la situación prevista en los artículos 7, 8, 9, 10, ley N.o 2.230 de junio 2 de 1893; artículo 28 ley N.o 10.008 del 5 de abril de 1941; y artículo 68 de los estatutos sociales.
Comisión liquidadora Denir Silvera, Lino Avila, Domingo Antoria, Escribano Gary Ferreira E.
Domicilio Prov. Gral. Artigas N.o 38, Río Branco Departamento Cerro Largo.
6) $ 2.000.00 10|pub. 10496 Jn.11-v.jn.25.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Alberto Obelar contra HILDA R. ACOSTA. Divorcio", (F. 3. 1.180 ...), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Hilda Renée Acosta, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y dentro del término citado bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, febrero 24 de 1969. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.
7) $ 3.000.00 30|pub. 10558 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Granak Esther contra HUGO SCHAFFER. Divorcio por causal", (D 155, año 1969), se cita, llama y emplaza a Hugo Schaffer, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, mayo 28 de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
7) $ 2.250.00 30|pub. 9890 Jn.3-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Gómez, José contra MARTHA NORMA DELGADO. Divorcio por causal", (D.127, año 1969), se cita, llama y emplaza a Martha Norma Delgado, para que comparezca a estar a derecho en estos autos y en los de Auxiliatoria dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, 21 de mayo de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55) 30|Pub. 31093 Jn.2-v.Jn.30. Jul.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "Pedro Balatti contra ZULEMA BERLUSCONI. Divorcio", (Ficha B|635) se cita y emplaza a la demandada Zulema Berlusconi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 2.o, a estar a derecho en dicho expediente bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 6 de 1969. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
7) $ 3.000.00 30|pub. 10488 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: "Juan Eduardo Gallo contra ADELA PARBOZA TARABAL. Divorcio". (Ficha E.41|969), y en los autos caratulados: "Juan Eduardo Gallo contra ADELA BARBOZA TARABAL. Auxiliatoria de Pobreza" (Ficha D. 15|969), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Adela Barboza Tarabal, a que comparezca a deducir sus derechos, ante este Juzgado, en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 15 de abril de 1969. — César Lanta Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31087 May.30-v.jun.30. Jul.21-v.jul.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Molina, Néstor contra GIMENEZ, GLADYS INES. Divorcio", (ficha N.o 197|969), se cita llama y emplaza a Gladys Inés Gimenez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirá los trámites y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, 8 de mayo de 1969. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
7) $2.250.00 30|pub. 9224 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se cita y emplaza a MARIA EUSEBIA GUERRA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio, (L.o 15, F.o 673), le ha iniciado don Hilario Pereda García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se proseguirán los trámites. — Maldonado, 28 de junio de 1967. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
7) $ 2.250.00 30|pub. 8399 My.19-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se cita y emplaza a EGLYS CHAGAS ALVAREZ a fin de que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio (Ficha A.36|1969), lo ha iniciado Delberto Echeveste Porto, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Rivera 12 de mayo de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.
7) $ 2.250.00 30|pub. 8969 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

8-Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor HEVER JESUS CRUZ GUERRA funcionario de la Gerencia de Material y Tracción por el término de treinta días para que concurra al Departamento de Personal de la Gerencia General, a notificarse de un asunto de su interés, La Paz N.o 1095, bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C.C.) 5|pub. 31261 Jun.27-v.jul.3.

Se emplaza al señor ingeniero DAVID MARIO GAGO FERNANDEZ, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras, por el término de treinta días, para que concurra a notificarse de un asunto de su interés al Departamento de Personal de Gerencia General, La Paz N.o 1095, bajo apercibimiento de darlo por omiso. — Lorenzo Penna Iros, Jefe de Div. 2.a Depto. Personal.
8) (C.C.) 5|pub. 31252 Jun.26-v.jul.2.

Se emplaza al funcionario señor RODOLFO JORGE MOSCA MOSCA, de la Gerencia de Material y Tracción, por el término de treinta días para que concurra al Departamento de Personal de Gerencia General, para notificarse de un asunto de su interés, La Paz 1095, bajo apercibimiento de darlo por omiso. — Lorenzo Penna Iros, Jefe Div. 2.a Depto. de Personal.
8) (C.C.) 5|pub. 31251 Jun.26-v.jul.2.

Se emplaza al señor SEBASTIAN BARRERO, ex funcionario de la Gerencia de Vía y Obras de este Organismo, por el término de treinta días para que concurra al Departamento de Personal de Gerencia General, La Paz N.o 1095 a notificarse de un asunto de su interés, bajo apercibimiento de darlo por omiso. — Lorenzo Penna Iros, Jefe Div. 2.a Depto. Personal.
8) (C.C.) 5|pub. 31250 Jun.26-v.jul.2.

Se emplaza al funcionario de la Gerencia de Material y Tracción, señor MIGUEL ANGEL MELO DA SILVA, por el término de treinta días, para que concurra al Departamento de Personal de Gerencia General, La Paz N.o 1095, a notificarse de un asunto de su interés, bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C.C.) 5|Pub. 31245 Jn.26-v.Jl.2.

Se emplaza al señor RAMON ENRIQUE LUJAN SORIA SOTO, funcionario de la Gerencia de Material y Tracción, por el término de diez días para que concurra a tomar vista del sumario que se le instruye a la Asesoría Letrada (Sección Sumarios), La Paz No 1095, bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C.C.) 5|pub. 31246 Jun.26-v.jul.2.

Se emplaza al señor JUAN RUDY CORREA CASTRO, funcionario de la Gerencia de Material y Tracción por el término de diez días para que concurra a prestar declaración en el sumario que se le instruye, a la Asesoría Letrada (Sección Sumarios), La Paz N.o 1095, bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C.C.) 5|pub. 31247 Jun.26-v.jul.2.

Se emplaza al señor FRANCISCO ROBERTO ARIEL ARISMENDI LAURENCENA, funcionario de la Gerencia de Explotación, por el término de diez días para que concurra a tomar vista del sumario que se le instruye y a prestar declaración en otras actuaciones, a la Asesoría Letrada (Sección Sumarios), La Paz número 1095, bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C.C.) 5|pub. 31248 Jun.26-v.jul.2.

Se emplaza al señor Alberto Martínez Silveira funcionario de la Gerencia de Material y Tracción por el término de treinta días para que concurra al Departamento de Personal de Gerencia General a notificarse de un asunto de su interés La Paz N.o 1095, bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C. C.) 5|pub. 31220 Jn.18.-v.jn.25.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA-OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
Registro Departamental Vehículos Automotores de Cerro Largo

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto N.o 27, de fecha 20|1|966, se ha presentado a este Registro, don MARCELO SANTA CRUZ SANTA CRUZ, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo siguiente:

Una camioneta marca "Ford", modelo 1955, empadronado en la Intendencia de Cerro Largo, con el N.o E 7921, motor N.o F. 10 V. 5E. 10826, de 45 H.P., 8 cilindros, por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de veinte días a contar de la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de este duplicado, para que comparezcan ante este Registro, a formular su oposición. — Melo, 16 de junio de 1969. — Juan Jacobo, Jefe Suc. — Blanca P. de Crespi, Oficial Tercera.

8) $ 1.500.00 10|pub. 11273 Jn.24-v.Jl.7.

REGISTRO GENERAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES
Emplazamiento

En cumplimiento del decreto N.o 27 de 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro el señor VENANCIO BASILIO ROSAS ARIAS, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Ford, motor N.o 1 Gaf 74.804, matrícula número 444.242, empadronado en Montevideo, N.o 192.087, por haberse extraviado el original. Se emplaza por el término de 20 días desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren en derecho a oponerse a la expedición de se duplicado, para que comparezcan ante este Registro.

8) $ 1.000 10|pub. 11082 Jn.18.-v.Jl.2.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

Se cita y emplaza al señor NORBERTO CAMPOS para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace, se le tendrá por renunciante por abandono de cargo de conformidad con lo dispuesto por el decreto de 25 de octubre de 1929. — Montevideo, 30 de junio de 1969. — Contador Ariel Davrieux, Encargado de la Subdirección.

8) $ 300.00 3|Pub. 11437 Jn.26.v.Jn.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Habiendo faltado a sus tareas durante más de 15 días continuos sin causa justificada, se emplaza al funcionario de esta Dirección, don PLINIO ANTONIO SILVA, para que comparezca, dentro del tercer día a reanudar el trabajo o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — La Dirección.

8) (C.C.) 3|pub. 31234 Jn.24-v.jn.26.

Habiendo faltado a sus tareas durante más de quince días continuos sin causa justificada, se emplaza al funcionario de esta Dirección, don MIGUEL ISAAC ALVAREZ, para que comparezca dentro del tercer día a reanudar el trabajo o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — La Dirección.

8) (C.C.) 3|pub. 31230 Jn.24-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ARECO de SAYAGUES LASO ANA y otros contra Sucesión SIMON WEGBRAYT. Reg. de honorarios", (L.o 59, F.o 590), se cita y emplaza a GITTA SCHACHTER de WEGBRAJT y sus menores hijos SERGIO IVES y BENNY ENRIQUE WEGBRAJT SCHACHTER, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, febrero 28 de 1969. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

8) $ 3.000.00 30|pub. 10932 Jn.17-v.jn.30.
v.Jl.21-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ARECO de SAYAGUES LASO ANA y otros con Sucesión LEIB WEGBRAYT. Reg. de honorarios", (L.o 59, F.o 591), se cita y emplaza a GITTA SCHACHTER de WEGBRAJT y sus menores hijos SERGIO IVES y BENNY ENRIQUE WEGBRAJT SCHACHTER, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, febrero 28 de 1969. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

8) $ 3.000.00 30|pub. 10933 Jn.17-v.jn.30.
v.Jl.21-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos CASTILLO JOSE MARIA. "Sucesión", se cita, llama y emplaza a doña María Isabel Castillo López, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Curador de Bienes. (Art. 1071 del Código Civil). — Tacuarembó, 2 de mayo de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.

8) $ 2.250.00 30|pub. 9913 Jun.4-v.jun.30.
Jl.21-v.ag.5.

9-Expropiaciones

BANCO DE PREVISION SOCIAL

EDICTO. — Se hace público que por resolución del Directorio del Banco de Previsión Social de fecha 16 de abril de 1969, se ha designado para su expropiación y toma urgente de posesión el inmueble del ex Banco Transatlántico del Uruguay ubicado en la 7.a Sección Judicial de Canelones, empadronado con el N.o 1.170, manzana 96, plano del agrimensor Edgardo Goyret, inscripto en la Oficina de Catastro de Pando con el N.o 1.260 el 30 de mayo de 1960, que consta de una superficie de 404 metros 65 decímetros cuadrados y que se deslinda: 21 metros 90 de frente al S. O. a la calle 25 de Mayo; 18 metros 60 al S. E. que por ser esquina linda con la calle Treinta y Tres; 21 metros 72 al N. E. con padrón 4.033 y 18 metros 60 al N. O. con parte del padrón 1.169.

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley número 3.958 de 28 de marzo de 1912, modificados por el decreto ley N.o 10.247 de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado inmueble, advirtiéndoseles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días, en la Sección Escribanía de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante 1881, tercer piso. — La Gerencia General.

9) (C.C.) 30|pub. 31217 Jn.17-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS contra los sucesores de JUAN FORISCHI. "Expropiación del padrón N.o 830 (Parte)", (L.o 45, F.o 226), se cita llama y emplaza a los sucesores de Juan Forischi, por el término de treinta días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárceles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, febrero 7 de 1969. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.

9) (C.C.) 10pub. 31193 Jn.12-v.jn.26.

10-Incapacidad

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: "ANTONIO STEFANO VISCA CARRARA". Incapacidad (Ficha D-123|968), por resolución de fecha 11 de abril de 1969, se declaró en estado de incapacidad a don Antonio Stéfano Visca Carrara, nombrándose curador definitivo a don José Casagrande, habiendo aceptado el cargo con fecha 23 de mayo del corriente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de mayo de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

10) $ 1.000 10|pub. 10939 Jn.18.-v.jn.30.
Jl.21.-v.jl.22.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (V|111|969), se hace saber que ante esta Oficina, el 24 de abril de 1969, se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — PABLO REY BOISO, constituyendo domicilio en Rincón 610, Esc. 12, al señor Juez digo

Que optando al título de Escribano, ofrezco el testimonio de los señores Julio César Brusciani Montenegro y Luis Enrique Thévenet Leggire, expidiéndoseme testimonio. — Pablo Rey Boiso".

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 6 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

11) $ 1.000.00 10|pub. 10903 Jn.17-v.jn.30.
v.Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (V|109|969), se hace saber que ante esta Oficina, el 24 de abril de 1969, se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — JULIO CESAR BRUSCIANI MONTENEGRO, constituyendo domicilio en Rincón 610, Esc. 12, al señor Juez digo:

Que optando al título de Escribano, ofrezco el testimonio de los señores Luis Enrique Thévenet Leggire y Pablo Rey Boiso, y se me expida testimonio. — Julio C. Brusciani".

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 6 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

11) $ 1.000.00 10|pub. 10904 Jn.17-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, doctor Ricardo F. Basso, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido CARLOS A. RODRIGUEZ GALLARDO, promoviendo gestión sobre información de vida y costumbres para obtener el título de Procurador y solicitó que, una vez aprobada dicha información, se le expida testimonio. — Montevideo, junio 12 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

11) $ 750.00 10|pub. 11111 Jn.18-v.jn.30.
Jl.21.-v.jl.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: (Ficha D-31|69): "MARY S. TOLEDO, constituyendo domicilio en Eduardo Acevedo 1494, al señor Juez digo: que optando al título de Escribana ofrezco la declaración de Mabel Rasines y Beatriz Renart quienes informarán sobre mi vida y costumbres. Expídaseme testimonio. — Mary S. Toledo. — Walther A. Pérez, abogado.

Montevideo, 4 de junio de 1969. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

11) $ 750.00 10 pub. 11118 Jn.18.-v.jn.30.
Jl.21.-v.jl.22.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Licitación N.o 42|68. Artículos de goma. (Suministro de plaza)

Fecha de apertura: 25 de julio de 1969 a las 15 horas. Precio del pliego de condiciones pesos 150.00 (ciento cincuenta pesos).

Licitación N.o 13|69. Construcción y montaje de carrocerías para vagones cubiertos de 30 toneladas.

Fecha de apertura: 31 de julio de 1969 a las 15 horas. Precio del pliego de condiciones pesos 150.00 (ciento cincuenta pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Secretaría de la Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2.o piso, los días y horas señalados, donde también pueden adquirirse los pliegos de condiciones en el horario de 13.00 a 18.00 horas.

Por más información, por el teléfono 9.09.42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 5|pub. 31249 Jun.26-v.jul.2

LICITACION N.o 49|68
Lavado de Paños Rejilla

Fecha de apertura: 7 de julio de 1969, a las 14.00 horas.

Precio del pliego de condiciones $ 50.00 (cincuenta pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Secretaría de la Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz 1095, segundo piso, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 13.00 a 18.00 horas.

Por más información por el teléfono 9.09.42 — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 31186 Jn.11-v.jn.25.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
OSE
Licitación pública N.o 787
Primer llamado

Edificio para oficinas y depósito regulador del Cordón. Segunda etapa. Primera parte.

Se pone en conocimiento de los interesados que la fecha de apertura de propuestas de dicha licitación fue prorrogada para el día 24|VII|69 a la hora 15 y 30.

Precio del pliego: $ 230.00, planos: $ 2.620.00.

Los pliegos y planos están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, (calle 25 de Mayo 417, segundo piso).

El acto de apertura de propuestas, se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.

El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación se llevará a cabo una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sector Licitaciones.

12) (C.C.) 7|pub. 31239 Jn.24-v.jl.2.

Licitación Pública N.o 794
Primer Llamado.

Llámase a licitación pública para la adquisición y|o arrendamiento y|o arrendamiento con opción a compra de un sistema computador electrónico y equipo periférico, de acuerdo a los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, (calle 25 de Mayo 417, segundo piso), al precio de $ 60.00.

El acto de apertura tendrá lugar en la citada oficina, para el primer llamado el día 7 de agosto del corriente año a la hora 15 y 30.

El acto de apertura de propuestas, se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.

El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación se llevará a cabo una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo, las que no lleguen en tiempo y forma. — Sector Licitaciones.

12) (C.C.) 7|pub. 31213 Jn.16-v.jn.25.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
Gerencia de Compras y Licitaciones
Licitación Pública N.o 28.959

Apertura: 7|7|969. — Hora 15.

Adquisición de 2.000 Block Fórmulas N.o 1251.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados, en el local de la Oficina sito en la calle Dante 1851, 3er. piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles, en horas de oficina.

La propuesta se abrirá el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, junio 13 de 1969.

12) (C.C.) 10|pub. 31219 Jn.17-v.jl.1.

Oficina Central de Adquisiciones del Banco de Previsión Social
Licitación Pública N.o 1085

Adquisición: Sobres, Bolsas de papel 60.000 (sesenta mil).

Apertura: 2|7|69. — Hora 15.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina, sito en la calle Dante 1851, 3er. piso, donde podrán ser retirados todos los días hábiles, en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, junio 10 de 1969.

12) (C.C.) 10|pub. 31218 Jn.17-v.jl.1.o.

CORTE ELECTORAL
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
Licitación pública N.o 3|68

Llámase a licitación pública para la adquisición de mobiliario destinado a la Secretaría del Departamento de la Oficina Nacional Electoral, de acuerdo a los pliegos de condiciones, que los interesados puedan retirar en la Sección Adquisiciones y Proveeduría, calle Ituzaingó 1467, cuarto piso.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 9 de julio de 1969 a las 15 horas en la Sección Jurídica, cuarto piso.

12) (C.C.) 3|pub. 31237 Jn.24-v.jn.26.

Licitación pública N.o 7|68

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina de calcular eléctrica, nueva o usada de cuatro operaciones, de acuerdo a los pliegos de condiciones que los interesados pueden retirar en la Sección Adquisiciones y Proveeduría, calle Ituzaingó 1467 cuarto piso.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 11 de julio de 1969, a las 15 horas en la Sección Jurídica, cuarto piso.

12) (C.C.) 3|pub. 31238 Jn.24-v.jn.26.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Licitaciones Públicas, Año 1969
Primer y segundo llamado

Licitación N.o 33|69. — Adquisición de vinos.

Apertura: 14 de julio de 1969, a las 16 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 21 de julio de 1969, a las 16 horas.

Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Paysandú 935, donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.

12) (C. C.) 8|pub. 31226 Jn.18.-v.jn.30.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública por lo siguiente:

Lic. N.o 352. — Lámparas eléctricas.

Apertura: 22 de julio de 1969, hora 15.

Lic. N.o 353. — Limpieza mensual y conservación de máquinas de oficina.

Apertura: 22 de julio de 1969, hora 16.

Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 16 de junio de 1969. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 31214 Jn.16-v.jn.30.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez, para la hechura de: 250 camisas y 250 pantalones kaki, 1.270 chaquetones azules 500 camperas de faena, 1.700 uniformes blancos y 1.100 uniformes azules para uso del Personal del Cuerpo de Equipaje de la Marina.

La recepción y apertura de las propuestas, tendrán lugar en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 1.o de julio de 1969, a la hora 10. Si no concurriera el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el 7 de julio del mismo año, a la misma hora y en el mismo lugar.

Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento Muelle Fluvial Hangar "A", Puerta N.o 15, piso 1.o, todos los días hábiles de 8.00 a 12.00 horas.

El valor del pliego será de $ 100.00.

12) (C.C.) 10|pub. 31203 Jn.12-v.jn.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, con recaudos modificados por tercera vez para las obras, Escuela N.o 5, (Isla Mala), Departamento de Florida, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avenida 18 de Julio N.o 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 3.200.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de junio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 13 de junio de 1969. — Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 31216 Jn.17-v.jl.1.o.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 29 de julio de 1969.

Hora 14: Lic. N.o 753. Equipo de electroforesis y fotómetro de llama. Cif y plaza. Primer llamado.

Aclaración: En caso de que a dicho acto no se presentaran proponentes 3 por lo menos para cada renglón el mismo será declarado desierto fijándose como apertura del segundo llamado la misma fecha a la siguiente hora:

Hora 14 y 15. Lic. N.o 753.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos 5 diarios de la Capital: los días jueves y viernes de cada semana. Para los Pliegos y Propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones, Compras, Avda. 18 de Julio N.o 1392 (tercer piso). — Montevideo, 23 de junio de 1969.

12) (C.C.) 2|pub. 31253 Jun.26-v.jun.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Administración Delegada

Llámase a licitación pública, para la adquisición en plaza de: "Una máquina duplicadora eléctrica" (Expediente N.o 22.869).

Los pliegos de condiciones se podrán retirar en la Administración de la Facultad de Agronomía (Avda. Gral. E. Garzón 780), de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas. La apertura de propuestas se realizará en la misma Administración, el día 15 de julio de 1969, a la hora 9, con el número de ofertas que concurran al acto.

12) (C.C.) 3|pub. 31255 Jun.26-v.jun.30.

HOSPITAL DE CLINICAS
(Dr. Manuel Quintela)

La Facultad de Medicina (Hospital de Clínicas), "Dr. Manuel Quintela", llama a licitación pública en primer y segundo llamados:

Lic. H.C. N.o 1.275. — Pinzas americanas, plaza.

Primer llamado: 17 de julio de 1969, hora 9.
Segundo llamado: 30 de julio de 1969 hora 9. (Tendrá lugar en caso de no presentarse 3 oferentes por Item, al primer llamado).

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, (planta baja), todos los días hábiles de 8 a 12.

12) (C.C.) 3|pub. 31262 Jun.26-v.jun.30.

UTE
COMPRA DE REPUESTOS PARA GRUPOS ELECTROGENOS MWM T 6 16 RS 18|22
Pedidos de Precios N.o 6.250|69

Se solicita cotización de precios para el suministro de repuestos para grupos electrógenos MWM T 6 16 RS 18|22, cuyo detalle y condiciones administrativas se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contralor de Compras, 8.o piso, Palacio de la Luz, Paraguay 2431. Las ofertas deberán ser presentadas en triplicado y sobre cerrado en la mencionada Sección un día antes de la apertura de la misma, la que se efectuará en presencia de los interesados que concurran el 4 de julio de 1969 a las 16 horas. — Montevideo, 16 de junio de 1969. — Departamento de Compras, Sección Contralor de Compras.

12) (C. C.) 5|pub. 31227 Jn.18.v.jn.25.

N.o 6247|69. — 12.500 kilos de cartulina de 240 gramos, 2 color gris claro acabado alisado (no satinado) formato 61 x 54 centímetros.

Apertura 22 de julio de 1969, hora 16.

Apertura segundo llamado 29 de julio de 1969, hora 16.

Precio del ejemplar $ 100.00.

N.o 6236|69. — 250.000 kilos de papel diario blanco, 120.000 kilos amarillo canario, 180.000 kilos verde claro de un peso de 50|52 gramos por metro cuadrado. — Alternativa: 200.000 kilos papel guía blanco, 100.000 kilos amarillo canario, 140.000 kilos verde claro de 39|40 gramos por metro cuadrado.

Apertura: 23 de julio de 1969, hora 16.

Apertura segundo llamado, 30 de julio de 1969, hora 16.

Precio del ejemplar $ 300.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja en el horario de 14 a 17 horas los días hábiles. — Montevideo, 6 de junio de 1969. — Departamento de Compras, Sección Licitaciones.

12) (C.C.) 10|pub. 31192 Jn.11-v.jn.25.

13-Llamados a Acreedores

Interviniendo "Unión Comercial" Antonio Pastor García, Paysandú 913, de Asociación Nacional de Fabricadores, Firmex S. A. con comercio en Gabriel Pereira 3151 llama a acreedores según ley 26.9|1904. — Montevideo, 29 de diciembre de 1968. — P. Firmex S. A.; LUCERO GENOVEVO TEJERA. — ANTONIO DOMINGUEZ CASTIÑEIRAS.

13) $ 1.500.00 20|pub. 2154 May.27-v.jun.26.

De acuerdo con la ley 26|9|1904, se convoca a los acreedores de la firma Taracido y Basso

—"Central Médica"— para presentar la documentación correspondiente en Colonia 1235 Montevideo.
23) $ 800.00 20/pub. 10223 Jun.3-v.jul.6.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 27 de junio de 1969

"Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los Encargados Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley" (Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

7.a Sección

JUAN CARLOS MEDINA, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Martín García 1678 y MARIA ANTONIA SILVERA, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín García 1678.

19.a Sección

WALDER CASTILLOS, 56 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Comandante Braga 2556 e ISABEL SURACE, 24 años, soltera, italiana, domiciliada Comandante Braga 2556.

20.a Sección

JULIO CESAR OLIVERA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Berinduague 1172 y [illegible] DORNEL, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada M. Berinduague 1172.

Adjunto "B"

ZOILO ERNESTO CARDOZO (in extremis), 34 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 174 y OLGA FELICIA LAMIQUE, 32 años, viuda, oriental, domiciliada 25 de Mayo 174.
14) $ 80.00 3/pub 7.jul...o.

Montevideo, junio 23 de 1969

1.a Sección

JUAN MANUEL PEREZ FERREIRA, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Avenida Uruguay 1530 y NOEL AROCENA STORM, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Uruguay 1530.

4.a Sección

ANGEL MARIA RAMIREZ, 30 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Yaguarón 1147 y MARCELINA RAMOS, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1147.

5.a Sección

[illegible] SANTIAGO, 21 años, soltero, mecánico, [illegible], domiciliado San Salvador 3251 y [illegible] LIDIA SALAZAR, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Salvador 2231.

[illegible] FLEIGMAR MUNCH, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 1771, Apto. 3 y PILAR CABALLERO, 33 años, viuda, oriental, domiciliada San Salvador 1771, Apto. 3.

8.a Sección

ANTONIO LIZARTS CANDARA, 72 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Figueroa 1930 y ELVIRA CARVALHO, 55 años, soltera, oriental, domiciliada Figueroa 1930.

LUIS GONZAGA SCHIPANI, 53 años, viudo, obrero, oriental, domiciliado Gral. Farías 2730 Apto. 4 y JOSEFA FRANCISCA COTROFE, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada General Farías 2730, Apto. 4.

LUIS ALBERTO PEREYRA, 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Agraciada 1708 y MARIA ROCHA, 28 años, soltera, brasileña, domiciliada Agraciada 1708.

10.a Sección

JUAN ALBERTO LA LUZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Belastiqui 1373 y MIRIAN MEDEROS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Belastiqui 1373.

JUAN CARLOS CORREA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle B número 25 y MARIA INES CASTRO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lafuente 2509.

11.a Sección

ANTONIO GARCIA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1.o número 2829 y MARIA YOLANDA GENTA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o N.o 2829.

WASHINGTON PLEVOETS, 28 años, soltero, obrero plástico, oriental, domiciliado Gobernador Vigodet 2610 y ELBA RENEE FITIPALDI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Doctor Capdeheurat 2516.

12.a Sección

ROQUE URBANO CUSTODIO, 32 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Darwin 3320 y ROSA BLANCA DO CARMO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Darwin 3320.

13.a Sección

JOSE PEDRO CABALLERO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 9 número 111 y MARIA del CARMEN DIAZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Perú 2166.

14.a Sección

WALTERIO ADOLFO GRISETI, 53 años, viudo, empleado, argentino (C. I.), domiciliado Uruguayana 3338, Apto. 2 y MARIA CELIA GUALA, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Gil 870.

VICTOR RAUL VICHOLO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gil 919 y MARIA TERESA GAYERO, 21 años, soltera, taquígrafa, oriental, domiciliada Gil 919.

15.a Sección

CARLOS MIGUEL PEREIRA, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 352 y MARIA INES MONTERO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 352.

AUGUSTO EDMUNDO VALENCIA, 35 años, soltero, médico, peruano, domiciliado Francisco Araúcho 1180 y EDWA BAEZ, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Francisco Araúcho 1179.

16.a Sección

RAMON JAVIER PRETTO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Roma 5028 y SHIRLEY CARABAJAL, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Roma 5028.

ALFREDO SHENDY ALVAREZ, 31 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 4544 y MIRTA MABEL BOURA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Maldonado 5039.

17.a Sección

ALMERINDO [illegible], 26 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Guarapirú 3902 y MARIA [illegible], 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guarapirú 3902.

MARTIN VICTOR CONRADO GARCIA, [illegible] años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 5202 y [illegible] CASTANELLO, 22 años, divorciada, oriental, domiciliada General Flores 5202.

RICARDO CESAR FERNANDEZ, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Oficial 4 N.o 5147 y ANA MARIA SILVEIRA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 3354.

WASHINGTON CESAR RIOS, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Tupambaé 4745, Apto. 1 y SARITA SOSA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Tupambaé 4041.

ESTEBAN [illegible], 51 años, viudo, chofer, yugoeslavo, domiciliado Atenas 3101 y MARIA ELENA NUÑEZ, 43 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Azotea de Lima 2595.

18.a Sección

RICARDO FELIPE LANZA, 22 años, soltero, músico, oriental, domiciliado J. Martí 3100, Apto. 1 y MARIA ELENA VARELA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada J. Martí 3100, Apto. 1.

RAMON FERNANDEZ, 61 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Ing. Ponce 1262 y AURORA LUCRECIA HELGUERA, 59 años, viuda, oriental, domiciliada Ing. Ponce 1262.

JUAN GINES SEMERIA, 28 años, soltero, militar retirado, oriental, domiciliado P. Berro 1372 y MARIA SUSANA SELLANES, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada P. Berro 1372.

ALVARO AGUIRRE PRIETO, 29 años, viudo, marino militar, oriental, domiciliado Martí 3292, Apto. 603 y CRISTINA JOURDAN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada J. Martí 3292, Apto. 603.

19.a Sección

JEFFREY CARMELO NAVARRO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Italia 3323 y CANDIDA FAUSTINA RIOS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Italia 3323.

BENJAMIN SCHNAPP, 29 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Leandro Gómez 2445 y FRIDA KNOCHEN, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Leandro Gómez 2445.

MIGUEL HECTOR SANCHEZ, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chávarri 3077 y MARIA LIRIA VALENTE, 48 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Catalá 2263, bis.

20.a Sección

RUBEN ROBERTO SANCHEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Laureles 771 y MABEL del VERDUN TERESITA SALDIAS, 23 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Laureles 781.

NESTOR CASTIÑEIRAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Zubillaga 212 y LUZ MARINA VIERA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Zubillaga 212.

WALTER MARIA GOMEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. M. Vidaurreta 871 y MARIA del CARMEN GARCIA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada B. M. Vidaurreta 871.

JUAN CARLOS NOVAS, 20 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado B. Riquet 903 y GLORIA HILDA MEDINA, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Humbolt 4129.

CARLOS AQUINO, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado E. Romero 931 y ROSA GOMEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada E. Romero 931.

RICARDO WALTER CORBACHO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. M. Vidaurreta 1283 y DORITA GRACIELA QUINTANA, 20 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada B. Riquet 1257.

RICARDO LUIS GALLINARES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 5639 y NELLY MELLO, 21 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Belvedere 4329.

21.a Sección

DARIO BENGOA, 29 años, divorciado, técnico racionalizador, oriental, domiciliado Laguna Merín 4477 y AMALIA SOBA MARTINEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Díaz y García 127 Apto. 5.

ROBERTO EVERALDO ARGENTO, 29 años, soltero, matricero, oriental, domiciliado Cornelio 4093 y MARIA ELENA RIOS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cornelio 4093.

ARTURO SANCHEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Versalles 672, Apto. 2 y SUSANA PERURENA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Versalles 672, Apto. 2.

23.a Sección

MAURICIO MARIA RODRIGUEZ, 43 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Avenida Italia 3851, Apto. 7 y MARIA [illegible] DIAZ, 51 años, viuda, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 1701, Apto. 5.

NARCISO BERMUDEZ, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Propios 1053 y AMPARO VAZQUEZ, 24 años, soltera, empleada, española, domiciliada Propios 1053.

ANGEL ANTONIO RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramos 4278 y MARIA INES PEREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ramos 4278.

HUGO SANCHEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Villagrán 2425 y ELDA JULIA GERMINO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Villagrán 2425.

ALBERICO BENTANCOR, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gobernador Viana 2486 y MARIA BLANCA NIEVAS, 31 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Gobernador Viana 2486.

24.a Sección

LEON SPITELER, 30 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado 2 de Mayo 1443 y MANON BEATRIZ CARRERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 2 de Mayo 1443, Ap. 2.

HUGO MARTINEZ, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Díaz 4307 y MARIA ORLINDA LOPEZ, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. de B. Blanca 2475, Apto. 3.

14) $ 80.00 3|pub. Jun.30.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: Pretel Corrales Gonzalo contra HEGUERTE BLANCO, JUANA VENUS.- "Prescripción bien mueble" (D-641|68), se cita y emplaza a los sucesores a título singular o universal de Elbio Martínez, para que comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda dentro del plazo legal, bajo apercibimiento, citándoseles también a juicio conciliatorio, por el término de noventa días. — Montevideo, 9 de mayo de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

16) $2.250.00 30|pub. 9709 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados DOMINGA POLCE de BRACALE. "Prescripción" (F. B.502|67), se cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a cuantos se consideran con derecho a cualquier título en el inmueble ubicado en la Vigésimaprimera Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 49.740 con un área de 304 metros 88 y 9 metros de frente al Camino Lecocq al N.O., 33 mts.85 al N.E. lindando con padrón 40.741, 9 mts. al S.E. con padrón 49.743 y 33 mts. 90 al S.O. con padrón 49.739 — Montevideo, 5 de mayo de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

16) $ 3.750.00 30|pub. 8461 May.19-v.jun.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ha comparecido MARIA MARTHA MACCIO de PINTOS, interponiendo demanda por prescripción adquisitiva treintenaria respecto de un solar de terreno, sito en La Paz, Quinta Sección Judicial de Canelones, padrón 564, compuesto de 751 metros, 6.259 centímetros, teniendo frentes: Al Oeste a la calle Dr. Andreoni y al Sur a calle Victoria.

Y de acuerdo con lo resuelto, se cita y emplaza a los sucesores de Valentina Grané a fin de que comparezcan a deducir sus derechos sobre dicho bien en los respectivos autos, (C 36|967), ante el referido Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, dentro de noventa días, bajo apercibimiento legal. — Montevideo, mayo 19 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

16) $ 3.750.00 30|pub. 10371 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: MARTINEZ de RODRIGUEZ, MARIA CELIA y otro. "Prescripción treintenaria" (C.66|69), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos, especialmente a los anteriores propietarios del inmueble que a continuación se describe, o a sus sucesores a cualquier título y, genéricamente, a todos aquellos que, por cualquier concepto, se consideren con derecho respecto de dos solares de terreno contiguos y sus mejoras, ubicados en la 23.a Sección Judicial de Montevideo, cuya prescripción se demanda y que son los siguientes; A) Fracción de terreno, padrón número 68.877, se compone de una superficie de 347 metros 22 decímetros y tiene su frente al Nord-Oeste, en 10 metros 42 centímetros a calle Umberto 1ro.; y B) Fración de terreno, padrón N.o 68.878, se compone de una superficie de 347 metros 28 centímetros, con frente a calle Umberto 1ro., al Nord-Oeste, en 10 metros 41 centímetros. — Montevideo, abril 14 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

16) $6.000.00 30|pub. 8871 My.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: FERNANDO PALLAS DORTA. "Prescripción". (Ficha C.857|67), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Fernando Pallas Dorta iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 90.679 que según plano levantado por el Agr. Jorge W. Manzanedo de agosto de 1967 inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 57.619 el mismo mes y año, tiene una superficie de 973 metros cuadrados que se deslindan así: 14 metros de frente a la calle Tardáguida, lindando en una línea de 69.50 al Oeste con padrón 90.678, 14 metros al sur con padrón 90.689 y metros 69.50 al Este con padrón N.o 90.680. En consecuencia, se cita y emplaza a todos aquellos que a título universal o singular se consideren con derechos en el bien referenciado y especialmente a los linderos Eulalio Carmelo Vázquez, Pablo Díaz y a la sucesión Tardáguila, Omar Pardías y sucesión Bartolomé Pardías o Pardiez o Pardie, a fin de que dentro del término de noventa días se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 Piso 4.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 19 de mayo de 1969. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.

16) $ 7.500.00 30|pub. 8830 May.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, recaído en los autos: MARIA YOLANDA CARDOZO. "Prescripción". (Ficha A 550|967), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a quien se considere con derecho sobre el siguiente bien:

Solar de terreno con construcciones, ubicado en la Vigesimosegunda Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 72.650, con frente a la calle Pernas 2048. — Montevideo, mayo 30 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

16) $ 2.250.00 30|pub. 10559 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor Ramiro López Rivas, se hace saber que ante este Juzgado se presentó don VENANCIO ANDRES FREIRE (Ficha Civil N.o 209|68) solicitando la prescripción treintenaria para obtener la titularidad de un solar de terreno y mejoras ubicado en la Decimoprimera Sección del Departamento (San Ramón) manzana 68 padrón N.o 545 con una superficie de 2.500 metros cuadrados que se deslindan así: al Este calle Recreo, Oeste Fermín Zabaleta, Norte calle Gonzalo Pancla y Sur Rosas Zugarramundi y sucesión Feo.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todo el que se considere con derecho a dicho bien a que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. Este expediente se tramita con Auxiliatoria de Pobreza. — Canelones, mayo 10 de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

16) R. 20|4 55 30|pub. 31042 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA UNDECIMA SECCION JUDICIAL DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, de la Undécima Sección Judicial del departamento de Canelones, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado RUBEN GOMEZ TRAMUTTI, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a los siguientes bienes inmuebles: fracciones de terrenos, ubicadas en la ciudad de San Ramón Undécima Sección [illegible] al de Canelones, empadronadas actualmente con los N.o 1838, y compuestas respectivamente, según plano levantado por el Agrimensor Enrique Monteagudo, inscripto en Catastro con el Libro 924 el 27|10|60, de una superficie de: fracción A) 586 metros 50 decímetros y fracción H) 28 metros 81 decímetros que lindan: la primera, al Norte en metros 12.16 con calle Juan A. Lavalleja; al Sur, en metros 12.44 con fración B, del mismo plano; al Este, en 50 metros con padrón 1072 y al Oeste, en metros 47.75 con padrón 1071; la segunda o sea fración B, linda, al Norte en metros 12.44 con fracción A, del mismo plano; al Sur en metros 12.44 con padrón N.o 1062; al Este en metros 2.38, con padrón N.o 1072 y al Oeste en metros 2.65 con padrón número 1071.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derecho al inmueble de referencia para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — San Ramón, mayo 21 de 1969. — José Ourthé Cabalé, Juez de Paz.

16) $7.500.00 30|pub. 10733 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: FANNY BORGES de TEIXEIRA y otros. "Prescripción adquisitiva" (ficha 125), se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles empadronados con los números 3169 y 1831 (Primera Sección Judicial del Departamento); 1.o) Con un área de 739 hectáreas, 4918 metros y 67 decímetros, lindando por el Norte con Oscar Ibarburu y Luis A. García, por el Este y Sur, Arroyo Chuy por medio con Sara Gómez de Gamarra, por el Sur y Sudeste con Carmen Josefa del Campo y José Francisco Vaz, río Tacuarí por medio y por el Oeste con Oscar Ibarburu; 2.o) Inmueble, con un área de 855 metros cuadrados, lindando por el Norte con la calle Pilar, por el Este con Mario Silveira, por el Sur con la calle Sarandí y por el Oeste con Félix Silveira Teixeira, Rodolfo Perdomo, Ariosto Barboza y María Silvera de Lúcas, (manzana N.o 88 de esta ciudad), y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Se hace constar que se habilitó la próxima feria a los efectos de las publicaciones. — Melo, mayo de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

16) $6.000.00 30|pub. 10819 Jn.16-v.jl.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOTERCERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimotercera Sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos rotulados: ANGEL DIAZ. "Prescripción treintenaria adquisitiva", (N.o 24, F.o 268), se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria adquisitiva, con respecto al siguiente bien:

Un solar de terreno y demás mejoras y accesiones dominiales, sito en la Decimotercera Sección Judicial de Colonia, empadronado con el N.o 313, manzana 102, compuesto de una superficie de ochocientos metros que se deslindan así: Al Sureste en veinte metros de frente a la calle Agraciada; por igual medida al Noroeste con el padrón 316; al Suroeste en cuarenta metros linda con el padrón 319 e igual medida al Noreste con el padrón 317.-

En consecuencia se llama y emplaza por el término de noventa días a don Luciano Fernández o a sus sucesores y a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título, singular o universal o por cualquier concepto, sobre el inmueble referenciado para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado, en el mencionado juicio bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos y se llenará la conciliación.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciendo constar que el actor solicitó y obtuvo auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Florencio Sánchez, abril 17 de 1969. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.

16) (R.20|4,5) 30 Pub. 31030 My.27-v.Jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: DELIA ELVIRA AMBROA CROCCO de TITHISTA, por sí y en nombre y representación de José Obdulio Nicasio Ambroa Crocco; María Zoa Ambroa Crocco de Arraguerre, Marta Beatriz Ambroa Crocco de Zanata y Jorge Pedro Manión Ambroa.

"Prescripción adquisitiva treintenaria". (Ficha C N.o 317|1968), se cita, llama y emplaza a todos los interesados y especialmente a José Carbonell Ambroa y|o sus sucesores, y a Angela Fricciones de Márquez, Lucidoro Florencio Natalio, Pascasio Rogelio, Juana Angélica, Cándido Luis María; Antonio Alcides y Vicente Lizardo Márquez y Fricciones y Guillermina Brenilda Márquez y Fricciones de Roverano; Martín Ubaldo Erneta y Martín María; María Ronilda y Etelvina Juana Erneta y Márquez y|o sus sucesores, para que deduzcan los derechos que tuvieran, sobre las 7|50 avas partes de los padrones N.os 377, 376 y 3.739 y sobre las 3|5 avas partes de los padrones: 745 y 746, situados en la Primera Sección Judicial de Río Negro, con una superficie de 313 metros 20 centímetros; 394 metros 20 centímetros; 224 metros 64 centímetros; 488 metros 68 centímetros y 486 metros 95 centímetros respectivamente, para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. (Arts. 327 y 328 del CPC). — Fray Bentos, abril 9 de 1969. — Esc. Mario L. Espinosa Lancieri. Actuario.

16) $ 7.500.00 30|pub. 10368 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: "AMELIA SOARES VITO". Prescripción treintenaria. (Ficha A-48969), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Amelia Soares Vito iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto al siguiente bien: Un solar ubicado en la Décima Sección Judicial de Rivera, que es el N.o 3 de la manzana 5 de la planta urbana de Rivera, empadronado con el N.o 28, que según plano del agrimensor Zoé Taroco inscripto en Catastro de Rivera con el N.o 3.977 el año 1968, tiene forma rectangular con área de 922 metros 3.512 centímetros cuadrados, midiendo 21 metros 475 milímetros de frente al Noroeste sobre la calle Guaviyú por 42 metros 95 centímetros de fondo.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble antes descripto y, especialmente, a los sucesores y causahabientes de María Gómez Barboza y Florentino Fros, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 12 de mayo de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.

16) $ 6.000 30|pub. 9235 My.28.v.jn.30. Jl.21.-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en los autos "ARIEL CASTILLON". Prescripción treintenaria, (F. N.o 33) 1969, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ariel Castillón iniciando juicio por prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: fracción de terreno ubicada en la Novena Sección Judicial de Rivera parte de la quinta N.o 149 del ejido de esta ciudad, la que según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal, inscripto en Catastro de Rivera con el N.o 658 el 1.o de agosto de 1955, tiene un área de total de 1 Há. 3.383 metros 22 decímetros, que actualmente se encuentra dividida en dos manzanas señaladas con los números 1 y 2 y divididas ambas en 12 fracciones cada una que se encuentran empadronadas la N.o 1, fracciones del N.o 1 al 12 con los números 8.125 al 8.136 y la N.o 2, fracciones del N.o 1 al 11 con los números 8.137 al 8.147 y la fracción N.o 12 con el N.o 5.687. Antes este bien estaba empadronado en total con el N.o 5.687, formando actualmente las manzanas N.os 952 y 953 de la planta suburbana de esta ciudad de Rivera.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Fausto Moraes o Morais y a Angela Abascal, Agapito Moraes, Leopoldo Alvez y Francisca Teresa Núñes y a Andrés César Castillón, sus herederos, causahabientes y demás interesados, que se consideren con derecho al bien objeto de este juicio, para que se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, 8 de abril de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.

16) $ 8.250 30|pub. 9236 My.28.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Rivera, dictada en autos PANTALEON MARCELO CASTILLO "Prescripción treintenaria", (L.o 2, F.o 108), se cita, llama y emplaza a Juan Méndez y a Dionisio Chiocconi y|o a sus herederos a cualquier título y a todas aquellas personas que se consideren con derechos por cualquier concepto a los inmuebles que se describirán para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se proseguirá el juicio:

I) Un solar de terreno con las mejoras que le acceden, ubicado en la Novena Sección Judicial de Rivera, parte manzana 537, de planta urbana de Rivera, empadronada con N.o 4561, lote señalado con N.o 1, en plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal, de 16 de setiembre de 1954, inscripto en Oficina Departamental de Catastro de Rivera, el 20 del mismo mes, con N.o 434, según el cual tiene una superficie de 319 metros 9.775 centímetros que se deslinda: 7 metros, 45 centímetros de frente al Noreste a calle Rodó; igual medida al Sudoeste lindando con padrón 4554; 42 metros 95 centímetros al Nordoeste, lindando con padrones 4550, 4552 y línea de igual medida que la anterior al Sudeste, lindando con lote 2 del mismo plano.

II) Un solar de terreno con las mejoras que le acceden, ubicado en Novena Sección Judicial de Rivera, parte de manzana 537 de planta urbana dicha ciudad, empadronada con N.o 7190 lote señalado con N.o 3, en plano del nombrado agrimensor de 2 de mayo de 1954, inscripto en Oficina Dptal. Catastro de Rivera, el 27 del mismo mes y año con número 341, según el cual tiene una superficie de 317 metros y 40 decímetros que se deslinda: 12 metros de frente al Nordeste a calle Rodó, igual medida al Sudoeste lindando con padrón 4551; 26 metros 45 centímetros al Noroeste lindando con lotes 1 y 2 del mismo plano y línea de igual medida que la anterior al Sudeste lindando con padrón 4561.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paso Ataques, abril 28 de 1969. — Albérico M. Berrueta, Juez de Paz.

16) $ 11.250.00 30|pub. 8565 My.20.-v.jn.30 Jl.21.-v.jl.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Décima Sección de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado MAXIMO XAVIER RODRIGUEZ, (libro 1, F.o 73), iniciando acción de prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien:

Un inmueble ubicado en la Décima Sección de Rivera, zona urbana, señalado con el número 5, manzana N.o 299, padrón N.o 2.769, según plano del agrimensor Zoé Taroco, del 20 de junio de 1951, inscripto en Catastro, de Rivera, con el N.o 127, el día 21 de junio de 1951, tiene una superficie de 642 metros cuadrados, 3.172 centímetros cuadrados, con 14 metros 955 centímetros al Oeste de frente a la calle Hospital.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el inmueble descripto y especialmente a María Luisa C. Núñez y Juan Domingo Presbítero Grela, sus herederos a cualquier título, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Miguel L. Castillo, Juez de Paz.

16) $ 6.000.00 30|pub. 10397 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: ROBAINA (Hebert Adolfo). "Prescripción". (A. N.o 10|969), se hace saber que se ha iniciado acción de prescripción en cuanto al inmueble empadronado en mayor área con el N.o 3331, ubicado en el paraje "Carretón", Séptima Sección Judicial de San José, con un área de 34 Hás. 6204 mts. 07 dc., lindando al Norte en 860m.70 con José M. Banchero y Hno.; al Sur en 850m.90 con Cándido Marín Aguirre; al Este, en 404m.90, calle de Chacras por medio con sucesión de Eugenio Reyes y al Oeste, en 404m.90 con Camino al Paso del Carretón, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho y en especial a los referidos linderos, para que comparezcan dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — San José, 23 de febrero de 1969. — Isabel C. Padret, Actuaria Adjunta.

16) $ 6.000 30|pub. 9445 Jn.3.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos: SELLANES DE BRITOS (SATURNINA FILOMENA) y otros. Prescripción (libro A. N.o 907|968), se hace saber que han comparecido Saturnina Filomena Sellanes de Britos y Angel Rogelio Britos Sellanes, como únicos interesados en la sucesión de Gregorio Rogelio Britos, esposo y padre respectivamente de los nombrados, iniciando juicio de prescripción treintenaria en cuanto al siguiente bien: Fracción de terreno con lo edificado y demás mejoras, ubicada en el Huerto 41 de los que circundan la ciudad de San José, Padrón 3891, con un área de 435 metros 63 decímetros, lindando al Norte calle Ecuador por 14 metros 95; al Este, en 29 metros 60 con bienes padrones 5984, 5983 y 7189, de Aquiles V. de León, Antonio Arnábal e Isaac Alvarez, respectivamente; al Sur, 10 metros 90, con bien padrón 3892 y 27 metros al Oeste con raíz padrón 3899, estos dos límites se encuentran unidos por una ochava de 4 metros 20, por donde linda con A.F.E. El raíz salió del dominio municipal a nombre de Gumersindo Bardallo, el 16 XII 1874, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho, y especialmente a Pedro Gasso y Gumersindo Bardallo y a los propietarios de los bienes linderos, o a sus representantes y causahabientes, a cualquier título, para que comparezcan a contestar la demanda, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — San José, noviembre 11 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

16) $8.250.00 30|pub. 8910 My.23-v.jl.9.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JUAN ISMAEL REYES, solicita la inscripción de la obra titulada "Boletín Trimestral de Información Meteorológica del Observatorio Antares", del que se declara autor. — Montevideo, 6 de junio de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 10566 Jn.11-v.jn.25.

DANIEL MARTINEZ, solicita la inscripción del album musical titulado "Mis canciones", del que se declara autor. — Montevideo, 9 de junio de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 10545 Jn.11-v.jn.25.

ROQUE FOTI CORRIERI, solicita la inscripción de la composición de la música y letra titulada "Por Qué...", Tango. Página literaria homenaje a Carlos Gardel profundación de la Escuela Nacional de Música Popular. — Montevideo, 16 de junio de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $500.00 10|pub. 11144 Jn.18-v.jl.2.

MANUEL RAPALLO RONCO solicita la inscripción de la obra titulada "Ediciones Didácticas del Prof. Manuel Rapallo Ronco, Psicología Experimental Superior y Moderna Metapsíquica", de la que se declara autor. — Montevideo, 16 de junio de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 11231 Jun.24-v.jul.7.

GLADYS RAQUEL MACIEL ROMERO solicita la inscripción del álbum de poemas titulado "Nostalgia" y el seudónimo "Natalia Monzon" de los que se declara autora — Montevideo, 12 de junio de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 11271 Jun.24-v.jul.7.

19-Rectificación de partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V-112, año 1969), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de IGNACIO ROZENKRAUG WETA, pues donde dice: "Ignacio Rozen", debe decir: "Ignacio Rozenkraug". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 4 de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) $1.125.00 15|pub. 10624 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de SALOMON ALOY SVIRSKY, estableciéndose que en donde en la misma el apellido materno figura como "Srisbirky," debe decir: "Svirski". Se hace constar que a la

presente gestión se le concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, mayo 30 de 1969. — Rafael Chario Olivera, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 31151 Jn.6-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de GINES ROURA con ELVIRA LUCY DE SOUZA, por figurar esta en ella como: Elvira Lucy Souza, de nacionalidad brasileña, nacida el día 25 de mayo de 1921, en lugar de: Elvira Lucy De Souza, de nacionalidad oriental, nacida el día 25 de mayo de 1922. — Montevideo, abril 21 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $1.125.00 15|pub. 11113 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: ROMANIELLO, JOSE "Rectificación de partidas", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con doña María Teresa Espinosa y la de nacimiento de su hijo José, pues donde en ambas partidas figura el apellido "Romanelli" debe decir: "Romaniello". — Montevideo, octubre 17 de 1963. — José Tomás Pereira. Actuario.
19) $ 1.125.00 15|pub. 10003 4-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (S 125, año 1967), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de Def. de ROQUE PRIMO BUSIELLO pues en la misma donde figura el apellido paterno como: "Russiello", debe decir: "Busiello". — Montevideo, junio 6 de 1969. — Blanca Pereda de Ruíz. Actuaria Adjunta.
19) $ 750.00 15|pub. 10480 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (V 13, año 1969), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA CRISTINA CASTRO HERNANDEZ, pues en donde figura el padre como: "Miguel Escolástico Acosta", debe decir: "Miguel Escolástico Castro Acosta". Está auxiliado de pobreza. — Montevideo, junio 5 de 1969. — Blanca Pereda de Ruíz. Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31184 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de BENIGNO MARIA DANIEL LOPEZ PUEBLA y EULALIA BEATRIZ TRUJILLO, pues en la misma donde figura el contrayente como "Benigno Daniel López" debe decir "Benigno María Daniel López Puebla". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 3 de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.125.00 15|pub. 10212 Jn.6-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (V 241, año 1969), se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de NELY RENE LEITON, pues en la misma donde dice: sexo "masculino" debe decir: "femenino".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 26 de 1969. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
19) $ 1.125.00 15|pub. 9931 Jn.4-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, Dr. Eduardo Bolani, en autos: MARIA ELENA CHIARLE. "Rectificación de partida". (Ficha E 916|968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la gestionante, en el sentido de que donde su padre aparece con el apellido "Charlie", debe decir: "Chiarle", por así corresponder, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 29 de mayo de 1969. — Luis E. Fontana. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31178 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE MARIA LLORCA, por aparecer en la misma su apellido paterno, en todos los lugares que en ella es referido, como Yorca, en lugar de: Llorca. — Montevideo, junio 12 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $1.125.00 15|pub. 11114 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de FRANCISCA VISCONTI, por aparecer esta como hija legítima de Alvaro Parada y de Josefa Visconti, cuando debe decir: hija natural de María Josefa Visconti; B) La de matrimonio de FRANCISCA VISCONTI con ANGEL NELSON CALABRIA, por figurar la contrayente como Francisca Ares, hija de Juan Francisco Ares y de María Visconti, cuando debe decir: Francisca Visconti, hija de María Josefa Visconti; C) La de nacimiento de ANGEL NELSON CALABRIA, por aparecer la madre del inscripto como Francisca Ares, en lugar de Francisca Visconti; y D) Las de nacimiento de JORGE LUIS y RUBEN OMAR CALABRIA, por aparecer la madre como Francisca Ares, en lugar de Francisca Visconti y figurar los inscriptos como nietos por línea materna de Juan Francisco Ares y María Visconte o Viscante, cuando debe decir: nietos por línea materna de María Josefa Visconti. — Montevideo, junio 4 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $2.625.00 15|pub. 11115 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado en los autos sucesorios de MARIA LOUREIRO de MATO, (libro 60, folio 103), Manuel Mato Loureiro, María Esther Mato Loureiro de Rojas, y Adora Mato Loureiro de Tizón, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de A) Adora Mato Loureiro de Tizón; y B) Manuel Mato Loureiro, en el sentido de que en ambas partidas el apellido paterno figura como "Mattos", debiendo decir: "Mato", el materno figura como "Laureiro" debiendo decir: "Loureiro". — Montevideo, 19 de noviembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $ 1.875.00 15|pub. 10783 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos NOCE IDA. "Rectificación de partida", (Ficha F 1| 69), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Ida Noce, pues en ella, donde su nombre aparece como: "Aída", debe decir: "Ida". — Montevideo, mayo 22 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
19) $ 1.125.00 15|pub. 9959 Jn.4-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos (ficha N.o 96), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don ARTEMIS BONILLA BANEGA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma: donde dice: "sexo masculino" debe decir: "sexo femenino" donde dice: "hijo natural" debe decir: "hija natural" y donde dice: "nieto" debe decir: "nieta". — Artigas, 20 de mayo de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $1.125.00 15|pub. 10636 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: DELMAR BALDOMIR MORAES y NIRCIS NECTDEL FRANCIA. "s|Auxiliatoria de pobreza". (F 216), se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado las referidas personas solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija en la siguiente forma. donde dice: "Miriam Raquel Taborda" debe decir: "Miriam Raquel Moraes", por así corresponder.
Se concedió auxiliatoria de pobreza a los efectos de esta gestión. — Artigas. abril 8 de 1969. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31120 Jn.4-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, (Ficha 46, C 969), se hace saber que solicitóse la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA DIAZ, en el siguiente sentido donde dice "Luis Díaz", debe decir: "Francisco Díaz". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, mayo 22 de 1969. — Ricardo Garibotti. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31117 Jn.4-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de LUIS ALBERTO GONZALEZ MENDEZ, en el sentido de que donde se anotó "Femenino", debe decir: "Masculino" y donde dice: "Hija" debe decir: "Hijo legítimo" y donde dice Nieta debe decir: "Nieto". Y a los efectos legales se hace esta publicación. Haciendo constar que está auxiliado de pobreza. — Trinidad, 9 de abril de 1969. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31166 Jun.9-v.jun.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: MERY MARIA DE LOS SANTOS BAIS. "Rectificación de partida", (L.o 15, F.o 555), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Clementino de los Santos y Luisa Baiz solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo menor de edad llamado Nery María de los Santos Baiz ya que en la misma aparece como del sexo "femenino", cuando en realidad debe decir "masculino", por ser el verdadero, como asimismo las palabras: "hija legítima" por "hijo legítimo". Se hace constar que por resolución N.o 6569 del año 1968, de este Juzgado, le fue concedida carta de pobreza, al solo efecto de esta gestión. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú 22 de mayo de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31173 Jun.9-v.jun.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno dictada en el expediente caratulado: SCHÄFER CARLOS y otros. "Rectificaciones de partidas", (L.o 23, F.o 25, N.o 817) se hace saber que ha sido solicitada por Carlos Federico, María Enga, Helga Elvira, Evaldo y Walter Schäfer Albrecht y Luisa Albrecht de Schäfer la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: Defunción de Federico Schäfer Mutt: donde dice: "Schefer Federico", "Carlos Schefer", "Catalina Matt" y "Carlos, Federico Walter, María Elga y Ebaldo" debe decir: "Federico Schäfer", "Carlos Schäfer", "Katarina Mutt" y "Carlos Federico, María Enga, Helga Elvira, Evaldo y Walter".
Partida de nacimiento de Evaldo Schäfer Albrecht. Donde dice: 'Scheifer Evalt", "Federico Scheifer", "Carlos Scheifer" y "Evalt", debe decir: "Federico Schäfer", "Carlos Schäfer", "Schäfer Evaldo" y "Evaldo".
Partida de nacimiento de Carlos Schäfer Albrecht. Donde dice: "Scheifer, Carlos", "Luisa Albrecht de Scheifer", "Federico Schäfer" y "Carlos Scheifer" debe decir: "Schäfer, Carlos", "Luisa Albrecht de Schäfer", "Federico Schäfer" y "Carlos Schäfer".
Partida de nacimiento de Helga Elvira Schäfer Albrecht. Donde dice: "Scheifer Helka Elvira", "Federico Scheifer", "Carlos Scheifer" y "Helka Elvira", debe decir: "Schäfer Helga Elvira", "Federico Schäfer", "Carlos Schäfer y "Helga Elvira".
Partida de nacimiento de Federico Schäfer Albrecht. Donde dice: "Scheifer Federico", "Federico Scheifer" y "Carlos Scheifer", debe decir: "Schäfer, Federico", "Federico Schäfer y "Carlos Schäfer".
Nacimiento de María Enga Schäfer Albrecht. Donde dice: "Scheifer María Enga", "Federico Scheifer" y "Carlos Scheifer", debe decir: "Schäfer María Enga" "Federico Schäfer" y "Carlos Schäfer".
Nacimiento de Walter Schäfer Albrecht. Donde dice: "Schefer, Walter", "Federico Schefer" y "Carlos Schefer y Catalina Mutt", debe decir: "Schäfer Walter" y "Federico Schäfer" y "Carlos Schäfer y Katarina Mutt". — Salto, 17 de junio de 1968. — Julio Abelenda Piacenza. Actuario Adjunto.
19) $ 4.500.00 15|pub. 10030 Jun.5-v.jun.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ATANASILDO [illegible] RRIOS, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde en la misma dice "Atanasilda" debe decir: "Atanasildo" y donde dice que es del sexo "femenino" debe decir que es del sexo "masculino". — Salto

mayo 15 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
19) $ 1.125.00 15|pub. 10754 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado: MARGARITA BALDASARI de LAIRIHOY, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de función de don Benjamín Lairihoy, en el sentido de que donde dice: Benjasmín debe decir Benjamín: donde dice Verdala debe decir Lairihoy: donde dice Dorotea Verdala debe decir: Dorotea Lairihoy. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 27 de mayo de 1969. — Pedro M. Lorenzelli Actuario Adjunto.
19) $ 1.500.00 15|pub. 10029 Jun.5-v.jun.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: JULIO ALBERTO LEMES. "Rectificación de partida", (Ficha N.o 133), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Julio Alberto Lemes, solicitando rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma aparece como: "Julio Alberto Lemos", en lugar de: "Julio Alberto Lemes", que es lo que corresponde. — Mercedes abril 30 de 1969. — Dra. Luisa Elduayen Vercia. Actuaria Adjunta.
19) $ 1.125.00 15|pub. 10551 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos BALLESTEROS, HIGINIO. "Rectificación de su Partida de Nacimiento", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde al referirse al nombre del compareciente se dice "Alejandra", debe decir "Higinio", y donde dice sexo "Femenino", debe decir sexo "masculino", por ser los verdaderos. Esta gestión se tramita con Auxiliatoria de Pobreza. — Tacuarembó, 26 de mayo de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31167 Jun.9-v.jun.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este, se ha solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas:

En la partida de matrimonio de GREGORIO SOSA con MARGARITA AMILKA ROZALES, donde dice "Amílcar Rozales", debe decir: "Margarita Amilka Rozales"; en la de nacimiento de NIDIA SOSA, donde dice: "Amílcar Rosales", debe decir: "Margarita Amilka Rozales"; en la partida de nacimiento de MIRNA CECILIA SOSA, donde dice: "Amílcar Rosales", debe decir: "Margarita Amilka Rozales"; en la de nacimiento de EMA NYREL SOSA, donde dice: "Amílcar Rosales", debe decir: "Margarita Amilka Rozales"; y en todas estas partidas, donde dice: "Carlos Rosales", debe decir: "Carlos Rozales".

A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 19 de mayo de 1969. — Dra. María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
19) $ 1,875.00 15|pub. 9982 Jn.4-v.jn.25.

20-Remates

ROMEO ARAUJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Discount Bank (Overseas) Limited contra CUANTEX LIMITADA. Medidas preparatorias", (L.o 63, F.o 100), se hace saber que el día 27 de junio a las 16 horas en el local de Mercedes 1449 se procederá por el martillero Romeo Araújo, a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes de su tasación que asciende a $ 13.333.33 de una máquina de ojalar "Overlook" Unión Special con motor eléctrico acoplado.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
20) $ 1.000.00 10|pub. 10236 Jn.11-v.jn.25.

ROMEO ARAUJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Nunez, Celso contra RAVERA, JUAN ALBERTO, Juicio ejecutivo". (112|64), se hace saber que el día 27 de junio a las 14 y 30 horas, en el local de Mercedes 1449, se procederá por el martillero Romeo Araújo, a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes de su tasación, de un televisor marca "Music Hall de 23".

A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
20) $ 1.000.00 10|pub. 10434 Jn.11-v.jn.25.

ROMEO ARAUJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Vaharam Minasián contra GERMAN SZEEPKOVSKI o SZCEPKOVSKI. Cobro ejecutivo de pesos", (Ficha C. B. 292|68), se hace saber que el día 27 de junio a las 15 horas, en el local Mercedes 1449, se procederá por el martillero Romeo Araújo, a la venta en remate público, con la base de las 2|3 partes de su tasación, de los bienes detallados en autos, a folios 22 a 22 vta.

A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Raúl Trigo. Actuario Adjunto.
20) $ 1.000.00 10|pub. 10485 Jn.11-v.jn.25.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Rodríguez de García Josefa contra HUMBERTO MUSCIO y MARIA MERCEDES AZCARATE. Ejecución de hipoteca", (C. C. 408|968), se hace saber que el día 26 de junio próximo venidero, a las 15 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Luis Durán Burgueño, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

La unidad 002, situada en planta baja, empadronada con el N.o 217.218 y compuesta de una superficie de 97 metros 50 decímetros, que forma parte del edificio construído en un solar de terreno, situado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz 60.935, teniendo 44 metros 97 centímetros de frente al Noreste a la Rambla Concepción del Uruguay y 5 metros 62 centímetros al Sureste que por ser esquina son de frente a la calle Quiebrayugos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, así como también el 2 o|o de comisión del señor rematador; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, calle Sarandí 570, (Hip. N.o 20, C 62, ley 10 de mayo de 1934), a disposición de los interesados. — Montevideo, mayo 26 de 1969. — Raúl Trigo. Actuario Adjunto.
20) $ 6.500.00 15|pub. 9937 Jn.4-v.jn.25.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Zelmira Daguerre Grosó contra JULIO CARLOS GONZALEZ y otros. Ejecución de hipoteca", (Ficha A N.o 1328|63), se hace saber que el día 28 de julio de 1969, a las 15 horas, en 25 de Mayo 523, (hall de los Juzgados de lo Civil), el martillero don Amado Galmés, asistido del Alguacil, procederá a la venta en remate judicial, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble:

Una fracción de campo con todas las mejoras y demás anexos y accesorios que contiene situado en la Segunda Sección Judicial del Departamento de San José, Rincón de Albano, padrón N.o 2.520, que según título tiene una superficie de 80 Hás., 6.153 metros 3.735 centímetros y según plano tiene 6. hectáreas 1.237 metros que se deslinda: 349 metros 90 centímetros al Este de frente a Camino, al Sur 2.520 metros lindando con Delfino Sales y otros, al Oeste el Arroyo Sarandí con 379 metros 80 centímetros y al Norte 2.310 metros lindando con Luciano y Fernando Aguirre Dorny

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma, en efectivo y en el acto; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras, comisión del rematador, impuestos municipales, timbres y cargas análogas que correspondan; 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en la oficina actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523. — Montevideo, mayo 29 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
20) $ 5.225.00 10|pub. 10074 Jn 5-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

CARLOS MOSCARDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: TRESCHI GARCIA ATILIO C. y MULLER SALLY. "Disolución y liquidación sociedad conyugal", (Lo. 2, Fo. 95), se hace saber que el 28 de julio próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Sr. Carlos Moscardi, asistido del Oficial Alguacil de este Juzgado, se procederá al remate público, al mejor postor, con la base de $ 1:334.500.00 (valor actualizado), del siguiente bien: Solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 6.a Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Río Negro N.o 1165, empadronado con el N.o 6.654. Al mismo tiempo se hace saber, que una vez realizado el citado remate, se procederá al remate al mejor postor, sin base de los bienes que albajan el inmueble descripto, y cuyo inventario obra en autos.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de la misma a cuenta del precio, continuándose el remate si se negare a hacerlo; II) Que serán de cargo del comprador los gastos de comisión del rematador, escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos del bien descripto se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, Departamento Financiero de la Habitación con el N.o 2.422; y el expediente donde se decretó la venta se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 3). — Montevideo, junio 2 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
20) $ 6.000 15|pub. 10169 Jn.16.-v.jn.30. Jl.21.v.jl.25.

ILDEFONSO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Tettar Uatfa, Adela c|. OJEDA, HECTOR A. Cesación de Condominio" (Lo. 63. Fo. 533), se hace saber que el 24 de julio próximo, a las 15 horas, en la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero Ildefonso Corbo, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: inmueble sito en la 9.a Sección Judicial de Montevideo: Padrón N.o 47.947; con 15 mts. de frente al N. a la Avenida Lezica N.o 6121. Superficie 876 mts. 27 dms.

Se previene: I) El mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de la misma a cuenta del precio; debiendo continuar el remate si se negare a hacerlo; II) Serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados e impuestos así como comisión del rematador; III) Que los títulos de propiedad se hallan en poder del Banco de Previsión Social (Sector Industria y Comercio) y que los autos en que se decretó la venta se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 3.o) — Montevideo, mayo 27 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
20) $ 8.750.00 15|pub. 10208 Jn.6-v.jn.27.

RAUL IRURETA GOYENA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Pascale Díaz Miguel Armando c|. JUAN CACIO PEREZ. Cesación de Condominio" (C 633|68), se hace saber que el 23 de julio próximo a las 15 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Raúl Irureta Goyena, asistido del Oficial Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, con la base de $ 185.118.34 (2|3

valor actualizado de tasación), del siguiente bien: Solar de terreno y mejoras sito en la 11.a Sección Judicial de Montevideo; padrón N.o 144.954, señalado con el N.o 10 en el plano del Agr. Angel Filippini inscripto en topografía el 13 de abril de 1931 Superficie 2.154 mts. 90 dms.; con frente al Norte a Camino Repetto N.o 3653; al Oeste linda con solar 9; al Sur da frente a Avda. Costanera; y por el Este linda con solar 11.

Se previene: I) El mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 30 o|o de la misma en efectivo como seña y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate si se negare a hacerlo; II) Que serán de cargo del comprador la mitad de la comisión del Rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los autos en que se decretó esta venta, así como los títulos de propiedad del bien se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523 Piso 3o). — Montevideo, mayo 27 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

20) $ 4.125.00 15|pub. 10171 Jn.6-v.jn.27.

JOSE SIROK

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno en autos "Massa erro, Angel L. y otra contra GLADYS MABEL TOMMASI PORTILLO y otra". Ejecución de hipoteca (C.795|68), se hace saber que el día 27 de junio, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, por el Rematador José Sirok, asistido del señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble:

Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que le acceden, sito en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, padrón número 100.281, señalado con el N.o 17 en el plano del Agrimensor Daniel Reinante, de marzo y abril de 1920 que consta de una superficie de 221 metros, 7005 centímetros, con nueve metros 90 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Libertad, puertas de calle 2484 y 2484 bis, entre José Benito Lamas y Bulevar España, distando el punto medio de dicho frente 68 metros 94 centímetros de la esquina formada con el Bulevar España.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar al 20 o|o de su oferta, en efectivo, y en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de su cargo los gastos, honorarios, certificados de Registros, impuestos y demás cargas que requiera la escritura definitiva, así como las tasas impuestos y comisión del Rematador; 3.o) Los títulos se encuentran depositados en la Actuaría del Juzgado, de manifiesto, a disposición de los interesados.

En fe de ello, extiendo el presente, que signo sello y firmo, en Montevideo a los veintiún días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — María A. Cobas de Sammarco

20) $ 4.125.00 15|pub. 10148 Jun.5-v.jun.26.

JUAN JOSE [illegible]

Juzgado de Paz de la 2.a Sección de Canelones

PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: "Calvetti Jorgo Carlos contra BLANCA SANCHEZ DE CALVETTI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o. 13, Fo. [illegible], N.o [illegible]), se hace saber que el día 4 de agosto próximo, a las 15 horas, en su ubicación, se sacará a la venta en remate público, al mejor postor y por las dos terceras partes de la tasación del bien cincuenta y ocho mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos centésimos ($ 58.333.32), por el martillero Juan José [illegible], asistido por el señor Alguacil del Juzgado de Paz de la 2.a Sección, el cual se ha cometido las diligencias [illegible] del remate, el siguiente inmueble:

Un solar de terreno, con las mejoras y construcciones que contiene, ubicado en la manzana 79 de la ciudad de Santa Lucía padrón N.o 963 y que según plano del Agrimensor Juan P. [illegible] del 21 de setiembre de 1930, inscripto el 6 de octubre del mismo año en la Dirección de Obras Municipales de Canelones, consta de 304 metros 60 decímetros cuadrados y se deslinda así: 12 metros al Noroeste de frente a la calle [illegible] Cervantes e igual medida al Sureste con Justo Germán Tudurí; 44 metros 25 centímetros al Noreste con Justo Germán Tudurí e igual medida al Suroeste con el nombrado Justo Germán Tudurí.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de la oferta en el acto, en efectivo; B) Que la comisión del rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador; C) Que los títulos de propiedad están de manifiesto y a disposición en este Juzgado. — Santa Lucía, 9 de junio de 1969. — José Luis Barbagelata, Juez de Paz.

20) $4.125.00 15|pub. 11137 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUAN CARLOS GODAY

PUBLICO

Juzgado de Paz de la Séptima Sección del Departamento de Florida

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Séptima Sección del Departamento de Florida, recaída en los autos: "Juana Smith de Sosa contra RAMON LEON SOSA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (F|C 11|968), tramitado ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida; se hace saber que el día 25 de julio de 1969 a las 13 horas y en el establecimiento de la actora conocido por "la Azotea" ubicado en esta sección, se procederá por el Martillero Juan Carlos Goday a la venta en remate público y al mejor postor, de los semovientes y frutos del País existentes en dicho establecimiento, los antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado en Villa Capilla del Sauce, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se ha habilitado la Feria Judicial Menor. — Villa Capilla del Sauce, 13 de junio de 1969. — Artigas A. Rodríguez, Juez de Paz Séptima Sección de Florida.

20) $ 1.750.00 10|pub. 11237 Jun.24-v.jul.7.

CESAR ABUD

Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "LARROSA GALLO DE MONSUAREZ, JUANA EVANGELISTA Y OTRA. Venta de inmueble". (Ficha C|843, año 1968), se hace saber que el día treinta y uno de julio próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta, en remate público y en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don César Abud, por los dos tercios de su tasación que es de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos), presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido de la suscripta Actuaria, del siguiente bien:

Una fracción de terreno con el edificio y cuantas mejoras contiene ubicada en la primera sección de este Departamento, padrón N.o 4.384, compuesta de 155 metros 3.260 centímetros cuadrados, dando frente a la calle Claudio Williman donde está señalada con el N.o 584.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta, al serle aceptada esta y que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador. — Minas, mayo 22 de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

20) $2.625.00 15|pub. 11061 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

RUBENS BENCOECHEA AREVALO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos rotulados: "HONTOU de BANCO MARIA ISABEL y Otros. Venta de Inmuebles. HONTOU de ANASTASIO DORA EUGENIA. Venta". (Ficha N.o 143, c. año 1969), se hace saber que el día 30 de julio de 1969 a las 13 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado calle Manuel Oribe N.o 575, se procederá a la venta por el martillero Rubens Bencoechea Arévalo, en diligencia que presidirá el señor Alguacil del Juzgado asistido del Escribano Actuario, por las dos terceras partes de las tasaciones los siguientes bienes inmuebles: 1.o) Una fracción de terreno y las mejoras que contiene, ubicada en esta ciudad, primera sección judicial de este departamento, manzana 137, padrón número 1.677, y según título y plano del Agr. José A. [illegible] del 6 de junio de 1960, inscripto con el N.o 1523 el [illegible] de agosto de 1960, en la Oficina Dptal. de Catastro, es la fracción señalada con la letra A tiene una superficie de 289 metros y 24 decímetros y se deslinda: 17 metros, 15 dms. de frente al Norte a la calle Ituzaingó por igual extensión al Sur, con la fracción señalada con la letra B, 13 metros 93 centímetros al Oeste a la calle Manuel Oribe e igual extensión al Este con Ernestina Suárez de Acevedo. Tasación $ 2.[illegible].000.00; 2.o) Otra fracción de terreno, edificio y demás mejoras ubicada en esta ciudad, primera sección judicial de este departamento, Manzana número 131, padrón 5078, es la fracción Número 2, del plano del Agr. Juan A. Bonia, de setiembre de 1953, registrado con el número 471, el 4 de noviembre del mismo año, en la Oficina Dptal. de Catastro, tiene una superficie de 332 metros 7.950 centímetros y se deslinda: 32 mts., 95 centímetros al Norte con las fracciones números 2 y 11, igual extensión al Sur con la fracción N.o 4, 10 metros 10 centímetros al Este con la fracción número 10, e igual extensión al Oeste a la calle Simón del Pino Tasación $ 1:200.000.00; 3.o) Otra fracción de terreno, edificio y demás mejoras, ubicada en esta ciudad, primera sección judicial de este departamento Huerto N.o 37, padrón 3438, compuesta de una superficie de 13 hectáreas 2472 metros, que se deslinda: al Noroeste, a la calle Juan Acosta, al Suroeste Municipio de Treinta y Tres, al Sureste, calle Santiago Nievas y al Noroeste Lorenzo Ferreira. Tasación $ 400.000.00 y 4.o) Los derechos comp. promitente comprador de una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la primera sección judicial de este departamento, zona suburbana padrón N.o 3500, se compone de una superficie de 3 hectáreas 2130 metros, según plano del Agr. Ramón M. Cabrera, registrado con el número 1780 el 27 de setiembre de 1963, en la Oficina T. Municipal, y linda: al Norte, 80 metros frente a la calle Pública, 107 metros 65 centímetros al Sur, sobre Arroyo Yerbal, 384 metros al Oeste el solar N.o 2, y 336 metros 80 centímetros al Oeste con Miguel Delleplane Mesa. Tasación $ 100.000.00.

Se previene: 1.o) Los bienes serán sacados a la venta con la base de las dos terceras partes del valor de tasación y se venderán por padrón; 2.o) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el diez por ciento de la misma, comisión del rematador e impuesto municipal; 3.o) Son de cargo del comprador los gastos de escritura, comisión del rematador, impuesto municipal, así como cualquier otro gravámen, salvo aquellos que ganan a los enajenantes; 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados donde podrán ser examinados. — Treinta y Tres, 26 de mayo de 1969. — Escribano Hugo D. Goyenola, Actuario.

20) $9.375.00 15|pub. 10219 Jn.6-v.jn.27.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido SAMUEL MARCOS, gestionando la expedición de segunda copia de la escritura otorgada ante el escribano Luis Alberto Borretti el día 24 de noviembre de 1944, entre Luis Darlos Ronco, como vendedor y el señor Samuel Marcos, como comprador y cuya primera copia expedida para este último fue inscripta con el N.o 936 al Fo. 682 del Lo. 321 del Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo y se refiere a un solar de terreno baldío ubicado en la octava sección judicial de Canelones, Balneario San Luis, padrón en mayor área N.o 19.568, hoy padrón N.o 816, consta de una superficie de 283 metros y tiene su frente a la calle Misiones.

Y de acuerdo a lo resuelto se cita y emplaza a todos aquellos que, por cualquier concepto, tengan interés en oponerse a dicha gestión, para que comparezcan en los respectivos autos (C-221|69), ante este Juzgado, 25 de mayo 523, sexto piso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, mayo 27 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

21) $2.000.00 10|pub. 11112 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CONCEPCION PARISI de CUMARA (Ficha Civil N.o 203|969) solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa, autorizada por el Escribano Juan C. [illegible] el [illegible] de agosto de 193[illegible], por la cual la compareciente adquirió del señor Francisco [illegible], el siguiente inmueble: una fracción de terreno con mejoras, sito en la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo, compuesta de una superficie de 74 metros [illegible] dms. según plano de división trazado por la Sección [illegible] del Banco H. del Uruguay, en junio de [illegible], en la manzana N.o 825, que se deslinda así: 8 metros 80 cts. de frente al Norte a la calle [illegible], 7 metros 43 centímetros en la línea del Oeste, los que forman esquina, dan a la calle Democracia, 8 metros 80 al Sur con propiedad del señor Vinordell y 7 metros 51 centímetros al Este con propiedad de Policarpo Amado.

En consecuencia se cita, llama y emplaza,

por el término de sesenta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención, habilitándose la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, 13 de junio de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

21) $ 2.250.00 20|pub. 11249 Jun.24-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor Ramiro López Rivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña BLANCA OLIVAR DE VIEGA y don JOSE PEDRO OLIVAR (Ficha Civil N.o 783|968) solicitando la expedición de segunda copia de escritura, otorgada por el escribano Carlos Milber, el 5 de abril de 1921, por la cual don Gregorio Olivar, casado con doña Rosa Palomeque, compró a don Augusto Mathon, una fracción de terreno con mejoras, ubicado en esta ciudad, manzana número 10, padrón N.o 635 (antes N.o 977), compuesto de una superficie de 922 metros 35 decímetros según plano del agrimensor Leonel Lema, insc. con el número 1.738 en la Oficina Departamental de Catastro el 23 de enero de 1956, que se deslinda así: al Norte, 21 metros 475 a la calle H. Miranda; por 42 metros 95 de fondo al Este, con la calle E. Martínez Monegal; al Oeste con sucesión Bandera y al Sur, Sucesores de Mariano Palomeque cuya primera copia, fue inscripta en el Registro de T. de Dominio con el N.o 92 al folio 43.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se crean con derecho, a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de seguir los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 11 de febrero de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

21) $ 2.250 20 pub. 9280 My.28.-v.jn.25.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

ELECTRICIDAD DEL CORDON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscripción N.o 115, libro 2 el 27 de mayo de 1969.

Capital: $ 1:000.000.00, integrado partes iguales.

Socios: Héctor Ricien y Alfredo Ulises Minetti y Miguel Angel Fajardo.

Objeto: importación, exportación, compra, venta materiales eléctricos.

Plazo: dos años prorrogables. — Administración: señor Fajardo con otro socio indistintamente. — Domicilio: Montevideo.

22) $ 1.000.00 10|pub. 10562 Jn.11-v.jn.25.

TORRES HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA RECTIFICAMOS

Con referencia al contrato de sociedad, suscripto el 30 de abril de 1969, publicado en "Diario Oficial" y el Diario Español, desde el 27 de mayo hasta el 9 de junio de 1969, decimos:

Capital: $ 1:000.000.00 (un millón de pesos) aportado en partes iguales por los dos socios e integrado totalmente a la fecha de este contrato, en especie, constituído por un tractor marca J. Deere, modelo 2020 HU Standard, con motor diesel, serie 0.77098, T. M53 TH, de 4 cilindros y 59 HP, de 8 velocidades y un arado modelo MX3 315|4A, de 4 discos de 66 centímetros de diámetro; lo dicho surge del artículo 3.o del mencionado contrato.

Rectificamos así lo expresado en las publicaciones antes citadas. — Montevideo, a 9 de junio de 1969.

22) $ 3.000.00 10|pub. 10579 Jn.11-v.jn.25.

AGRO-FRUTICOLA URUGUAYA LIMITADA

Contrato privado del 14 de abril de 1969 con la certificación del Escribano María Martha Fernández Moledo, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 90 al F.o 328 del libro N.o 2 de Contratos.

Socios y aportes: Sarkis Gagosian pesos 100.000.00, José Gentile $ 100.000.00, Alfonso Monzillo $ 30.000.00, Blas Monzillo Monzillo $ 30.000.00, José Monzillo $ 60.000.00, Blas Monzillo del Negro $ 40.000.00, Miguel Ardoino $ 140.000.00, Walter Simó $ 140.000.00, Antonio Giordano $ 60.000.00, Ciro Angel Magino $ 40.000.00, Nicolás Crudo $ 60.000.00, Pedro L. Gentile $ 60.000.00, Manuel Estévez $ 80.000.00, Juan Jorge Fitipaldo $ 60.000.00.

Objeto: la producción, comercialización e industrialización de frutas y verduras.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: dos años, prorrogables automaticamente.

Capital: $ 1.000.000.00.

Administración: Miguel Ardoino, Antonio Giordano, Sarkis Gagosian y Jorge Fitipaldo, actuando dos de ellos conjunta e indistintamente.

Pérdidas y ganancias: en proporción a los respectivos capitales.

22) $3.000.00 10|pub. 10855 Jn.16-v.jn.30.

BALARINI PATRON Y XERICOS LIMITADA (B.P.X. LIMITADA)

Constituída el 29 de mayo de 1969 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 2 de junio de 1969, con el N.o 342, al F.o 1297 del L.o 1 de Contratos.

Capital: $ 120.000.00, aportado por partes iguales. Integrado $ 60.000.00.

Socios: Zapicán Segundo Patrón Govea, Wilfredo Américo Balarini de Ogueta y Constantinos Xericos Korbopulos.

Administración: por cualquiera de los tres socios indistintamente.

Plazo: un año, con prórrogas automáticas por treinta períodos anuales.

Objeto: representaciones, consignaciones, distribuciones, comisiones, etc.

Domicilio: actualmente en Montevideo.

22) $2.000.00 10|pub. 10839 Jn.16-v.jn.30.

LOPES, TORRE Y COMPAÑIA LIMITADA

Contrato privado otorgado el 19 de mayo de 1969, que fue protocolizado por la escribana Celia Amorín de Vaccaro e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 335 al Fo. 1.275 vuelto del Lo. 1. Socios: ORLANDO DELTER LOPES FAUSTINO, CYRO TORRE BERNASCONI e HILDA NOEMI BELLINO BERNASCONI; Capital: pesos 300.000.00, aportado por partes iguales; Domicilio: Montevideo; Plazo: 30 años; Administración: Los señores Orlando Delter Lopes Faustino y Cyro Torre Bernasconi, actuando conjunta o indistintamente; Objeto: Industrialización, comercialización y distribución de toda clase de productos comestibles de almacén o granja y especialmente de toda clase de pastas. Pérdidas y ganancias: Se distribuirán por partes iguales.

22) $2.000.00 10|pub. 11054 Jn.18-v.jl.2.

AUTOMOTORA - COMERCIAL INDUSTRIAL LIMITADA

Por documento privado de 30 de abril de 1969; inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 327 al folio número 1.243 vuelto del libro N.o 1 se constituyó la "Automotora - Comercial Industrial Sociedad de Responsabilidad Limitada" que girará bajo la razón social: "ACI LTD.". Socios: CARLOS BLANCO MARTIN, FRANCISCO ERNESTO RISSO, WAGNER VALLS, RODOLFO HUGO RICOY; Objeto: Negocio de compra y venta de repuestos y accesorios, automotores y artículos afines, así como de importar, exportar, distribuir, explotar, comprar, vender y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados, y semi elaborados, mercaderías, productos y subproductos del país como asimismo comprar y|o vender inmuebles, siempre que se relacionen o estén vinculados con el objeto social; Domicilio: Montevideo; Capital: $ 1:000.000.00, aportado por partes iguales por los socios; Administración: Carlos Blanco y Francisco Ernesto Risso; Plazo: 5 años prorrogables por períodos anuales.

22) $3 000.00 10|pub. 10993 Jn 18-v.jl.2.

EL EMPORIO DE LAS VALVULAS LIMITADA

Contrato: 23 de abril de 1969, ante Escribana Lilia Gadea. Inscripto: Registro Público de Comercio N.o 265 L.o 1. Socios: ESTEBAN MARCEL WANK y JOSE LUIS CABRERA. Domicilio: Montevideo. Objeto: Importación, compra y venta de repuestos y accesorios para automotores. Plazo: dos años prorrogables por períodos iguales. Capital: $ 200.000.00. Aportes: $ 180.000.00, Esteban Marcel Wank y $ 20.000.00 José Luis Cabrera. Administración: Ambos socios conjuntamente.

22) $ 1.500.00 10|pub. 11241 Jun.24-v.jul.7.

ROMACAR LIMITADA

Constituída el 28 de abril de 1969 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de mayo de 1969 con el N.o 78 al folio 283 del libro N.o 2 de Contratos.

Socios: RUBEN PEDRO MOLA MARIN y JUAN CARLOS CASELLA KHUORY.

Capital: $ 500.000.00, integrado por partes iguales.

Administración: Ambos socios indistintamente.

Plazo: Veinte años.

Domicilio: Montevideo.

Objeto: Taller mecánico, garage y anexos.

22) $ 1.500.00 10|pub. 117474 Jn.23-v.jl.9.

ELEKA S.R.L.

Por documento suscripto el 5 de mayo de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 330 al folio 1257 del libro N.o 1 de Contratos, ARDACHES KARSACLIAN EDIRNELIAN, ATILIO LANZA e ISMAEL AGUIRREZABALA, constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada "Eleka S.R.L.". Capital: Cincuenta mil pesos aportado por partes iguales hasta $ 30.000.00. Objeto: La electrónica en general, importación y exportación, comercialización, industrialización, invención, reparación y armado de toda clase de artefactos, elementos y repuestos electrónicos y de las materias primas utilizadas para su construcción, composición y terminado; Organizar y ejecutar el "service" a domicilio. Plazo: un año, prorrogable automáticamente por períodos anuales. Domicilio: Montevideo. Administración: Atilio Lanza.

22) $ 2.500.00 10|pub. 11204 Jun.24-v.jul.7.

LA MODISTA URUGUAYA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se constituyó entre JUAN DE SOUZA MENDIONDO y GLORIA IRIS VILA SORIA de GRANDAL el 16 de junio de 1969.

Inscripción: Registro de Comercio N.o 364, F.o 1.376v. del L.o 1.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: Un año desde 1.o de julio 1969 prorrogable automáticamente por períodos anuales.

Objeto: Importación, exportación y|o comercialización de bienes muebles, especialmente artículos de mercería, tejidos, fantasías, etc. Fabricación y ejercicio de representaciones.

Administración: Juan de Souza Mendiondo exclusivamente.

Capital: $ 200.000.00.

22) $ 1.500.00 10|pub. 11443 Jn.26-v.jl.9.

EPSILON LIMITADA

Socios: RAUL ALBERTO ASUAGA VIERA y ROBERTO GENOVARIO TAMBASCO SMIRCICH.

Objeto: Compra y venta materiales construcción, asesoramientos técnicos, diseño y fabricación.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: Dos años, prorrogables automáticamente.

Capital: $ 150.000.00.

Administración y representación: Raúl Alberto Asuaga Viera.

Inscripción: Libro 2, F.o 374, N.o 104.

22) $500.00 10|pub. 11365 Jn.26-v.jl.9.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Razón Social: "Salón Saturno" de Franco Limitada.

Contrato del 12 de junio de 1969 inscripto en el Registro Público de Comercio el 12 de junio de 1969 con el N.o 361 al F.o 1.364 del libro N.o 1 de Contratos.

Socios: MARIA ALICIA RODRIGUEZ YELOS de GIRIBALDO y HECTOR FRANCO DI CARLO.

Plazo: 2 años prorrogables.

Objeto: Venta de cigarrillos, confituras, fantasías, papelería, quiniela y anexos de esta actividad.

Capital: $ 70.000.00 (setenta mil) aportados en efectivo y por partes iguales.

Administración: María A. Rodríguez de Giribalde.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 2.000.00 10|pub. 11434 Jn.26-v.jl.9.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Razón Social: "Salón Richard Paúl" de Puppo y Puglia Limitada.

Contrato del 23 de mayo de 1969, [illegible] en el Registro Público de Comercio el [illegible] mayo de 1969 con el N.o 324 al F.o [illegible] del Libro N.o 1 de Contratos.

Socios: PABLO ENRIQUE PUPPO LEGUIZAMON y ORLANDO MARTIN PUGLIA CARVALHO.

Plazo: 2 años prorrogables.

Objeto: Peluquería para hombres, venta de cigarrillos, confituras, papelería y quiniela y anexos de esta actividad.

Capital: $ 100.000.00 (cien mil) aportados en efectivo y por partes iguales.

Administración: Pablo Enrique Puppo Leguizamón.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 2.000.00 10|pub. 11433 Jn.26-v.jl.9.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 123.261. — Montevideo, junio 6 de 1969. — Con esta fecha, Juan Geyer por Ciba Société Anonyme, (Suiza), solicita registrar la marca ORIMETEN, para clase 9 (detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500 00 10|pub. 10788 Jn.16-v.jn.30.

ACTAS N.os 123.458 y 123.459. — Montevideo, 16 de junio de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Arca Sociedad Colectiva (Montevideo) solicita la marca MIRAGE respectivamente para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 11331 Jun.24-v.jul.7.

ACTAS N.os 123.456 y 123.457. — Montevideo, 16 de junio de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Arca Sociedad Colectiva (Montevideo) solicita la marca GIOIA respectivamente para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 11330 Jun.24-v.jul.7.

ACTAS N.os 123.431 y 123.432. — Montevideo, 12 de junio de 1969. — Con esta fecha P. Dobourg por León Chebi S. A. (Montevideo) solicita marca PEROXIREG clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11321 Jun.24-v.jul.7.

ACTA N.o 123.324. — Montevideo, 10 de junio de 1969. — Con esta fecha, Kodjagouzian Hnos. Sociedad Responsabilidad Limitada de Montevideo, solicita registrar marca SERKO de la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11304. Jun.24-v.jul.7.

ACTA N.o 123.469. — Montevideo, 16 de junio de 1969. — Con esta fecha Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Whyte y Mackay Limited, (Escocia) ha solicitado registrar la marca JOCKEY CLUB para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 11235 Jun.24-v.jul.7.

ACTA N.o 123.468. — Montevideo, 16 de junio de 1969. — Con esta fecha Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Sociedad Española de Automóviles de Turismo S. A. (España), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.500.00 10|pub. 11234 Jun.24-v.jul.7.

ACTAS N.os 123.328 y 123.329. — Montevideo, 10 de junio de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Triumph International Akt., Alemania, solicita marca



para distinguir clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 11228 Jun.24-v.jul.7.

ACTAS N.os 123.332 y 123.333. — Montevideo, 10 de junio de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Triumph International Akt., Alemania, solicita marca

Triumph

para distinguir clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 11227 Jun.24-v.jul.7.

ACTA N.o 123.536. — Montevideo, junio 20 de 1969. — Con esta fecha, Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Dearborn (South América) Limited. (Argentina), solicita renovar marca STALLAX, para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11396 Jn.26-v.jl.9.

ACTAS N.os 634, 123.280, 123.281 y 123.282. — Montevideo, junio 9 de 1969. — Con esta fecha, Walter Jones por Agrofarm Ltda., (Uruguay), solicita marca, "FARM-AGRO" para clases 31, 9, 11, 24 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 10971 Jn.26-v.jl.9.

ACTAS N.os 123.330 y 123.331. — Montevideo, 10 de junio de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Triumph International Akt, Alemania, solicita marca

Taillana

para distinguir clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 11226 Jun.24-v.jul.7.

ACTAS Nos 123.419 y 123.420. — Montevideo, 11 de junio de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Triumph International Akt. de Alemania, solicita registrar marca

poesie

para clases 4 y 5 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 11225 Jun.24-v.jul.7.

ACTAS Nos 123.415 y 123.416. — Montevideo. 11 de junio de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Triumph International Akt. de Alemania, solicita registrar marca

odette

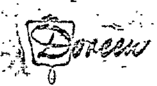
para clases 4 y 5 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 11224 Jun.24-v.jul.7.

ACTAS N.os 123.413 y 123.414. — Montevideo, 11 de junio de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Triumph International Akt. de Alemania, solicita registrar marca:



para clases 4 y 5 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 11223 Jun.24-v.jul.7.

ACTAS N.os 123.411 y 123.412. — Montevideo, 11 de junio de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Triumph International Akt. de Alemania, solicita registrar marca:



para clases 4 y 5 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 11222 Jun.24-v.jul.7.

ACTAS N.os 123.407 y 123.408. — Montevideo, 11 de junio de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Triumph International Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita registrar la marca



para clases 4 y 5, respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 11221 Jun.24-jul.7.

ACTAS N.os 123.338 y 123.339. — Montevideo, 10 de junio de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Triumph International Akt., Alemania, solicita marca

GOLDENSTAR

para distinguir clases 4 y 5 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.250.00 10|pub. 11220 Jun.24-v.jul.7.

ACTAS N.os 123.454 y 123.455. — Montevideo, 13 de junio de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Cubalan S. A., Montevideo, solicita marca PIER KAR-DEN, clases 4 y 5 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11216 Jun.24-v.jul.7.

ACTAS N.os 123.417 y 123.418. — Montevideo, 11 de junio de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Triumph International Akt. de Alemania, solicita registrar marca SOFTFILL para clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11213 Jun.24-v.jul.7.

ACTAS N.os 123.336 y 123.337. — Montevideo, 10 de junio de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Triumph International Akt., Alemania, solicita marca

Compliment

para distinguir clases 4 y 5 respectivamente. — La Dirección.
23) $ 1.250.00 10|pub. 11219 Jun.24-v.jul.7.

ACTAS N.os 123.334 y 123.335. — Montevideo, 10 de junio de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Triumph International Akt., Alemania, solicita marca

YESSA

para distinguir clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.250.00 10|pub. 11218 Jun.24-v.jul.7.

ACTAS N.os 123.326 y 123.327. — Montevideo, 10 de junio de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Triumph International Akt., Alemania, solicita marca

rêve

para distinguir clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.250.00 10|pub. 11217 Jun.24-v.jul.7.

ACTA N.o 123.466. — Montevideo, 16 de junio de 1969. — Jones y Cía. S. A. por Pedro Oscar, Horacio Alberto y Jorge Osvaldo Mayorga Eguioiz, de Buenos Aires, solicita la marca



clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 11182 Jun.24-v.jul.7.

ACTA N.o 123.453. — Montevideo, 13 de junio de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Cía. Primus del Uruguay S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca PRIMOR para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11215 Jun.24-v.jul.7.

ACTA N.o 123.433. — Montevideo, 12 de junio de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Artez Westerley Argentina S. A. I. y C., (Argentina), solicita marca GERMINAL para clase 10a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11214 Jun.24-v.jul.7.

ACTAS N.os 123.460 y 123.461. — Montevideo, 16 de junio de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Arca Sociedad Colectiva (Montevideo) solicita la marca MYA respectivamente para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 11332 Jun.24-v.jul.7.

ACTA N.o 123.257. — Montevideo, junio 6 de 1969. — Con esta fecha, Juan Guyer por Ciba Société Anonyme, (Suiza), solicita registrar la marca DICURAN para clase 9 (detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10784 Jn.16-v.jn.30.

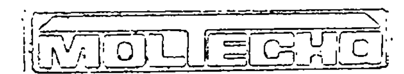
ACTA N.o 123.541. — Montevideo, junio 20 de 1969. — Con esta fecha, Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., (ciudad), ha solicitado registrar la marca BETNETON, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 11400 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 123.433. — Montevideo, junio 13 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo), solicita la marca, "GEYMIX" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11075 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o 123.434. — Montevideo, junio 13 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo), solicita la marca, "ALKA-BUTAZOLIDINA" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11076 Jn.18-v.jl.2.

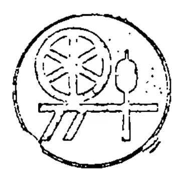
ACTA N.o 123.421. — Montevideo, junio 12 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Laboratorios Dr. Herbert Szama Sociedad Anónima, Comercial e Industrial (Argentina), solicita la marca, "NITROLINGUAL" clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|Pub. 11077 Jn.18.v.Jl.2.

ACTA N.o 123.435. — Montevideo, junio 13 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo), solicita la marca,



clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 11078 Jn.18-v.jl.2.

ACTAS N.os 123.422 y 123.423. — Montevideo, junio 12 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Sudamtex de Uruguay S. A., (Montevideo), solicita la marca,



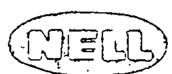
respectivamente para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.750.00 10|Pub. 11079 Jn.18.v.Jl.2.

ACTA N.o 123.446. — Montevideo, junio 13 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Sandoz S. A. (Suiza), solicita la marca, "CRANIOL" clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11071 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o 124.425. — Montevideo, junio 12 de 1969. — Jones y Cía. S. A. por Norteña S. A. C. I. y F. de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca, "SACHETINO" clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 11068 Jn.18-v.jl.2.

ACTAS N.os 123.424, 643 y 644. — Montevideo, junio 12 de 1969. — Jones y Cía. S. A. por Salvat Editores S. A., de España, solicita la marca, "LA AVENTURA HUMANA" clases 15, 26 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 11067 Jn.18-v.jl.2

ACTA N.o 123.286. — Montevideo, junio 9 de 1969. — Con esta fecha, Walter Jones por Agrofarm Ltda. (Uruguay), solicita marca,



para clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 10972 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o 123.430. — Montevideo, junio 12 de 1969. — C. Brandes y Cía., S. A. (Capital) solicita renovar de la marca.

"BRANDES"

para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.755.00 10|pub. 11147 Jn.18-v.jl.2.

ACTAS N.os 123.100, 123.199 y 123.200. — Montevideo, junio 4 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Ashland Oil y Refining Company (EE. UU.) solicita la marca "VALVOLINE" respectivamente para las clases 9, 17, 20 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|Pub. 10412 Jn.12.v.Jn.23.

ACTA N.o 123.252. — Montevideo, junio 6 de 1969. — Con esta fecha, Juan Guyer por Ciba Société Anonyme, (Suiza), solicita registrar la marca ALFACRON, para clase 9 (detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10785 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 123.253. — Montevideo junio 6 de 1969. — Con esta fecha, Juan Guyer por Ciba Société Anonyme, (Suiza), solicita registrar la marca VOLTAREN, para clase 9 (detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10786 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 123.540. — Montevideo, junio 20 de 1969. — Con esta fecha, Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., (ciudad), ha solicitado registrar la marca SPANDETS, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 11399 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 123.542. — Montevideo, junio 20 de 1969. — Con esta fecha, Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., (ciudad), ha solicitado registrar la marca CLINMYCINA, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 11401 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 123.479. — Montevideo, junio 20 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Sandoz S. A., (Suiza), solicita la marca DESAPART, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11406 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 123.480. — Montevideo, junio 20 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Sandoz S. A., (Suiza), solicita la marca REXITOCIN, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11407 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 123.481. — Montevideo, junio 20 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Sandoz S. A., (Suiza), solicita la marca SANBUCTAL, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11408 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 123.482. — Montevideo, junio 20 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Sandoz S. A., (Suiza), solicita la marca SYNBUC, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11409 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 123.483. — Montevideo, junio 20 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Sandoz S. A., (Suiza), solicita la marca SANDOPART, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11410 Jn.26-v.jl.9.

ACTAS N.os 123.475 y 123.476. — Montevideo, junio 20 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Nelly Lodeiro de Riviere, (Montevideo), solicita la marca GALBATOL, respectivamente para las clases 3 y 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 11403 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 123.477. — Montevideo, junio 20 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Tanger S. A., (Montevideo), solicita la marca BALLANTYNE, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11404 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 123.478. — Montevideo, junio 20 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Fábricas Nacionales de Cerveza S. A., (Montevideo), solicita la marca STOUT, clase 2 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11405 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 123.853. — Montevideo, junio 10 de 1969. — El señor Jorge Rodríguez, (ciudad), solicita registrar marca CHARRUA, para clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10843 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 123.003. — Montevideo, junio 2 de 1969 — Con esta fecha Rosendo Heller, de Montevideo, solicita registrar la marca: RAPADURA DE MARCAS N.o 1, de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 10335 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 123.270. — Montevideo, junio 9 de 1969. — Con esta fecha, Walter Jones por Agrofarm Ltda., (Uruguay), solicita marca, "PRIMOR" para clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 10969 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o 645. — Montevideo, junio 13 de 1969. Con fecha Ruben Arrolli Telesca por Orlando Gallo Urán y Miguel Angel Guido Lozano, (Montevideo), solicita marca THE KILLERS, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $550.00 1|pub. 10918 Jn.18-v.jl.2.

ACTAS Nos. 123.321, 123.322 y 123.323. — Montevideo, junio 10 de 1969. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Imperial Chemical Industries, Limited (Inglaterra), solicita la marca, "Bri", respectivamente para las clases 4, 5 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 10724 Jn.18-v.jl.2.

ACTAS N.os 123.269 y 632. Montevideo, junio 9 de 1969. Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Rubicar Limitada de Montevideo, solicita marca: "LAFAYETTE", para clases 10 y 28 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|Pub. 10854 Jn.18.v.Jl.2.

ACTA Nº 123.288. — Montevideo, junio 9 de 1969. — Con esta fecha Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Beecham Group Limited (que comercia como Beecham Research Laboratories), Inglaterra, ha solicitado registrar la marca "VERACILLIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 10843 Jn.16.-v.jn.30.

ACTA Nº 123.359. — Montevideo, junio 10 de 1969. — Con esta fecha Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Laboratorios Bernard S. R. L. (ciudad), ha solicitado registrar la marca "LENTOASMATIC" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 10846 Jn.16.-v.jn.30.

ACTAS N.os 123.446, 123.447 y 123.448. — Montevideo, junio 13 de 1969. — Con esta fecha Wildon Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Juan Benzo S. A. (Capital), ha solicitado registrar de la marca, "BIO-JANE" para distinguir artículos de las clases 1, 9, y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.030.00 10|pub. 11145 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o 123.250. — Montevideo, junio 8 de 1969. — Con esta fecha, Juan Guyer por Ciba Société Anonyme, (Suiza), solicita registrar la marca CELOSPOR, para clase 9 (detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10p|ub. 10787 Jn.16-v.jn 30.

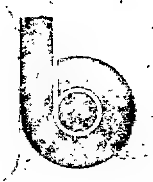
ACTA N.o 123.289. — Montevideo, junio 9 de 1969. — Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Dynamit Nobel Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita registrar marca



para clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 10892 Jn.17-v.jl.1.o.

ACTA N.o 636. — Montevideo, junio de 1969. — Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Héctor Samudio, (ciudad), solicita registrar marca PEGUE Y PAGUE, clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10891 Jn.17-v.jl.1.o.

ACTAS N.os 123.357 - 123.358. — Montevideo junio 10 de 1969. — Jones y Cía. S. A., por Bundy Corporation, de E. U. de América, solicita la marca



clases 8 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 10766 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 123.253. — Montevideo, junio 6 de 1969. — Jones y Cía. S. A., por Warenzeichenverband Fur Erzeugnisse Des Textil-Und Schuhmaschinenbaues E. V. Karl-Marx-Stadt, de Alemania solicita la marca

TEXIMA

clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 10765 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 123.263. — Montevideo, junio 6 de 1969. — Con esta fecha, Juan Guyer por Ciba Société Anonyme, (Suiza), solicita registrar la marca NERQUILAN, para clase 9 (detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10790 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 123.264. — Montevideo, junio 6 de 1969. — Con esta fecha, Juan Guyer por Ciba Société Anonyme, (Suiza), solicita registrar la marca DEORLIN, para clase 9 (detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10791 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 123.265. — Montevideo, junio 6 de 1969. — Con esta fecha, Juan Guyer por Ciba Société Anonyme, (Suiza), solicita registrar la marca ANACICLINA para clase 9 (detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10792 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 123.266. — Montevideo, junio 6 de 1969. — Con esta fecha, Juan Guyer por Ciba Société Anonyme, (Suiza), solicita registrar la marca ELFANEX, para clase 9 (detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10793 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 123.313. — Montevideo, junio 10 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Nelly Lodeiro de Riviere, (Montevideo), solicita la marca GEOLORAN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10716 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 123.314. — Montevideo junio 10 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Nelly Lodeiro de Riviere, (Montevideo), solicita la marca GEVIT-ADE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10717 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 123.315. — Montevideo, junio 10 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Nelly Lodeiro de Riviere, (Montevideo), solicita la marca GEHELMIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10718 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 123.316. — Montevideo, junio 10 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Nelly Lodeiro de Riviere, (Montevideo), solicita la marca GECICLIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10719 Jn.16-v.jn.30.

ACTA Nº 123.287. — Montevideo, junio 9 de 1969. — Con esta fecha Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Beecham Group Limited (que comercia como Beecham Research Laboratories), Inglaterra, ha solicitado registrar la marca "CELBENIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 10842 Jn.16.-v.jn.30.

ACTA N.o 123.317. — Montevideo, junio 10 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Nelly Lodeiro de Riviere, (Montevideo), solicita la marca LABAMON clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10720 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 123.318. — Montevideo, junio 10 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Nelly Lodeiro de Riviere, (Montevideo), solicita la marca FAROLA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10721 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 123.319. — Montevideo, junio 10 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Nelly Lodeiro de Riviere, (Montevideo), solicita la marca GESOFEN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10722 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 123.320. — Montevideo, junio 10 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Nelly Lodeiro de Riviere, (Montevideo), solicita la marca GETRAZOL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10723 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 123.311. — Montevideo junio 10 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Sandoz S. A., (Suiza), solicita la marca ACTIOGRAN, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10714 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 123.312. — Montevideo, junio 10 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Sandoz S. A., (Suiza), solicita la marca LITEC, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10715 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 123.276. — Montevideo, junio 9 de 1969. — Enrique Tato, por Invecta Metal Uruguaya S. A., (Uruguay), solicita la marca THREE STAR SECOTER, de la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10905 Jn.17-v.jl.1.o.

ACTA Nº 123.372. — Montevideo, junio 11 de 1969. — Con esta fecha Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Industria Lanera del Uruguay (Ildu S. A.), (ciudad), ha solicitado registrar la marca: "ACRILDU", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000, 10|pub. 10851 Jn.16.-v.jn.30.

ACTA Nº 123.371. — Montevideo, junio 11 de 1969. — Con esta fecha Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Industria Lanera del Uruguay (Ildu S. A.), (ciudad), ha solicitado registrar la marca: "SUPERACRIL", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 10850 Jn.16.-v.jn.30.

ACTA Nº 123.370. — Montevideo, junio 11 de 1969. — Con esta fecha Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Industria Lanera del Uruguay (Ildu S. A.), (ciudad), ha solicitado registrar la marca: "FILACRIL", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 10849 Jn.16.-v.jn.30.

ACTA Nº 123.369. — Montevideo, junio 11 de 1969. — Con esta fecha Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Industria Lanera del Uruguay (Ildu S. A.), (ciudad), ha solicitado registrar la marca: "ILDACRIL", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 10848 Jn.16.-v.jn.30.

ACTA Nº 123.368. — Montevideo, junio 11 de 1969. — Con esta fecha Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Industria Lanera del Uruguay (Ildu S. A.), (ciudad), ha solicitado registrar la marca: "ILDUACRIL", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 10847 Jn.16.-v.jn.30.

ACTA Nº 123.297. — Montevideo, junio 9 de 1969. — Con esta fecha Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Dinámit S. R. L. solicita registrar la marca: "DINAMIT", clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10844 Jn.16.-v.jn.30.

ACTA N.o 123.298. — Montevideo, junio 9 de 1969. — Con esta fecha Raúl Walter Delgado Falero y Luis Alberto Cáceres, solicitan registrar la marca, "CHIPER" de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11142 Jn.18-v.jl.2.

ACTAS N.os 123.340 y 123.341. — Montevideo junio 10 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Triumph International Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita registrar marca: "HOLIDAY" clases 4 y 5 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11092 Jn.18-v.jl.2.

ACTAS N.os 123.342 y 123.343. — Montevideo junio 10 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Triumph International Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita la marca: "TRILASTIC" clases 4 y 5 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11093 Jn.18-v.jl.2.

ACTAS N.os 123.354 y 123.355. — Montevideo junio 10 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Triumph International Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita la marca, "COLASTIC" clases 4 y 5 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $500.00 10|pub. 11091 Jn.18-v.jl.2.

ACTAS N.os 123.352 y 123.353. — Montevideo 10 de junio de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Triumph International Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita la marca, "FINA" clases 4 y 5 respectivamente. — Publíquese diez díaz consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11090 Jn.18-v.jl.2.

ACTAS N.os 123.350 y 123.351. — Montevideo, junio 10 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Triumph International Aktiengesellschaft, Alemania, solicita la marca, "CLICK" para clases 4 y 5 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11089 Jn.18-v.jl.2.

ACTAS N.os 123.348 y 123.349. — Montevideo, junio 10 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Triumph International Aktiengesellschaft, Alemania, solicita la marca, "SLOGGI" para clases 4 y 5 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11088 Jn.18-v.jl.2.

ACTAS Nos. 123.346 y 123.347. — Montevideo, junio 10 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Triumph International Aktiengesellschaft, Alemania, solicita la marca, "JOLLY" para clases 4 y 5 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11087 Jn.18-v.jl.2.

ACTAS N.os 123.344 y 123.345. — Montevideo, junio 10 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Triumph International Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita la marca "AMORTEEN" clases 4 y 5 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11086 Jn.18-v.jl.2.

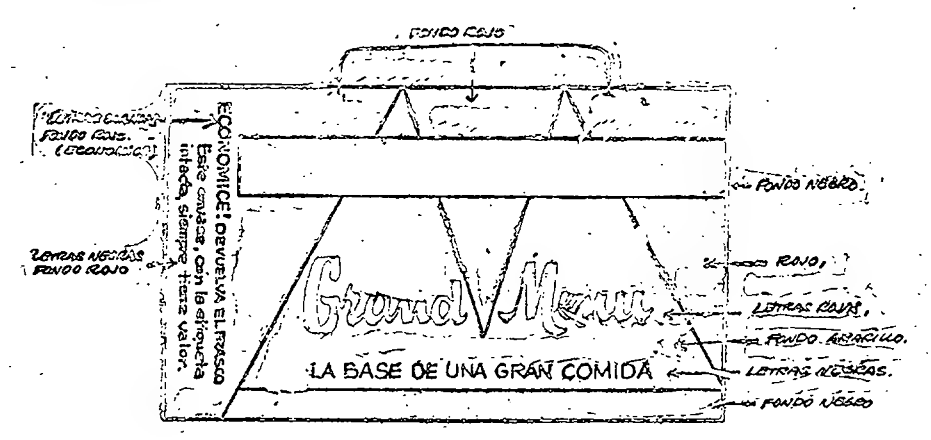
ACTA N.o 123.325. — Montevideo, junio 10 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Triumph International Akt., Alemania, solicita marca "TRIUMPH" para distinguir la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11085 Jn.18-v.jl.2.

ACTAS N.os 635. 123.299 y 123.300. — Montevideo, junio 9 de 1969. — Guzmán González Ruiz por Bernadette Ltda., de Montevideo solicita marca, "BREMEN'S" clases 31, 4 y 5 respectivamente — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11083 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o 123.438. — Montevideo, junio 13 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Sandoz S. A. (Suiza), solicita la marca, "MEGRANT" clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11073 Jn.18-v.jl.2.

ACTAS N.os 633. 123.283, 123.284, 123.285. — Montevideo, junio 9 de 1969. — Con esta fecha, Walter Jones por Agrofarm Ltda. (Uruguay), solicita marca, "AGROFARM" para clases 31, 9, 11, 24 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 10970 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o 123.227. — Montevideo, junio 6 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Difa S. A., (Montevideo), solicita la marca



clase 1 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.000.00 10|pub. 10530 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 123.242. — Montevideo, junio 5 de 1969. — Con esta fecha Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por La Opera S. A., (ciudad), ha solicitado registrar la marca JEAN CACHAREL, para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 10503 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 123.253. — Montevideo, junio de 1969. — Con esta fecha, Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Von Franken Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, (Argentina), ha solicitado registrar la marca FARMARURAL, para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 10502 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 123.278. — Montevideo, junio 9 de 1969. — Con esta fecha Salve Denucio Rodríguez, de Montevideo, solicita la marca CANARIN, de la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10501 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 123.247. — Montevideo, junio 6 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Otero Bello Limitada, (Montevideo) solicita marca LA FAMILIA, en clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10493 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 123.254. — Montevideo, junio 6 de 1969. — Jones y Cía. S. A., por CABU Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita renovar marca MURALITIC, clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10492 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 123.277. — Montevideo, junio 9 de 1969. — Enrique Tato por Manuel Gómez, (Montevideo), solicita la marca ARISTOCRAT para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10906 Jn.17-v.jl.1.o.

ACTA N.o 123.252. — Montevideo, junio 5 de 1969. — Jones y Cía. S. A., por Laboratorios Funk S. A., de España, solicita la marca

RINOSPORINA
Laboratorios FUNK, S. A.

clase 9 d|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 10491 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 123.312. — Montevideo, junio 9 de 1969. — Con esta fecha Manuel M. Vicente, de Montevideo, solicita registrar la marca TIRO A LA LUNA, de la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 10597 Jn.11-v.jn.25.

ACTAS N.os 123.230 y 123.231. — Montevideo, junio 5 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Sudamtex de Uruguay S. A., (Montevideo), solicita la marca PRINCE FERRARI, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 10529 Jn.11-v.jn.25.

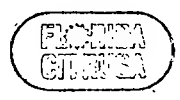
ACTAS N.os 123.470 y 123.471. — Montevideo, junio 16 de 1969. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Koral Petroquímica S. A. C.I.F. y A., (Argentina), solicita marca KORAL, clases 9 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11471 Jn.26-v.jl.9.

ACTAS N.os 123.510 y 123.520. — Montevideo, junio 20 de 1969. — Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A., por Acopiadora de Cueros y Lanas del Uruguay (ACLUSA), de Montevideo, solicita la marca RENTE, clases 8 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 11427 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 123.560. — Montevideo, junio 23 de 1969. — Con esta fecha, Juan Guyer, por Laboratorios Peyton S. R. L., (Montevideo), solicita marca EORNEX, para clase 9 (detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11441 Jn.26-v.jl.9.

ACTAS N.os 123.521 y 123.522. — Montevideo, junio 20 de 1969. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Sandoy Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita marca REX, en clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11421 Jn.26-v.jl.9.

ACTAS N.os 123.537 y 123.538. — Montevideo, junio 20 de 1969. — Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Florida Citrus Commission, (EUA), solicita registrar marca



para clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 11397 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 123.535. — Montevideo, junio 20 de 1969. — Con esta fecha, Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por St. Regis Tobacco Corporation Limited, (Liechtenstein), ha solicitado registrar la marca VOGUE, para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 11395 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 123.539. — Montevideo, junio 20 de 1969. — Con esta fecha, Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Uniroyal Inc., (EUA), solicita registrar marca ARYLON, para clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11399 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 123.439. — Montevideo, junio 13 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Sandoz S. A. (Suiza), solicita la marca, "BATREVAC" clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|Pub. 11072 Jn.23.v.Jl.9.

ACTA N.o 123.437. — Montevideo, junio 13 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Sandoz S. A. (Suiza), solicita la marca, "ATAMIS" clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11074 Jn.23-v.jl.9.

ACTA N.o 123.232. — Montevideo, junio 6 de 1969. — Con esta fecha, Juan Guyer por Ciba Société Anonyme, (Suiza), solicita registrar la marca PREFORAN para clase 9 (detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10789 Jn.16-v.jn.30.

ACTAS N.os 123.182, 123.183, 123.184 y 123.185. — Montevideo, 3 de junio de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Bursztyn y Was S. A. (Montevideo) solicita marca NAYCRON clases 4, 5, 6 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) — $ 1.000.00 10|Pub. 10306 Jn.12.v.Jn.26.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 17.534. — Montevideo, junio 5 de 1969. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Ferro Corporation (EUA), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Método para producir un pigmento inorgánico con base de circonio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 10506 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 17.563. — Montevideo, junio 5 de 1969. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Ferro Corporation (EUA), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para la deposición electroforética de un revestimiento cerámico de una barbotina del mismo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 10505 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 17.355. — Montevideo, enero 3 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por Chas. Pfizer y Co., Inc., (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Proceso para la preparación de nuevos derivados de cefalosporina-ceteno", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 10527 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 17.356. — Montevideo, enero 3 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por Chas. Pfizer y Co., Inc., (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Proceso para la preparación de acil penicilinas", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 10528 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 17.502. — Montevideo, diciembre 27 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Sandoz Patents Limited, (CANADA), solicita patente de invención para: "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 10523 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 17.562. — Montevideo, junio 5 de 1969. — Nelson M. Boggio Suárez, (Montevideo), solicita patente para: "Nuevo pincel mecánico para el trazado de filetes o líneas pintadas", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 10504 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 17.565. — Montevideo, junio 6 de 1969. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Plásticos TA-TAY S. A. de España, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento para la obtención de piezas de material moldeado, imitación cerámica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 10498 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 17.527 — Montevideo, mayo 5 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Narciso José Tocchetto Brasil), y Jorge Szlarcsevszky,

(Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Perfeccionamiento en dispositivo elevador para soportes de hormas en máquinas de conformar calzado", y de acuerdo a la ley número 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 10706 Jn.12-v.jn.26.

ACTA No 17.518. — Montevideo, mayo 5 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Narciso José Tocchetto (Brasil) y Jorge Sztarcsevszky (Uruguay), solicita patente de invención sobre: "Perfecionamientos en dispositivos de manipulación para máquinas de conformar calzado", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 10707 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 17.450. — Montevideo, marzo 24 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Nicolás Accuosto (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras en medios de unión entre tablillas de cortinas de enrollar", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 10708 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 17.566. — Montevideo, 6 de junio de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Szolno Hermanos, y Compañía S. A. (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras en bisagras de auto-acción", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 10709 Jn.12-v.jn.26.

ACTA No 17.516. — Montevideo, mayo 5 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Narciso José Tocchetto (Brasil) y Jorge Sztarcsevszky (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Perfeccionamiento en dispositivos de manipulación y comando para máquinas de conformar calzado", y de acuerdo a la ley número 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 10710 Jn.12-v.jn.26.

ACTA Nº 17.573. — Montevideo, junio 12 de 1969. — Con esta fecha Santiago Fernández Anido (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Automático accionado por luz solar para luminosos y luces exteriores, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500 10|pub. 10838 Jn.16.-v.jn.30.

ACTA Nº 17.589. — Montevideo junio 9 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Hycel, Inc. (EE. UU.) solicita patente de invención "Aparato de pruebas químicas automático", de acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 10713 Jn.16.-v.jn.30.

ACTA N.o 17.559. — Montevideo, junio 4 de 1969. — Enrique Tató, por el Dr. Víctor H. Bertullo, (Montevideo), solicita patente de invención para: "Hidrólisis proteica por medio de una nueva levadura proteolítica", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 10907 Jn.17-v.jl.1.o.

ACTA N.o 17.575. — Montevideo, junio 16 de 1969. — Con esta fecha, María Chaves de Martínez (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Pantalón Impermeable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 10985 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o 17.567. — Montevideo, junio 6 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Carlos Carluccio Mullin, de Montevideo, solicita patente para: "Mejoras en dispositivos dosificadores, preferiblemente de uso veterinario" y de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 11084 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o 17.583. — Montevideo, junio 20 de 1969. — Con esta fecha Juan Carlos Pesce, (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo recipiente térmico (Vaso Dewar), construído totalmente de material plástico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 11535 Jn.24-v.jl.7.

ACTA N.o 17.577. — Montevideo, junio 20 de 1969. — Con esta fecha Susana Díaz Pereira Machado de Conesa Prando, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nueva bolsa o lo similar con asas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 11426 Jn.26-v.jl.9.

ACTAS N.o 17.521. — Montevideo, junio 20 de 1969. — Wilson Morcade, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Ricardo y Rodolfo Gioscia S. A., (ciudad), solicita patente para: "Nuevo instrumento musical o lo similar electrónico", de acuerdo con la ley número 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 11393 Jn.26-v.jl.9.

25-Ventas de Comercio

Vendimos comercio en ramo de fiambrería y despensa sito en Balneario "Salinas" a don ROGELIO FERNANDEZ URRETA, acreedores Juncal 1414, escritorios 19 y 20. — Montevideo.
25) $800.00 20|pub. 11320 Jn.24-v.jl.22.

Interviene José Fernández y Cía. — Prometí vender a Pascual Chiaino, la Pensión, ubicada en Florida 1475, de esta ciudad.
Acreedores: Sarandí 520. — MARIA ANTONIA TORRES GONZALEZ.
25) $ 1.000.00 20|pub. 11435 Jn.26-v.jl.24.

Interviene José Fernández y Cía. — Prometí vender a Mario Walter Bagnasco, el almacén de comestibles y bebidas fermentadas emplazada en Daniel Muñoz 2019, de esta ciudad.
Acreedores: Sarandí 520. — MANUEL GONZALEZ GONZALEZ.
25) $ 1.000.00 20|pub. 11466 Jn.26-v.jl.24.

Interviene José Fernández y Cía. — Prometimos vender a José Juncal y Norberto Veiga, café y bar, emplazado en Avda. 8 de Octubre 4046|50, de esta ciudad. Ley 26|9|1904.
Acreedores: Sarandí 520. — Suc. AGUSTIN MARTINEZ PUÑAL.
25) $ 2.000.00 20|pub. 11437 Jn.26-v.jl.24.

Ley 26 de setiembre de 1904, se hace saber que JUAN CARLOS RIVIEZZO y HUGO RAUL RIVIEZZO, prometieron en venta a SILVINO VEROCAY RUHR, el comercio del ramo de venta de aves, huevos y productos de granja, sito en Constituyente 1511, acreedores en el comercio. — Montevideo, 5 de junio de 1969.
25) $1.600.00 20|pub. 11203 Jn.24-v.jl.22.

Comunicamos que hemos prometido vender a YUTEXTIL S. A. (en formación) la Fábrica de Tejidos de Bolsa que gira en calle Yugoeslavia N.o 829 ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores: Escribanía Presa, Marcelino Díaz y García 133. — NINO A. ALOISIO. — NORMA GRACIELA D'AMATO DE ALOISIO.
25) $ 1.600 20|pub. 9542 My.29.-v.jn.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender el comercio ramo de Comestibles ubicado Yañez Pinzón 4303 a Guillermo Asdrúbal Sureda. Acreedores el mismo. — WENCESLAO SILVA BARRIOS. — ANTONIA ACOSTA CARLO DE SILVA.
25) $ 800.00 20|pub. 9528 My.29.-v.jn.26.

Antonio Fracchia y Germania Cuella de Fracchia prometen vender a ALVARO FLOREZ el kiosco sito en Yaguarón 1412 bis. Acreedores 18 de Julio 1077, escritorio 402. Esc. Fierro. Montevideo.
25) $ 800.00 20|pub. 10807 Jn.16.-v.jl.14.

Prometí vender a José y Antonio Gómes Ferreira y Luisa Alonso de Gómes, la Panadería ubicada en la calle Juan José de Herrera número 1519. Acreedores: a Escribanía Gómes de Brassili, Juncal 1372, piso 1, escritorio 104 (Ley 26 de setiembre de 1904). — JOSE RODRIGUEZ TATO.
25) $ 1.600 20|pub. 10761 Jn.16.-v.jl.14.

Ley 26|9|1904. — Oscar Rodríguez Gago, prometió vender a Pedro Eiris y otros, el comercio de almacén, sito en Gral. Flores 4752. Acreedores presentarse en 18 de Julio 2058, Apto. 603. — Montevideo, mayo 26 de 1969.
25) $ 1.600.00 20|pub. 9612 My.30-v.jn.27.

Ley 26|9|1904. — Cedimos a Abelardo González y Daniel Pérez, promesa compra-venta panadería "La Morocha", calle Juan Paullier 1061 Montevideo.
Acreedores en la misma. — NEMESIO MORENO. — EUSEBIA BLANCO.
25) $ 800.00 20|pub. 10561 Jn.16.-v.jl.14.

Hago saber al Comercio y al Público en general, que he resuelto vender el comercio que en ramo de Carnicería tengo establecido en la calle Tangarupá N.o 775 de la ciudad de Rivera. Los que tuvieren créditos contra el referido comercio deben presentarse dentro de 30 días con los justificativos a la calle Tangarupá N.o 773 de la ciudad de Rivera. — Rivera, mayo 14 de 1969. — FOLICARPO MELO.
25) $ 2.400.00 20|pub. 9233 My.28-v.jn.25.

Se vende casa "Eduardo" de calle Convercio N.o 1883, Taller de Electricidad y Zapatería. Acreedores presentarse de 16 a 19 horas, lunes a viernes en Avenida Uruguay 818, ap. 14.
25) $ 800.00 20|pub. 9193 My.28-v.jn.25.

Intervienen Pérez Godoy y Compañía, Marcelino Sosa 2525. Prometimos vender a María Luisa Zapata, Almacén de Comestibles y Fermentadas embotelladas, calle Vera 4554. Acreedores en oficina. (Ley 26|9|1904). — LAUREANO FERNANDEZ. — BLANCA MARIA FERNANDEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 9225 My.28.-v.jn.25.

Prometimos vender a MANUEL CASTRO y GERVASIO IGLESIAS, Panadería La Vienesa de Rivera 2461. Acreedores Ramos 4416, Ley setiembre 26 de 1904. — JOSE RAMON y JOSE EMILIO FERNANDEZ.
25) $800.00 20|pub. 9021 My.28-v.jn.25.

Prometimos vender al Sr. Ivo Castro Benítez el Café ubicado en Angel Salvo 54|56 de esta ciudad.
Acreedores 26|9|1904, en Oficinas Cercido 25 de Mayo 707. — JESUS COUTO RODRIGUEZ. — ELIDA RODRIGUEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 10183 Jn.6-v.jl.4.

Vendimos al señor Luis Alberto Martínez, el comercio de "Reparaciones de cubiertas y cámaras", sito en Magallanes 1751.
Acreedores presentarse en el mismo. (ley 26 de setiembre de 1904). — JUAN CLEMENTE — ROSA PEDULLA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 10479 Jn.11-v.jl.9.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Enrique J. Arrobbio y Alberto F. Varela, el garage, sito en Jackson 875, de esta ciudad.
Acreedores: presentarse al estudio del Esc. J. Gómez Areosa, 25 de Mayo 477, Esc. 61. — Montevideo, 15 de diciembre de 1968. — RUBEN RODOLFO FREIRE LUZARDO. — NORNA NELLY ZITO de FREIRE.
25) $ 1.600.00 20|pub. 10466 Jn.11-v.jl.9.

Ley: 26|9|904. — Cedimos a favor de Angel Martínez Lourto, los derechos de la despensa y fiambrería, ubicada en José Ellauri 502.
Acreedores en el mismo. — CARLOS ALBERTO DEL RIO MARTINEZ. — SONIA FERMINA FERREIRA GARCIA de DEL RIO y REYNALDO DAS CHAGAS RODRIGUEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 10467 Jn.11-v.jl.9.

Ley 26 de setiembre de 1904. Cedimos a favor Wenceslao Silva Barrios el Almacén de Comestibles ubicado en Inca 1901. Acreedores en el mismo. — VICTOR EDUARDO GERIBON CURBELO. — NELLY RESQUEIN DE GERIBON.
25) $ 800.00 20|pub. 9529 My.29.-v.jn.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Nelson Omar Menéndez el Almacén de Comestibles, ubicado en Ceibal 1651. Acreedores en el mismo. — MAURICIO CAZZIZ PUYOL. — TERESITA CAMACHO BUSTOS DE CAZZIZ.
25) $ 800.00 20|pub. 9530 My.29.-v.jn.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. Juan Andrés Arias prometió vender a LUIS EDUARDO ARIAS, comercio sito en Paysandú 1597, giro almacén de comestibles, bebidas, pan, leche y productos de granja, según compromiso suscrito el 16 de enero de 1967. Luis E. Arias y Shirley Pereira de Arias, cedieron los derechos a Leonardo Mazzoni, el 20 de abril de 1969. Acreedores presentarse en Magallanes 1613.
25) $ 2.400 20|pub. 9527 My.29.-v.jn.26.

Ley de 1904. Prometimos en venta a Elida Ledesma Vaz el comercio que en el ramo de Fiambrería gira en la calle Constitución 2002. Acreedores presentarse en Rincón 531, escritorio 301. Rematador Amaro Flores Sienra. — DANIEL ALVARO MARTINEZ FERNANDEZ y SARA BENEDETTI de MARTINEZ.
25) $ 1.600 20|pub. 9472 My.29.-v.jn.26.

Cedí mi parte de promitente comprador, en comercio de Carlos M. Ramírez 149 a Manuel Rosende. Acreedores en Juncal 1414 (escritorios 19 y 20). (Ley 26 de setiembre de 1904). — MANUEL COUTO.
25) $ 800.00 20|pub. 10837 Jn.16.-v.jl.14.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Nelson Ariel Pereira Gagliardi, la tienda y mercería, sita en Avda. 18 de Julio 2046, bis, de esta ciudad.
Acreedores presentarse en el estudio de la escribana O. A. DEN, 25 de Mayo 477, escritorio 46. — Montevideo, 28 de mayo de 1969. — ROSA SHALUM de VAZQUEZ. — WASHINGTON VAZQUEZ LOPEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 9[illegible] Jn.2-v.jn.30.

Fecha 12 de junio de 1969 prometí vender a Germán Acosta, Parrillada en Real 4291. Acreedores en la misma. Ley 26 de setiembre de 1904. — AMADO GARRIDO PORTELA.
25) $ 800.00 20|pub. 10760 Jn.16.-v.jl.14.

MANUEL LORENZO MARTINEZ, prometió vender a Bautista Lorenzo Martínez, el comercio que gira en la avenida Agraciada 1930 en el ramo de café y bar. Acreedores en el mismo local. Ley 26|9|1904. — Manuel Lemos.
25) $800.00 20|pub. 11062 Jn.18-v.jl.16.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., prometimos vender a Albino Rodríguez Lea, el café y bar sito en Ramón Márquez N.o 3550. (Ley 26 de setiembre de 1904). Acreedores: San José 1280 escritorio 20. — Montevideo, Mayo 13 de 1969. — SERVANDO GARRIDO. — MANUEL GARCIA REINO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 10986 Jn.18-v.jl.16.

Intrviniendo Núñez, Cabezas y Cía., vendimos a Américo Nolasco Olivera el café y bar sito en Garibaldi N.o 2249 (Ley 26.9.904). Acreedores: San José 1280, escritorio 20. — MANUEL C. MUÑOZ. — ELADIO SAN ROMAN PEREZ. — Montevideo, mayo 5 de 1969.
25) $ 1.600.00 20|pub. 10987 Jn.18-v.jl.16.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., prometimos vender a Celso Domínguez Domínguez y Celso y Jesús Domínguez Vilariño el café y bar sito en Paraguay N.o 1400 de esta ciudad (Ley 26|9|904). Acreedores: San José 1280 escritorio 20. — Montevideo, junio 4 de 1969. — ANTONIO LAMA LOPEZ. — CAMPIO LAMA LOPEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 10988 Jn.18-v.jl16.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., prometimos vender a Shirley Beatriz y Teddy González Barrios el almacén y frutas, sito en Avenida Br. Propios N.o 2111 (Ley 26|9|904). Acreedores: San José 1280 escritorio 20. — Montevideo, abril 28 de 1969. — AQUILES MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ.
25) $ 1.600.00 20pub. 10989 Jn.18-v.jl.16.

Prometimos vender a ANGEL MARINO GARCIA PEREZ, Restaurant Piccolo de Bulevard Artigas 816, acreedores Rincón 465, ley setiembre 26 de 1904. — ARPAD WEISS.
25) $ 800.00 20|pub. 11253 Jn.24-v.jl.22.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. prometí vender a FRANCISCO MIRA RECAREY. el almacén de comestibles sito en Larrañaga 3177, acreedores a la Oficina (Ley 26 de setiembre de 1904), Montevideo mayo 30 de 1969. — CARLOTA MONDERER de MULLER.
25) $1.600.00 20|pub. 11336 Jn.24-v.jl.22.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412, prometí vender a BASILIO SECO BLANCO, el almacén de comestibles sito en Maldonado 900 de esta ciudad, acreedores a la Oficina (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, mayo 30 de 1969. — OTILIA CASTRO de LOPEZ, (viuda de JOSE A. LOPEZ).
25) $1.600.00 20|pub. 11335 Jn.24-v.jl.22.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometí vender a ODAIR CABRERA CURBELO, el almacén de comestibles sito en Camambú 4077, de esta ciudad, acreedores a la Oficina (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, junio 2 de 1969. — NICOLAS ARZOUMANIAN. — HILDA MIKAELIAN de ARZOUMANIAN.
25) $1.600.00 10|pub. 11334 Jn.24-v.jl.22.

Interviniendo Olico S. A. (Río Negro 1354 Piso 3) hemos prometido en venta nuestro comercio al señor [illegible] Amado Paulo Artigas sito en Guadalupe N.o 2201 que gira en el ramo de almacén de comestibles. Acreedores presentarse en oficina. Ley [illegible]1904. — Montevideo, 25 de abril de 19[illegible]. — [illegible]EDELINE OMAR LLANES. — PAULA [illegible] RODRIGUEZ de LLANES.
25) $ 1.600.00 20|pub. 10275 Jun.2-v.jul.7.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Se hace saber que AVEDIS [illegible] KECHICHIAN prometió en venta a Graciela Ema Marconi Durwood peluquería para damas y boutique sita en esta ciudad en la calle Alicante N.o 1921 bis Acreedores en dicho comercio. — 5 de junio de 1969.
25) $ 1.600.00 20|pub. 10319 Jun.9-v.jul.7.

Interviniendo Unión de Balanceadores, cedí mis derechos del Hotel, de calle Colonia 1168 a Domingo González y Manuel Rivadulla, ley 26 de setiembre de 1904
Presentarse en Ituzaingó 1316. — Montevideo, junio 6 de 1969: — HILDA LOUREIRO de VAZQUEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 10602 Jn.11-v.jl.9.

Prometí vender a Renée Isabel Mercapide de Abud, Almacén en Larrañaga 1797. Ley 26 de setiembre de 1904.
Presentarse en Ituzaingó 1316. — Montevideo, junio 5 de 1969. — FLOREAL PUGA. — MARIA HAYDEE MENDEZ de PUGA.
25) $ 800.00 20|pub. 10603 Jn.11-v.jl.9.

Prometí vender a Ana María Cladera, comercio Hotel, en la calle Yi 1274, (ley 26 de setiembre de 1904).
Acreedores presentarse Ituzaingó 1316. — Montevideo, junio 6 de 1969. — NELLY LUISA BIEGLER de DALBONA.
25) $ 800.00 20|pub. 10601 Jn.11-v.jl.9.

Prometí vender a Héctor Fermín Núñez Garrido, comercio Hotel, en Bartolomé Mirte 1343 (ley 26 de setiembre de 1904).
Acreedores presentarse en Ituzaingó 1316. — Montevideo, junio 6 de 1969. — HERVE D'HUART. — JUAN VERHULST.
25) $ 800.00 20|pub. 10600 Jn.11-v.jl.9.

A los efectos ley 26 de setiembre de 1904 EMPRESA CASTRO HNOS. prometió venta Bar y Pizzería a Arnoldo Labella. Acreedores: presentarse en Juan Carlos Gómez 1522, piso 1, escritorio 3.
25) $ 800.00 20|pub. 10728 Jn.16.-v.jl.14.

Interviene Centro Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometí vender a Nepomuceno Romero el Almacén de Comestibles sito en Durazno 1203 de esta ciudad. Acreedores a la oficina. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, mayo 2 de 1969. — CROSMAN DUARTE RODRIGUEZ. — MARTA ELENA MARTINEZ de DUARTE.
25) $ 1.600.00 20|pub. 9484 My.29-jn.26.

Prometí vender a Elcira Ruibal el comercio sito en Cerrito 175, ramo Sastrería. Acreedores en el Comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 25 de marzo de 1969. — MANUEL REDONDO.
25) $ 800.00 20 pub. 9794 Jun.3-v.jul.1.o.

Prometimos vender a "Avícola Holandesa S. A." .En formación, el comercio del ramo de Avícola, rotiserie y anexos sita en Avda. Italia N.o 4599.
Acreedores en la misma. — LUIS M. BARREIRO. — JOSE L. VEIGA.
25) $ 800.00 20|pub. 10182 Jn.6-v.jl.4.

Ley 26|9|1904. Vendí a Douglas Ginés Prando, el almacén, sito en la calle Joaquín Requena N.o 2987.
Acreedores Joaquín Requena 2987. — MARIA DEL CARMEN CEDRES de MATONTE.
25) $ 800.00 20|pub. 10168 Jn.6-v.jl.4.

Prometí vender a Elder Eguiluz, Taller Lustre Muebles, calle Nicaragua 1978.
Acreedores presentarse Esc. Riviere, Rincón 717. — Montevideo, 2 de junio de 1969. — Esc. César Riviere Piaggio.
25) $ 800.00 20|pub. 10524 Jn.11-v.jl 9.

Ley [illegible]9|1904. Prometimos vender a [illegible] Pereira [illegible] y Néstor Cortade Pereira, la Carnicería ubicada en Rivadavia N.o 1319 [illegible] Cuaviyú, de esta ciudad.
Acreedores en la misma. — ANGEL DODERA [illegible]RABOTTO — JUANA MARIA AIFA. — CECILIO FELIPE BARCON SIERRA. — SARA SOMOZA. — JAIME GONZALEZ GONZALEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 10181 Jn.[illegible]

De acuerdo a lo establecido en la ley de 26 de setiembre de 1904, comunico que [illegible] Rivera Vázquez, prometió en venta al señor Manuel Estévez Rial, el establecimiento comercial denominado "[illegible]", que en el ramo de venta de [illegible], aceite y [illegible], se halla instalado en la calle Yaro 800, de esta ciudad de Montevideo.
Acreedores: Deberán presentar los justificativos de sus créditos en Juan Carlos Gómez 1492, escritorio 218. — Esc. [illegible]
25) $ 2.400.00 20|pub. 1005[illegible] Jn.5-v.jl.3.

Prometí vender a Solyra S. A., la curtiembre ubicada en la ciudad de Minas, "Anita".
Acreedores en la escribanía de J. J. Rodríguez Pérez, 25 de Mayo 604. Ley de 26 de setiembre de 1904. — Minas, mayo 29 de 1969. — FRANCISCO PETRACIC.
25) $ 1.600.00 20|pub. 10060 Jn.3-v.jl.2.

ABRAHAM ENRIQUE HOLZMAN, promete vender a Raúl Lista el comercio de mueblería sito en Agraciada 2299. Acreedores: 18 de Julio 1077 Esc. 402. Esc. Fierro, Montevideo.
25) $ 800.00 20|pub. 9833 Jun.5-v.jul.3.

Hacemos saber que hemos prometido vender a María Esther Pérez de Almada, el comercio que en los ramos de almacén, billar y despacho de bebidas fermentadas gira en calle Atilio Pelossi y Sudáñez de esta ciudad. Acreedores presentarse en calle Artigas 443. Ley 26 de setiembre de 1904. — JOSE VERA ALOS. — ERCILIA LEOCADIA IGLESIAS DE VERA. — María Esther Pérez de Almada.
25) $2.400.00 20|pub. 10053 Jn.5-v.jl.3.

Prometí vender Panadería "Bottarini" de Sierra 1863. Acreedores (ley del 26 de setiembre de 1904) presentarse en Sierra 1863. — AMERICO BOTTARINI S. A.
25) $ 800.00 20|pub. 10439 Jn.10.-v.jl.8.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a María Isabel Olivera el Almacén de Comestibles sito en Luis Melián Lafinur 2152 de esta ciudad. Acreedores: presentarse al Escribano J. Gómez Areosa, 25 de Mayo 477 Esc. 61. — Montevideo, 27 de abril de 1969. — IRENE CASTRO. — JOSE VAZQUEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 9825 Jun.3-v.jul.1.o.

Se comunica de acuerdo ley 26 de setiembre de 1904, que prometí en venta a Subraben Barzamián, el comercio ramo de Carnicería de la calle Cerro Largo 764 bis. Acreedores presentarse en el comercio. — ARISTIDES FERNANDEZ DUARTE.
25) $1.600.00 20|pub. 10678 Jn.12-v.jl.10.

Ley 26 de setiembre de 1904. "Sucesores de Juan Rovascio Sociedad Comercial" resolvieron disolver la sociedad, según contrato privado con efectos retroactivos al 31 de marzo de 1969. Los mismos prometieron vender a Maragata S. A. en formación el establecimiento industrial, propiedad de dicha sociedad, sito en la calle Sarandí 310-316 de la ciudad de San José, que gira bajo la denominación de La Industrial, en el ramo de fideería, molinos de sémola, pastas y harinas en general, según compromiso suscrito el 20 de abril de 1969. Acreedores presentarse en Sarandí 328, San José. — CELIA BOTTA. — MARIA MERCEDES y DANTE ROVASCIO. — ESTHER NEMESIA ROVASCIO DE BEREAU.
25) $ 3.200 20|pub. 9531 My.29.-v.jn.26.

Prometí vender a doña Nélida Teresa Hanseu Fernández la "Despensa, Fiambrería y Venta de Productos de Granja" sita en las calles Enrique Martínez N.o 1543 y Ramón Márques N.o 2899. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores a Juncal 1395 Esc. 31, Escribano Horaldo V. López Stemphelet, martes y jueves de 9 a 11 horas. — Montevideo, 29 de mayo de 1969. — ADOLFO FELIX ANGEL ESQUERRE.
25) $ 2.400.00 20|pub. 9882 Jun.3-v.jul.1.o.

Interviniendo Escribanía Mosan, Olimar 1388, prometimos vender a Celia María Borisano [illegible] Hotel en esta ciudad Mercedes 1743 Acreedores presentarse en Escribanía. — Montevideo, [illegible] de mayo de 1969. — [illegible] CHARTIS. — MARIA LUISA TREA[illegible] de CHARTIS.
25) $ [illegible] 20|pub. [illegible] Jun.3-v.jul.1.o.

Interviniendo [illegible] y Blanco hemos prometido en venta [illegible] Ebole y [illegible] Carlota Nac[illegible] de Café [illegible] Ley 26 de [illegible] — [illegible]RIGUEZ MONT[illegible]
25) $ 1.600.00 20|pub. [illegible]35 Jun.3-v.jl.1.o.

Centro Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Ha quedado sin efecto la compraventa pactada entre Mariel Andión Acosta y Manuel Bernardez Estévez por el Almacen de General Luna 1299 de esta ciudad. (Acreedores a Oficina). Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, mayo 16 de 1969. — MARIEL ANDION ACOSTA. — MANUEL BERNARDEZ ESTEVEZ.
25) $ 1.600 20|pub. 9482 My.29.-v.jn.26.

Centro Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometí vender a Hugo Edgardo Lemos el Almacén de Comestibles sito en Juan Manuel Blanes ... de esta ciudad. Acreedores a la Oficina. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, mayo 23 de 1969. — VISENCIA S. VIERA de SELG.
25) $ 1.600 20|pub. 9480 My.29.-v.jn.26.

Interviene Centro Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometí vender a Armando Oscar Viale Ratrelino el Almacén de Comestibles sito en General Luna 1299 de esta ciudad. Acreedores a oficina. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, mayo 16 de 1969. — MARIEL ANDION ACOSTA.
25) $ 1.600 20|pub. 9481 My.29.-v.jn.26.

Interviene Centro Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometí vender a Roberto Gómez Sosa el Almacén de Comestibles sito en Pablo Pérez 4461. Acreedores a la oficina. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, abril 30 de 1969. — JOSE DE LA FUENTE MONGAN. — LIBERTAD RODRIGUEZ DE DE LA FUENTE.
25) $ 1.600 20|pub. 9483 My.29.-v.jn.26.

Con fecha 1.o|VI|68, prometí vender a Jorge Luis de la Llana y otros, Comería, sito Avenida 30 Metros N.o 2910.
Acreedores en la misma. — CAMPON HNOS. S. A. — Ley 26|IX|1904.
25) $ 800.00 20|pub. 9579 My.30-v.jn.27.

27—Varios

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
Registro General de Vehículos Automotores
Emplazamiento

En cumplimiento del decreto N.o 27 de 20|1|1966, se ha presentado a este Registro el Sr. KASRIEL ZITNI, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Jowett Javelin 1949, Motor N.o D 9 PBL 646Y. Matrícula N.o 233.077, empadronado en Montevideo, N.o 116.535, por haberse extraviado el original. Se emplaza por el término de 20 días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Juan Antonio Bellomo, Director de Departamento.
27) $ 2.500.00 10|pub. 10591 Jn.11-v.jn.25.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
Registro General de Vehículos Automotores
Emplazamiento

En cumplimiento del decreto N.o 27, de 20|1|1966, se ha presentado a este Registro el señor MARIO ESTEBAN MORENO, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo Buick, convertible, matrícula N.o 283.307, empadronado en Montevideo, N.o 156.265, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de veinte días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. Obdulio M. Federico, Interventor Registro General de Vehículos Automotores. — Carlos A. Bove, Jefe Adm. del Registro. — Juan Antonio Bellomo, Director de Departamento, Interventor Administrativo Registro General de Vehículos Automotores.
27) $ 2.000.00 10|pub. 10923 Jn.17-v.jl.1.o.

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE PAYSANDU
EMPLAZAMIENTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto N.o 27, de fecha 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro el señor ERNESTO ALFREDO DE BENEDETTI SARTORI, con credencial cívica MDF N.o 127, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Chevrolet Impala, modelo año 1959, matrícula N.o 24—388, expedida por la Intendencia de Paysandú por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de ... días a contar desde la primera publicación de este aviso a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado para que comparezcan a este Registro a formular su oposición.
27) $ 1.250.00 10|pub. 11369 Jn.26-v.jl.9.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE QUIMICA
Llamado a aspirantes

El Consejo de la Facultad de Química, en sesión de fecha 17|VI|969, resolvió convocar nuevamente a aspirantes para provisión interina, hasta provisión definitiva, con máxima duración del interinato al 31|XII|969, de:
1 cargo de asistente de Microbiología Industrial. (Esc. 2, Grado 2), 15 horas semanales.
Inscripciones: Las solicitudes de inscripción, así como las consultas que se deseen formular, se reciben de lunes a viernes en el horario de 15 y 30 a 19 y 30, hasta el día 3 de julio del corriente, a las 17 horas. — Sección Concursos y Comisiones.
27) (C.C.) 3|pub. 31262 Jun.27-v.Jul.1.o.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Nelson Nicoliello, dictada en autos: "Martínez Ces, Ricardo contra BANCO DE SAN JOSE". Escrituración de oficio, (Ficha V-48 año 1969) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Ricardo Martínez Ces, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la Decima Sección Judicial (actualmente 22.a Sección Judicial) empadronada en mayor área con los números 74.124'25, 102.326|27, 102.337|38'39 (hoy Padrón N.o 186.092) con una superficie de 323 metros cuadrados 5 decímetros cuadrados con 13 metros de frente a la calle Tunez entre Larravide y Cipriano Miró.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los señores Alberto L. Gómez, María del Pilar Alba de Gómez, a sus sucesores y causahabientes a cualquier título, así como a cualquier otra persona que se crea con derecho al inmueble de referencia a fin de que formulen la oposición u oposiciones de que se consideren asistidos para que comparezcan en forma a otorgar la escritura definitiva de compraventa con trasmisión de dominio del referido solar, bajo apercibimiento de que de no comparecer en el plazo dispuesto, será otorgada de oficio por el señor Juez. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 3 de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
27) $ 6.750 30|pub. 10372 Jn.10.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: COUÑAGO GALLEGO ALBINO y otro contra MARQUEZ ILARRAZ ARTURO y otros. "Escrituración de oficio", (ficha C|346 69), se cita llama y emplaza a los señores don Arturo Márquez Ilarraz, Zelmira Cordero de Márquez, Zelmira Márquez Cordero, Joaquín Márquez Ilarraz, Diómedes Schelotto, Olga Schelotto de Correa, Haydeé Schelotto de Spera, Alexis Schelotto, Juan Carlos Morixe Ilarraz, Ofelia Schelotto, Zelmira Márquez Ilarraz de Rodríguez Grolero, Juan Pedro Schelotto, Francisco Márquez Cordero, Adolfo Márquez Cordero, María Livia Schelotto de Vilaró y Alberto R. Lanerl, o a sus herederos, o sucesores a cualquier título, así como a cualquier otra persona que pueda tener derechos al bien que se describe a continuación, para que comparezca en estos autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho, dentro del término de noventa días a otorgar la respectiva escritura, bajo apercibimiento de hacerse dicha escrituración de oficio.
El bien de referencia es el siguiente: un solar de terreno sito en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 187.638; que es el señalado con el N.o 5 de la fracción 3 en el plano del Agrimensor Joaquín Spinak del mes de octubre del año 1951. — Consta de una superficie de 554 metros 10 decímetros cuadrados que linda: en 15 metros al N. O. de frente a la Avenida Costanera de 40 metros; 36 metros 94 cent. al N. E. con el solar 6; 15 metros al S. E. con el solar N.o 14; y 36 metros 94 centímetros al S. O. con el solar 4, todos de dicho fraccionamiento. — Montevideo, junio 9 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
27) $ 9.000.00 30|pub. 10626 Jn 17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que habiéndose disuelto la sociedad "TATO S. A.", este Juzgado, de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y Ministerio Público, resolvió el 4 del actual cancelar la autorización que le fuera concedida para funcionar a dicha empresa, y que los interesados pueden recurrir a la Oficina, calle Misiones 1408, escritorios 1 al 4. — Montevideo, junio 12 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $ 750.00 10 pub. 11109 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22. Jl.21.-vag.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: OLVEIRA WOOD, WALTER. "Escrituración de oficio", (ficha C'197|69), se cita, llama y emplaza a los señores Erich Quinke, María Julia Thomson de Warnholtz, George o Jorge Warnholtz, Georgina Elena Warnholtz, Hans Julio Heinlein, María Luisa Warnholtz, Guillermo Weiss, Carlos Enrique Warnholtz, Margarita Olga Warnholtz, Federico Adolfo Temps y a sus sucesores a cualquier título, así como toda otra persona que se considere con derecho al bien que se transcribe a continuación, para que comparezcan en autos por sí o por apoderado legalmente constituído, dentro del término de treinta días, a otorgar la respectiva escritura, bajo apercibimiento de hacerse de oficio.
Bien: Terreno ubicado en la Decimatercera Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 69, en el plano del Agrimensor Jaime Botet de enero|febrero de 1932, inscripto en Topografía y abarca una superficie de 1.550 metros deslindados así: 20 metros de frente al Sur-este sobre la Avenida de Acceso al Parque; 77 metros 50 centímetros al Nor-este lindando con solar 68; 20 metros al nor-oeste confinando con el solar 96 y 77 metros 50 centímetros al sur-oeste lindando con el solar 70. — Este bien está empadronado con el N.o 149.177. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 9 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
27) $ 2.500.00 10|pub. 10627 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, doctor Germán Cabezas, recaído en los autos caratulados: "GOMEZ DE ABELEYRA MARIA MARCELINA. Sucesión" (Ficha: S|41|965), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Guillermo Gómez Arijón, Elia Marta y María Raquel Gómez Berlangieri y Enrique Gómez Arijón, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de Cesación de Condominio iniciado en los precitados autos por María Brígida Bottini Abeleyra de Arcos, Delia Carmen Bottini Abeleyra de Barozzi, Héctor Bottini Abeleyra, Francisco Cristóbal López Abeleyra, Amanda Lucía López Abeleyra, Oscar Andrés López Abeleyra, Alberto Horacio López Abeleyra, Carlos María López Abeleyra, César Ignacio y Elvira Sofía Pratto, referente al siguiente bien: un solar de terreno y sus construcciones, ubicado en la 7.a Sección Judicial de Montevideo (antes 19.a Sección Judicial), empadronado con el número 18.544, compuesto de una superficie de 1.183 mts. 60 dm.; con 20 mts. 20 cm. de frente al Norte a la calle Miguelete entre las calles Constitución y Democracia donde las puertas de calles están señaladas con los N.os 2038, 2040 y 2042. — Montevideo, marzo 24 de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
27) $ 6.750 30|pub. 8533 My.20.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos:: ALVARO ETCHEGOIMBERRY. "Emancipación". (ficha 440|69), se hace saber que por decreto de 28 de mayo ppdo., se concedió la autorización para emancipar civilmente a Alvaro Higinio Etchegoimberry, emancipado por su padre en escritura que autorizó el escribano José Margounato, el 10 de mayo ppdo., inscripta en el Registro General de Inhibiciones con el N.o 103.838 (No. 27, Fo. 7, Lo. 103), el 4 de junio ppdo. — Montevideo, 6 de junio de 1969. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.
27) $ 1.000.00 10|Pub. 10483 Jn.24-v.Jn.30. Jl 21.-v.Jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: HECTOR HEBERT RIVERO. "Escrituración de Oficio", (Ficha D 303|968), se ha presentado el Sr. Héctor Hebert Rivero, solicitando la escrituración de oficio, del inmueble que los señores Juan C.

Morixe Ilarraz, y otros prometieron vender y que a continuación se describe: un solar de terreno ubicado en la 17a. Sec. Jud. del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 74.077 m|á. señalado con el N.o 8 de la manzana "2" según plano del Agrimensor Joaquín Spinak inscripto en la Dirección de Topografía o Dirección General de Avalúos y Administración de bienes del Estado con el N.o 27607 el 16 de setiembre de 1953 y aprobado por la Intendencia Municipal el 2 de setiembre de 1953. Con fecha 21 de diciembre de 1953 los señores Juan C. Morixe Ilarraz y otros prometieron vender a plazos dicho inmueble a don Angel Ruggiero D'Urso, el citado compromiso fue inscripto en el Registro de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos el 23 de octubre de 1954 con el N.o 3573 al f.o 1365 del libro 58, siendo dicha promesa transferida al Sr. Angel Ruggiero D'Urso el 3 de junio de 1955 al Sr. José Márquez y esta fue transferida al Sr. Héctor Hebert Rivero el 22 de noviembre de 1962, anotándose la cesión en el Registro correspondiente el 21 de enero de 1968 con nota marginal al folio 1365 del libro 58.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Juan C. Morixe Ilarraz, Zelmira, Joaquín y Arturo Márquez Ilarraz Ofelia, María L. Alexis, Haydee, Olga, Diomedes y Juan Pedro Schelotto, Angélica Ilarraz de Morixe, Zelmira Cordero de Márques, Adolfo, Francisco, y Zelmira Márques Cordero, o a sus herederos o sucesores a cualquier título o a cualquiera que pueda tener derecho en el inmueble descripto, para que se presente ante este Juzgado, bajo apercibimiento de procederse de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de mayo de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

27) $ 11.250.00 30|pub. 10439 Jn.16-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.15.

JUZGADO LERADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Fernández, Mauro Atalivar y Zacheo, Magdalena contra POLLO IGUINI, MARIA JUSTINA. Pérdida Patria Potestad", (C 489), se cita, llama y emplaza a doña María Justina Pollo Iguini, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, número 13.209). — Montevideo, febrero 20 de 1969. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 31094 Jn.2-v.jn.30

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don LUIS D'ANTIN para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Peña, Beatriz contra D'Antin Luis". Pérdida de la Patria Potestad. (Ficha R N.o 2.344, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 3 de junio de 1969. — Hugo F. Barú, Actuario.

27) $ 2.250 30|pub. 10354 Jn.10.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: MOTTA ELISCINDA. "Posesión notoria de Hija Natural de Fermín Barbat". (707|968), se cita y emplaza a los sucesores de Fermín Barbat, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio dentro del plazo de noventa días. — Rocha, 6 de mayo de 1969. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

27) $ 2.250.00 30|pub. 9792 Jun.3-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

REHABILITACION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el fallido MAXIMO PIOLI SANSIBIERO, solicitando su rehabilitación.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, 28 de mayo de 1969. — José A. Ribot Llana, Actuario.

27) $ 750.00 15|pub. 10386 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904, se hace saber que ha sido convenida la incorporación del Banco de Flores, a la concentración bancaria integrada por Banco Casilsa, Banco de Durazno, Banco de Florida y Caja Popular de los Cerrillos, con transferencia de activo y pasivo.

Los acreedores presentarse en las oficinas de la Institución, Fray Ubeda N.o 647, de la ciudad de Trinidad. — JORGE A. MAYOBRE. — Doctor RAMIRO PUCURULL TELLECHEA. — JUAN C. GARCIA MANTEGAZZA. — Trinidad, 17 de junio de 1969.

27) $3.200.00 20|pub. 11274 Jn.24-v.jl.22.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

Duplicado de inscripción Flock Book Uruguayo, habiendo cumplido la señora Elia Ferber de Carrere, con las disposiciones del Reglamento General de Registros Genealógicos, Art. 55, inciso A) y B), relativo a la extención de duplicados, se hace saber que se hará dentro del término de 30 (treinta) días, la entrega de nuevos certificados de inscripción siempre que no se presentase a esta Oficina, alguna persona haciendo objeciones.

Dicho certificado de inscripción es el siguiente:

Raza: Ideal. Sexo: hembra R. P. 941. F.B.U. 9.862, nacida el 21 de mayo de 1966.

Sin otro motivo saludamos al señor Director con nuestra mayor consideración. — Juan J. Victorica.

27) $ 400.00 1|pub. 11470 Jn.30-v.jn.30.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE SIGNORINI de MESNY, (A 255|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de agosto de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 10956 Jn.30-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMERICO VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la próxima Feria Menor. — Artigas, 23 de junio de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 11503 Jn.30-v.jl.11.

3—Convocatorias Comerciales

ESTANCIAS LA ARGENTINA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Estancias La Argentina S. A., para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 11 de julio de 1969, a las 15 horas, en el local de calle 25 de Mayo 444, 2.o piso, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Disolución y liquidación de la Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto por la ley número 13.608 de Ordenamiento Financiero del 8 de setiembre de 1967; 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

Nota. — Plazo para la inscripción de acciones, tres días antes del fijado para la asamblea, artículo 16 de estatutos.

3) $ 400.00 2|pub. 11565 Jn.30-v.jl.1.o.

CRIADORES DEL URUGUAY S. A.

De conformidad con el artículo 21 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 10 de julio de 1969, a las 19 horas, en el local calle Pablo de María 1581. Orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Modificación de los estatutos sociales de acuerdo a la ley N.o 13.608, artículo 10 y siguientes y concordantes; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Debe tenerse presente lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de los estatutos. — El Directorio.

3) $ 750.00 3|pub. 11558 Jn.30-v.jl.2.

NORTON S. A.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 19 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 30 del corriente mes y año, en su local social, sito en Colonia 1270, a las 12 horas, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta correspondiente; 2.o) Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1968, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, (artículo 22), que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en el local de la Sociedad, Colonia 1268, con anticipación al día de la reunión. — Montevideo, junio de 1969. — El Directorio.

3) $ 300.00 1|pub. 11532 Jn.30-v.jn.30.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes constituída por los cónyuges PEDRO AQUILINO FERRER y MATILDE BOLIOLO BASSO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (857|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 12 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $1.500.00 20|pub. 11116 Jn.30-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

8—Emplazamientos

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Se cita y emplaza al funcionario del Hospital Maciel, en Comisión en el Hospital Hogar "Luis Piñeyro del Campo", señor WALTER PULITI, para que comparezca a la Inspección General del Ministerio de Salud Pública, Avda. 18 de Julio 1892, 6.o piso, para prestar declaración en el sumario dispuesto en el expediente N.o 5891|260-260A-260B, bajo apercibimiento de que si no lo hace, se proseguirán los trámites tendientes a su destitución por la causal de abandono del cargo. — En Montevideo a los dieciseis días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y nueve. — Por el Ministro: Juan R. Acosta, Director General de Secretaría.

8) (C.C.) 3|pub. 31260 Jn.30-v.jl.2.

U T E

La Administración General de las Usinas y Teléfonos del Estado, cita, intima y emplaza al señor JUAN DE DIOS PODESTA BLANCO, para que dentro del tercer día se presente a

desempeñar sus funciones en la Sección Alumbrado Público, Departamento de Canalizaciones Eléctricas de Montevideo, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, se lo tendrá por renunciante, de conformidad con lo dispuesto por la Reglamentación contenida en la resolución del Directorio N.o 52.90549, de fecha 29 de agosto de 1952.
8) (C.C.) 3 pub. 31263 Jn.30-v.Jl.2.

La Administración General de las Usinas y Teléfonos del Estado, cita, intima y emplaza al señor VID CENCIC, para que dentro del tercer día se presente a desempeñar sus funciones en la Subgerencia Térmica de Generación, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, se le tendrá por renunciante, de conformidad con lo dispuesto por la Reglamentación contenida en la resolución del Directorio N.o 52-90549, de fecha 29 de agosto de 1952.
8) (C.C.) 3 pub. 31264 Jn.30-v.Jl.2.

La Administración General de las Usinas y Teléfonos del Estado, cita, intima y emplaza al señor JUAN FRANCISCO AQUINO, para que dentro del tercer día se presente a desempeñar sus funciones en el Departamento de Instalaciones Interiores, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, se le tendrá por renunciante, de conformidad con lo dispuesto por la Reglamentación contenida en la resolución del Directorio N.o 52.90549, de fecha 29 de agosto de 1952.
8) (C.C.) 3 pub. 31265 Jn.30-v.Jl.2.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, RUBEN FIORELLI, constituyendo domicilio en la calle Lima 1531, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador solicito se interrogue a los señores Roberto Timbal y Julio Sartori sobre mi vida y costumbres (artículo 35, Ley N.o 13.355), expidiéndoseme testimonio. — Ruben Fiorelli — José Harari, abogado.
Montevideo, Junio 13 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
11) $ 1.000.00 10 pub. 11110 Jn.30-v.Jn.30. Jl.21-Jl.31.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O S E

Llámase a licitación pública para los suministros que se detallan a continuación:

Licitación N.o 744. — Herramientas de plaza.
2.o llamado: 5 de agosto de 1969, a la hora 15.30.
Precio del pliego: $ 50.00.
Licitación N.o 773. — 3.000 toneladas de cal viva.
3er. llamado: 31 de julio de 1969, a la hora 15.30.
Precio del pliego: $ 65.00.
Licitación N.o 781. — Pintura para aceleratores de la planta de purificación de aguas corrientes.
1er llamado: 1.o de agosto de 1969, a la hora 15.30.
Precio del pliego: $ 40.00.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417, 2.o piso.
El acto de apertura tendrá lugar en la citada Oficina en el día y hora indicado.
El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.
El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación se llevará a cabo una hora antes de la fijada para el acto de apertura no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) [illegible] Jn.30-v.Jl.2.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
A M D E T
LICITACION PUBLICA N.o [illegible]
Segundo llamado
Suministro de [illegible] uniformes de tela sanforizado
Fecha de apertura: 10 de julio de 1969. — Hora: 10.
Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, junio de 1969. — La Gerencia.
12) (C.C.) 1 pub. 31266 Jn.30-v.Jn.30.

COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 8
Segundo y último llamado

Provisión de 110 mamelucos enterizos de color blanco, en tela sanforizada.
Provisión de 61 trajes de casimir, 59 de hombre y 2 de mujer, confección sobre medida.
Apertura de propuestas: 10 de julio de 1969, a las 10 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones, están a la disposición de los interesados, en la Sección de Adquisiciones de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 19 horas, en el Subsuelo del Palacio Legislativo. — La Comisión de Adquisiciones.
12) (C.C.) 3 pub. 31268 Jn.30-v.Jl.2.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 30 de junio de 1969

Cumplimiento de la disposición del artículo 56 de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

3.a Sección

SIMON PIWEN, 59 años, viudo, comercio, polaco (C. L.), domiciliado Buenos Aires 276, Apto. 6 y ANA BROVARSKY, 44 años, viuda, polaca (C.L.), domiciliada Buenos Aires 276, Apto. 6.

5.a Sección

JAVIER GARCIA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1147 y MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ, 21 años, años, soltera, empleada, española, domiciliada Eduardo Acevedo 1147.

6.a Sección

CURT WOLFGANG REMMER, 30 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Democracia 1770 y LILIAN MERCEDES RIXRATH, 22 años, soltera, alemana domiciliada Democracia 1770.

9.a Sección

MARIO OMAR GONZALEZ, 25 años, soltero, fletero, oriental, domiciliado Aranguá 4587 e IRIS MARCIA DAGUERRE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cnel. Raíz 1166.

10.a Sección

NICOLAS CRISPIN PEREYRA, 68 años, viudo, jubilado oriental, domiciliado Costa Rica 6524 y JUANA PEREIRA, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Costa Rica 6524.

12.a Sección

SANTOS MARTIR ROMERO, 29 años, divorciado corredor, oriental, domiciliado San Martín 2434 y TERESITA RAVINA, 25 años, soltera, profesora oriental, domiciliada San Martín 2434

13.a Sección

JORGE WILLMAN LARREA, 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Oficial 1.o N.o 2281 (Nueva Esperanza) y NOEMIA ALICIA GUTIERREZ 18 años soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o N.o 2281 (Nueva Esperanza).

15.a Sección

SALO SANDMAN, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Brasil 2504 y BRONIA BERTA GREIF, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avda. Brasil 2504.

16.a Sección

FERNANDO FLORO TRENCHI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Cono 3990 y EINA CRISTINA ALFARO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Cono 3990.

17.a Sección

ANDRES SEJAS, 46 años divorciado, contratista, oriental, domiciliado Cayambé 3823 y REGINA CLAUDINA BENITEZ, 33 años, soltera, bordadora, oriental, domiciliada Cayambé 3823.
MARIO CESAR INZAURRALDE, 20 años, soltero, empleado oriental, domiciliado José A. Posolo 3712 y MARIA OREALIS REYES, 25 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada José A. Posolo 3712.

18.a Sección

RICARDO JUAN PEREIRA, 24 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Avda. Brasil 3025, Apto. 3 y BERNARDITA MARIA DEL JESUS COSTA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Brasil 3025, ap. 3.
NELSON ANTONIO SILVA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Barreiro 3132 y MABEL PENELA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Barreiro 3132.
ANGEL VICENTE YELPO, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2924 e INES NELLY SILVERA, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Rivera 2924, Apto. 3.
RAUL ESTEBAN MANZINO, 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado J. Martí 3330 y LEONORA ELENA ZURANSKAS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada J. Martí 3330.
RICARDO GARZON GONZALEZ, 26 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Iturriaga 33830, Apto. 2 y BEATRIZ RIVAROLA MARTINICORENA, 21 años, soltera, secretaria oriental, domiciliada Iturriaga 3380, Apto. 2.

20.a Sección

ALEJANDRO MIGUEZ, 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado José Llupes 5909 y ORLANDINA DIAZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Tucumán 404.

22.a Sección

OSCAR RIOS GIMENEZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pernas 2948 y MARIA YOLANDA CARDOZO, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada Pernas 2948.
WASHINGTON ISMAEL REGUEIRA, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado V. Cores 3064, Apto. 3 y ROSA PEREZ PUENTES, 39 años, soltera, empleada, española, domiciliada V. Cores 3064, Apto. 3.
ELADIO MODERNEL, 41 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Honduras 3658 bis y NELLY MARGOT TOLEDO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Honduras 3658, bis Apto. 3.

23.a Sección

CARLOS ALBERTO SANTO, 24 años, soltero, técnico radio, oriental, domiciliado José A. Cabrera 3583, Apto. 5 A e ISABEL OFELIA HUGHES, 17 años, soltera, empleada, oriental domiciliada José A. Cabrera 3583, Apto. 6.

24.a Sección

WALTER RUBEN SANTISTEBAN, 33 años, divorciado, bombero oriental, domiciliado Ruta 101, Km. 82 y MARIA DEL CARMEN PACIELLO, 21 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Ayacucho 3295.
MANUEL SANCHEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Grau 3941 y ALBA EDERLY ONS, 24 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Aguaribay 4045.
14) $ 80.00 3 pub. v.Jl.2.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ROSENDO HELLER, solicita la inscripción del diseño titulado "N.o 1 Ranking de Marcas" del que se declara autor. — Montevideo, 25 de junio de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 [illegible] pub. [illegible] Jn.30-v.Jl.[illegible]

AGADU, registra obras de sus socios:
LUIS RAUL ROSSI y GRACIELA LUSIARDO "Los dos patitos", marchinha.
TOTO DAMARIO, "Caño tupí". Tango.
JULIO CESAR FRADE, "La familia" (hogar doce hogar). Canción. "Carne de cuirofá-no". Canción. "Carne de querencia". Zamba. "Frente a frente". Fox trot y "Boy". Fox trot.
LUIS CARLOS ZUBERTO "Cuando te miro". Rock lento. "Veo llover". Samba bossa nova y "Amor vuelve esta noche". Balada twist.
ASENCIO RODRIGUEZ, "Hombre". Milonga campera y "Melchora cuenca". Vals.
HECTOR BELLO y JOSE GALENO, "Sin ti" Tango.
RAUL VALLARINO y JUAN CAPOBIANCO, "Apiazzolado". Tango.
ISMAEL LARROCA, "Yo sé por qué" Swing.
GUSTAVO BONSIGNORE, "Oración blanca" Canción.
OTTO GALLARDO y SANTIAGO A. MOREIRA, "Suzi". Vals.
JUAN CARLOS GIORDANO y ALBERTO ARAUJO MOREIRA, "Cielo de notas". Vals criollo.
BRAULIO LOPEZ, "Chacarera olimareña". Chacarera.
BRAULIO LOPEZ y RUBEN LENA, "Y va de aquí" Candombe e "Isla patrulla". Milonga.
BRAULIO LOPEZ, "Para dormir al hijo de una lavandera". Canción de cuna sobre letra de Víctor Lima.
CESAR VALLEJO y JULIO CESAR CAMARGO, "Recordando a mis pagos". Chacarera y "Zamba del regreso". Zamba.
POCHOLO BURGOS, JOSE PULCINO y DIEGO NILO SOPPI, "Carita de angel". Tango.
GERVASIO ANDRADE, "Por favor". Tango, "Nobleza española". Paso doble y "Uno, dos, tres y cuatro". Fox trot.
LUIS ALBERTO PEÑA y JOHNNY K., "Que me importa la gente". Tango y "Dos estrellas en el cielo". Tango.
LAURITA CERBASI y MARIA CARPINTERO de TUTTE, "Lunilinda". Canción allegro.
OSCAR HEGUABURO, "De campo afuera". Malambo.
ANSELMO GRAU, "La misma cosa". Tango "Bajo la cruz del sur". Litoraleña. "Libertad es la palabra". Habanera sobrepaso.
CARLOS CRESCI y ANSELMO GRAU, "Está disculpado". Vals.
PEDRO ZALKIND y ROSITA PAPA AMARELLI, "Canción del hada rosada". Canción.
JUANCHO ROLDAN, "Vuelve a mí". Balada.
EMIR SILVA, "Nuestro pasado". Bolero.
JOSE LUIS GUERRA, "Candombe nacional", Candombe "Motivos de carnavalitos". Carnavalito, "El pobre y el rico". Coplerita con Carlos Porrini y "Jacinto Vera". Canción con Liber Falco.
JOSE LUIS GUERRA y RUBEN LENA, "La ariscona". Milonga.
ENRIQUE BENKEL, "In belsn sinay". Canción folklórica.
ABEL BUELA "Inmaculada Concepción Pons" Tango.
BERNARDO ABATE, "Bossa nova". Yingle y "Dis-dis-dis-discodromo". Marcha con Julio Frade.
JOHNNY K., "Nena". Bolero.
JOSE DI CLEMENTE, "El embrollo". Zapateado.
RUBEN RADA, "Que tonto soy". Calimbo, "Aquel payaso". Balada y "Escapa". Balada con Manuel Guardia.
ANTONIO ANDRADE y RAMON BAS de BONALD, "Rouge". Rock lento. "Bajo el cielo brasileiro". Bossa nova.
JOSE PULCINO, "Milonga vieja". Milonga.
VALENTIN ORIGUELA y JUAN H. LACRUZ "Luna de navidad". Candombe.
MARIA CRISTINA FERREIRA RAMOS, "Soña". Rock lento, "Solamente nada". Rock lento, "Verano sin mí". Rock lento y "Verás". Beat.
ALFREDO ZITARROSA "El poncho". Estilo (sobre letra de Sarandy Cabrera). "Esquila". Canción milonga (sobre letra de Martín Ardúa) y "El retobao". Milongón (sobre letra de Martín Ardúa).
ALFREDO ZITARROSA, "El violín de becho". Album musical.
JOSE M. LORENZO, "Parqueense". Album.
DANTE MAGGI, "Divertite". Versos.
SAUL QUIROGA, "Mónica". Album.
ROBERTO BARRY, "Soy el suegro de mi padre". Obra de teatro, radio y T.V.
ROSITA PAPA AMARELLI, "Show del hada rosada". Show y "Renee Rey". Seudónimo.
ENRIQUE RAUL RAVECCA "E.R.R. N.o 1" Album.
WALTER SILVERA, "Manteca". Letras del carnaval 1969.
TOMAS VALENZUELA, "Juancito Miseria". Obra de radio y T.V.
FEDERICO GARCIA VIGIL, "El asesinato de Malcom X" y "Sin ton ni son". Músicas escénicas.
MARIO RIVERO, "Silvina la hija de nadie". Obra de teatro, radio y T.V.
HECTOR R. GOMEZ y JUAN CARLOS OROCIA, "Album G.O.". Album.
OTTO GALLARDO y ORLANDO ROMANELLI, "Panamericano". Album.
MARIA de LUJAN REYES "Una canción y una rosa". Libro de versos.
ARISTIDES [illegible] BATISTA, "Ismael Larreca". Seudónimo.
CLELIA MENDOZA VITALE, "Blanco y gris" Libro de poemas.
DOMINGO MEDINA CASTRO, "Don Domingo". Album musical y "Mingo Medina". Seudónimo.
WASHINGTON VEGA, "El grillo". Album.
CONRADO SILVA, "La extraña tarde del Dr. Burks" y "La guerra de los generales". Músicas escénicas.
OSCAR HEGUABURO, "Once canciones". Album musical.
WALTER MENDEZ y ENRIQUE SORIANO, "Aló Montevideo". Album musical.
JOSE APPRATTO, "José Galeno". Seudónimo.
CARLOS MODERNELL, "La cocina entró en calor" y "La Milonga Nacional". Letras de carnaval 1969.
DIEGO NILO SOPPI, "Marcha de las caretas". Letra.
ABEL OMAR, "Tristezas gauchas". Letra.
JUAN CARLOS PATRON, "Cruz Montiel". Seudónimo.
JUAN LUIS ROLDAN PEDROZO, "Juancho Roldán". Seudónimo.
JUAN CLAVIJO, "Ternura". Album musical.
FELIPE LUJAN ARELLANO, "Pión rural". Album de versos.
OSCAR CASALAS, "Las minihistorias de Oscar Casalás". serial radiofónica.
GERARDO PEREZ MOREIRA, "Sin perdón" Album.
RUBEN CARAMBULA, "Pájaro campana". Letra.
MARIO LORENZO, "Mi album de carnaval 1969". Letras.
JOSE CARBAJAL, "Chiquillada". Versos.
OSCAR CASALAS, "El padre de Clotilde". Obra editada y para teatro, radio y T.V.
LIA SCHAUER, "La familia Ardillín" y "La niña del peine". Obra de teatro.
JOSE DOMINGO REYES DIAZ, "Memorias a don Tomás Berreta". Poemas.
DERVY VILAS, "En el jardín de las risas y sonrisas". Obra de teatro. — Montevideo, 23 de junio de 1969. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 8.250.00 10|pub. 11509 Jn.30-v.Jl.11.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTAS N.os 123.527 y 123.528. — Montevideo, junio 20 de 1969. — Enrique Tato por Laboratorios Esme Sociedad de Responsabilidad Limitada, (Argentina), solicita la marca

ESME

de las clases 9 y 10 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 11562 Jn.30-v.Jl.11.

ACTAS N.os 123.532 y 123.533. — Montevideo, junio 20 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Herszel Makowski, de Montevideo, solicita marca

Eterna

para clases 4 y 5, respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub 11513 Jn.30-v.Jl.11.

ACTA N.o 123.523. — Montevideo, junio 20 de 1969. — Enrique Tato, por Lorenzo Michelena e hijos SRL, Cap. $ 8.000.000 (Argentina) solicita la marca

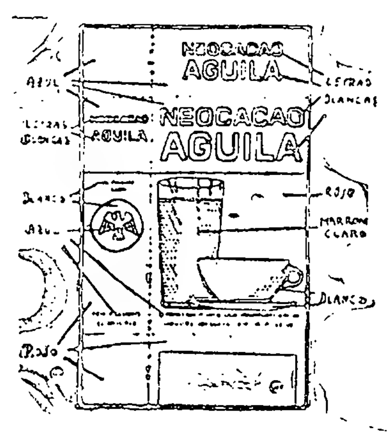
MICHELENA

de la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 11546 Jn.30-v.Jl.11.

ACTAS N.os 123.529 y 123.530. — Montevideo, junio 20 de 1969. — Enrique Tato, por Laboratorios Esme Soc. de Responsabilidad Limitada (Argentina), solicita la marca RODIER, de las clases 9 y 10, respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub 11562 Jn.30-v.Jl.11.

ACTAS N.os 123.525 y 123.526. — Montevideo, junio 20 de 1969. — Enrique Tato por Laboratorios Esme Soc. de Responsabilidad Limitada (Argentina), solicita la marca ESME-DENT, de las clases 9 y 10, respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 11534 Jn.30-v.Jl.11.

ACTA N.o 123.586. — Montevideo, junio 20 de 1969. — Saint Hnos., del Uruguay S. A., (ciudad), solicita registrar marca



para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.750.00 10|pub. 11553 Jn.30-v.Jl.11.

ACTA N.o 123.268. — Montevideo, junio 6 de 1969. — Con esta fecha Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Von Franken Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, (Argentina), ha solicitado la marca FARMARURAL, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 11552 Jn.30-v.Jl.11.

ACTA N.o 123.587. — Montevideo, junio 25 de 1969. — Con esta fecha Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Imbrosciano Hnos., Sociedad Anónima, Industrial Comercial y Financiera, (Argentina), ha solicitado registrar la marca PETALOS BLANCOS, para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 11551 Jn.30-v.Jl.11.

ACTA N.o 123.583. — Montevideo, junio 25 de 1969. — Con esta fecha Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Imbrosciano Hnos., Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, (Argentina), ha solicitado registrar la marca PETALOS AZULES, para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 11550 Jn.30-v.Jl.11.

ACTA N.o 123.524. — Montevideo, junio 20 de 1969. — Enrique Tato, por Schering Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita la marca NEOGYNON, de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11548 Jn.30-v.Jl.11.

ACTAS N.os 123.530 y 123.531. — Montevideo, junio 23 de 1969. — Enrique Tato por Giovanna S. A., (Uruguay), solicita la marca MARINELLA de las clases 4 y 5 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11547 Jn.30-v.Jl.11.

ACTA N.o 123.575. — Montevideo, junio 23 de 1969. — Enrique Tato, por Manuel Gómez (Uruguay), solicita la marca CESARE, de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11545 Jn.30-v.Jl.11.

ACTAS N.os 123.548 y 123.549. — Montevideo, junio 23 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Novaseta Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita marca MINIBIKI, en clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 11533 Jn.30-v.Jl.11.

ACTAS N.os 123.567 y 123.568. — Montevideo, junio 25 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Ilcon S. A., (Montevideo), solicita la marca BACKING, respectivamente para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 11531 Jn.30-v.Jl.11.

ACTA N.o 123.544. — Montevideo, junio 23 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por

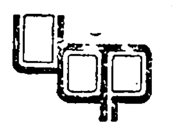
Ing. C. Olivetti y C. S. p. A., (Italia), solicita la marca VALENTINE, clase 15 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 11530 Jn.30-v.jl.11.

ACTA N.o 123.564. — Montevideo, junio 24 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Inter Hamol S. A., (Suiza), solicita la marca VITAMOL, clase 10 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11529 Jn.30-v.jl.11.

ACTA N.o 123.531. — Montevideo, junio 20 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Belfort S. A., Montevideo, solicita registrar marca CEICCO, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11515 Jn.30-v.jl.11.

ACTA N.o 123.467. — Montevideo, junio 16 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por J. y M. Caribaldi Pintos, de Montevideo, solicita registrar marca STOP, para clase 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11512 Jn.30-v.jl.11.

ACTAS N.os 123.375, 123.376, 123.377, 123.378, 123.379, 123.380, 123.381, 123.382, 123.383, 123.384, 123.385, 123.386, 123.387, 123.388, 123.389, 123.390, 123.391, 123.392, 123.393, 123.394, 123.395, 123.396, 123.397, 123.398, 123.399. — Montevideo, junio 11 de 1969. — Con esta fecha Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Universal Oil Products Company, (EUA), ha solicitado registrar la marca:



para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.500.00 10|pub. 11146 Jn.30-v.jl.11.

ACTAS N.os 637, 638, 639, 640, 641 y 642. — Montevideo, 11 de junio de 1969 — Con esta fecha Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Universal Oil Products Company (EUA), ha solicitado registrar la marca:



para distinguir artículos de las clases 26, 27 29, 30, 31 y 32. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.925.00 10|pub. 11233 Jn.30-v.jl.11.

ACTA N.o 123.464. — Montevideo, 16 de junio de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por E. R. Squibb y Sons, Inc. (EE. UU.), solicita la marca MINIDON clase 5 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 11333 Jn.30-v.jl.11.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 17.587. — Montevideo, junio 25 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Roussel Uclaf (Francia), solicita patente de invención para: "Procedimiento de preparación de nuevos intermediarios para la síntesis de derivados de la cefalosporina", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 11526 Jn.30-v.jl.11.

ACTA N.o 17.588. — Montevideo, junio 25 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Roussel Uclaf (Francia), solicita patente de invención para: "Nuevo procedimiento de preparación de derivados aciados de la cefalosporina" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 11527 Jn.30-v.jl.11.

ACTA N.o 17.589. — Montevideo, junio 25 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Roussel Uclaf (Francia), solicita patente de invención para: "Procedimiento de preparación de derivados aciados de la cefalosporina" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 11528 Jn.30-v.jl.11.

ACTA N.o 17.585. — Montevideo, junio 24 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Scherico Limited, (Suiza), solicita patente de invención para: "Antibiótico 66-40 y método para su producción", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 11525 Jn.30-v.jl.11.

ACTA N.o 17.579. — Montevideo, junio 20 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Francisco Camaño Castro, de Montevideo, solicita patente para: "Proceso de repujado sobre plástico entelado por el sistema electrónico de alta frecuencia", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Juan Carlos Tutzo Secretario.
24) $ 1.000.00 10|pub. 11514 Jn.30-v.jl.11.

ACTA N.o 17.582. — Montevideo, junio 20 de 1969. — Con esta fecha, Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por CHINOIN GYOGYSZER - ES VEGYESZETI TERMEKEK GYARA RT (Hungría), ha solicitado patente de invención por el término de 15 años para: "Proceso para la obtención de los derivados del homopyrimidazol y sus aplicaciones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 11394 Jn.30-v.jl.11.

25—Ventas de Comercio

Prometí vender a Cícaro Pereira el comercio Hotel 18 de Julio 1484.
Acreedores: ley 26 de setiembre de 1904. — Ituzaingó 1316. — Montevideo, junio 11 de 1969. — JOSE PARLACCINO. — RAMONA L. SOSA.
25) $ 800.00 20|pub. 11516 Jn.30-v.jl.28.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometí vender a Teresa Verdes Casal, almacén en Rafael Hortiguera 4000.
Acreedores: ley 26 de setiembre de 1904, en Ituzaingó 1316. — Montevideo, junio 23 de 1969. — PACITA GIL MONTERO. — RAMON VARELA.
25) $ 800.00 20|pub. 11518 Jn.30-v.jl.28.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometimos vender a Severino Pais, bar, calle Cerro Largo 1651.
Acreedores: ley 26 de setiembre de 1904, presentarse Ituzaingó 1316. — Montevideo, junio 23 de 1969. — WALTER ESTEVEZ. — JOSE DOS SANTOS.
25) $ 800.00 20|pub. 11519 Jn.30-v.jl.28.

Interviniendo Unión de Balanceadores prometimos vender a Manuel Varela Casco, el comercio que gira en la Avda. Rivera 2770, de esta ciudad, Fábrica de Pastas "La Especial".
Acreedores: presentarse en el comercio, (ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, junio 20 de 1969. — JOSE MARIA VARELA. — MARIA LUISA PINTOS de VARELA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 11517 Jn.30-v.jl.28.

27—Varios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en los autos caratulados: "LUIS PEREZ. Emancipación", (Ficha 313|69), se hace saber al público que por resolución N.o 5.937 del 4 de junio de 1969, se concedió la autorización para emancipar civilmente y para ejercer el comercio a Luis Pérez Martín, el que fue emancipado y autorizado para ejercer el comercio por sus padres en escritura que autorizó el escribano Pablo Boggiano el 12 de junio de 1969, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 14 al F.o 333 v. del L.o 1; y en el Registro General de Inhibiciones con el N.o 33 del F.o 8 del L.o 106.
Y a los efectos dispuestos por el artículo 10 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de junio de 1969. Rafael Charlo Olivera, Actuario.
27) $150.00 1|pub. 11446 Jn.30-v.jn.30.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DE FUNCIONARIOS DE OBRAS PUBLICAS
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Se convoca a los asociados para las elecciones para Presidente y tres titulares para el Consejo Directivo, con sus respectivos suplentes y tres titulares con sus respectivos suplentes para la Comisión Electoral, las que debían haberse realizado el día 20 de junio y fueron postergadas para el día 11 de julio de 1969, entre las 14 y 21 horas.
Nota: Los asociados deberán presentar documentos de identidad. — La Comisión Electoral.
27) $ 1.000.00 5|pub. 11520 Jn.30-v.jl.4.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

AVICOLA SANTA ROSA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Reforma de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados "AVICOLA SANTA ROSA S. A." Reforma de estatutos. (Ficha 454|968), se hace saber que ante este Juzgado se presentó "AVICOLA SANTA ROSA S. A." solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación

TESTIMONIO

Acta Nº 11

En Montevideo, a los veintitrés días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, siendo las 8 y 30 horas, se reúne en el local de Ruta César Mayo Gutiérrez Nº 2211 la asamblea extraordinaria de "AVICOLA SANTA ROSA S. A." especialmente convocada.
Preside el señor Juan F. Carrau Pujol, actuando en Secretaría el señor Marcos A. Ferrúa y con la asistencia de ocho accionistas por sí y uno por poder, verificándose respecto de éste el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1.o inciso 2.o del decreto de 16 de julio de 1953. La asistencia consta al folio 12 del libro certificado "Asistencias a asamblea".
Los accionistas asistentes representan el 100 o|o del capital social cuyo detalle se encuentra transcripto en el libro y folio mencionado anteriormente y que es el siguiente Juan Francisco Carrau Pujol, capital $ 220.000, 6 votos, José Luis Carrau Pujol, $ 20.000, 2 votos, Antonio Lavorerio, $ 220.000, 6 votos. Marcos Antonio Ferrúa, $ 104.000, 6 votos. Wilfredo Germán Ponce de León, $ 512.000 6 votos, Horacio Passadore, $ 45.000, 5 votos. Juan Angel Mutio, $ 28.000, 2 votos. Jorge Mutio, $ 28.000, 2 votos. Catalina Pujol de Carrau, 12.000, 1 voto, lo cual representa un capital de pesos 1.200.000 (un millón doscientos mil pesos) con treinta y seis votos.
No concurre representante de la Inspección General de Hacienda. Se pasa a considerar el primer punto del orden del día

"Aumento del capital autorizado El señor Presidente explica a los asistentes la necesidad de aumentar el capital actualmente exiguo con miras a su desarrollo en un futuro próximo, y propone concretarse la modificación del artículo 4.o de los estatutos fijando el capital en la suma de $ 15.000.000 (quince millones de pesos moneda nacional), y se autorice al Directorio a destinar parte del fondo de reserva a la integración del capital.

Se aprueba por unanimidad la proposición del señor Presidente. Con relación al segundo punto del orden del día y aplicando el artículo 9.o y siguientes de la Ley N.o 13.608, se resuelve por unanimidad hacer las gestiones pertinentes ante las autoridades competentes para que las acciones al portador de la sociedad sean tranformadas todas sus nominativas. En resumen la asamblea extraordinaria por unanimidad resuelve:

Primero: modificar el artículo 4.o de los estatutos que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 4º El capital de la sociedad se fija en la cantidad de quince millones de pesos moneda nacional ($ 15.000.000). El capital estará representado por acciones nominativas de cien pesos ($ 100.00) valor nominal, cada una, pudiendo emitirse en títulos de una o de varias acciones. Facúltase al Directorio para emitir total o parcialmente las acciones en las épocas y formas que considere conveniente, fijando los plazos y condiciones para la integración de las mismas. Las acciones podrán ser representadas por certificados provisorios, mientras no estén suscriptas o impresas. El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones o certificados, implica el reconocimiento y aceptación de los estatutos, así como de las resoluciones del Directorio o de las asambleas, adoptadas dentro del límite de sus atribuciones".

Segundo: Autorizar a los señores Juan Francisco Carrau Pujol, Wilfredo G. Ponce de León Armanino, doctor Angel Blanco Zerboni, señor Adolfo González y señor Julián Alexandro para que conjunta o indistintamente realicen las gestiones administrativas y judiciales para la aprobación de la reforma de estatutos aprobada en esta asamblea, con amplias facultades para actuar, así como salvar observaciones judiciales o administrativas.

Tercero: Autorizar al Directorio a destinar hasta $ 3.500.000 (tres millones quinientos mil pesos moneda nacional) del fondo de reserva y utilidades a distribuir para integración del capital.

Cuarto Nombrar a los señores asambleístas José Luis Carrau Pujol y Antonio Lavorerío para que firmen el acta de esta asamblea. No siendo para más se levanta la asamblea a las 9 y 30 horas. — Juan Carrau Pujol, capital autorizado $ 1.200.000. — Marcos A. Ferrés, Presidente, Capital integrado pesos 1.200.000. Secretario Antonio Lavorerío, accionista. José Luis Carrau, accionista".

Concuerda bien y fielmente con los originales que he tenido a la vista. En fe de ello, a solicitud de parte interesada y a los efectos de su presentación ante autoridad judicial en trámite de reforma de estatutos, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y ocho. — Hay un signo notarial. — Firmado A. Bianchi Varela. — Un sello que dice: Alfredo Bianchi Varela, escribano.

Testimonio. — Expediente 894|68. — Octavo Turno. — Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 26 de febrero de 1969. — Señor Juez: como resulta del testimonio notarial agregado a fojas 28| 24 la asamblea general extraordinaria de "AVICOLA SANTA ROSA S. A." (ASARSA), en sesión celebrada el 28 de noviembre de 1967, resolvió modificar el artículo 4.o de los estatutos. Al respecto esta Inspección General no tiene observaciones que formular. — Jefe de División U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Subjefe Eduardo Chavarría. — Eduardo Chavarría. — V.o B.o — Inspector General de Hacienda A. G. Baldizán. — Contador Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Visto N.o 663. — Señor Juez: puede usted aprobar la reforma estatutaria en vista. — Alejandro J. Baccino. — Un sello que dice Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

1.124. — Montevideo, marzo 21 de 1969. — Vistos: por lo que resulta de autos, lo informado por la Inspección General de Hacienda, lo dictaminado por el Ministerio Público, y lo establecido en los artículos 403 y siguientes del Código de Comercio, en su nueva redacción ley N.o 13.318, Se resuelve: I) Aprobar la reforma de estatutos de "AVICOLA SANTA ROSA S. A.", autorizando su funcionamiento, previa la inscripción en el Registro Público de Comercio, y las publicaciones legales. II) Expídase testimonio a los efectos de la inscripción, y agregados los estatutos inscriptos sin necesidad de escrito. expídanse los edictos. Justificadas las publicaciones legales, ofíciese a los efectos del artículo 405 del Código de Comercio. III) Liquidados y repuestos los tributos, honorarios fictos: pesos 10.000.00 devuélvase recaudos, y archívese. — Chaves. — Martino.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen a fojas treinta y cinco y vuelta, treinta y cinco vuelta y treinta y seis y vuelta de los autos caratulados: "AVICOLA SANTA ROSA S. A." Reforma de estatutos. (Ficha 454|968), haciéndose constar que la providencia número mil ciento veinticuatro, precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el siete de abril de mil novecientos sesenta y nueve.

En fe de ello de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a siete de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — Hay un signo notarial. — Firmado: Zózima L. Martino Uthurburu. — Un sello que dice: Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veintidós de abril de mil novecientos sesenta y nueve a las 15 y 45 horas e inscripto en este Registro con el número 44 al folio 257 del libro N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se cumplió con el artículo 339 de la ley N.o 12.804 según recibo número 49.870 de fecha 18 de abril de 1967, expedido por la Dirección General de Impuestos Directos. — Artecona.

Montevideo, mayo 28 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

$ 7.780. — 1|pub. — 11535.

INMOBILIARIA LAMARO COLON S. A.

(Inscripción N.o 31.841)

Rincón 487, Piso 8.o, Esc. A

Balance General al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Obra Agraciada	$	12.551.153.78
Inmuebles Nervi ...	"	47.503.82
Deudores venta inmuebles a plazo ...	"	2.205.178.20
	$	14.803.835.80

Pasivo —

Acreedores vario ..	$	10.235.702.12
Banco Hipotecario ..	"	1.229.93
Beneficio a percibir .	"	1.579.146.09
Capital integrado ..	"	200.000.00
Reserva mant. capital circulante ...	"	538.928.72
Pérdidas y ganancias	"	2.248.828.97
	$	14.803.835.80

Cuentas de Pérdidas y Ganancias Sintéticas al 31 de diciembre de 1967

Utilidades sobre ventas de inmuebles ..	$	2.903.854.00
A deducir:		
Gastos generales	"	18.430.58
Gastos constitución ..	"	2.995.39
Cargas sociales	"	1.470.00
	$	2.883.958.03
Pérdidas ejerc. anterior	"	96.200.34
Reserva mantenimiento capital circulante ..	"	538.928.72
Utilidad líquida del ejercicio 1967, que pasa a cuenta nueva .	$	2.248.828.97

Aún no aprobados por la Asamblea General Ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas N.o 17 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 2931 al fo. 124 del Libro N.o 4 de fecha 9 de julio de 1953.

$ 1.590.00. — 1|pub. — 5198.

LA FRANCO URUGUAYA DE CAPITALIZACION S. A.

(Inscripción N.o 163.353)

Rincón 487 Piso 8 Esc. A

Estado de Situación Sintético al 30 de junio de 1968

Activo —

Gastos de constitución .	$	4.270.00
Banco Financiero	"	23.090.37
Muebles y útiles	"	44.484.40
Papelería	"	68.638.50
Alquileres a cobrar ...	"	9.800.00
Gastos adelantados ...	"	22.518.86
Inmuebles	"	3.000.000.00
Pérdidas y Ganancias .	"	200.862.51
Pérdidas ejerc. 1967|68	"	228.854.10
	$	3.602.519.03

Pasivo —

Gastos a pagar	$	23.500.00
Acreedores varios	"	79.019.02
Cuentas corrientes ...	"	2.500.000.00
Capital integrado	"	1.000.000.00
	$	3.602.519.03

Cuentas de Pérdidas y Ganancias Sintéticas al 30 de junio de 1968

Alquileres y reintegros	$	83.043.00

Se deduce:

Gastos generales	"	133.333.13
Gastos inmuebles	"	80.853.00
Impuestos	"	44.235.00
Aportes jubilatorios ..	"	14.770.00
Gastos constitución ...	"	2.135.00
Muebles y útiles	"	6.468.94
Pérdida Ejerc. 1967|968	$	228.854.10

Aún no han sido aprobados por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 2 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 5.151 al Folio 71 del Libro 17 de fecha 1|9|965.

$ 1.590.00 — 1|pub. — 5212

PLAYAS Y TIERRAS DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 20.360)

Río Negro 1354 Piso 5 Esc. 81

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Banco Regional	$	102.474.09
Deudores	"	1.141.808.56
Inmuebles	"	288.650.69
Caja	"	124.807.50
Deudores varios	"	524.015.44
Muebles y útiles	"	14.779.45
Acciones a emitir	"	170.000.00
Pérdidas ejercicio 1965	"	8.775.77
Pérdidas ejerc. anterior.	"	104.612.25
	$	2.474.923.75

Pasivo —

Gravámenes legales a pagar	$	124.410.93
Capital autorizado ...	"	170.000.00
Capital realizado	"	330.000.00
Fondo de amortizaciones	"	1.497.45
Utilidades ejerc. 1950 .	"	2.854.53
Efectos a pagar	"	302.501.65
Utilidades ejerc. 1961 .	"	949.90
Acreedores varios	"	383.484.22
Descuentos legales a otorgar	"	606.158.54
Utilidades a devengar .	"	536.650.02
Utilidades ejerc. 1966 .	"	5.300.84
Utilidades ejerc. 1964 .	"	12.116.17
	$	2.474.923.75

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1966

Pérdidas —

Costo solares cobrados .	$	4.919.78
Comisiones administración	"	315.31
Gastos administración .	"	67.890.55
Gravámenes legales ...	"	8.433.91
Intereses y descuentos .	"	11.233.90
Utilidades ejercicio ...	"	5.300.34
	$	98.093.79

Ganancias —

Cobranza solares vendidos	$	70.282.56
Alquileres	"	13.933.00
Comisiones	"	13.878.23
	$	98.093.79

Las Utilidades pasan a amortizar pérdidas ejercicio anterior.

Aprobados por la asamblea realizada el 10 de diciembre de 1968.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 78 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de marzo de 1950.

$ 1.890.00 — 1|pub. — 5166

PLAYAS Y TIERRAS DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 20.360)

Río Negro 1354 Piso 5 Esc. 81

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja	$	5.498.61
C. C. Financiadora Agraria S. A.	"	862.863.84
C. C. Balneario Pque. Sta. Teresa de la Coronilla S. A.	"	97.782.21
Deudores	"	3.585.774.67
Banco Regional	"	102.474.09
Inmuebles	"	288.650.69
Acciones a emitir	"	150.000.00
Muebles y útiles	"	71.625.45
Pérdidas ejercicio 1967	"	92.084.87
	$	5.256.754.43

Pasivo —

C. C. Espuma S. A. ..	$	76.977.88
C. C. Vallarta S. A. ..	"	359.500.27
C. C. Saint Cloud S. A.	"	561.636.14
Amortización solares vendidos	"	134.124.17
Capital autorizado	"	150.000.00
Capital realizado	"	350.000.00
Solares vendidos	"	3.587.774.67
Fondo amortizaciones .	"	1.497.45
Reserva especial	"	37.243.85
	$	5.256.754.43

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1967

Pérdidas —

Intereses y descuentos .	$	35.898.75
Contrib. inmobiliaria ...	"	6.053.70
Gastos administración .	"	50.282.78
Reparación y mejoras .	"	59.984.00
Impuestos	"	34.268.42
	$	186.437.65

Ganancias —

Intereses y descuentos .	$	3.812.63
Alquileres	"	1.113.00
Utilidades realizadas ..	"	89.416.12
Pérdidas ejercicio 1967	"	92.084.87
	$	186.437.65

Las Utilidades pasan al rubro Pérdidas ejercicios anteriores.

Aprobados por la asamblea realizada el 10 de diciembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 79 del libro Copiador de Cartas. certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de marzo de 1950.

$ 1.800.00 — 1|pub. — 5165

RICARD S. A.

(Inscripción N.o 5741)

Mariano Moreno 2708|12

Balance General al 30 de junio de 1967

Activo —

Caja y Bancos	$	2.034.828.23
Deudores varios	"	5.1[illegible].644.78
Mercaderías generales	"	9.700.126.87
Inmuebles	"	4.358.884.05
Maquinarias, muebles y rodados	"	4.449.871.66
Cuentas transitorias .	"	593.044.80
	$	26.239.399.89

Pasivo —

Acreedores varios ..	$	5.339.965.90
Capital integrado ...	"	4.984.000.00
Reservas	"	11.682.427.70
Utilidad del ejercicio .	"	4.233.006.29
	$	26.239.399.89

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1967

Debe —

Gastos financieros ..	$	208.787.31
Sueldos y leyes sociales	"	2.883.045.59
Impuestos	"	2.791.034.09
Amortizaciones	"	887.744.13
Gastos varios	"	371.707.70
Utilidad del ejercicio .	"	4.233.006.29
	$	11.375.325.11

Haber —

Mercaderías	$	11.288.540.24
Ingresos varios ...	"	86.784.87
	$	11.375.325.11

Distribución de Utilidades

Dividendos en efectivo	$	1.246.000.00
Reserva por reinversiones	"	54.000.00
Fondo de reserva	"	2.933.006.29
	$	4.233.006.29

Aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 18 de diciembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anóni.

mas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Inventario a folios 173 y 179, rubricado en el Registro Público y General de Comercio el 14 de agosto de 1961.

$ 2.100.00 — 1|pub. — 5182.

INMOBILIARIA LAMARO S. A

(INLASA)

(Inscripción Nº 36.088)

Balance general sintético al 30 de junio de 1968

Activo. —

Deudores varios	$	651.699.15
Inmuebles	"	4.000.000.00
	$	4:651.699.15

Pasivo. —

Capital integrado	$	200.000.00
Reserva mantenimiento capital circulante ..	"	3.966.818.00
Utilidad líquida	"	484.881.15
	$	4:651.699.15

Estados de pérdidas y ganancias sintético

Venta inmuebles ..	$	11.281.806.50
Intereses	"	117.524.48
	$	11.599.330.98
Costo obra	"	6.274.819.37
	$	5.124.511.61

A deducir:

Gastos administración	"	5.580.00
Banco Hipotecario ..	"	276.330.21
Impuestos	"	56.663.54
Gastos generales ..	"	88.281.12
Cargas sociales ...	"	2.310.00
Seguros	"	41.795.46
Gastos comunes ..	"	104.765.00
	$	4.548.796.28
Gastos de constitución	"	2.307.87
	$	4.546.488.41
Menos: pérdidas ejercicio anterior	"	94.789.26
	$	4.451.699.15
Reserva: mant. capital circulante ..	"	3.966.818.00
Utilidad líquida que pasa a próx. ejer. .	$	484.881.15

Aún no aprobado por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 16 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 3.173 al folio 52 del libro N.o 6 al 25 de junio de 1957.

$ 1.740. — 1|pub. — 5202.

TIRRENO LAMARO S. A.

(Inscripción Nº 36.090)

Rincón 487, P. 3, Esc. A

Balance general sintético al 30 de junio de 1968

Activo. —

Construcciones	$	6.828.174.94
Deudores varios ...	"	5.506.577.35
	$	12.334.752.29

Pasivo. —

Caja Nacional Ahorros Postal	$	7.000.000.00
Acreedores varios .	"	1.776.630.87
Capital integrado ..	"	110.000.00
Reserva mant. capital	"	3.273.540.00
Pérdidas y ganancias	"	174.581.42
	$	12.334.752.29

Cuentas de pérdidas y ganancias sintéticas al 30 de junio de 1968

Venta de inmuebles .	$	17.563.252.10
Menos: costo de ventas	"	13.742.720.00
	$	3.820.532.10

Menos:

Gastos generales ..	"	226.718.91
Gastos administración	"	53.550.01
Impuestos	"	35.038.50
Intereses	"	2.980.58
Gastos constitución .	"	2.437.59
	$	3.499.797.51
Menos: reserva mant. capital circulante	"	3.273.540.00
Pérdidas ej. anterior .	"	51.676.09
Utilidad líquida ...	$	174.581.42

Aún no aprobados por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 13 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 3.906 al folio 44 del libro N.o 6 de fecha 14 de julio de 1957.

$ 1.500. — 1|pub. — 5203.

COMPAÑIA INMOBILIARIA LAMARO SOCIEDAD ANONIMA (CILSA)

(Inscripción N.o 19.394)

Balance General Sintético al 30 de junio de 1968

Activo —

Caja	$	30.000.00
Banco Comercial	"	27.698.13
Inmuebles Agraciada .	"	308.179.00
Inmuebles Rambla ...	"	314.150.00
Cuentas Corrientes .	"	251.309.12
	$	931.336.25

Pasivo —

Banco Hipotecario	$	35.329.58
Capital Integrado ...	"	50.000.00
Fondo de Reserva ..	"	1.886.02
Fondo de reserva esp.	"	475.599.75
Utilidades ej. ant. ...	"	184.828.30
Utilidades ej. 1967|68.	"	183.692.53
	$	931.336.25

Cuenta de Pérdidas y Ganancias Sintéticas al 30 de junio de 1968

Alquileres	$	393.240.93

A deducir —

Gastos conserv. Inm...	"	43.985.00
Impuestos	"	99.095.56
Gastos conserv. servicio	"	14.246.42
Gastos Generales	"	13.621.10
Gastos administración.	"	20.707.13
	$	201.585.79

Amortizaciones —

Inmuebles Agraciada .	"	5.954.00
Inmuebles Rambla ..	"	5.850.00
Muebles y Utiles ...	"	6.089.26
Utilidad líquida pasa a cuenta nueva	$	183.692.53

Aún no aprobado por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 114 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de setiembre de 1963, y anotado con el N.o 1164 al folio 142 del libro respectivo.

$ 1.800.00.. — 1|pub. — 5206.

INDUSTRIAL CONSTRUCTORA LAMARO S. A.

(Inscripción N.o 113.037)

Balance General Sintético al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Bancos	$	1.195.561.68
Obra Agraciada ..	"	40.553.016.99
Obra Cruz Atlánt. II	"	62.663.189.80
Obra Tirreno	"	18.321.732.18
Mueb. y Máq. y Material Rodante ..	"	1.477.067.50
Gtos. de Constitución	"	8.644.65
Total del activo	$	124.219.211.77

Pasivo —

Documentos a Pagar	$	37.700.714.00
Acreedores Fiscales y Comerciales	"	12.256.605.60
Ing. a/s obra realiz.	"	72.183.609.81
Capital Integrado....	"	1.000.000.00
Utilidad ejerc. anter..	"	349.773.68
Utilidad ejerc. 1967	"	728.510.18
Total del pasivo ...	$	124.219.211.77

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Ingresos por construc.	$	8.891.298.50

A deducir —

Sueldos y Cargas Soc.	"	1.564.481.08
Honorarios	"	340.500.00
Gastos Generales	"	1.527.249.76
Intereses	"	4.724.794.38
	$	734.273.28
Amortización: Gastos de Constitución ..	"	5|763.10
Utilidad líquida que pasa a próximo ejercic.	$	728.510.18

Aún no aprobados por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas N.o 5 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 3.715 al fo. 203 del libro N.o 15 de fecha 16 de junio de 1964.

$ 1.680.00. 1|pub. — 5206.

VIAJES CYNSA S. A.

(Inscripción N.o 37.504)

18 de Julio 1120

Balance de situación al 30 de junio de 1967

Activo —

Caja	$	1.955.172.62
Documentos a cobrar .	"	4.451.17
Comisiones a cobrar ..	"	2.115.24
Muebles y útiles	"	234.404.33
Instalación local	"	2.145.289.87
Cuentas deudoras ...	"	33.387.93
	$	4.374.821.16

Pasivo —

Obligaciones	$	170.058.44
Bancos	"	480.460.78
Acreedores por servicios	"	1.621.958.14
Excursiones y corresponsales	"	1.397.677.14
Reservas	"	153.560.55
Capital	"	500.000.00
Resultado ej. 66|67 ..	"	51.111.11
	$	4.374.821.16

Balance de resultados al 30 de junio de 1967

Pérdidas —

Alquileres	$	66.500.00
Impuestos	"	728.077.09
Intereses	"	297.244.32
Gastos generales	"	416.595.00
Gastos viajes	"	106.964.44
Sueldos	"	1.085.797.03
Diferencia de cambio .	"	237.689.28
Resultado ej. 66|67 ...	"	51.111.11
	$	2.979.978.27

Ganancias —

Comisiones	$	2.317.046.42
Entradas varias	"	662.931.85
	$	2.979.978.27

No hay distribución de utilidades.

Aprobado por la asamblea general ordinaria del 1.o de diciembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a folio 7 del libro Actas de Asambleas, rubricado con el número 10500 al folio 232 del libro 12 el 3 de diciembre de 1962.

$ 1.680.00. — 1|pub. — 5204.

GINESA

(Inscripción N.o 24.811)

Rincón 467 (P. 3, esc. A)

Balance general sintético al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Banco de Londres mla.	$	3.014.87
Banco La Caja Obrera dóll. u$s 119.19 ..	"	1.066.79
Acciones y valores ..	"	437.547.60
Suc. Buenos Aires ...	"	1.645.971.42
El Piñal S.R.L.	"	134.250.00
	$	2.221.850.68

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	863.707.61
Capital integrado ...	"	1.664.000.00
Fidasa	"	12.680.79
Utilidad del ejercicio anterior	"	22.477.66
Utilidad del ejercicio 1967	"	158.984 62
	$	2.221.850.68

Cuenta de pérdidas y ganancias sintéticas al 31 de diciembre de 1967

Utilidades —

Utilidad venta de acciones	$	130.068.62
Dividendos	"	5.820.00

menos:

Gastos de administración	"	2.685.00
Gastos generales	"	4.219.00
Utilidad del ejercicio (pasa a cta. nueva)	$	158.984.62

Aún no aprobados por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas N.o 30 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 5699 al folio 448 del libro respectivo de fecha 20 de setiembre de 1951.

$ 1.320.00. — 1|pub. — 5207.

KELUBE INTERNATIONAL S. A.

(Inscripción N.o 42.416)

Rincón 447 Piso 3 Esc. A

Estado de Situación Sintético al 30 de junio de 1968

Activo —

The F. National City Bank of N. Y.	$	45.448.03
Banco La Caja Obrera, Caja Ahorro	"	420.21
Deudores varios	"	14.366.52
Deudores KISA	"	349.408.94
Caja de Jubilaciones .	"	622.00
Acciones y valores ...	"	1.575.84
Pérdidas al 30 de junio de 1965	"	38.200.66
	$	450.042.17

Pasivo —

Acreedores varios	$	42.524.56
Impuestos a pagar	"	167.81
Provisión p. impuestos	"	40.000.00
Capital integrado	"	300.000.00
Utilidad ejerc. 1967|68	"	67.349.80
	$	450.042.17

Cuentas de Pérdidas y Ganancias Sintéticas al 30 de junio de 1968

Ingresos por regalías .	$	207.480.74
Utilidad inversiones ..	"	10.582.66
	$	218.063.40

Menos:

Gastos propaganda ...	"	42.484.50
Gastos generales	"	[illegible]9.208.80
Gastos administración .	"	37.000.00
Muebles y útiles	"	[illegible].020.76
Provisión p. impuestos	"	40.000.00
Utilidad ejerc. 1967|968 que pasa a cuenta nueva	$	67 349.80

Aún no han sido aprobados por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 12 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 496 a fojas 161 del libro N.o 10 de fecha 24 de febrero de 1960.

$ 1.680.00 — 1|pub. — 5213

ALEJANDRO HENRY S. A.

Brigido Silveira y Williman (Minas)

(Inscripción N.o 172.899)

Estado de Situación al 31 de julio de 1968

Activo —

Caja	$	625.093.13
Ctas. Ctes. Bancos ..	"	1:331.885.99
Mercaderías generales .	"	960.441.53
Frutos del país	"	76.245.00
Gtos. Const. Soc. Anón.	"	13.135.50
Muebles y útiles	"	1.621.96
Camiones	"	2:747.500.00
Inst. local Mariscala .	"	123.000.00
Compradores lanas en consignación	"	3:319.611.57
Imp 1º o|o a las Vtas	"	14.186.56
	$	9:212.721.24
Acciones a emitir	"	50.000.00

Pasivo —

Cuentas corrientes ..	$	4:299.325.94
Caja de Jubilaciones .	"	208.847.24
Caj. de Compen. N.o 13	"	6.452.87
Acreedores varios ...	"	167.367.63
Of. Imp. a la Renta .	"	10.582.83
Ctas. Ctes. Directores .	"	250,939.36
Partidas a liquidar ..	"	74.613.22
Impuestos a pagar ..	"	135.849.00
Vendedores lanas en Consignación	"	3:319.611.57
	$	8:473.589.66
Capital integrado	"	250.000.00
Res. de Amortizaciones	"	93.894.16
Res. Cap. circulante .	"	149.541.00
Utilidades a distribuir .	"	245.696.42
Capital autorizado ...	"	50.000.00
	$	9:262.721.24

Estado de Pérdidas y Ganancias Ejercicio 1967|968

Cuentas de Pérdidas:

Gastos camiones	$	838.271.42
Seguros	"	134.609.75
Fletes camiones	"	195.485.95
Gastos generales	"	1:745.151.10
Intereses	"	80.578.25
Sueldos y jornales ...	"	702.083.64
Gastos local Mariscala .	"	418.118.00
	$	4:114.308.11
Res. Cap. circulante ..	"	149.541.00
Utilidad del ejercicio .	"	102.417.40
	$	4:366.266.51

Cuentas de Ganancias:

Mercaderías generales	$	65.050.09
Frutos del país	"	197.722.84
Descuentos	"	92.777.46
Lanas	"	2:829.926.66
Comisiones	"	1:080.789.46
	$	4:366.266.51

Las Utilidades no se distribuyen, permanecen en Cuenta como Reserva.

Aprobado por la Asamblea Anual de Accionistas, realizada el 31 de enero de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos en el libro de Inventario en folio 80. Rubricado el 19|X|64.

$2.490.00 — 1|pub. — 5209

MIRACATU S. A.

(Inscripción N.o 34.828)

Parra del Riego 953

Balance general al 30 de setiembre de 1968

Activo —

Inmuebles	$	601.358.66
Construcciones	"	69.268.17
Canales, tapias, carreteras	"	80.406.38
Repoblación forestal ..	"	18.200.62
Maquinarias	"	744.672.65
Instalaciones	"	12.765.46
Muebles y útiles	"	69.416.08
Herramientas	"	45.823.18
Vehículos	"	245.277.50
	$	1.887.188.70
menos amortizaciones .	"	662.517.95
	$	1.224.670.75
Almacenes materiales .	"	263.819.19
Sección ganadería ...	"	1.803.255.00
Cuentas corrientes ...	"	54.234.12
Bancos cuentas corrientes	"	8.210.55
Praderas artificiales ..	"	100.707.16
	$	3.454.896.77

Pasivo —

Capital autorizado e integrado	$	939.000.00
Cuentas corrientes ...	"	362.341.91
Accionistas	"	510.00
Acreedores varios ...	"	663.527.67
Bancos cuentas corrientes	"	39.65
Fondo de reserva ...	"	111.529.79
Fondo de previsión ..	"	150.000.00
Fondo previsión cosecha	"	359.597.22
Fondo reposición maquinaria	"	50.679.91
Pérdidas y ganancias ejercicio anterior ..	"	38.442.71
Pérdidas y ganancias del ejercicio	"	779.227.91
	$	3.454.896.77

Demostración de la cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1968

Debe —

Mano de obra	$	1.548.834.73
Cargas sociales	"	435.992.28
Combustibles y lubricantes	"	2.376.718.72
Repuestos y materiales	"	1.406.969.39
Semillas y abonos ...	"	4.282.949.33
Seguros	"	75.451.04
Intereses y comisiones	"	6.131.63
Impuestos, tasas y contribuciones	"	395.276.58
Fletes y acarreos	"	63.657.98
Gastos generales ...	"	1.070.136.17
Arrendamientos	"	314.723.46
Envases	"	25.288.26
Flete arroz cáscara ..	"	519.732.15
Específicos	"	205.560.02
Desvalorizaciones	"	164.091.13
Mensura y nivelación .	"	13.830.00
Saldo del ejercicio ...	"	779.227.91
	$	13.648.570.77

Haber —

Sección ganadería - Producción y ventas ..	$	461.319.00
Prod. cosecha arroz ..	"	13.114.112.77
Pérdidas y ganancias	"	109.139.00
	$	13.648.570.77

Los resultados pasan al siguiente ejercicio en cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, celebrada el 28 de febrero de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 68 y 69 del libro Copiador, certificado el 30 de octubre de 1956 con el número 6072 al folio 36 del libro 5 del Registro Público y General de Comercio.

$ 2.940.00. — 1|pub. — 5218.

CAMPOLINDO S. A.

(Inscripción N.o 46.838)

Avenida Agraciada 1777

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja	$	[illegible].000.00
Banco Territorial	"	11.560.00
Inmuebles	"	1.317.775.85
Gastos de constitución	"	6.300.00
Haciendas	"	747.020.00
Cuentas corrientes ...	"	254.524.20
Muebles y útiles	"	3.780.00
Frutos en galpón	"	199.190.00
Pérdidas del ejercicio .	"	297.562.87
	$	2.839.712.92

Pasivo —

Capital integrado	$	1.000.000.00
Provisiones	"	5.293.00
Acreedores varios	"	415.086.81
Caja de Jubilaciones .	"	6.479.12
Fondo de reserva	"	299.137.47
Pérdidas y ganancias .	"	1.113.716.52
	$	2.839.712.92

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1967

Pérdidas —

Sueldos y jornales ..	$	154.454.30
Contribuciones e impuestos	"	446.825.20
Inmuebles	"	10.422.00
Muebles y útiles	"	1.820.00
Gastos de constitución	"	4.550.00
Gastos generales	"	596.312.60
	$	1.214.384.40

Ganancias —

Haciendas	$	740.715.00
Frutos	"	171.979.95
Intereses	"	4.126.58
Pérdidas del ejercicio .	"	297.562.87
	$	1.214.384.[illegible]

Aprobado por la asamblea de fecha 16 de abril de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anóni.

mas. — Deja constancia que los presentes estados obran a folios 21, 22, 23 y 24 del libro Inventario, certificado el 25 de julio de 1962 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 1 950.00 — 1|pub. — 5211.

ESTANCIA LEN-QUIÑA S. A.

(Incripción N.o 132.744)

Uruguay 1182

Balance General al 30|9|1968

Activo —

Caja	$	31.273.86
Inmuebles	"	366.000.00
Gtos. de constitución	"	7.500.00
Acciones a emitir	"	500.000.00
Accionistas	55	200.000.00
Pérdidas y ganancias	"	63.779.14
	$	1:168.553.00

Pasivo —

Capital autorizado	$	500.000.00
Capital suscripto	"	300.000.00
Capital integrado	"	200.000.00
Amortizaciones	"	1.300.00
Cuentas corrientes	"	167.253.00
	$	1:168.553.00

Demostración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30|9|68

Debe —

Gravámenes fiscales	$	103.115.00
	$	103.115.00

Haber —

Saldo anterior	$	8.787.48
Arrendamientos	"	30.548.38
Saldo del ejercicio	"	63.779.14
	$	103.115.00

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 28 de febrero de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al folio 7 del libro Copiador de Cartas de la compañía, certificado el día 23 de setiembre de 1965 con el N.o 5.258 al folio 99 del libro 16 del Registro Público y General de Comercio.

$1.260.00 — 1|pub. — 5216

RABAL S. A.

(Inscripción N.o 152.773)

Balance General al 31 de octubre de 1968

Activo —

Banco de Crédito	$	11.471.57
Caja	"	89.600.64
Accionistas	"	20.000.00
Acciones	"	100.000.00
Inmuebles	"	168.656.00
Mobiliario y Accesorios	"	28.179.60
	$	417.907.81

Pasivo —

Capital integrado	$	300.000.00
Acreedores varios	"	80.000.00
Provisión impuestos	"	2.444.00
Pérdidas y ganancias	"	35.463.81
	$	417.907.81

Demostración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31|10|68

Debe —

Saldo ejercicio anterior	$	383.11
Gastos constitución	"	649.86
Gtos. conservación	"	125.657.35
Gtos. generales	"	20.764.08
Gravámenes fiscales	"	40.502.80
Amortizaciones	"	10.059.00
Saldo del ejercicio	"	35.463.81
	$	233.480.00

Haber —

Arrendamientos	$	233.480.00
	$	233.480.00

No se distribuyen utilidades, transfiriéndose al siguiente ejercicio.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 28 de febrero de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al folio 6 del Libro Copiador de Cartas de la Compañía, certificado el día 5 de marzo de 1964 con el N.o 1399 al folio 142 del Libro N.o 15 del Registro Público y General de Comercio.

$ 1.530.00. — 1|pub. — 5215.

RYTAX S. A.

(Inscripción N.o 145.940)

Balance General al 30 de setiembre de 1968

Activo —

Caja	$	54.115.17
Gastos instalación	"	31.245.58
Mercaderías	"	1.509.144.29
Mobiliario, útiles e instalaciones	"	85.400.00
Imp. anticipados	"	49.501.48
Ctas. corrientes	"	35.557.49
Banco de Montevideo	"	108.099.69
	$	1.873.063.70

Pasivo —

Acreedores por gravámenes legales	$	7.149.18
Acreedores varios	"	497.380.00
Capital integrado	"	500.000.00
Proveedores	"	148.381.20
Reserva mant. capital circulante	"	670.764.96
Pérdidas y ganancias	"	49.388.36
	$	1.873.063.70

Demostración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30|9|968

Debe —

Atención local	$	65.406.46
Gtos. generales	"	46.593.75
Gravámenes fiscales	"	237.325.06
Seguros	"	6.267.00
Sueldos y cargas sociales	"	473.630.63
Amortizaciones	"	20.715.20
	$	849.938.10
Saldo del ejercicio	"	49.388.36
Aplicación a reserva para mantenimiento Capital Circulante, decreto 240|968	"	383.294.26
	$	1.282.620.72

Haber —

Saldo anterior	$	10.966.20
Desct. obtenidos	"	5.169.41
Mercaderías	"	1.266.485.11
	$	1.282.620.72

No se distribuyen utilidades, que pasan al siguiente ejercicio.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 28 de febrero de 1969.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al folio 28 del libro Copiador General de la Compañía, certificado el día 20 de noviembre de 1968 con el N.o 5964 al folio 311 del Libro 18 de Registro Público y General de Comercio.

$ 1.830.00. — 1|pub. — 5217.

COLUMBIA PALACE HOTEL S. A.

(Inscripción N.o 37.833)

Rincón 467, Piso 3, Escritorio A

Balance General Sintético al 30 de junio de 1968

Activo —

Caja y Bancos	$	799.203.94
Almacén - Restaurant	"	1.365.479.85
Bodega - Restaurant	"	1.580.608.25
Deudores varios	"	2.284.990.01
Hotel - Obra	"	4.285.439.86
Hotel - Alojamiento	"	5.200.000.00
Utiles y enseres	"	1.100.000.00
Partidas de giro	"	264.479.77
	$	16.880.201.68

Pasivo —

Acreedores varios	$	1.556.147.84
Gastos a pagar	"	909.723.06
Caja de Jubilaciones	"	5.217.293.17
Caja de Asignaciones Familiares	"	170.701.04
Impuestos a pagar	"	380.507.93
Capital integrado	"	6.500.000.00
Utilidad del ejercicio anterior	"	968.907.54
Utilidad del ejercicio 1967|1968	"	1.176.921.10
	$	16.880.201.68

Cuentas de Pérdidas y Ganancias Sintéticas al 30 de junio de 1968

Restaurant y Bar; Hotel, Almacén Bodega	$ 39.925.198.02
Menos:	
Gastos explotación y amortizaciones	" 38.748.276.92
	$ 1.176.921.10

La Utilidad del ejercicio pasa a Cuenta Nueva.

Aún no fueron aprobados por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 2.178 al folio 15 del libro No. 8.

$ 1.650.00 — 1|pub. — 5214.

CINSA S. A.

(Inscripción N.o 65.129)

General Artigas 795 (Pando)

Estado de Situación al 31 de agosto de 1963

Activo —

Caja	$	75.993.63
Bienes muebles, útiles y herramientas. (Neto)	"	638.413.00
Gastos de constitución	"	9.780.07
Acciones a emitir	"	100.000.00
Pérdidas del ejercicio .	"	10.680.45
	$	834.867.15

Pasivo —

Capital integrado	$	400.000.00
Acreedores por compras	"	313.690.00
Oficinas Recaudadoras	"	16.177.15
Créditos diferidos	"	5.000.00
Capital autorizado ..	"	100.000.00
	$	834.867.15

Estado de Resultados

(Del 1.o de setiembre de 1962 al 31 de agosto de 1963)

Pérdidas —

Remuneraciones	$	92.468.33
Impuestos, Jubilaciones y Asignaciones Familiares	"	41.288.58
Alquileres, teléfono, luz y agua e higiene ..	"	79.870.55
Flete, loc. encom. y combustibles	"	13.765.38
Papelería, impresos, carbones ,útiles y mater.	"	35.816.38
Propaganda, suscripciones, donaciones, represent.	"	10.354.08
Intereses, recargos, comisiones	"	6.882.43
Amortizaciones. Activo Fijo Nominal	"	56.639.03
	$	337.085.21

Ganancias —

Recaudaciones	$	326.404.76
Pérdidas del ejercicio .	"	10.680.45
	$	337.085.21

Aún no ha sido sometido a la aprobación de asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fos. 2 y 3 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de junio de 1962.

$ 1.980.00 — 1|pub. — 5222.

CINSA S. A.

(Inscripción N.o 65:129)

General Artigas 975 (Pando)

Estado de Situación al 31 de agosto de 1964

Activo —

Caja	$	84.778.12
Bienes muebles útiles y herramientas (neto)	"	602.396.80
Gastos constitución ..	"	4.890.04
Acciones a emitir	"	100.000.00
Pérdidas anteriores ..	"	10.683.45
	$	802.745.41

Pasivo —

Acreedores por compras	$	251.690.00
Oficinas recaudadoras .	$	36.327.96
Créditos varios	"	5.000.00
Capital integrado	"	400.000.00
Utilidades del ejercicio (quedan en cuenta)	"	9.727.45
Capital autorizado	"	100.000.00
	$	802.745.41

Estado de resultados del 1.o de setiembre de 1963 al 31 de agosto de 1964

Pérdidas —

Remuneraciones	$	96.241.24
Impuestos, jubilaciones, asignaciones familiares	"	54.822.37
Alquileres, teléfono, luz, agua, limpieza, higiene	"	96.867.40
Flete, Loc. encomiendas combustibles, seguros	"	22.711.46
Papelería, impresos, carbones, útiles y materiales	"	35.661.45
Propaganda, suscripciones, donaciones, representaciones	"	12.904.06
Intereses, comisiones, recargos	"	1.243.63
Amortizaciones activo fijo y nominal	"	73.906.23
Utilidades del ejercicio	"	9.727.45
	$	404.085.49

Ganancias —

Recaudaciones	$	404.085.49
	$	404.085.49

Aún no han sido sometidos a la aprobación de asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 4 y 5 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 11 de junio de 1962.

$ 2.220.00. — 1|pub. — 5223.

CINSA S. A.

(Inscripción N.o 65.129,

Gral Artigas 975 (Pando)

Estado de Situación al 31 de agosto de 1965

Activo —

Caja	$	87.269.88
Bienes, Muebles, Utiles y Herramient. (Neto)	"	542.080.60
Pérdidas anteriores ..	"	10.680.45
Acciones a Emitir	"	100.000.00
Total activo	$	740.030.88

Pasivo —

Acreedores por Comp..	$	154.690.00
Oficinas Recaudad. ..	"	50.729.03
Bancos Ctas. Vales ..	"	12.000.00
Capital Integrado ...	"	400.000.00
Utilidades anteriores .	"	9.727.45
Utilidades del ejercicio (quedan en cuenta).	"	12.884.40
Capital autorizado ..	"	100.000.00
Total pasivo	$	740.030.88

Estado de Resultados del 1.o de setiembre de 1964 al 31 de agosto de 1965

Pérdidas —

Remuneraciones	$	93.669.93
Impuestos, Jubilaciones, Asignaciones	"	64.364.07
Alquileres, teléf., Luz, Agua, Limpieza, Hig.	"	100.415.14
Flete, Locom. Encom. Combustible, Seguros.	"	31.542.59
Papelería, Impres., Carbones, Utiles y Mat.	"	44.596.55
Propag. Suscripciones, Donaciones, Repres..	"	11.523.78
Inter., Recargos, Com.	"	1.950.95
Amortizac. Activo Fijo y Nominal	"	77.206.24
Porc. Fijo Distribuid..	"	11.800.00
Utilidad del Ejercicio .	"	12.884.40
	$	449.953.75

Ganancias —

Recaudaciones	$	449.953.75
	$	449.953.75

Aún no ha sido sometido a la aprobación de asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas

mas — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a Fos. 6 y 7 del libro copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de junio de 1962.

$ 2.180.00. — 1|pub — 5224.

CINSA S. A.

(Inscripción N.o 35 129)

Gral. Artigas 973 (Pando)

Estado de Situación al 31 de agosto de 1966

Activo —

Caja	$	152.593.45
Deudores Varios	"	128.340.00
Bienes Muebles, Utiles, Herramientas (Neto)	"	468.564.30
Pérdidas Anteriores .	"	10.680.45
Acciones a Emitir ...	"	100.000.00
Total activo	$	870.178.20

Pasivo —

Bco. Ctas. Vales	$	12.000.00
Oficinas Recaudadoras	"	75.791.44
Capital Integrado ...	"	400.000.00
Utilidades Anteriores .	"	22.611.75
Utilidades del Ejercicio	"	259.775.01
Capital Autorizado .	"	100.000.00
Total Pasivo	$	870.178.20

Estado de Resultados del 1.o de setiembre de 1965 al 31 de agosto de 1966

Pérdidas —

Remuneraciones	$	137.146.71
Impuestos Jub., Asig.	"	63.999.05
Alquileres, Teléf., Luz, Agua, Limpieza, Hig.	"	116.845.05
Flete, Locomoción, Encom. Comb. Seg...	"	29.201.61
Pap. Imp. Carbones, Utiles y Mater.	"	122.926.11
Prop., Suscrip., Donaciones, Represent. .	"	23.294.10
Amortizacion. Act. Fijo	"	73.518.30
Porcentaje fijo Distrib.	"	35.618.20
Utilidades del Ej. (quedan en cuenta). ..	"	259.774.91
	$	867.321.53

Ganancias:

Recaudaciones	$	867.321.53
	$	867.321.53

Aun no ha sido sometido a la aprobación de asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a Fos. 8 y 9 del libro copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de junio de 1962.

$ 2.100.00. — 1|pub. — 5225.

CINSA SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 35.129)

Gral. Artigas 975 (Pando)

Estado de Situación al 31|8|67

Activo —

Caja	$	300.232.74
Deudores varios	"	574.800.00
Bienes muebles, útiles y Herramien. (neto)	"	158.091.40
Pérdidas anteriores ..	"	10.380.45
Acciones a emitir	"	100.000.00
	$	1:143.804.59

Pasivo —

Bancos Ctas. Vales ..	$	12.000.00
Oficinas Recaudadoras	"	148.984.97
Capital integrado ...	"	400.000.00
Utilidades anteriores .	"	282.386.76
Utilidades del Ejerc. .	"	203.432.86
Capital autorizado ..	"	100.000.00
	$	1:146.804.59

Estado de Resultados al 31|8|67

Pérdidas —

Remuneraciones	$	260.874.39
Alquileres, teléfono, luz y agua, limpieza, Hig.	"	218.616.21
Imp., Jub., Asig. Fam.	"	145.012.97
Flete, Loc., Encomiendas, Combustib. Seg.	"	78.567.83
Papelería, impresos, carbones, útiles y Mat. .	"	112.726.80
Propaganda, suscripciones, donaciones, Rep.	"	73.849.60
Int., Com., recargos ..	"	7.840.00
Porcentaje fijo Distrib.	"	38.640.00
Amortiz. activo fijo .	"	323.472.90
Utilidades del ejercicio (quedan en cuenta) .	"	203.432.86
	$	1:462.833.79

Ganancias —

Recaudaciones	$	1:462.833.79
	$	1:462.833.79

Aún no han sido sometidos a la aprobación de asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 10 y 11 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de junio de 1962.

$ 2.160.00. — 1|pub. — 5226.

CINSA S. A.

(Inscripción N.o 35.129)

Gral. Artigas 975, Pando

Estado de situación al 31 de agosto de 1968

Activo —

Caja	$	350.801.01
Deudores varios	"	1:108.400.00
Bienes muebles, útiles y herramientas (neto)	"	1:407.174.00
Pérdidas anteriores ...	"	10.380.45
Acciones a emitir	"	100.000.00
	$	2:977.055.46

Pasivo —

Bancos cuentas vales .	$	12.000.00
Oficinas recaudadoras	"	350.154.30
Capital integrado	"	400.000.00
Reserva revaluación ..	"	1:573.855.80
Utilidades anteriores .	"	486.819.62
Utilidades del ejercicio	"	55.226.64
Capital autorizado	"	100.000.00
	$	2:977.056.46

Estado de resultados al 31 de agosto de 1968

Pérdidas —

Remuneraciones	$	582.461.41
Alquileres, Teléf., luz, agua, limpieza, Hig.	"	545.442.34
Impuestos, jubilaciones, asignaciones	"	441.442.06
Flete, Loc. encomiendas combustible, seguros	"	139.461.95
Papelería, impresos, carbones, útiles y materiales	"	320.199.64
Propaganda, suscripciones, donaciones, representaciones	"	129.758.70
Intereses, comisiones, recargos	"	8.941.24
Porcentaje fijo Distribuidora	"	4.490.00
Amortizaciones activo fijo	"	324.772.80
Utilidades del ejercicio (quedan en cuenta)	"	55.225.64
	$	2:582.195.88

Ganancias —

Recaudaciones	$	2:582.195.88
	$	2:582.195.88

Aún no han sido sometidos a la aprobación de asamblea.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 12 y 13 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de junio de 1962.

$ 2.280.00. — 1|pub. — 5227.

MARLEA S. A.

(Inscripción N.o 141,201)

Brenda 5797

Estado de situación al 31 de diciembre de 1965

Activo —

Caja	$	64.583.70
Inmuebles	"	440.000.00
Gastos de constitución	"	11.800.00
Acciones a emitir	"	500.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	44.737.87
	$	1:061.121.57

Pasivo —

Banco Hipotecario ...	$	60.121.57
Acreedores varios	"	1.000.00
Capital integrado	"	500.000.00
Capital autorizado ...	"	500.000.00
	$	1:061.121.57

Estado de pérdidas y ganancias del 1.o de enero de 1965 al 31 de diciembre de 1965

Pérdidas —

Gastos generales	$	40.482.12
Gastos de intereses ..	"	4.255.75
	$	44.737.87

Las pérdidas del ejercicio se activan.

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el día 5 de diciembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 4 del libro Inventario N.o 6833.

$ 1.260.00. — 1|pub. — 5279.

MARLEA S. A.

(Inscripción N.o 141.301)

Brenda 5797

Estado de situación al 31 de diciembre 1966

Activo —

Caja	$	10.537.17
Deudores por arrendamientos	"	1.380.00
Inmuebles	"	440.000.00
Rodados	"	800.000.00
Gastos de constitución	"	9.440.00
Pérdidas y ganancias .	"	47.617.07
	$	1:308.974.24

Pasivo —

Banco Hipotecario ...	$	58.974.24
Capital integrado	"	1:000.000.00
Aporte congelado para futuros aumentos de capitales	"	250.000.00
	$	1:308.974.24

Estado de pérdidas y ganancias del 1.o de enero de 1966 al 31 de diciembre de 1966

Pérdidas —

Gastos generales	$	11.299.74
Gastos de intereses ..	"	4.205.46
Gastos por impuestos .	"	1.574.00
Amortizaciones	"	2.360.00
	$	19.439.20

Ganancias —

Arrendamientos	$	16.560.00
Pérdidas del ejercicio .	"	2.879.20
	$	19.439.20

Las pérdidas del ejercicio se activan.

Aprobados por la asamblea general ordinaria, realizada el día 5 de diciembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 7 del libro Inventario N.o 6833.

$ 1.530.00. — 1|pub. — 5280.

MARLEA S. A.

(Inscripción N.o 141.301)

Brenda 5797

Estado de situación al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja	$	7.949.97
Deudores por arrendamientos	"	3.000.00
Inmuebles	"	440.000.00
Rodados	"	801.895.10
Gastos de constitución	"	7.080.00
Pérdidas y ganancias .	"	47.819.40
	$	1:307.744.47

Pasivo —

Banco Hipotecario ...	$	57.744.47
Capital integrado	"	1:000.000.00
Aporte congelado para futuros aumentos de capitales	"	250.000.00
	$	1:307.744.47

Estado de pérdidas y ganancias del 1.o de enero de 1967 al 31 de diciembre de 1967

Pérdidas —

Gastos generales	$	3.019.88
Gastos de intereses ..	"	4.096.39
Multas y recargos	"	5.028.51
Impuestos	"	21.697.55
Amortizaciones	"	2.360.00
	$	36.202.33

Ganancias —

Arrendamientos	$	36.000.00
Pérdidas del ejercicio .	"	202.33
	$	36.202.33

Las pérdidas del ejercicio se activan.

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el día 5 de diciembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 9 del libro Inventario N.o 6833.

$ 1.560.00. — 1|pub. — 5281.

PIELDORO SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 48.861)

Cno. Cibils 6023

Balance general al 30 de abril de 1968

Activo —

Caja	$	272.216.43
Bancos moneda nacional	"	1:193.420.30
Títulos y acciones ...	"	445.203.05
Deudores varios	"	30.320.00
Deudores por exportación	"	2:215.473.28
Obligaciones a cobrar	"	235.915.00
Stock cueros	"	31:231.340.00
Productos químicos ..	"	5:764.096.00
Vehículos	"	211.500.00
Muebles y útiles	"	63.479.70
Herramientas	"	42.995.36
Máquinas	"	518.586.55
Instalaciones	"	646.386.00
Garantía de importaciones	"	1.446.28
Acciones a emitir ...	"	5:050.000.00
	$	47.982.378.00

Cuentas de orden:

Banco República, valores depositados en garantía de importaciones	$	440.018.05
Obligaciones de terceros por documentos descontados	"	2:126.195.00
	$	50:548.591.05

Pasivo —

Capital integrado ...	$	9:950.000.00
Caja de Jubilaciones .	"	4:902.283.02
Caja de Asignaciones	"	532.168.90
Caja Rural	"	2:155.606.49
Caja Rural, consolidado	"	970.075.72
Banco de Seguros ...	"	245.958.44
Bancos moneda extranjera	"	12:516.425.80
Cuentas corrientes varias	"	13.823.05
Acreedores varios ...	"	2:585.802.94
Obligaciones a pagar	"	3:750.000.00
Acreedores por importación	"	2:571.000.00
Cuentas a pagar	"	1:298.849.92
N. Daitsch K. G. cuenta particular	"	22.188.64
Adelantos de exportación	"	16.937.50
Cuentas corrientes accionistas	"	8.969.35
Alquileres a pagar ..	"	655.665.61
Fondo de amortización	"	367.873.92
Capital autorizado ..	"	5:050.000.00
Ganancia del ejercicio	"	721.359.91
Ganancias de ejercicios anteriores	"	33.811.59
	$	48:368.890.80

Menos:

Saldo deudor Oficina de Rentas	"	333.422.80
	$	47.982.378.00

Cuentas de orden:

Valores depositados en garantía de importaciones	"	440.018.05
Bancos por documentos descontados ...	"	2:126.195.00
	$	50:548.591.05

Cuadro de pérdidas y ganancias al 30 de abril de 1968

Ganancias —

Reintegro sobre exportaciones	$	1:672.543.22
Venta de cueros	"	10:698.581.65
Venta de lanas	"	277.069.50
Productos varios	"	65.100.00
Exportaciones de cueros	"	73:485.593.74
	$	86:198.888.11

Pérdidas —

Diferencia de cambios	$	2:593.128.51
Costo de producción .	"	44:867.973.29
Gastos de exportación	"	3:834.528.26
Gastos de importación	"	1:130.374.25
Gastos generales	"	32:849.055.49
Amortizaciones	"	127.052.51
Obligaciones a cobrar	"	14.990.00
Deudores morosos ..	"	60.430.89
Ganancia del ejercicio	"	721.359.91
	$	86:198.888.11

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad del ejercicio .	$	721.359.91
Utilidades ejercicios anteriores	"	33.811.59
	$	755.171.50

Distribución

A reserva de mantenimiento de capital circulante	$	721.359.91
A reserva para reposición equipo industrial	"	8.388.00
A fondo de reserva legal	"	25.423.59
	$	755.171.50

No han sido aún aprobados por no haberse realizado la asamblea general de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 34, 35 y 36 del Libro Copiador de Cartas, certificado con el N.o 6749, al folio 139 del libro 16, del 7 de diciembre de 1935.

$ 1 750.00. — 1|pub. — 5242.

MIRACOR S. A.

(Inscripción N.o 215.537)

Uruguay 1846 (P. 4, Esc. 8)

Estado de situación al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja	$	2.351.11
Suscriptores de acciones	"	20.000.00
Deudores por arrendamientos	"	80.000.00
Inmuebles	"	432.105.10
Marcas	"	10.000.00
Instalaciones muebles .	"	50.000.00
Acciones a emitir	"	500.000.00
	$	1:058.456.21

Pasivo —

Hipotecas a pagar	$	28.456.21
Capital integrado	"	470.000.00
Capital suscripto	"	30.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	30.000.00
Capital autorizado a suscribir	"	500.000.00
	$	1:058.456.21

Estado de pérdidas y ganancias del 1.o de enero al 31 de diciembre de 1967

Pérdidas —

Ganancias del ejercicio	$	30.000.00
	$	30.000.00

Ganancias —

Arrendamientos	$	30.000.00
	$	30.000.00

Las ganancias del ejercicio pasan al rubro Pérdidas y Ganancias.

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el día 5 de diciembre de 1968.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 6 del libro Inventario N.o 2712.

$ 1.500.00. — 1|pub. — 5282.

MARGOL S. A.

(Inscripción N.o 169.434)

Uruguay 1846 (P. 4, Esc. 8)

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Suscriptores de acciones	$	225.000.00
Inmuebles	"	960.000.00
Acciones a emitir	"	325.000.00
	$	1:310 000.00

Pasivo —

Acreed. por inmuebles .	$	580.000.00
Capital integrado	"	400.000.00
Capital suscripto	"	225.000.00
Capital autorizado	"	325.000.00
	$	1:310 000.00

Estado de pérdidas y ganancias 17|1|67 — 31|12|67

Sin movimiento.

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el día 5 de diciembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 4 del Libro Inventario N.o 3.088.

$ 1.050.00. — 1pub — 5283

GARCIA CORREA Y CIA. S. A.

(Inscripción N.o 192.242)

(Treinta y Tres)

Estado de situación al 31 de agosto de 1968

Activo —

Caja	$	49.902.52
Mercaderías	"	3:685.424.06
Deudores varios	"	755.782.25
Muebles y útiles	"	86.051.00
Acciones y valores ...	"	500.00
Gtos. de constitución .	"	28.719.00
Banco República Cta corriente	"	243.19
Bco. de Crédito Cta. Cte.	"	261.02
Oficina de Impuesto a la Renta	"	129.179.11
	$	4:736.012.15

Pasivo —

Acreedores varios	$	1:897.288.30
Caja de Jubilaciones ..	"	114.302.15
Ctas. Ctes. Directores .	"	784.073.45
Caja de Asig. Familiares	"	3 738.27
Alquileres y Honorarios a pagar	"	40 000.00
Capital integrado	"	600 000.00
Pérdidas y ganancias .	"	312.609 98
Reserva para Manten. de Capital Circulante	"	984 000.00
	$	4:736.012.15

Estado de resultados

Pérdidas —

Gastos generales	$	528 608.39
Alquileres	"	270.000.00
Sueldos y Jornales	"	633.277.00
Jubil. y Asig. Familiares	"	197.051.90
Fletes y Gtos. de Trans.	"	156.553.20
Seguros	"	56.642 34
	$	1:842.132.83
Reserva para Manten. de Capital Circulante	"	721.000.00
Utilidad neta	"	169 552.65
	$	2:732.685 48

Ganancias —

Mercaderías	$	2:687.560.48
Bonificaciones Fiscales	"	45.125.00
	$	2:732.685.48

Las utilidades no se distribuyen, permanecen en cuenta como Reservas.

Aprobado por la asamblea anual ordinaria de 1.o de febrero de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el Libro Inventario, folios 289 y 290, rubricado el 9 de febrero de 1966.

$ 1.980.00. — 1|pub. — 5210.

QUILLAY S. A.

(Inscripción N.o 87.361)

25 de Mayo 470 (Esc. 1)

Balance General Sintético al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja y Bancos	$	33.125.52
Inmuebles para la Vta.	"	108.924.75
Inmuebles de activo fijo	"	7:016.938.00
Muebles y Utiles	"	315.000.00
Fondo de Reserva Galería Uruguay	"	3.600.00
Inmuebles prometidos en compra	"	190.000.00
Pagos adelantados	"	13.388.00
Gastos de Constitución	"	100.675.00
Acciones a emitir	"	1:500.000.00
	$	9:281.651.27

Pasivo —

Acreedores varios	$	34.426.75
Accionistas para futuras integraciones	"	189.834.50
Capital integrado	"	3:500.000.00
Reserva Revaluación Activo Fijo	"	3:698.448.34
Pérdidas y ganancias .	"	358.941.68
Capital autorizado	"	1:500.000.00
	$	9:281.651.27

Cuenta de pérdidas y ganancias 1.o de enero al 31 de diciembre de 1968

Débito —

Impuestos	$	168.187.88
Amortizaciones	"	131.305.00
Gastos comunes e Imp. Galería Uruguay	"	133.736.00
Gtos. de Administración	"	233.741.79
Utilidad del ejercicio .	"	295.827.73
	$	962.798.00

Crédito —

Alquileres	$	960.000.00
Intereses	"	2.798.40
	$	962.798.40

Distribución de utilidades

Utilidad del ejercicio .	$	295.827.73
Saldo anterior	"	63.113.95
Utilidad que pasa al próximo ejercicio ..	$	358.941.68

Aprobados por la asamblea de accionistas celebrada el 14 de marzo de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados, se hallan copiados a fojas 7 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 25 de setiembre de 1961 y anotado con el número 8.476 al folio 566 del libro N.o 11.

$ 1.890.00. — 1|pub. — 5289.

NUDO S. A.

(Inscripción N.o 41.536)

Rincón 668 (Oficina 76)

Balance General al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja	$	7.720.06
Inmueble	"	72.885.85
Gastos Constitución ..	"	1.00
Pérdidas acumuladas ..	"	27.785.28
Pérdida del ejercicio ..	"	354.13
	$	108.746.32

Pasivo —

Depreciación inmueble	$	8.746.32
Capital	"	100.000.00
	$	108.746.32

Cuadro de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Impuestos Nacionales y Municipales	$	30.005.00
Gastos generales	"	26.491.41
Depreciación edificio ..	"	1.457.72
	$	57.954.13

Ganancias —

Arrendamientos	$	57.600.00
Pérdida del ejercicio .	"	354.13
	$	57.954.13

Aprobado por asamblea general de accionistas del 26 de marzo de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a folio 27 del Libro Copiador de Inventario de Nudo S. A., certificado en el Registro Público y General de Comercio el 16 de marzo de 1960 con el número 929, folio 173, libro 10.

$ 1.230.00. — 1|pub. — 5293.

HART S. A.

(Inscripción N.o 15.955)

Cuareim 1844

Balance general al 30 de setiembre de 1968

Activo —

Caja y Bancos	$	48:257.463.00
Deudores	"	16:160.570.00
Importes a recibir .	"	15:287.279.00
Títulos y dep. garantía	"	31.617.00
Mercaderías	"	174:739.618.00
Activos fijos	"	8:491.014.00
Oper. pendientes liquidaciones	"	1:985.983.00
Importaciones en trámite	"	2:252.812.00
Gastos anticipados .	"	1:540.350.00
	$	268:746.706.00

Pasivo —

Bancos	$	90:800.000.00
Acreedores locales .	"	12:363.380.00
Acreedores en m|extranjera	"	93:592.488.00
Imp. y c|soc. a pagar	"	8:436.715.00
Gastos a pagar	"	5:491.920.00
Previsión para impuestos	"	1:962.163.00
Previsión para gastos	"	5:486.053.00
Capital integrado ...	"	9:450.000.00
Reserva estatutaria .	"	660.000.00
Reserva especial ...	"	4:300.000.00
Reserva capital circulante	"	8:205.149.00
Cuenta ganancias y pérdidas	"	27:923.682.00
Cta. Pérd. y Gan. saldo anterior	"	75.156.00
	$	268:746.706.00

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1968

Debe —

Impuestos y Derechos	$	448:530.526.00
Gastos de industrialización	"	122:454.336.00
Gastos de embarque y acarreo	"	113:064.933.00
Intereses y Gtos. bancarios	"	16:160.938.00
Gtos. Barraca, Enfard. y Clas.	"	23:387.430.00
Sueldos, jornales y c|soc.	"	73:555.399.00
Seguros y Gtos. Administración ...	"	9:342.076.00
Gtos. Ventas y Comunicaciones	"	10:345.888.00
Resultado del ejercicio	"	27:923.682.00
	$	844:765.208.00

Haber —

Mercaderías	$	839:423.490.00
Otras entradas	"	5:341.718.00
	$	844:765.208.00

Distribución de utilidades

Reserva estatutaria	$	472.500.00
Reserva capital circulante	"	27:233.056.00
Reserva especial ..	"	200.000.00
Saldo a nueva cuenta	"	93.282.00
	$	27:998.838.00

Aún no han sido aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fojas 289 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Reg. Público y Gral. de Comercio el 20 de diciembre de 1948 y anotado con el número 7.264 a fojas 459.

$ 1.190.00 — 1|pub. — 5229.

EL PASO S. A.

(Inscripción N.o 44.475)

Galicia 1154 - (Esc. 18)

Estado de situación al 31 de octubre de 1968

Activo —

Caja	$	283.307.31
Gastos de constitución	"	12.928.41
Pérdidas Ejercs. 1965|1966	"	16.642.03
Pérdidas Ejercs. 1967|1968	"	27.122.25
	$	340.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	340.000.00
	$	340.000.00

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de octubre de 1968

Debe —

Aportes jubilatorios ..	$	5.880.00
Gastos generales	"	3.418.25
Impuestos	"	18.529.00
	$	27.827.25

Haber —

Bonificaciones s|impuestos	$	705.00
Pérdidas Ejercs. 1967|1968	"	27.122.25
	$	27.827.25

Aprobados en asamblea del 17 de diciembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 35 del libro Copiador certificado el 26 de abril de 1960.

$ 1.110.00 — 1|pub. — 5338.

PIELDORO SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 48.861)

Camino Cibils 6026

Balance General al 30 de abril de 1967

Activo —

Caja	$	182.199.10
Bco. Financiero Sudamericano	"	369.07
Bco. de la República	"	4.243.67
Títulos y acciones ..	"	235.847.05
Deudores varios ...	"	1:208.604.75
Obligaciones a cobrar	"	14.990.00
Deudores morosos ..	"	60.430.89
Stock Cueros	"	8:972.575.33
Productos Químicos .	"	3:613.968.00
Vehículos	"	211.500.00
Muebles y Utiles ...	"	38.815.70
Herramientas	"	11.663.36
Máquinas	"	518.586.55
Instalaciones	"	489.959.05
Gtía. de importaciones	"	1.446.28
	$	15:565.198.80

Cuentas de Orden:

Bco. República — Valores depositados en Gtía. de Importac.	"	230.662.05
Obligaciones de terceros por documentos descontados	"	187.452.00
Obligaciones de terceros por documentos descontados en moneda extranjera ..	"	2:230.356.00
	$	18:213.668.85

Pasivo —

Capital realizado ...	$	1:340.000.00
Caja de Jubilaciones	"	454.352.91
Caja de Asignaciones	"	126.518.56
Caja Rural	"	910.128.69
Banco de Seguros ...	"	46.711.04
Acreedores varios ...	"	1:153.832.81
Obligaciones a pagar	"	683.772.00
Cuentas a pagar	"	447.249.96
Banco Francés e Italiano	"	1:578.589.72
Bcos. Moneda Extranjera	"	789.251.67
Adelantos de Export.	"	4:542.515.31
Ctas. Ctes. Accionistas	"	100.000.00
Ctas. Ctes. varias ...	"	13.823.05
N. Daltsch K. G. — Cta. particular	"	22.188.64
Alquileres a pagar ..	"	427.785.61
Fondo de Amortiz. .	"	940.821.41
Ganancias del Ejerc.	"	330.467.29
Ganancias de ejercicios anteriores ...	"	2:403.344.30
	$	15:621.352.97
Menos:		
Saldo deudor Oficina de Renta	"	56.154.17
	$	15:565.198.80

Cuentas de orden:

Valores depositados en Gtía. de Importac.	"	230.662.05
Bancos por documentos descontados ...	"	187.452.00
Bancos por documentos descontados Moneda extranjera ...	"	2:230.356.00
	$	18:213.668.85

Cuadro de pérdidas y ganancias al 30 de abril de 1967

Ganancias —

Ventas en plaza	$	4:460.643.63
Exportaciones	"	30:424.591.69
Difer. de Cambio ...	"	133.170.62
	$	35:018.405.94

Pérdidas —

Gastos generales ...	$	7:492.339.04
Gastos de exportación	"	3:202.862.68
Gastos de importación	"	1:061.434.75
Costo de producción .	"	22:808.239.71
Amortizaciones	"	123.062.47
Ganancias	"	330.467.29
	$	35:018.405.94

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad del ejercicio	$	330.467.29
	$	330.467.29

Distribución:

A reserva de mantenimiento de Capital circulante	$	257.017.17
A Fondo de Reserva general	"	73.450.12
	$	330.467.29

Aprobados por la asamblea general de accionistas del 16 de enero de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados según Acta de Asamblea N.o 3, transcripta a folios 14 y 15 del Libro de Actas de Directorio y Asambleas, certificado con el N.o 8.228, al folio N.o 581 del libro 10 del 18 de setiembre de 1961. Están transcriptos a fojas 31, 32 y 33 del Libro Copiador de Cartas, certificado con el N.o 6.749, al folio 139 del libro 16, del 7 de diciembre de 1965.

$ 3.690.00. — 1|pub. — 5241.

CIA. DORCING S. A.

(Inscripción N.o 220.768)

Buenos Aires 434 - (Esc. 21.)

Balance general al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja	U$S	13.000.00
Suscritores de acciones	"	7.000.00
Certif. por acciones de emisión futura ...	"	50.000.00
	U$S	70.000.00

Pasivo —

Acreedores exterior	U$S	41.000.00
Capital integrado	"	22.000.00
Capital suscrito	"	7.000.00
	U$S	70.000.00

Estado de pérdidas y ganancias

Sin movimiento.

Aún no ha sido sometido a la aprobación de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fojas 4 del libro Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 29 de junio de 1967, con el número 2.987, al folio 43 del libro N.o 18.

$ 900.00 — 1|pub. — 5295.

BARRACA MONTEVIDEO S. A.

(Inscripción N.o 15.954)

Asunción 1220

Balance general al 30 de setiembre de 1968

Activo —

Bancos	$	143.240.00
Inmuebles e Instal.	"	544.519.00
Mercaderías	"	542.682.00
Deudores	"	5.593.00
Gastos anticipados	"	108.324.00
	$	1:344.358.00

Pasivo —

Acreedores	$	152.615.00
Previsión para gastos	"	219.848.00
Previsión para impuestos	"	57.324.00
Capital realizado	"	360.000.00
Reserva legal	"	80.000.00
Reserva especial	"	194.000.00
Res. Manten. Capital circulante	"	51.876.00
Cta. ganancias y pérdidas	"	228.7000.00
	$	1:344.358.00

Cuentas de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1968

Debe —

Impuestos	$	190.666.00
Amortizaciones	"	18.836.00
Gastos generales	"	194.731.00
Seguros	"	52.681.00
Ganancia del ejerc.	"	216.796.00
	$	678.210.00

Haber —

Alquiler y servicios	$	673.210.00
	$	678.210.00

Distribución de utilidades

Reserva legal	$	18.000.00
Res. Manten. Capital circulante	"	69.168.00
Reserva especial	"	120.000.00
Saldo a nueva cuenta	"	21.532.00
	$	228.700.00

Aún no han sido aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fojas 338 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de diciembre de 1948 y anotado con el N.o 7.052 a fojas 453.

$ 1.620.00 — 1|pub. — 5228.

TERRITORIAL ATLANTICA S. A.

(Inscripción N.o 21.959)

Rincón 454 - (Esc. 323|4.)

Balance sintético al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja y Bancos	$	117.557.92
Inmuebles	"	1:029.915.97
Acciones a emitir	"	300.000.00
	$	1:447.473.89

Pasivo —

Acreedores varios	$	293.268.89
Cuentas a pagar	"	24.973.00
Impuestos a pagar	"	129.232.00
Capital integrado	"	700.000.00
Capital autorizado	"	300.000.00
	$	1:447.473.89

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1968

Pérdidas —

Gastos generales	$	26.484.00
Impuestos y contribución	"	160.735.00
	$	187.219.00
Pérdidas anteriores	"	290.214.92
Total debitado a inmuebles	$	477.433.92

Aprobados por la asamblea ordinaria del 27 de marzo de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 57 del libro Copiador de Cartas certificado el 1.o de junio de 1950.

$ 1080.00 — 1|pub. — 5341.

JONES & CIA. S. A.

(Inscripción N.o 14.793)

25 de Mayo 555 - (Esc. 204., P. 2)

Balance al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja y Bancos	$	95.464.89
Deudores varios	"	3:402.748.42
Muebles y útiles	"	157.461.00
Registro	"	1.00
Archivo	"	1.00
Llave	"	1.00
Acciones en garantía	"	5.000.00
	$	3:660.677.31

Pasivo —

Acreedores varios	$	2:097.460.68
Caja de Jubilaciones	"	342.360.99
Caja de Asignaciones N.o 23	"	21.077.26
Facturas a pagar	"	460.000.00
Reservas	"	109.294.09
Capital integrado	"	250.000.00
Depositantes de acciones	"	5.000.00
Utilidades a distribuir	"	375.484.39
	$	3:660.677.31

Demostración de la cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1968

Pérdidas —

Jubilaciones	$	316.791.86
Asignaciones Familiares	"	240.165.77
Sueldos	"	1:607.368.08
Correo	"	1:577.606.00
Impuesto al patrimonio	"	6.142.00
Impuesto Sust. del de Herencia	"	5.314.00
Impuesto Soc. de capital	"	31.864.00
Impuesto Renta Ind. y Comercio	"	37.864.00
Impuesto a la Super Renta	"	14.751.00
Impuesto Identif. Soc. por acciones	"	20.000.00
Impuestos varios	"	1.728.00
Timbres y sellados	"	630.488.05
Seguros	"	47.664.00
Locomoción	"	31.794.00
Imprenta	"	581.368.00
Librería	"	163.022.00
Alquileres	"	64.495.00
Asesor. legal	"	20.500.00
Representación y viáticos	"	97.158.40
Avisos	"	19.485.00
Varios	"	430.415.00
Amortizaciones	"	80.000.00
Utilidades a distribuir	"	375.484.39
	$	6:201.768.55

Ganancias —

Patentes, marcas, Serv. varios	$	6:201.768.55
	$	6:201.768.55

Distribución de utilidades

Reserva legal 2 o/o s/ $ 375.484.39	$	7.510.00
Reserva facultativa ..	"	80.474.39
Retribución Directorio .	"	100.000.00
Dividendo 75 o/o s/capital	"	187.500.00
	$	375.484.39

Aprobados por la asamblea general de accionistas realizada el 28 de febrero de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan registrados a folios 70|71 del libro Inventario, certificado por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno con fecha 10 de marzo de 1948.

$ 2.310.00 — 1|pub. — 5249

CARLYN INVESTMENT S. A.

(Inscripción N.o 219.920)

18 de Julio 1044 - (P. 5.o Esc. 503.)

Estado de situación al 31 de julio de 1968

Activo —

Caja	U$S	600.00
Deudores del exterior	"	199.000.00
Inversiones en el exterior	"	110.000.00
Gastos de constitución	"	400.00
	U$S	310.000.00

Pasivo —

Acreedores varios ..	U$S	110.000.00
Capital integrado ..	"	200.000.00
	U$S	310.000.00

Cuadro de ganancias y pérdidas

Sin movimiento.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se encuentra transcripto a fojas 2 del libro Copiador Inventario, certificado con el N.o 3745, al folio 16, del libro N.o 19, el 1.o de agosto de 1967.

$ 930.00. — 1|pub. — 5370.

PILCOMAYO S. A

(Inscripción N.o 42.635)

Río Negro 1370

Balance al 31 de agosto de 1967

Activo —

Caja	$	2.404.51
Banco Comercial	"	945.47
Deudores gtos. comunes	"	177.929.79
Inmuebles	"	400.000.00
	$	581.277.80

Pasivo —

Acreedores varios	$	181.277.80
Capital integrado	"	400.000.00
	$	581.277.80

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Sueldos y leyes sociales	$	107.589.42
Impuestos e intereses .	"	33.963.94
Gastos administración y conservación	"	150.419.18
	$	291.972.54

No hay ganancias.

Las pérdidas son absorbidas por los Deudores por Gastos Comunes.

Aprobados por la asamblea realizada el 20 de marzo de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 36 del libro Copiador de Inventarios certificado el 17 de febrero de 1960.

$ 1.110.00 — 1|pub. — 5377

PILCOMAYO S. A.

(Inscripción N.o 42.635)

Río Negro 1370

Balance al 31 de agosto de 1968

Activo —

Caja	$	500.00
Bancos	"	11.985.87
Deudores gtos. comunes	"	255.187.77
Inmuebles	"	400.000.00
	$	667.673.64

Pasivo —

Capital integrado	$	400.000.00
Acreedores varios	"	188.874.54
Sueldos a pagar	"	70.458.20
Cuentas a pagar	"	8.340.90
	$	667.673.64

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31|8|968

Pérdidas —

Sueldos y leyes sociales	$	189.977.96
Gastos administración y conservación	"	119.983.74
Impuestos e intereses .	"	75.598.54
	$	385.560.27

No hay ganancias.

Las pérdidas son absorbidas por los Deudores por Gastos Comunes.

Aprobados por la asamblea realizada el 20 de marzo de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 37 del libro Copiador de inventarios certificado el 17 de febrero de 1960.

$ 1.140.00 — 1|pub. — 5376

SIGMA S. A.

(Inscripción N.o 21.052)

Maldonado 1072-4

Balance General al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja	$	398.291.37
Bancos	"	356.980.99
Mercaderías	"	2.433.649.00
Deudores	"	5.530.896.25
Cuentas Corrientes ..	"	860.291.24
Conformes a Cobrar .	"	1.837.864.65
Instalaciones:		
Muebles Utiles ...	"	14.940.00
Vehículos	"	3.000.00
Inmuebles	"	100.000.00
Valores	"	2.544.04
	$	11.538.457.54

Pasivo —

Bancos	$	2.976.10
Acreedores	"	2.868.152.35
Acreedores Transitor.	"	576.000.00
Vales a Pagar	"	5.460.202.94
Vales a cuota	"	4.870.54
Hipotecas	"	9.146.56
Capital a Autorizar ..	"	400.000.00
Reserva Especial ..	"	9.771.60
Reserva Legal ...	"	17.778.39
Capital Realizado ...	"	200.000.00
Resultados:		
Ejercicio anterior ..	"	586.557.32
Del ejercicio	"	1.403.001.74
	$	11.538.457.54

Pérdidas y Ganancias del 2 de enero de 1967 al 31 de diciembre de 1967

Ganancias —

Mercaderías	$	3.396.427.62
Deudores	"	3
Administración	"	29.380.21
	$	3.425.807.86

Pérdidas —

Sueldos, Jor. Honorar...	$	348.159.92
Intereses	"	31.822.95
Cuotas Sociales	"	14.565.00
Impuestos y Contrib. ...	"	766.094.23
Loc., viáticos, fletes ...	"	342.105.20
Seguros	"	12.300.63
Gtos. coche y cobranzas	"	140.583.80
Gastos Generales	"	93.771.92
Publicaciones	"	13.180.00
Ute y Ose	"	33.877.07
Art. Escritorio y Emp...	"	163.549.59
Arreglo y limpieza ...	"	13.536.82
Representaciones	"	19.259.00
Ganancia Neta	"	1.403.001.74
	$	3.425.807.86

Distribución de Utilidades ejercicio 1967

Debe —

2 o|o al fondo de Reserva Estatutaria, 2 o|o s|1.403.001.74	$ 28.060.00
Fondo Mant. Cap. Circ.	" 496.011.00
Saldo a pasar al nuevo ejercicio	" 1.465.488.06
	$ 1.989.559.06

Haber —

Traspaso del ej. anterior	$ 586.557.32
Ganancia del ej. 1967..	" 1.403.001.74
	$ 1.989.559.06

Aprobado por la asamblea general del 28 de octubre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 158 y 159 del libro Copiador de Cartas de la Sociedad certificado el 20 de diciembre de 1950.

$ 3.660.00. — 1|pub. — 5417.

NAPOLI S. A.

(Inscripción N.o 38.316)

E. Gomensoro s|n.

Mercedes, Dep. Soriano

Estado de situación al 30 de noviembre de 1968

Activo —

Acciones de Directores	$ 60.000.00
Máquinas	" 417.034.53
Vehículos	" 72.000.00
Mejoras de Edificio ..	" 76.004.95
Documentos a cobrar .	" 115.030.00
Caja	" 1.588.474.36
Muebles y útiles	" 202.437.57
Cuentas Corrientes ...	" 779.394.90
Mercaderías generales .	" 962.544.00
	$ 4.272 940.61

Pasivo —

Capital	$ 500.000.00
Directores por acciones	" 60.000.00
Reservas estatutarias .	" 17.770.15
Cuentas nueva	" 46.875.92
Gastos a pagar	" 1.660.852.97
Intereses a pagar	" 154.866.00
Amort. muebles y útiles	" 6.818.08
Amort. máquinas	" 160.681.31
Amort. vehículos	" 54.835.61
Amort. mejoras de edificio	" 30.402.00
Documentos a pagar .	" 396.600.00
Reservas mantenimientos capital circulante	" 117.324.42
Pérdidas y ganancias .	" 1.085.914.15
	$ 4.272.940.61

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Mercaderías generales	$ 16.494.824.54
Varios	" 60.238.75
	$ 16.555.063.29

Pérdidas —

Intereses	$ 115.347.06
Cereales	" 3.170.974.50
Operac. en suspenso ..	" 308.790.00
Amort. muebles y útiles	" 4.806.76
Amort. máquinas	" 41.528.45
Amort. vehículos	" 14.400.00
Gastos generales	" 3.137.061.49
Amort. mejoras de edificio	" 35.201.00
Sueldos y jornales ...	" 5.011.366.43
Impuestos	" 1.108.495.73
Seguros	" 161.946.52
Alquileres	" 19.200.00
Reparaciones	" 987.490.84
Gtos. de viajes	" 102.633.80
Combustibles	" 1.066.014.95
Imp. a las ventas	" 67.751.31
Ctas. corrientes	" 135.810.30
	$ 15.469.149.14
Resultado	" 1.085.914.15
	$ 16.555.063.29

Distribución de Utilidades correspondientes al ejercicio 1968

A fondos de reservas estatutarias (3 o|o sobre $ 1.085.914.15)	$ 32.577.42
A dividendos (17 o|o sobre $ 500.000.00) .	" 85.000.00
A directorio y síndico (11 o|o sobre pesos 1.085.914.85)	" 119.450.65
A reservas mant. capital circulante (30 o|o sobre $ 962.544.00)	" 288.763.20
A reservas para imprevistos (el saldo) ...	" 560.122.88
	$ 1.085.914.15

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 3 de febrero de 1969.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 148, 149 y 150 del Libro Copiador, certificado por el Juzgado de Primera Instancia de Soriano el 20 de noviembre de 1957.

$ 3.360.00. — 1|pub. — 5271.

FABRICA DE FIERROS SAN MARTIN SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 91.304)

José L. Terra 3422

Estado de Situación al 31|12|966

Activo —

Caja y Bancos	$ 44.395.63
Deudores varios	" 1:647.216.91
Mercaderías	" 5:226.181.00
Títulos y acciones	" 9.577.50
Muebles y útiles oficina	" 54.224.75
Mbles., Util. e Inst. Bca.	" 61.803.24
Gtos. de constitución .	" 52.451.23
	$ 7:095.850.26

Pasivo —

Acreedores varios	$ 1:324.707.86
Obligaciones integradas	" 1:000.000.00
Capital integrado	" 3:787.300.00
Res. Reval. Dec. 5|5|66 .	" 78.468.71
Utilidades a distribuir .	" 905.373.69
	$ 7:095.850.26

Balance de Resultados 1.o de enero de 1966 al 31 de diciembre de 1966

Ingresos —

Mercaderías	$ 4:366.311.83
Intereses	" 49.527.22
Entradas varias	" 2 885.35
	$ 4:418.724.40

Egresos —

Cargas Soc. y fiscales .	$ 1:395.601.75
Retribución de servicios	" 710.895.38
Gastos varios	" 1:391.702.32
Amortizaciones	" 15.188.10
	$ 3:513.387.55
Utilidad del ejercicio .	" 905.336.85
	$ 4:418.724.40

Distribución de Utilidades

Saldo Ejerc. Anteriores	$ 36.84
Utilidad Ejerc. 1966 .	" 905.336.85
Res. Reval. Dec. 5|5|66	" 78.468.71
	$ 983.842.40
Dividendo (en acciones)	$ 905.300.00
Capitalización reserva .	" 78.500.00
Cuenta Nueva	" 42.40
	$ 983.842.40

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 18 de junio de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan registrados a folios 118 y 119 del libro Inventario, certificado el 24 de octubre de 1933.

$1.980.00 — 1|pub. — 5275

QUINAS S. A.

(Inscripción N.o 44.511)

Avenida Italia 4255

Balance del ejercicio 1967-68

Activo —

Mercaderías	$ 1.830.824.65
Maquinarias y muebles y útiles	" 1.180.059.11
Bancos y Caja	" 247.536.54
Deudores	" 735.045.65
Envases, lubric. y combustibles	" 249.775.40
Vehículo	" 205.996.69
	$ 4.849.287.74

Pasivo —

Capital integrado	$	441.000.00
Reservas	"	593.434.78
Reserva reinversiones y capital circulante ..	"	179.330.10
Acreedores	"	996.740.07
Banco República crédito industrial	"	100.000.00
Caja de Jubilaciones .	"	1.074.338.98
Impuesto sobre ventas	"	280.472.05
Ganancias del ejercicio	"	683.882.76
	$	4.349.237.74

Pérdidas y ganancias

Utilidades arrojadas por las siguientes cuentas:

Mercaderías	$	3.418.333.66
Gluten exportación ..	"	2.400.307.68
	$	5.818.641.34

Pérdidas arrojadas por las siguientes cuentas:

Maquinarias, vehículo, muebles y útiles ..	$	160.099.77
Lubricantes, combustibles	"	685.422.45
Gastos generales	"	336.326.31
Suellos y jornales ...	"	1.832.998.04
Envases, rep. y rep. maquinarias	"	388.457.07
Alquileres	"	360.000.00
Impuestos	"	381.404.66
Leyes sociales y descuentos	"	990.050.28
Ganancia del ejercicio	"	683.882.76
	$	5.818.641.34

Aprobados en la asamblea, realizada el día 26 de marzo de 1969.

Las utilidades del ejercicio pasan a engrosar el fondo de reserva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Inventario a Fs. 52, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 5100 a folios 258 del libro N.o 11.

$ 1.800.00. — 1|pub. — 5292.

MOLDAVA SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 37.322)

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Balance al 30 de junio de 1968

Activo —

Cuentas corrientes ..	$	117.740.04
Suscritores de acciones	"	15.000.00
Inmuebles	"	173.084.33
Gastos organización y desarrollo	"	5.000.00
Resultados netos	"	33.958.35
	$	344.782.72

Pasivo —

Acreedores hipotecarios	$	180.000.00
Banco Hipotecario ...	"	64.782.72
	$	244.782.72
Capital integrado	"	85.000.00
Capital suscrito	"	15.000.00
	$	344.782.72

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Alquileres	$	72.000.00
Resultados netos	"	9.471.83
	$	81.471.83

Pérdidas —

Intereses y gastos financieros	$	72.466.30
Gastos generales	"	9.005.53
	$	81.471.83

Proyecto de destino de los resultados

Al próximo ejercicio ..	$	9.471.83
	$	9.471.83

Aún no han sido sometidos a la aprobación de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 38 del libro Certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 2153, al folio 14 del libro N.o 7, el 10 de mayo de 1968.

$ 1.320.00. — 1|pub. — 5296.

DANCAR S. A.

(Inscripción N.o 144.909)

Buenos Aires 484 Esc. 21

Balance al 30 de junio de 1968

Activo —

Cuentas corrientes	$	126.876.89
Gastos organización y desarrollo	"	4.235.00
	$	131.111.89

Pasivo —

Capital integrado	$	128.000.00
Resultados netos	"	3.111.89
	$	131.111.89

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Alquileres	$	7.200.00
	$	7.200.00

Pérdidas —

Gravámenes legales y cargas sociales	"	3.085.00
Resultados netos	"	4.115.00
	$	7.200.00

Proyecto de Destino de los Resultados

Al próximo ejercicio ..	$	4.115.00
	$	4.115.00

Aún no han sido aprobados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 19 del libro Inventarios certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de noviembre de 1967 y anotado con el N.o 7.316 al Folio 297 del Libro N.o 15.

1.110.00 — 1|pub. — 5297

EVERCOR S. A.

(Inscripción N.o 49.383)

25 de Mayo 555, Esc. 311

Balance General al 31 de mayo de 1968

Activo —

Caja	$	53.813.99
Bancos	"	806.106.52
Adelantos a cobrar ...	"	512.051.65
Sea inmuebles pro. el comp.	"	592.116.00
Muebles y útiles	"	108.240.00
Máq. y herramientas ..	"	787.499.60
Deudores varios	"	3.556.013.71
Cuentas corrientes ...	"	139.743.50
Documentos a cobrar ..	"	226.569.00
Impuestos a vencer ...	"	6.616.00
Suscritores de acciones	"	50.000.00
	$	7.763.640.39

Pasivo —

Remuneraciones a pagar	$	499.730.96
Caja de Jubilaciones ..	"	3.158.715.94
Acreedores varios	"	1.081.934.75
Obras a realizar	"	980.000.00
Préstamos a pagar ...	"	180.000.00
Capital integrado	"	200.000.00
Gastos a pagar	"	7.131.90
Leyes sociales a pagar	"	696.763.02
Impuestos a liquidar .	"	600.000.00
Ganancia ejerc. 1966|67	"	45.096.48
Resultados ejerc. anter.	"	16.308.87
Pérdidas y ganancias .	"	247.958.47
Capital suscrito a autor.	"	50.000.00
	$	7.763.640.39

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de mayo de 1968

Ganancias —

Obras	$	11.023.974.78
	$	11.023.974.78

Pérdidas —

Máq. y herramientas	$	7.909.60
Gastos generales	"	1.046.924.88
Sueldos y jornales	"	4.818.062.20
Leyes sociales	"	3.399.434.40
Impuestos	"	640.359.00
Aportes jubilatorios	"	861.586.17
Amortizaciones	"	1.240.90
Total de Pérdidas	$	10.776.016.31
Ganancia líquida	"	247.958.47
	$	11.023.974.78

Las utilidades no fueron distribuidas.

Aún no han sido aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 13 del libro Copiador de Cartas, certificado con el N.o 4.019 el 8 de junio de 1962, al folio 57 del libro 12.

$ 2.220.00 — 1|pub. — 5294

PERNIGOTTI SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 20.786)

Américo Vespucio 1843

Balance General al 31|8|67

Activo —

Inmuebles, máquinas, instalaciones, muebles y automóviles	$ 25:654.579.55
Cj. Bcos. y deudores	" 25:587.427.73
Prod. Proc. y materiales	" 15:173.276.63
Pagos anticipados	" 2:360.973.43
Doc. descontados	" 109.255.44
Cuentas de orden	" 10:744.423.48
	$ 79:629.936.32

Pasivo —

Capital y reservas	$ 29:394.728.83
Acreed. y Prev. varias	" 31:216.647.29
Utilidades a distribuir	" 8:164.881.28
Bcos. p|Doc. descontados	" 109.255.44
Cuentas de orden	" 10:744.423.48
	$ 79:629.936.38

Estado de Pérdidas y Ganancias 1966|67

Debe —

Gtos. de Adm. y ventas	$ 3:602.795.52
Sdos., Com. y honorarios	" 10:693.785.48
Int., Desc. e impuestos	" 18:433.798.64
Gastos generales	" 353.673.46
Pérdidas varias	" 163.009.41
Utilidad del ejercicio	" 8:164.822.85
	$ 41:361.885.36

Haber —

Utilidad bruta industrial	$ 41:361.885.36
	$ 41:361.885.36

Distribución Utilidades

A Res. p|Reinversiones	$ 4:410.189.00
A Res. Mant. Cap. Circ.	" 2:868.215.00
A Res. para Capitalizac.	" 886.400.00
A cuenta nueva	" 77.28
	$ 8:164.881.28

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 24|2|68.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están copiados al Fo. 22 del libro Copiador de Inventario, certificado con el número 1.387 al Fo. 371 del Lo. 15 el 18|3|1965.

$1.800.00 — 1|pub. — 5301

LUCILA SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 38.623)

Av. Agraciada 1442 - P. 2

Balance General al 31 de marzo de 1968

Activo —

Inmuebles	$	450.000.00
Cuentas corrientes	"	14.555.76
Pérdidas saldo anterior	"	35.481.11
Pérdidas del ejercicio	"	924.17
	$	500.961.04

Pasivo —

Capital	$	475.000.00
Cuentas corrientes	"	14.750.00
Cuentas a pagar	"	4.500.00
Amortización inmuebles	"	6.711.04
	$	500.961.04

Ganancias y Pérdidas

Debe —

Saldo anterior	$	35.481.11
Gastos administrativos	"	35.340.40
Pub. Bal., Tim., sellados	"	1.670.00
Imp. de la sociedad	"	6.022.00
Cont. y Gtos. s|Inmueb.	"	31.632.42
Amortizaciones	"	6.711.04
	$	116.856.97

Haber —

Dividendos e intereses	$	451.69
Alquileres	"	80.000.00
Saldo a nuevo ejercicio	"	36.405.28
	$	116.856.97

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 15|7|68.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 38 del libro Copiador de Actas de Asambleas y Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de julio de 1958 y anotado con el N.o 3.607 a folio 319 del libro N.o 6.

$1.560,00 — 1|pub. — 5384

BARRACA DE HIERROS SAN MARTIN SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción Nº 91.304)

José L. Terra 3422

Estado de situación al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja y Bancos	$	221.178.94
Accionistas	"	2.500.000.00
Deudores varios	"	3.430.085.85
Mercaderías	"	8.497.740.50
Títulos y acciones	"	9.577.50
Muebles y útiles oficina	"	47.514.40
Muebles, útiles e instalaciones barraca	"	266.747.32
Acciones a emitir (cuenta ampliación)	"	5.500.000.00
Gastos de constitución	"	60.486.75
Documentos descontados	"	411.492.43
	$	20.944.823.69

Pasivo —

Acreedores varios	$	2.060.899.36
Capital autorizado en gestión	"	5.500.000.00
Capital suscrito en gestión	"	2.500.000.00
Capital integrado	"	7.000.000.00
Utilidades a distribuir	"	3.472.431.90
Banco Americano Israeli, cuenta documentos descontados	"	411.492.43
	$	20.944.823.69

Balance de resultados del 1.o de enero de 1967 al 31 de diciembre de 1967

Ingresos:

Mercaderías	$ 9.318.798.96
Entradas varias	" 6.076.63
	$ 9.324.875.59

Egresos:

Cargas sociales y fiscales	$ 1.478.918.37
Retribución de servicios	" 1.384.808.87
Gastos varios	" 2.961.868.10
Amortizaciones	" 26.890.75
	$ 5.852.486.09
Utilidad del ejercicio	" 3.472.389.50
	$ 9.324.875.59

Distribución de utilidades

Saldo ejercicios anteriores	$ 42.40
Utilidad ejercicio 31 de diciembre de 1967	" 3.472.389.50
	$ 3.472.431.90
Dividendo (en acciones)	$ 3.472.400.00
Cuenta nueva	" 31.90
	$ 3.472.431.90

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 31 de julio de 1968.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los pre-

sentes estados se hallan registrados a folios 120 y 121 del libro Inventario certificado el 24 de octubre de 1963.

$ 2.010. — 1|pub. — 5276.

BOMIO PISANO LAMAS S. A.

(Inscripción N.o 91.985)

Ramón Anador 3408

Estado de situación al 30 de junio de 1967

Activo —

Caja	$	584.646.84
Bancos	"	614.623.41
Materiales	"	230.996.72
Herramientas	"	37.493.70
Materiales y equipo ..	"	125.465.86
Muebles y útiles	"	19.907.50
Accionistas	"	229.000.00
Acciones a emitir	"	500.000.00
Gastos de reforma ...	"	8.638.00
Deudores	"	411.613.83
O.I.R.	"	2.630.00
	$	2.765.065.86

Pasivo —

Acreedores gtos. a pagar	$	1.374.872.06
Aportes sociales	"	43.189.99
Capital	"	1.000.000.00
Fondo reserva	"	92.682.00
Amortizaciones	"	48.414.28
Cuenta nueva	"	627.62
Utilidades 66|67	"	205.279.91
	$	2.765.065.86

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Impuestos	$	117.182.23
Gastos	"	390.510.90
Herramientas	"	31.186.74
Amortización	"	18.186.74
Utilidad del ejercicio .	"	205.279.91
	$	762.446.30

Ganancias —

Deudores	$	762.446.30
	$	762.446.30

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la Asamblea realizada el 27 de diciembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 60 del Libro Inventario, certificado el 6 de marzo de 1964 e inscripto con el N.o 1885 al folio del Libro N.o 14.

$ 1.560.00. — 1|pub. — 5386.

GARRYLL S. A.

(Inscripción N.o 52.339)

Buenos Aires 350

Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1968

Activo —

Inmuebles	$	287.098.56
Muebles y Utiles	"	15.000.00
Cuentas Corrientes ..	"	83.372.86
Pérdidas y Ganancias.	"	29.108.79
	$	414.580.21

Pasivo —

Capital y Reservas	$	251.431.54
Cuentas Corrientes	"	163.148.67
	$	414.580.21

Pérdidas y Ganancias

Debe —

Impuestos	$	72.664.30
Gastos Generales	"	22.038.24
Diferencia de cambio..	"	242.344.61
Comisiones	"	37.036.71
Gastos Comunes	"	37.409.12
Intereses	"	325.00
Seguros	"	16.905.00
	$	428.722.98

Haber —

Arrendamientos	$	143.885.71
Pérdidas del Ejercicio..	"	284.837.27
	$	428.722.98

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 9 del Libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de junio de 1962 y anotado con el N.o 5255 al folio 88 del Libro N.o 12.

$ 1.320.00. — 1|pub. — 5402.

DANCOR S. A.

(Inscripción N.o 167.031)

Rincón 584

Estado de Situación al 30 de junio de 1968

Activo —

Caja	$	22.959.30
Muebles, Utiles e Inst...	"	125.687.00
Mercaderías	"	2.254.972.00
Deudores Varios	"	844.514.30
Efectos a Cobrar	"	2.489.869.03
Maquinarias	"	198.500.00
	$	5.936.501.63

Pasivo —

Acreedores Varios	$	1.054.720.38
Efectos a pagar	"	2.370.135.02
Acreedores por grav. leg.	"	487.556.61
Capital Integrado ...	"	500.000.00
Utilidades a distrib....	"	924.089.62
	$	5.936.501.63

Balance de Resultados del 1.o de julio de 1967 al 30 de junio de 1968

Ganancias —

Mercaderías	$	2.379.060.91
	$	2.379.060.91

Pérdidas —

Sueldos y Jornales ...	$	511.715.60
Gravámenes Legales ..	"	600.786.85
Gastos Generales	"	236.815.91
Intereses y Descuentos.	"	105.652.93
	$	1.454.971.29
Utilidad Líquida	$	924.089.62
	$	2.379.060.91

Proyecto de Distribución de Utilidades

No se distribuyen, pasan a Fondo de Reserva $ 924.089.62.

Aprobados por la asamblea realizada el 31 de diciembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados, se encuentran transcriptos a folio 2 del libro copiador de cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de abril de 1966 y anotado con el número 2.086 al folio 178 del libro N.o 17.

$ 1.530.00. — 1|pub. — 5410.

BOMIO PISANO LAMAS S. A.

(Inscripción N.o 91.985)

Ramón Anador 3408

Estado de situación al 30 de junio de 1968

Activo —

Caja	$	441.118.25
Bancos	"	888.393.18
Materiales	"	169.871.18
Herramientas	"	43.274.90
Materiales y equipo ..	"	300.709.53
Muebles y útiles	"	48.007.42
Accionistas	"	229.000.00
Acciones a emitir	"	500.000.00
Gastos de reforma ...	"	4.344.00
Deudores	"	825.535.48
C.I.R.	"	5.000.81
Inter. a devengar	"	959.222.21
	$	4.412.478.02

Pasivo —

Acreedores gtos. a pagar	$	2.597.539.00
Capital	"	1.000.000.00
Fondo reserva	"	92.682.00
Cuenta nueva	"	627.62
Utilidades 66|67	"	205.279.91
Utilidades 67|68	"	516.349.49
	$	4.412.478.02

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Impuestos	$	266.848.70
Gastos	"	679.896.97
Herramientas	"	15.002.00
Amortización	"	43.056.79
Utilidad del ejercicio	"	516.349.49
	$	1.254.305.25

Ganancias —

Deudores	$	1.254.305.25
	$	1.254.305.25

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la Asamblea realizada el 27 de diciembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 61 del Libro Inventario, certificado el 6 de marzo de 1964 e inscripto con el N.o 1285 al folio 161 del Libro N.o 14.

$ 1.560.00. — 1|pub. — 5337.

MONZON SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción Nº 4.456)

Avenida Agraciada 1442, piso 2º

Balance general al 31 de marzo de 1968

Activo. —

Participaciones	$	839.537.88
Cuentas corrientes	"	2.131.936.45
Acciones de otras sociedades	"	109.193.82
	$	3.080.668.15

Pasivo. —

Capital	$	400.000.00
Reserva estatutaria	"	40.000.00
Cuentas a pagar	"	24.000.00
Ganancias: saldo anterior	"	490.561.28
Del ejercicio	"	2.126.106.87
	$	3.080.668.15

Ganancias y pérdidas

Debe. —

Impuestos y contribuciones	$	30.202.00
Gastos de administración	"	73.108.46
Publicación balance	"	1.560.00
Gastos generales	"	1.355.00
Saldo	"	2.616.368.15
	$	2.722.893.31

Haber. —

Saldo anterior	$	490.561.28
Ajuste de cambios	"	348.807.72
Dividendos e intereses	"	1.878.983.61
Venta de títulos	"	4.541.00
	$	2.722.893.61

Distribución de utilidades

Dividendo	$	1.700.000.00
Saldo a nuevo	"	916.368.15
	$	2.616.368.15

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 26 de julio de 1968.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 30 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 25 de octubre de 1952 y anotado con el N.o 4.704 a folios 144 del libro respectivo.

$ 1.620. — 1|pub. — 5335.

BEATMI S. A.

(Inscripción Nº 161.201)

Pablo De María 1015

Balance general al 31 de octubre de 1967

Activo. —

Caja	$	6.353.09
Gastos de constitución	"	8.000.00
Inmuebles	"	302.155.50
Deudores varios	"	467.720.37
Muebles	"	8.640.00
	$	792.893.96

Pasivo. —

Acreedores varios	$	28.539.41
Banco Hipotecario	"	307.583.12
Capital integrado	"	120.000.00
Utilidades anteriores	"	322.350.58
Utilidades ejercicio 1967	"	14.425.85
	$	792.893.96

Cuadro de resultados al 31 de octubre de 7

Pérdidas. —

Comisiones e intereses	$	59.611.48
Gastos generales	"	75.156.45
Impuestos	"	53.635.71
Caja de Jubilaciones	"	6.916.00
Utilidades ejercicio 1967	"	14.425.85
	$	209.745.49

Ganancias. —

Arrendamientos	$	209.745.49
	$	209.745.49

Las utilidades a cuenta nueva.

No se realizó asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados han sido copiados a fojas 8 del libro Copiador de Cartas de la sociedad inscrito en el Registro de Comercio con el número 8.354 al folio 347 del libro Nº 14.

$ 1.260. — 1|pub. — 5372.

PESCETTO HNOS. S. A.

(Inscripción N.o 147.986)

José P. Varela 881 (Carmelo)

Estado de Situación al 30 de junio de 1966

Activo —

Deudores varios	$	4.368.264.03
Caja	"	7.313.93
Agencia	"	3.272.533.43
Barraca	"	3.503.467.95
Seguros	"	2.264.40
Bienes muebles	"	93.971.18
Cons. y mejoras	"	9.417.21
Acciones a emitir	"	493.000.00
	$	11.750.232.13

Pasivo —

Acreedores varios	$	9.745.568.58
Caja de Jubilaciones	"	359.228.24
Fondo amortización	"	45.957.91
Fondo reserva	"	24.342.32
Capital integrado	"	1.007.000.00
Capital autorizado	"	493.000.00
Caja de Asignaciones	"	7.327.31
Utilidad	"	67.807.92
	$	11.750.232.13

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Agencia	$	1.768.785.48
Barraca	"	636.860.35
Taller	"	226.858.50
	$	2.632.504.33

Pérdidas —

Sueldos y jornales	$	618.080.51
Leyes sociales	"	160.537.26
Amortizaciones	"	9.798.58
Alquileres	"	446.000.00
Intereses	"	391.191.90
Impuestos	"	149.131.20
Fletes y seguros	"	604.715.16
Gastos generales	"	182.444.33
	$	2.555.848.98
Utilidad neta	"	76.655.40
	$	2.632.504.38

Las utilidades no se distribuyen.

El presente estado no fue aún aprobado por asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 13 y 14 del Libro de Asambleas.

$ 1.710.00 — 1|pub. — 5456

CLUB "LA TERRAZA" S. A. (en formación)

Barrio Parque Peretti, Punta del Este (Maldonado)

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1966

ACTIVO

Inmuebles	$	1.017.015.91
	$	1.017.015.91

PASIVO

Acreedores varios	$	317.015.91
Capital integrado	"	700.000.00
	$	1.017.015.91

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1967

ACTIVO

Exigible:				
Deudores varios			$	50.000.00
Inmovilizado:				
Inmuebles			"	1.017.015.91
Nominal:				
Acciones a emitir			"	350.000.00
			$	1.417.015.91

PASIVO

Exigible:				
Acreedores varios			$	317.015.91
Patrimonial:				
Capital autorizado a integrar	$	350.000.00		
Capital integrado	"	750.000.00	"	1.100.000.00
			$	1.417.015.91

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 2 del libro Copiador del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado.

$ 2.070.00. — 1|pub. — 8057.

CLUB "LA TERRAZA" S. A.

(Inscripción N.o 222.526)

Barrio Parque Peretti, Punta del Este (Maldonado)

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1968

ACTIVO

Disponible:				
Bancos			$	1.813.84
Exigible:				
Deudores varios	$	1.015.13		
Acreedores varios	"	200.000.00	"	201.015.13
Inmovilizado:				
Inmuebles	$	1.093.684.91		
Muebles y útiles	"	94.233.00		
Instalaciones	"	163.800.00	"	1.351.717.91
Nominal:				
Acciones a emitir			"	198.000.00
			$	1.752.546.88

PASIVO

Exigible:

Acreedores varios			$	180.342.33	
Sueldos a pagar			"	40.636.50	
Oficinas recaudadoras			"	125.425.93	
Caja de Jubilaciones	$	37.283.93			
Caja de Compensación	"	4.725.00			
Dir. General Impositiva	"	83.417.00			$ 346.404.76

No exigible:

Capital autorizado a integrar	$	198.000.00	
Capital integrado	"	902.000.00	
Reserva para amortizaciones	"	9.346.52	" 1.109.346.52
Pérdidas y ganancias			" 296.795.60
			$ 1.752.546.88

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

(1.o de octubre de 1967 al 30 de setiembre de 1968)

Cuentas que arrojan utilidad:

Cuotas sociales	$	817.100.00	
Entradas de invitados	"	271.415.00	
Vestuarios	"	478.00	
Utilidad ventas acciones	"	525.000.00	
Bonificaciones legales	"	700.00	$ 1.614.693.00

Cuentas que arrojan pérdidas:

Sueldos y jornales	$	476.351.20	
Cargas sociales	"	215.020.15	
Contribuciones o impuestos	"	121.806.00	
Gastos conserv. edificios y jardines	"	129.472.00	
Gastos generales	"	342.160.24	
Intereses	"	23.741.29	
Amortizaciones y depreciaciones	"	9.346.52	$ 1.317.897.40
Utilidades			$ 296.795.60

Las utilidades obtenidas se han destinado a la realización de obras y mejoras.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el día 27 de febrero de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 3 y 4 del libro Copiador certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado el día 22 de febrero de 1968.

$ 5.580.00. — 1|pub. — 8058.

ALVEAR HOTEL

Yf 1372

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1968

ACTIVO

Disponible:

Caja	$ 445.836.19

Fijo:

Muebles y útiles	" 839.928.55
	$ 1.285.764.74

PASIVO

Exigible:

Acreedores varios	$	108.480.00	
Asignaciones familiares	"	142.546.89	
Caja de Jubilaciones	"	238.026.84	$ 489.053.73

Patrimonial:

Capital integrado	$	100.000.00	
Utilidades anteriores	"	297.644.68	
Utilidades del ejercicio	"	399.066.33	" 796.711.01
			$ 1.285.764.74

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

(Correspondiente al ejercicio: 1.o enero 1968 al 31 diciembre de 1968)

GANANCIAS

Por alojamiento	$	8.094.279.00

PERDIDAS

Alquiler local	$	120.000.00		
Alquiler muebles y útiles	"	960.000.00		
Asignaciones familiares	"	107.643.65		
Comisiones	"	6.730.00		
Consumos	"	1.890.008.80		
Gastos generales	"	2.219.797.98		
Caja Rural	"	5.280.00		
Impuestos	"	77.737.70		
Lavadero	"	755.681.50		
Propaganda	"	175.113.04		
Sueldos	"	1.377.220.00	$	7.695.212.67
Utilidad neta			$	399.066.32

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el día 2 de mayo de 1969.

V.o B.o — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 2.800.00. — 1|pub. — 8572.

MEDANO TENNIS CLUB S. A.

(Inscripción N.o 18.346)

San Rafael - Punta del Este (Dpto. Maldonado)

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1968

ACTIVO

Disponible:				
Caja	$	95.139.08		
Bancos	"	3.034.36	$	98.173.44
Exigible:				
Impuesto extraordinario al patrimonio	$	9.384.00		
Accionistas	"	3.725.00	"	13.109.00
Realizable:				
Acciones en cartera	$	500.00		
Bazar	"	504.50	"	1.004.50
Inmovilizado:				
Inmuebles	$	299.772.20		
Muebles, útiles y enseres	"	128.633.24		
Instalaciones	"	105.061.75	"	533.467.19
Nominal:				
Acciones a emitir			"	2.000.00
Pérdidas y ganancias:				
Déficit del ejercicio	$	107.901.82		
Superávit ejercicios anteriores	"	62.957.75	"	44.944.07
			$	692.698.20

PASIVO

Exigible:				
Obligaciones bancarias	$	80.000.00		
Hipotecas a pagar	"	36.937.74		
Acreedores varios	"	313.957.61	$	430.895.35
Transitorio:				
Anticipos para futuras acciones	$	3.775.00		
Acciones a integrar	"	3.725.00	"	7.500.00
Patrimonial:				
Capital autorizado a integrar	$	2.000.00		
Capital integrado	"	248.000.00		
Fondo de reserva especial	"	4.802.85	"	254.802.85
			$	692.698.20

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

1.o DE OCTUBRE 1967 — 30 SETIEMBRE 1968

CUENTAS QUE ARROJARON PERDIDAS —

Inmuebles	$ 3.519.69	
Edificios, 2 o|o s| $ 160.320.91		
Mejoras, 10 o|o s| $ 3.132.90		
Muebles y útiles	" 11.430.58	
10 o|o s| $ 114.305.82		
Instalaciones	" 7.410.90	
10 o|o s| $ 74.109.15		
Canchas de tenis y frontón	" 305.623.27	
Sueldos y jornales	" 1.000.951.71	
Cargas sociales	" 285.271.23	
Gastos generales	" 762.955.02	
Pérdidas rescate acciones	" 16.750.00	
Intereses y comisiones	" 89.600.72	$ 2.483.518.12

CUENTAS QUE ARROJARON UTILIDAD —

Cuotas sociales	$ 1.813.008.00	
Sala de juegos	" 41.550.80	
Utilidad venta acciones	" 174.250.00	
Otros ingresos	" 343.601.50	
Bonificaciones legales	" 3.201.00	" 2.375.611.80
Pérdidas		$ 107.901.82

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el día 23 de marzo de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División So ciedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 55 y 56 del libro Copiador, certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado el día 2 de abril de 1948.

$ 6.300.00. — 1|pub. — 8056.

QUIMUR S. A.

COMPAÑIA QUIMICA URUGUAYA S. A.

(Inscripción N.o 117)

General Palleja 2562

BALANCE GENERAL 26 EJERCICIO — 1.o DE ENERO - 31 DE DICIEMBRE DE 1968

ACTIVO

Inmuebles	$ 100.725.185.85	
Máquinas, muebles, instalaciones y rodados	" 535.925.350.25	
	$ 636.650.536.10	
A deducir: Amortizaciones	" 343.782.976.80	$ 292.867.559.30
Bienes de cambio		" 275.207.180.16
Disponibilidades		" 12.511.240.37
Créditos comunes		" 175.300.100.25
Créditos en divisas		" 25.936.988.09
Valores negociables		" 181.119.18
Cargos diferidos		" 2.192.811.95
		$ 784.186.999.29
Cuentas de orden		" 196.200.957.89
		$ 980.387.956.68

PASIVO

Deudas comunes		$ 38.349.756.04
Deudas bancarias		" 31.151.792.17
Deudas en divisas		" 76.410.307.65
Provisiones		" 72.383.552.16
Capital y reservas		" 544.587.644.74
Resultados:		
De ejercicios anteriores	$ 1.849.648.49	
De este ejercicio	" 19.453.708.04	" 21.303.356.53
		$ 784.186.999.29
Cuentas de orden		" 196.200.957.89
		$ 980.387.956.68

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE

Amortizaciones sobre bienes de uso		$ 28.781.798.21
Intereses		" 14.337.721.75
Gastos fijos		" 182.808.472.00
Impuestos		" 54.434.228.83
Diferencia de cambios		" 3.874.015.31
Reserva para inflación		" 28.617.713.00
Previsión para contingencias		" 5.000.000.00
Previsión para deudores		" 2.400.000.00
Previsión para valorizaciones		" 6.000.000.00
Deudores incobrables		" 55.028.82
Resultados:		
De ejercicios anteriores	$ 1.849.648.49	
De este ejercicio	" 19.453.708.04	" 21.303.356.53
		$ 350.268.272.68

HABER

Saldo anterior		$ 1.849.648.49
Resultados de explotación		" 325.612.501.61
Facturación	$ 911.747.603.66	
Costos	" 586.135.102.05	
Comisiones e intereses		" 22.730.296.59
Renta de títulos		" 8.242.96
Recuperación saldos dados de baja		" 67.583.08
		$ 350.268.272.68

De acuerdo a lo resuelto por unanimidad por la asamblea general ordinaria de accionistas del 29 de abril de 1969 se dió a las Utilidades el siguiente destino:

Fondo de reserva estatutaria	$ 400.000.00
Fondo de reserva general	" 8.000.000.00
Dividendo en efectivo, 8 o/o	" 10.400.000.00
Saldo a nuevo ejercicio previa deducción de la suma que la asamblea destine para remuneración al Directorio	" 2.503.356.53
	$ 21.303.356.53

Capitalización resuelta por unanimidad por la asamblea general ordinaria de accionistas del 29 de abril de 1969

Con recursos de las siguientes reservas:

Reserva inflación sobre capital en giro	$ 26.213.568.73
Reserva mantenimiento capital circulante	43.786.431.27
	$ 70.000.000.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 29 de abril de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 175 al 177 del libro Inventario General, certificado por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el N.o 1.683 a folio 203 del libro respectivo, certificado con fecha junio 12 de 1948.

$ 6.750.00 — 1|pub — 3080.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular éstos, los errores a subsanar. Para avisos del Interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponde, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.